BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.627 EDICION DE 108 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Martes 19 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DIVISION PUBLICACIONES
PISO 5.°
Informes: 33 - 2790 y 34 - 6641
Correcciones 33 - 2278

HORARIO
CAJA:
Lunes a Viernes de 12 a 15. Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Lunes a Viernes: 13 a 16. Sábado 9 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
PISO 2.°
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Danse por terminadas las Sesiones de Prórroga y convócase al Honorable Congreso de la Nación a Sesiones Extraordinarias

Decreto N.° 14.325|46 Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dánse por terminadas las sesiones de prórroga y convócase al Honorable Congreso a sesiones extraordinarias a partir del día veinticuatro del corriente mes, para considerar el Plan de Gobierno, los proyectos de ley que le acompañan y los asuntos ya sancionados por una de las Cámaras, excepto los que se refieran a materias iguales, análogas o afines a las contenidas en el expresado plan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

Amplíase el Decreto Nro. 14.325|46 de Convocatoria a Sesiones Extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación

Decreto N.° 15.041|46 Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 14.325|46 de convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación en el sentido de que dentro del período de las mismas se habrá de discutir el proyecto de ley de creación de un monumento "Al descamisado" en la Plaza de Mayo, que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo a la consideración del Honorable Congreso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

PROMULGASE LA LEY N.° 12.876

Decreto N.° 16.442|46 Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946

Expte. N.° 58.994-S-1946. — Por cuanto:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA reunidos en Congreso, etc.,

Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para erigir en la Plaza de Mayo el monumento "al descamisado" que simbolice el triunfo de los trabajadores modestos, intelectuales y manuales, en defensa de sus derechos políticos, sociales y económicos.

Art. 2.° — El monumento se costeará íntegramente por suscripción popular.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la efectividad de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis.

Registrada bajo el N.° 12.876.

A. Teisaire — Ricardo C. Guardo
Alberto B. Reales — L. Zaballa Carbó

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTABLECESE EL ORDEN DE PREFERENCIAS PARA LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A LOS TALLERES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

Decreto N.° 17.038|46 Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946

1.083. — Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, por la que solicita se determine el orden de prioridad en que deben realizarse los trabajos encomendados a los talleres de los establecimientos carcelarios; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo carcelario sin un encauzamiento orgánico de su producción puede tener incidencia sobre la economía de las industrias libres, al sustraerles parte del consumo y al hacerles competencia en los precios.

Que no obstante ello, el trabajo en las cárceles es una necesidad social, pues constituye un medio de reeducación de los reclusos y de su capacitación profesional que les permita reintegrarse a las actividades de la comunidad en condiciones de desenvolverse honesta y útilmente.

Que conciliando esos intereses contrapuestos, todos los países derivan el trabajo carcelario a la satisfacción de necesidades del Estado en su desenvolvimiento administrativo, y a la ayuda social a través de instituciones benéficas, de mutualismo o cooperativismo, y de los empleados públicos; sin perjuicio de que eventualmente, la producción se vuelque al consumo general para compensar la incapacidad de la industria privada para cubrir la demanda de aquél, por causas diversas.

Que todos estos principios están contemplados en el orden de prioridades que propone la Dirección General para atender las solicitudes de trabajos en sus talleres;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En las solicitudes de trabajos por los talleres de sus establecimientos, la Dirección General de Institutos Penales deberá guardar el siguiente orden de preferencias:

1.° Para el Estado Nacional.
2.° Para los Estados Provinciales, municipales, sociedades de beneficencia, cooperativas de empleados públicos, cooperativas y asociaciones diversas de consumo y ayuda mutua.
3.° Para empleados de la repartición y empleados nacionales.
4.° Para particulares.

Art. 2.° — Los trabajos para los diversos grupos enumerados sólo podrá hacerse simultáneamente, cuando la capacidad del taller respectivo exceda la actividad que le demande el encomendado por las instituciones o personas del grupo anterior; o podrán iniciarse en el orden sucesivamente enumerado, cuando causas transitorias determinen la paralización o reducción de la intensidad en el cumplimiento del trabajo correspondiente al encomendante que tenga prioridad, la que se recuperará en cuanto hayan desaparecido aquellas causas.

Art. 3.° — Todo trabajo encomendado a la fecha de este decreto, pero no iniciada su realización, ocupará el lugar que le corresponda en el orden de prioridades establecido en el artículo 1.°; y para el caso de que el encomendante desista de su solicitud, la Dirección General de Institutos Penales podrá disponer la devolución de los fondos ingresados, con cargo a la cuenta especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 4.° — La prioridad establecida para el Estado Nacional es excluyente de los demás grupos, pudiendo paralizarse en cualquier momento los que correspondan a estos últimos, quedando sujetos a las normas establecidas en el artículo 2.°.

Art. 5.° — La Dirección General de Institutos Penales queda autorizada a aceptar o rechazar los trabajos que se le soliciten, en consideración a la capacidad de producción de sus talleres y a los trabajos ya encomendados; como así a reglamentar este decreto en razón de las características especiales de cada taller, establecimiento carcelario o del medio o zona en que éste se halle instalado o en casos imprevistos.

Art. 6.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Prohíbese la publicación de mapas de la República Argentina que no representen en toda su extensión la parte continental e insular del territorio de la Nación.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.

8.944|46. — Visto el presente Expediente Letra I. H.N° 3699 (D. G. I. G. M.) - N° 24.253|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del 4 de Septiembre de 1935; la resolución del Ministerio del Interior del 13 de Noviembre de 1935 ;los Decretos Nros. 114.428 del 18 de Septiembre de 1937 y 75.014 del 18 de Octubre de 1940; el Artículo 9° de la Ley 12.696 y la disposición de la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado del 1° de Junio de 1944; disponen en una u otra forma, la intervención del Instituto Geográfico Militar en la aprobación de los mapas totales o parciales de la República Argentina;

Que cada una de las resoluciones, decretos, etc., citados precedentemente, analizan aspectos distintos aunque concurrentes de la mencionada tarea encomendada a la citada Gran Repartación, sin que ninguno de ellos, ni el conjunto de los mismos, contemple la solución integral del problema de que se trata ,en virtud de que sólo se hace referencia a mapas que han de ser inscriptos en el Registro de la Propiedad Intelectual;

Que para el caso de aquellos autores o editores que no se acojan a los beneficios de la Ley N° 11.723, sus trabajos se divulgarían substrayéndose al contralor que informa el espíritu de las resoluciones y decretos citados;

Que es necesario arbitrar todos los medios para que la cartografía que se divulgue en nuestro país, y con mayor razón en el extranjero, no adolezca de fallas que, producidas voluntaria o involuntariamente puedan lesionar la soberanía nacional, dando lugar a un erróneo conocimiento de nuestro patrimonio territorial,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese la publicación de mapas de la República Argentina que no representen en toda su extensión la parte continental e insular del territorio de la Nación; que no incluyan el sector antártico sobre el que el país mantiene soberanía; que adolescan en deficiencias o inexactitudes geográficas ,o que falseen en cualquier forma la realidad, cualesquiera fueren los fines perseguidos con tales publicaciones.

Art. 2.° — Las publicaciones de mapas parciales del territorio de la Nación, de mapas de provincias y de territorios nacionales, llevarán impresa en forma marginal y a pequeña escala, un mapa de la República Argentina completamente de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3.° — Antes de dar a publicidad cualquier carta o mapa de la República Argentina o parte de ella, u obra que los contenga, los autores o editores remitirán a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar 4 ejemplares de los mismos, para que se establezca si están en condiciones de ser publicados. La citada Dirección General devolverá 3 ejemplares con las constancias a que hubiere lugar.

Art. 4.° — Toda carta o mapa de la República Argentina o parte de ella, u obra que los contenga, presentados para su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, conforme a lo dispuesto por Ley N° 11.723, deberá llevar la aprobación previa del Instituto Geográfico Militar, sin lo cual el citado Registro Nacional no resolverá favorablemente el correspondiente pedido de inscripción.

Art. 5.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de su División Límites Internacionales, mantendrá permanentemente informada a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, del trazado de los límites con los países vecinos, expresando para cada caso, y en forma indubitable, las características de estos límites y de las zonas en litigio.

Art. 6.° — Toda publicación cartográfica, que se edite en el país, sea carta o mapa total o parcial de la República Argentina, u otra que los contenga, que no llene los requisitos establecidos en el ar-

tículo 3º del presente decreto, será considerada clandestina y por consiguiente confiscada, y a su autor o autores se les aplicará la sanción de la ley respectiva. Cuando la Dirección General del Instituto Geográfico Militar tenga conocimiento de publicaciones cartográficas de la República Argentina o parte de ella editadas en el extranjero, que adolezcan de deficiencias o inexactitudes geográficas, o que falseen en cualquier forma la realidad, elevará, por intermedio del Ministerio de Guerra, el informe pertinente a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, y de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de que tomen la intervención que les corresponda.

Art. 7.º — Los gastos que demande la revisión de toda publicación cartográfica de la naturaleza indicada en el presente decreto, serán sufragados por los interesados, de acuerdo al arancel que fijará la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, la que también establecerá las normas técnicas y las directivas sobre el trámite y diligenciamiento administrativo.

Art. 8.º — Por el Ministerio del Interior se solicitará a los señores Gobernadores de Provincias el fiel cumplimiento del presente decreto.

Art. 9.º — Las autoridades nacionales, en todos los lugares sujetos a su jurisdicción, quedan encargadas del cumplimiento del presente decreto.

Art. 10. — Quedan derogados los Decretos Nros. 114.428 del 18 de Septiembre de 1937 y 75.014 del 18 de Octubre de 1940, la Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del 4 de Septiembre de 1935, la del Ministerio del Interior del 13 de Noviembre de 1935, y la Disposición de la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado del 1º de Junio de 1944.

Art. 11. — Las Secretarías de Estado dispondrán lo que fuera conveniente para el fiel cumplimiento del texto del presente decreto.

Art. 12.—La aplicación del presente decreto rige para las cartas y mapas oficiales y no oficiales que se editen en todo el país, exceptuándose las provenientes del Ministerio de Marina, sólo en lo que a la fiscalización del cumplimiento del presente decreto por parte del Instituto Geográfico Militar se refiere.

Art. 13.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Instituto Geográfico Militar).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Juan A. Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 137.893 de fecha 16 de Abril de 1943

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1946.

9.335|46. — Visto el Expediente Letra A. 384|942 (D. G. P., 26.404|46 . M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el Soldado Conscripto (R. A.) Abraham Consevik, ha recaído sentencia judicial, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara que el causante es acreedor a los beneficios que establecía el artículo 18, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 137.893 de fecha 16 de Abril de 1943 (B. M. 12.266, 1ª Parte).

Art. 2.º — Modifícase el Decreto número 131.932 de fecha 2 de Octubre de 1942 (B.M. 12.111, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro absoluto por inutilidad, el ex Soldado Conscripto Abraham Consevik (Clase 1920, Matrícula 1.801.709, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Nueva Pompeya), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo ser, en cambio, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo del grado inmediato superior, correspondiéndole las respectivas diferencias, con anterioridad al 10 de Diciembre de 1941.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante las diferencias de su haber de retiro, a partir del 1º de Agosto de 1946, ya que las anteriores han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 4.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. Humberto Sosa Molina.

Díctase sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), en la causa instruída al procesado, soldado conscripto Fermín Romero (Clase 1923, M. 1.907.148, D. M. 30, O|E.: Villaguay), argentino, soltero, de veintitrés años de edad, de profesión jornalero, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería, inculpado de la comisión de "delitos contra la propiedad", actualmente constituído en prisión preventiva rigurosa, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, ... y .. ..

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

1.º Condenando al acusado, soldado conscripto Fermín Romero (C. 1923, M. 1.907.148, D. M. 30, O|E.: Villaguay), perteneciente al Regimiento 4 de Infantería, a sufrir la pena de un año y dos meses de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "hurto calificado" reiterado, con una causa de agravación y una circunstancia agravante, de conformidad con los artículos 163, inciso 3º, 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 574, 765 inciso 3º, 518 inciso 4º, 530, 531 y 579 inciso 4º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.º Declarándose incompetente para entender en el juzgamiento del supuesto delito de "defraudación" que sería imputable al acusado, de conformidad a los artículos 117 inciso 2º y 342 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

3.º Disponiendo que una vez firme esta sentencia, se pasen los antecedentes a la Justicia de Instrucción de turno correspondiente respecto del delito de "defraudación", que sería imputable al procesado, por el hecho de haberse apropiado indebidamente de parte de una suma de dinero que se le entregara para un fin determinado. — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal — Ante mí: Roberto H. Morillo, Teniente 1º, Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregado a autos. — Córdoba, 16 de Agosto de 1946. — Roberto Héctor Morillo, Teniente 1º (S. G.), Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.912|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expte. R. Nº 12.766|45, D. G. P. y R. número 12.498|45 cde. 1 (M. G.), en la causa seguida al soldado Fermín Romero (Clase 1923, D. M. 30, M. 1.907.148, O|E.: Villaguay), perteneciente al Regimiento 4 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 240, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.) tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 9912, el soldado Fermín Romero (C. 1923, D. M. 30, M. 1.907.148, O|E.: Villaguay), perteneciente al Regimiento 4 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 16 de Octubre de 1947 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Díctase sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba). para ver y fallar esta causa instruída al procesado, Cabo de Reserva Benito Ferreyro (C. 1922, M. 3.856.872, D. M. 44, O|E.: San Marcos Sud). argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión agricultor, perteneciente a la 13. Compañía de Zapadores con Tren de Puentes del 13. Grupo de Artillería, inculpado de la comisión de "delito contra la honestidad" (corrupción) y "falta que afecta al servicio" (deshonor e indecoro militar), actualmente constituído en prisión preventiva rigurosa, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, ... y .. ..

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, Cabo de Reserva Benito Ferreyro (C. 1922, Matrícula 3.856.872, D. M. 44. O|E.: San Marcos Sud), perteneciente a la 13. Compañía de Zapadores con Tren de Puentes del 13. Grupo de Artillería, a sufrir la pena de seis años de prisión mayor, y accesorias de Ley, con abono de prisión preventiva, como autor del delito común de "corrupción", con una causa de agravación, de conformidad con los artículos 125 inciso 3., 12, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 574, 653. 518 inciso 3.º, 527 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmado: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Ante mí: Roberto H. Morillo, Teniente 1.º, Secretario. — Es copia fiel de la original, que corre agregada en autos. — Córdoba, 29 de Agosto de 1946. — Roberto H. Morillo, Teniente 1.º (S. G.), Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

11.778|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expediente F. N. 1.451|45, Cde. 2. Rdo. D. G. P. y F. N.º 1.333|45 Cde. 2, M. G.). en la causa seguida al Cabo de Reserva Benito Ferreyro (C. 1922, D. M. 44, M. 3.856.872. O|E.: San Marcos Sud), perteneciente a la 13. Compañía de Zapadores con Tren de Puentes del 13. Grupo de Artillería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal. a que se refiere el precedente Decreto N.º 11.778. el Cabo de Reserva Benito Ferreyro (C. 1922, D. M. 44, M. 3.856.872, O|E.: San Marcos Sud). perteneciente a la 13. Compañía de Zapadores con Tren de Puentes del 13. Grupo de Artillería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Instituto Penales, debiendo ser puesto en libertad el día 13 de Febrero de 1952 y dado de baja de las filas del Ejército.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

11.779|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. I. N.º 6.057|44, Cde. 24. Rdo. D. G. P. y R. N.º 746|44. Cde. 22, M. G.), formulada a favor del ex Mayor D. Andrés Juan Oneto, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 14 de Mayo de 1946 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1946.

11.780|46. — Visto y considerando el pedido formulado por el Superior Gobierno del Paraguay, por intermedio de su Embajada en ésta, solicitando la prestación de servicios de un maestro de Gimnasia y Esgrima para impartir instrucción de su especialidad en la Escuela de Cultura Física del Paraguay (Expediente Nº 17.842, Cde. 2, M.G.), y lo informado por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Teniente de Gimnasia y Esgrima D. Jorge García, para prestar servicios «en comisión», en la Escuela de Cultura Física del Paraguay, para impartir instrucción técnica de su especialidad.

Art. 2º — El señor Comandante en Jefe del Ejército (E.M.G.E.), le impartirá las instrucciones a las cuales se ajustará su desempeño.

Art. 3º — El causante se desempeñará sin erogación alguna para el Superior Gobierno paraguayo. Por el Ministerio de Guerra (D.G.A.) se le entregarán las órdenes de pasaje y se le liquidarán las asignaciones que le correspondan, de acuerdo al tiempo que dure la comisión, que será mayor de 30 (treinta) días (Reglamentación de la Ley Orgánica del Ejército, VI Parte: «Sueldos y Asignaciones», Anexo al Boletín Militar Público 639, Nº 56, apartado b). Durante el desempeño de su comisión revistará en la lista de oficiales en el extranjero.

Art. 4º — Durante su estada en el Paraguay, dependerá de nuestro Agregado Militar en ese país.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (E.M.G.E.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto el inciso g) del Nº 17 de la Reglamentación del Decreto - Ley Orgánico del Ejército, VI Parte, correspondiente a «Sueldos y Asignaciones».

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1946.

11.831|46. — Visto el Expediente nú-

mero 19.068|46 (M.G.) (Ad. II. 32.414|46 D.G.A.) y Nº 142.321|46 (C.G.N.), lo solicitado por la Dirección General de Administración d l Ejército, lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable dejar sin efecto una asignación que determina el inciso g) del Nº 17 de la Reglamentación de Sueldos y Asignaciones del Decreto Nº 32.287-1945 del 17 de Diciembre de 1945;

Que dicha asignación está en contradicción con lo dispuesto en el Decreto Nº 6.676|43 del 20 de Agosto de 1943 (B. M. 3.913, 2ª. Parte); en consecuencia y a los efectos de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el inciso g) del Nº 17 de la Reglamentación del Decr to-Ley Orgánico del Ejército, VI. Parte, correspondiente a «Sueldos y Asignaciones», Decreto Nº 32.287|45 del 17 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, tome conocimiento la Dirección General del Personal, Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General de Administración del Ejército.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acción judicial

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1946.

11.838|46. — Visto el presente Expediente S. Nº 27.710|946 (D.G.P.), número 24.698|946, cde. 1 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el soldado conscripto (R.A.) Andrés Avelino Solís (clase 1919, D. M. 65, M. 1.579.676, O|E.: General Pico), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de un juicio

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1946.

11.839|46. — Visto el presente Expediente Q. N.º 43.790|944, cde. 1 (D.G.P.), Nº 23.582|946, cde. 1 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento Ayudante "Expedicionario al Desierto", Esmeraldo Quiroga (C. 1883, D.M. 2, Matrícula 174.082, O|E.: E.M.G.E.), por el que persigue cobro d l «premio de constancia». Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de un juicio

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1946.

11.840|46. — Visto el presente Expediente M. Nº 9.026|946, cde. 2 (D.G.P.), Nº 21.385|946, cde. 2 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la ación por el soldado conscripto (R.A.) Domingo Alfredo Fortunato Merlini (C. 1915, D. M. 13, matrícula 645.149, O|E.: Ramallo), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acción judicial

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1946.

11.845|46. — Visto el presente Expediente C. Nº 27.522|946 (D.G.P.), número 24.699|946 cde. 1 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el soldado conscripto (R.A.) Vicente Aroldo Cozoni (C. 1921, D.M. 1, M. 1.669.664, O|E.: 15, San Bernardo), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acción judicial

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1946

11.846|46. — Visto el presente Expediente C. Nº 27.521|946 (D.G.P.), número 24.697|946, cde. 1 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el soldado conscripto (R.A.) Diego Corral (C. 1919, D. M. 2, M. 413.734, O|E.: Sección 13a), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas y oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto pena e impónese otra

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1946.

11.852|46. — Visto este Expediente B. 164|45 Cde. D. 2) y N.º 20.231|46 (M.G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Rafael Antonio Borelli (clase 1920, M. 3.237.071, D. M. 68, O.E.: Martínez), del Regimiento 7 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Rafael Antonio Borelli por analogía falta (B. M. P. 765).

Art. 2º — Impónese al mismo la pena de 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 14 (catorce) días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2).

Art. 3º — El causante cumplirá la pena impuesta en la Unidad a que pertenece.

Art. 4º — Devuélvansele al nombrado los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por $ 61,60 m|n. (sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional), en concepto de prendas faltantes de su equipo.

Art. 5º — Téngase en cuenta lo prescripto por el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Díctase sentencia

En Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Leopoldo Avalo (C. 1924, M. 5.765.455, D. M. 3|15, O|E.: Concordia), soldado, del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, soltero, argentino, de veintiún años de edad, mecánico, acusado de "delito contra la propiedad" y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ...

. . . . y . . . .

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

1.º Condenando al procesado soldado Leopoldo Avalo (Clase 1924, Matrícula 5.765.455, D. M. 3|15, O|E.: Concordia), perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, a sufrir la pena de siete (7) meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de hurto simple, con agravantes, sin abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar servicios una vez cumplida su condena, si le correspondiere, todo ello de conformidad con los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y artículos 765 incisos 1º, 3º y 7º, 117 inciso 2º, 518 inciso 4º, 522, 530, 531, 576, 579 inciso 4.º y 582 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2º Formúlese cargo al procesado, por los conceptos enunciados en el considerando quinto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inciso 2º del Código Penal de la Nación. — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente. — Ceferino Méndez, Hugo Monueret de Villars, Juan A. Marque y Eduardo Juaristo, Tenientes Coroneles (S. G.), Vocales. — César Dugone, Vicecomodoro, Vocal. — Rafael de Giácomo, Mayor (S. G.), Vocal. — Ante mí: Benicio de los Santos, Capitán (S. G.), Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Benicio de los Santos, Capitán (S. G.), Secretario. — Vº Bº: Gerónimo J. Goenaga, Coronel Presidente.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1946.

11.976|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Expte. K. Nº 18.242|45 Cde. 2, D. G. P. y Nº 24.738|46 Cde. 2 M. G.), en la causa seguida al soldado Leopoldo Avalo (C. 1924, D. M. 3|15, Matrícula Nº 5.765.455, O|E.: Concordia), perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249 ,apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación — (R. L. M. 2ª.), tomese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto Nº 11.976, el soldado Leopoldo Avalo (C. 1924, D. M. 3|15, M. 5.765.455, O|E.: Concordia), perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad, el día 4 de Abril de 1947 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Díctase sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa instruída al procesado, Ayudante de 1ª. Constantino Enrique Alvarez (C. 1920, M. 1.179.189, D. M. 20, O. E.: San Vicente), argentino, soltero, de veintiséis años de edad, de profesión mozo de aula, perteneciente al Liceo Militar "General Paz", inculpado de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente constituído en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4 Batallón de Comunicaciones . . . .

. . . . y . . . .

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

1.º Condenando al acusado ,Ayudante de 1ª. Constantino Enrique Alvarez (C. 1920, M. 1.179.189, D. M. 20, O. E.: San Vicente), perteneciente al Liceo Militar "General Paz", a sufrir la pena de cuatro meses y diez días de prisión menor, sin abono de prisión preventiva, como autor del delito común de "hurto reiterado", con dos circunstancias agravantes y una causa de agravación, de conformidad con los artículos 162. 55, 40 y 41 del Código Penal de la Nación 752, 574, 765 incisos 1.º y 3.º, 518 inciso 4.º, 530 y 579 inciso, 4.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.).

2.º Devuélvanse a los propietarios los efectos y dinero secuestrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 403 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.). — Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José E. Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo V .Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente 1.º (S. G.), Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada en autos. — Córdoba, Septiembre 4 de 1946. — Francisco Z. Lemoine, Teniente 1.º (S. G.), Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

11.977|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expediente A. N.º 42.497|45, D. G. P. y N.º 16.445|46 Cde. 1. - M. G.), en la causa seguida al Ayudante de la. Constantino Enrique Alvarez (Clase 1920, D. M. 20, M. 1.179.189, O. E.: San Vicente),

del Liceo Militar "General Paz", y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2a.), y N.° 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación R. L. M. 2 a), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto N.° 11.977, el Ayudante de 1.a Constantino Enrique Alvarez (C. 1920, D. M. 20, M. 1.179.189, O. E.: San Vicente), del Liceo Militar "General Paz", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 14 de Enero de 1947.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4.222|46. — Visto estos Expedientes (D. C. 1 N.° 60|46, D. C. 4 N.° 30|46, Ec. C. N.° 85|42, D. C. 3 N.° 82|46, D. C. 3 N. 81|46, D. C. 1 N.° 127|46, D. C. 1 N.° 46|46, D. C. 4 N.° 36|46, D. C. 4 N.° 33|46, D. C. 1 N.° 66|46, D. C. 1 N.° 128|36, D. C. 1 N.° 40|46, D. C. N.° 68|46, D. C. 2 N.° 38|46, D. C. 1 N.° 160|45, D. C. 1 N.° 70|46, D. C. 2 N.° 127|45 y D. C. 1 N.° 219|45 Cdo. C Ej.) y N.° 23.502|946 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Gabriel Enrique Orduna (C. 1924, D. M. 2, M. 4.213.022, O E.: Sección 10a.), del 1. Destacamento de Zapadores, Juan de la Cruz López (C. 1925, D. M. 31, M. 5.838.801, O. E.: Rosario-Tala), del 4. Destacamento de Zapadores, José María Morales (C 1921, D. M. 1, M. 1.676.694 O. E.: Sección 16a.), de la Escuela de Caballería, Antonio Rubén Biondi (C. 1925, D. M. 24, Matrícula 5.418.812, O. E.: Bahía Blanca-Sección 1a.), y Oscar Ernesto Zerbini (C. 1925, D. M. 17, M. 3.899.963, O. E.: Junín-Sección 1a.), del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", Froilán Ferreyra (C. 1923, D. M. 18, M. 2.521.219, O. E.: General Viamonte) y Carlos Cuban Pérez (C. 1924, D. M. 21, M. 1.245.140, O. E.: Bolívar-Sección 1a.), del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", Ramón Godoy (C. 1919, D. M. 28, M. 1.719.104, O .E.: Monte Caseros) y Manuel Héctor Loza (C. 1923, D M. 32, M. 2.084.047, O. E.: La Paz), del Regimiento 9 de Caballería);

Que han incurrido en deserción simple los soldados Luis Angel Sánchez (C. 1924, D. M. Buenos Aires, M. 4.009.960, O. E.: Sección 15a.), del 1. Destacamento de Comunicaciones, Julio César Geloni (C. 1925, D. M. 68, M. 3.250.117, O .E.: Victoria), Mario Héctor Maurizi (C. 1924, D. M. Buenos Aires, M. 4.462.519, O. E.: Sección 5a.) y Arturo José Taramelli (C. 1920, D. M. 68, M. 5.549.230, O. E.: San Martín), del 1. Destacamento de Zapadores, Nicanor Ramón Bidal (C. 1924, D. M. 30, M. 1.907.998, O. E.: San Salvador), del 2. Destacamento de Comunicaciones, Ramón Vicente Cruz (C. 1924, D. M. 57, M. 3.666.050, O. E.: Alderetes) y Guillermo Enrique Frigerio (C. 1924, D. M. 1, M. 4.012.104, O. E.: Villa Devoto), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo, Rosario Bayón (C. 1924, D. M. 63, M. 3.904.393, O. E.: Salta), del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes" y Benito Carlos Marchetti (C. 1924, D. M. 15, M. 4.757.863, O. E.: Piñeyro), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón";

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Gabriel Enrique Orduna, José María Morales, Froilán Ferreyra y Carlos Cuban Pérez, por análogas faltas (Boletín Militar Público N.° 713, Boletín Militar N.° 12.016, 1.a Parte y Boletines Militares Públicos Nros. 561 y 626);

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Al soldado Orduna, veinticuatro (24) meses de recargo de servicio;
Al soldado López, diecisiete (17) meses de recargo de servicio;
Al soldado Morales, veintiún (21) meses de recargo de servicio;
Al soldado Biondi, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;
Al soldado Zerbini, setenta (70) días de recargo de servicio;
Al soldado Ferreyra, veintiún (21) meses de recargo de servicio;
Al soldado Pérez, dieciséis (16) meses de recargo de servicio;
Al soldado Godoy, auméntase en dos (2) meses el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar Público 314);
Al soldado Loza, veinte (20) meses de recargo de servicio;
Al soldado Sánchez, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;
Al soldado Geloni, cuarenta (40) días de recargo de servicio;
Al soldado Maurizi, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;
Al soldado Taramelli, seis (6) meses de recargo de servicio y once (11) días de calabozo;
Al soldado Bidal, diez (10) días de recargo de servicio, pena que debe acumularse a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público 732);
Al soldado Cruz, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;
Al soldado Frigerio, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;
Al soldado Bayón, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;
Al soldado Marchetti, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Art. 3.° — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Orduna, $ 75.45 m|n. (setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado López, $ 72.— m|n. (setenta y dos pesos moneda nacional), al soldado Morales, $ 108.27 m|n. (ciento ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional), al soldado Biondi, $ 41.30 m|n. (cuarenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional), al soldado Zerbini, $ 96.85 m|n. (noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Ferreyra, $ 43.45 m|n. (cuarenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Pérez, $ 2.70 m|n. (dos pesos con setenta centavos moneda nacional), al soldado Godoy, $ 57.27 m|n. (cincuenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional), al soldado Loza, $ 146.45 m|n. (ciento cuarenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Sánchez, $ 90.85 m|n. (noventa pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacinal), al soldad Geloni, $ 41.45 m|n. (cuarenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Maurizi, pesos 23.90 m|n. (veintitrés pesos con noventa centavos moneda nacional), al soldado Taramelli, $ 1.50 m|n. (un peso con cincuenta centavos moneda nacional), al soldado Cruz, $ 103.81 m|n. (ciento tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), al soldado Frigerio, $ 32.70 m|n. (treinta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional), al soldado Bayón, pesos 162.02 m|n. (ciento setenta y dos pesos con dos centavos moneda nacional) y al soldado Marchetti, $ 61,61 m|n. (sesenta y un peso con sesenta y un centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.° 336 apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.);

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena e impónese otra al mismo

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4.263|46. — Visto este Expediente Letra XII, C. N.° 457 (D. G. Ec. A.), número 23.189|46 (M. G), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Juan Santos Alcarás (C. 1924, M. 4.216.611, D. M. 2, O. E.: Sec. 13a.), de la Escuela de Artillería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Juan Santos Alcarás, por análoga falta (Boletín Militar Público N.° 497).

Art. 2.° — Impónese al soldado Juan Santos Alcarás la pena de 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3.° — El soldado nombrado cumplirá la pena impuesta en el Instituto a que pertenece.

Art. 4.° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlese cargo por $ 51.45 m|n. (cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino.

Art. 5.° Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el N.° 336 apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.);

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónense pases y altas

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4.298|46. — Visto el Expediente Letra P. N° 820|946 (C. M.), 24.044|46, (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Pasen a revistar como alumnos pensionistas del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1° de Marzo del año en curso, por comprendidos en el N° 60 inciso a) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), los siguientes cadetes becados, que por sus calificaciones no se colocaron dentro de los mejores al pasar al Segundo Año: Rubén Nelson Rinaldi (C. 1927, Mat. 4.777.186, D. M. 15, O. E.: Haedo), Carlos Alberto Elizagaray (Cl. 1925, Mat. 5.107.833, D. M. 19, O. E.: Quilmes), Alberto Carlos Terrizano (Cl. 1928, no enrolado), Homero Cromwell Agoglia (Cl. 1926, Mat. 4.466.656, D. M. Bs. As., Sec. IV, O. E.: 6a.), Mario Luis Baltazar (Cl. 1926, Mat. 4.331.566, D. M. Bs. As., Sec. III, O. E.: Sec. 2a.), Jorge Raúl Muratorio (Cl. 1926, Mat. 4.470.405, D. M. Bs. As., Sec. IV, O. E.: Sec. 7a.), Eduardo Joaquín Tonelli (Cl. 1925. Mat. 4.017.099, D. M. Bs. As., Sec. I, O. E.: Sec. 17a.), Juan Carlos Castillo (Cl. 1925, Mat. 4.021.502, D. M. Bs. As., Sec. I, O. E.: Villa Mitre), Eduardo Vicente Contreras Santillán (Cl. 1926, Mat. 4.224.722 D M. Bs. As., Sec. II, O. E.: Sec. 19a.), Eugenio Guañabens Perello (Cl. 1926 Mat 4.025.730, D. M. Bs. As., Sec. I, O. E.: Sec. 18a.), Ismael Alberto Cigliutti (Cl. 1926, Mat. 4.711.646, D. M. 14, O. E.: Belén), Alberto Arrieta (Cl. 1926, Mat. 6.664.842, D. M. 48, O. E.: Villa Dolores), Ramón Alberto Moreno (Cl. 1925, Mat. 7.132.865, D. M. 61, O. E.: Santiago del Estero), Alberto Manuel Pereiro (Cl. 1925, Mat. 4.327.453, D. M. Bs. As., Sec. III, O. E.: Sec. 3a.) y Santiago Masnata (Cl. 1926, Matrícula 4.328.121, D. M. Bs. As., Sec. III, O. E.: Sec. 4a.).

Art. 2.° — Pase a revistar como alumno pensionista del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1° de Marzo del año en curso, (N° 60, incisos a) y b) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación - R. R. M. 40), el cadete becado Luis Alberto Sánchez (Cl. 1925, Mat. 3.426.012, D. M. 53, O. E.: Catamarca), autorizado a repetir el Primer Año de estudios, por comprendido en el segundo párrafo del N° 91 del citado Reglamento.

Art. 3° — Pase a revistar como alumno pensionista (Curso de Intendencia) del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1° de Marzo del año en curso, el cadete becado Benito Tiburcio Maciel (Cl. 1925, Mat. 3.250.654, D. M. 68, O. E.: Caseros), por no haberse colocado entre los primeros cadetes que integran el 30 % del efectivo total del curso (Anexo 2, Capítulo II, Apartado A, inciso a) del Decreto N° 19.857|44 del 25 de Julio de 1944, inserto en el Boletín Militar Reservado N° 2.195).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónense altas y pases

Buenos Aires 24 de Julio de 1946.
4.299|46. — Visto el Expediente letra P. N.° 820|946 (C. M.) 24.044|46 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dese de alta en el Primer Año de estudios como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 15 de Febrero del año en curso, los 30 alumnos que en el examen de ingreso al curso general obtuvieron las mejores calificaciones (N.° 58, inciso a) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40): Ricardo José Aldao (Cl. 1926, Matr. 4.224.418, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 19), Ramón Arturo Espíndola (Cl. 1929, no enrolado), Carlos César López (Cl. 1926, Matrícula 3.513.010, D. M. 56, O. E.: Concepción), José Julio Mazzeo (Cl. 1926, Matrícula 4.221.106, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 9), Jorge Eduardo Méndez (Cl. 1927, Matr. 5.776.360, D. M. 30, O. E.: Villaguay), Bernardo Prieto (Cl. 1928, no enrolado), Juan Carlos Critelli (Cl. 1927, Matr. 4.035.331, D. M. Bs. As., O. E.: Villa Devoto), César Narciso Díaz (Clase 1926, Matr. 4.025.886, D. B. Bs. As., O. E.: Sec. 18), Guillermo García (Clase 1928, no enrolado), Félix María Gioioso Garay (Cl. 1927, Matr. 4.223.699, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 10), Julio Alberto Muñoz (Cl. 1927, Matr. 3.867.844, D. M. 65, O. E.: Santa Rosa), José Guillermo Perdigues (Clase 1926, Matrícula 6.911.001, D. M. 52, O. E.: San Rafael), Rodolfo César Río (Cl. 1928, no enrolado), Eduardo Juan Covre (Cl. 1927, Matr. 4.334.223, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 8), Leonardo Roberto D'Amico (Clase 1927, Matr. 4.225.687, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 11), Raúl José Durán (Clase 1928, no enrolado), Jorge Raúl Pucheta (Cl. 1928, no enrolado), Alejandro Eduardo Rosas (Cl. 1927, Matr. 4.228.820, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 19), César Roberto Castro (Cl. 1929, no enrolado), Rogelio Argentino Decoud (Cl. 1926, Matrícula 5.627.450, D. M. 27, O. E.: Corrientes), Augusto César Delgado (Clase 1928, no enrolado), René Orlando Gastaminza (Cl. 1925, Matr. 3.252.098, D. M. 68, O. E.: San Fernando), Alberto Santiago Insúa (Cl. 1926, Matr. 6.618.374, D. M. 46, O. E.: Río Cuarto), Hernán Marcos Jaquenod (C. 1927 M. 4.226.089, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 13), Jorge Desiderio Martínez Quiroga (Cl. 1928, Matr. 7.416.986, D. M. 39, O. E.: Resistencia), Joaquín René Sánchez (Clase 1930, no enrolado), Luis Capri (Clase 1927, Matr. 4.776.268, D. M. 15, O.

E.: Piñeyro), Norberto Ernesto Yáñez (Cl. 1927, Matr. 5.115.233, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sec. 9), Juan Francisco Almirón (Cl. 1927, Matr. 4.896.504, D. M. 16, O. E.: Navarro), y Leonel Antonio Barrios (Cl. 1928, no enrolado).

Art. 2.° — Dénse de alta en Primer Año de estudios como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 15 de Febrero del año en curso el 20 o|o de los alumnos que en el examen de ingreso al curso de intendencia obtuvieron las mejores calificaciones, por comprendidos en el Anexo 2, Capítulo III, Apartado A, inciso a) del Decreto número 19.857|44 del 25 de Julio de 1944, inserto en el Boletín Militar Reservado número 2.195; Vicente Jorge Alberto Lista (Cl. 1925, Matr. 3.254.784, D. M. 68, O. E.: General San Martín).

Art. 3.° — Pasen a continuar sus estudios como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.° de Marzo del año en curso los siguientes cadetes pensionistas que al pasar al Segundo Año obtuvieron las mejores calificaciones (N.° 58 inciso a) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación - R. R. M. 40): Mario Horacio Delgado (Cl. 1922, Matr. 2.652.247, D. M. 23, O. E.: San Cayetano), Atilano Benito Alonso (Cl. 1922, Matr. 3.243.394, D. M. 68, O. E.: Caseros), Alfredo Pavón (Cl. 1924, Matr. 4.320.131, D. M. 3, O. E.: Sección 2.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.487), Nereo Dardo Pereyra (Cl. 1927, Matr. 6.316.416, D. M. 38, O. E.: San Justo), Ricardo Manuel Subiela (Cl. 1927, Matr. 4.778.972, D. M. 15, O. E.: Haedo), Dante Bautista Busca (Cl. 1922, Matr. 1.679.893, D. M. 1, O. E.: Sec. 15.r), Carlos Alberto Caffarini (Cl. 1928, no enrolado), Ricardo Anselmo Flores (Cl. 1926, Matr. 0.875.395, D. M. 16, O. E.: Mercedes 1.ª Sec.), Jorge Darío Muschietti (Cl. 1926, M. 5.839.920, D. M. 31, O. E.: Gualeguay), Jorge Oscar Morganti (Cl. 1927, Matr. 4.777.192, D. M. 15, O. E.: Haedo), Tamer Yapur (Cl. 1923, Matr. 3.364.534, D. M. 52, O. E.: San Rafael), Oscar Antonio Papa (Cl. 1926, Matr. 4.469.995, D. M. Bs. As., Sec. IV, O. E.: Sec. 7), Mario Virgilio Bernassi (Cl. 1927, Matr. 4.778.907, D. M. 15, O. E.: Haedo), Juan José Durante (Cl. 1924, Matr. 5.101.909, D. M. 19, O. E.: Quilmes), Aldo Mario Alvarez (Cl. 1926, Matr. 4.330.053, D. B. Bs. As., Sec. III, O. E.: Sec. Sec. 8), Alfredo Oscar Saint Jean (Cl. 1926, Matrícula 1.184.456, D. M. 20, O. E.: Chascomús), Adán José Alonso (Cl. 1927, Matrícula 4.775.192, D. M. 15, O. E.: Haedo), Carlos Antonio Mouzo (Cl. 1924, Matrícula 5.675.743, D. M. 28, O. E.: Monte Caseros), Jorge Amable Chaves (Clase 1925, Matr. 6.77.960, D. M. 50, O. E.: San Luis), Juan Marcial Canedi (Clase 1928, no enrolado), Hugo Liberato Luna (Cl. 1925 Matr. 7.332.132, D. M. 65, O. E. Gral. Pico), José Pascual (Clase 1921, Matr. 1.583.877, D. M. 65, O. E.: Gral. Pico), Juan Carlos Bilbao (Clase 1924, Matr. 4.213.966, D. M. 2, O. E.: Sec. 14), Omar Leonelo Víctor Farías (Cl. 1925, Matr. 3.170.562, D. M. 36, O. E.: Santa Fe 1.ª Sec.), Rodolfo Emilio Feroglio (Cl. 1928, Matr. 4.713.290, D. M. 14, O. E.: Luján Sec. 1.ª), Avelino Pascual Eustaquio Arcondo (Cl. 1922, Matr. 1.999.715, D. M. 15, O. E.: Bánfield), Jorge Enrique Videla Yanzi (Clase 1925, Matr. 2.906.659, D. M. 45, O. E.: Villa María) y Alejandro José Leloir (Cl. 1928, no enrolado).

Art. 4.° — Pase a continuar sus estudios como cadete becado del Colegio Militar de la Nación (curso de intedencia) el cadete pensionista Jorge Alberto Pittaluga (Cl. 1924, Matr. 3.248.194, D. M. 68), O. E.: Las Conchas), por haberse colocado entre los primeros cadetes que integran el 30 o|o del efectivo total del curso (Anexo 2, Capítulo II, Apartado A, inciso a) del Decreto N.° 19.857|44 del 25 de Julio de 1944 inserto en el Boletín Militar Reservado N.° 2.195).

Art. 5.° — Pasen a continuar sus estudios en el Segundo Año como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.° de Marzo del año en curso, por comprendidos en el N.° 58 inciso a) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), los siguientes cadetes hijos de militares: Luis Alberto Lage (Cl. 1925, Matr. 4.767.688, D. M. 15, O. E.: Bánfield), Juan Carlos Roberto Fappiano (Cl. 1926, Matrícula 4.221.010, D. M. B. A. O. E.: Sec. 9.ª), y Umberto Tomás Morello (Clase 1925, Matr. 0.875.487, D. M. 16, O. E.: Mercedes, Sec. 2).

Art. 6.° — Pasen a continuar sus estudios en el Tercer Año como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.° de Marzo del año en curso, por comprendidos en el N.° 58 inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), los siguientes cadetes pensionistas: Juan Carlos Caversazzi (Cl. 1927, Matr. 4.777.168, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.314), Eduardo Alberto Crespi (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.316), Hércules Salvador Dino (Cl. 1924, Matr. 5.957.617, D. M. 33, O. E.: Rosario Sec. 2.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.162), Antonio Domingo Bussi (Cl. 1926, Matrícula 5.889.828, D. M. 32, O. E.: Victoria, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.054), Roberto Francisco García Tuñón (Clase 1928, no enrolado), Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.990), Ricardo Agustín Muñoz (Cl. 1925, Matr. 1.247.929, D. M. 21, O. E.: 25 de Mayo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.324), Jorge Alberto Oppecini (Cl. 1926, Matr. 4.771.378, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.104), Carlos Alberto Maldonado (Cl. 1927, M. 4.777.195, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.265), Carlos María Cialceta (Cl. 1925, Matr. 4.459.419, D. M. 4, O. E.: Sec. 7.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.501), Luis Antonio Ortelli (l. 1924, Matr. 3.365.211, D. M. 52, O. E.: San Rafael, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.106), Antonio Luis Murga (Cl. 1926, Matr. 4.772.741, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.273), Jorge Enrique Jáuregui (Cl. 1925, M. 5.960.367, D. M. 33, O. E.: Rosario 3.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.187), Luis Horacio Pagliere (Cl. 1926, M. 4.772.720, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.279), Alberto Jorge Ramírez (Cl. 1929, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.116), Héctor Armando Campodónico, (Cl. 1926, Matrícula 4.769.919, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.148), Edgardo Arturo Fehrmann (Cl. 1927, Matrícula 4.77.166, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.172), Reynaldo Benito Antonio Bignone (Clase 1928, Matr. 4.778.986, D. M. 15, O. E.: Haedo Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.142), Ovidio Angel de Barberis (Cl. 1926, Matr. 4.769.904, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.252), Arturo Amador Corbetta (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.243), Ramón Omar Márquez (Cl. 1925, Matr. 4.219.128, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 9.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.489), Luis Mario Cattaneo (Cl. 1925, Matr. 4.463.309, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 7.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.313), Miguel Angel Bacigalupi (Cl. 1924, Matr. 3.362.455, D. M. 40, O. E.: Posadas, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.138), Remigio Azcona (Cl. 1925, Matr. 4.460.350, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 1.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.230, Juan Carlos Bertolini (Cl. 1926, Matr. 4.769.939, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corrriente FCCRPM N.° 5.970). Eduardo Ruoén Goizueta (Cl. 1924, Matr. 3.034.543, D. M. 24, O. E.: Oyavarría, Sec. 3.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.185), Daniel Carlos García (Cl. 1927, Matr. 4.778.961, D. H. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.178), Juan Carlos Alemán (Cl. 1927, Matr. 4.775.193, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.222), Leopoldo Alfredo López (Cl. 1926, Matr. 4.768.933, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.190), Carlos Alberto Martínez Bernedo (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.194), Carlos Alberto Adrián Abalía (Cl. 1925, Matr. 4.458.630, D. M. 4, O. E.: Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCRPM N.° 6.048), Manuel Alberto Peña (Cl. 1926, Matrícula 4.769.907, D. M. 15, Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.282), Mario Alberto Roque Bonvicini (Cl. 1927, Matrícula 4.778.916, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.308), Hugo Jorge Montiel (Cl. 1925, Matrícula 5.768.137, D. M. 30, O. E.: Villaguay, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.323), Jorge Alfredo Parodi (Cl. 1925, Matr. 4.768.321, D. M. 15, O. E.: Ramos Mejía, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.281), Alejandro Gavier Olmedo (Cl. 1926, Matr. 4.775.118, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.181), Dalindo María Alberti (Clase 1927, Matr. 4.775.197, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.221), Rafael Leónidas Zavalla Carbó (Cl. 1926, Matr. 4.772.719, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.505), Alfonso Obdulio Privato (Cl. 1923, Matr. 1.737.694, D. M. 2, O. E.: Sec. 9.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.327), Alberto Renée Más (Cl. 1926, Matr. 4.769.991, D. M .15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.099), Roberto Raúl Motta (Cl. 1923, Matrícula 2.310.995, D. M. 19, O. E.: La Plata 3.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.351), Raúl Mario de la Torre (Clase 1925, Matr. 5.963.042, D. M. 33, O. E.: Rosario Sec. 3.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.299), Alberto José Martini (Cl. 1924, Matr. 6.089.209, D. M. 34, O. E.: Casilda, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.195), José Alberto Jesús Gallo (Cl. 1925, Matr. 4.768.243, D. M. 15, O. E.: San Justo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.255), Jorge Obón (Cl. 1924, Matr. 4.457.019, D. M. 4, O. E.: Sec. 1.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.013), Jorge Federico Martínez (Cl. 1924, Matrícrla 4.214.677, D. M. 2, O. E.: Sec. 20.ª, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.719), Héctor Alfredo Salgado (Clase 1925, Matr. 6.156.898, D. M. 35 O. E.:Carañra Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.127), Jorge Carlos Fanelli (Cl. 1925, Matr. 4.768.902, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.169), Rodolfo Oscar Reinoso (Cl. 1926, Matrícula 3.254.048, D. M. 68, O. E.: San Fernando, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.202), Alfredo Mario Borda (Clase 1925, Matr. 4.465.543, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.972), Arturo Horacio Carpani Costa (Cl. 1926, Matr. 4.772.798, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.343), Arnaldo Américo Cafiero (Cl. 1925, Matr. 4.768.932, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.064), Oriol Solé Costa (Clase 1925, Matr. 4.220.637, D. M. B. A., O. E.: Sec. 19.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.122), Cristino Nicolaides (Clase 1925, Matr. 2.798.596, D. M. 43, O. E.: Córdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.010), Julio César Alcalde (Cl. 1927, Matr. 4.777.197, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.306), Adolfo José Tagliani Pintos (Cl. 1926, Matr. 4.771.369, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N. 6.296), Roberto Miguel Mónaco (Cl. 1926, Matrícula 4.769.921, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.271), Jorge Rafael Moraco (Cl. 1924, Matrícula 4.008.458, D. M. 1, O. E.: Sec. 17.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.272), José Oscar Osorey (Cl. 1926, Matrícula 4.769.906, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.049), José Luis Sexton (Cl. 1927, Matrícula 4.777.176, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.125), Roberto Horacio Ressio (Cl. 1925, Matrícula 5.767.040, D. M. 30, O. E.: Concordia, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6287), Eduardo Oscar Di Lella (Cl. 1926, Matrícula 4.772.740, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.346), Félix Orlando Gómez (Cl .1925, Matrícula 6.820.377, D. M. 51, O. E.: Mendoza Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.994), Miguel Renato Jorge Visconte (Cl. 1926, Matr. 4.772.730, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.337), Arnoldo Gadea (Cl. 1925, Matr. 4.326.369, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 4.ª, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.988), Juan Carlos Donován (Clase 1925, Matr. 4.218.608, D. M. 2, O. E.: Sec. 19.ª, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.699), José Luis Pando (Cl. 1924, Matr. 3.898.809, D. M. 17, O. E.: Junín 1.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.112), Conrado Federico de Frankenberg (Cl. 1924, Matr. 5.102.485, D. M. 19, O. E.: La Plata Sec. 2.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.961), Roberto Raúl Ricardo Vivanco (Cl. 1926, M. 4.768.910, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.338), Roberto Pedro Rotondaro (Cl. 1923, Matr. 1.811.992, D. M. 4, O. E.: Sec. 1.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.117), Luis José Risso (Cl. 1926, Matr. 4.769.944, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.028), Mario César Ignacio Amuschástegui (Cl. 1924, Matr. 3.249.530, D. M. 68, O. E.: Vicente López, Cuenta CorrienteFCCRPM N.° 5.961), Roberto Raúl Urrere (Cl. 1926, Matr. 4.769.913, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.131), Máximo Pedro Aguirre Paz (Cl. 1926, Matr. 4.772.763, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.229), Raúl Oscar de la Vega (Cl. 1927, Matr. 4.778.914, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.347), Luis Eduaro Recio (Cl. 1923, Matr. 3.361.206, D. M. 40, O. E.: Posadas, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.025), Rubén Pablo Guimaraes (Clase 1925, Matr. 4.017.327, D. M. Bs. As., Sec. I. O. E.: Sec. 17, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.186), Carlos Alberto Longo (Cl. 1927, Matr. 4.777.165, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.262), Julio César Medeiros (Clase 1926, Matr. 4.771.394, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.349), Juan Bautista Sasiaiñ (Clase 1927, Matr. 4.775.117, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.034), Argentino Martín Villa (Clase 1927, Matr. 4.778.987, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.488), Juan Carlos Pedro Rodríguez (Cl. 1926, Matr. 4.771.383, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.204), Héctor Mario Cavalcanti (Cl. 1926, Matr. 4.772.716, D. M. 15, D. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.066), José Domingo Francisco Corrado (Cl. 1925, Matr. 7.403.474, D. M. 39, O. E.: Resistencia, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.979), Luis Jorge Ugelli (Cl. 1924, Matr. 4.007.636, D. M. 1, O. E.: Villa Urquiza, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.040), Jorge Eduardo Blas (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.340), Angel Nicolás Manzini (Cl. 1925, Matr. 4.016.882, D. M. Bs. As., O. E.: Villa Urquiza, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.005), Roberto Antonio Manuel Pedreira (Cl .1924, Matrícula 4.011.831, D. M. 1, O. E.: Sec. 18, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.499), Juan Daniel Claro (Cl. 1923, Matrícula 2.966.381, D. M. 46, O. E.: Río Cuarto, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.062), Jorge Federico Andrés Aragón (Cl. 1926, Matr. 4.769.933, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.962), Honorio Abel Stefanelli (Cl. 1925, Matrícula 4.325.659, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 3, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.126), Alberto Eglantier (Cl. 1926, Matr. 4.772.782, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.167), Alfredo José Viola (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N. 6.132), Edgar Orlando Nibeyro (Cl. 1924, Matrícula 5.675.434, D. M. 28|2, O. E.: Mercedes, Corrientes, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.276), Rodolfo Argentino de Olmos (Cl. 1924, Matr. 2.799.216 D. M. 43, O. E.: Curdoba, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.012), Jorge Oscar Grassi (Cl. 1925, Matr. 5.419.796, D. M. 24|19, O. E.: Olavarría 3.ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.080), Hugo Jorge Ambrosioni (Cl. 1927, 4.777.190, D. M. 15, 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.224), Rubén Brandariz (Clase 1924, Matr. 4.458.599, D. M. 4, O. E.: Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.145), Rodolfo José Alberto Schmidt (Cl. 1926, Matr. 4.768.960, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.037), Orlando Domingo Molinari (Cl. 1925, Matr. 7.407.237, D. M. 39, O. E.: Resistencia, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.325), Miguel Angel Marini (Cl. 1927, Matr. 4.778.974, D. M. O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.007), Aquilino Michelini (Clase 1927, Matr. 4.778.948, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM

N.° 6.269), Raúl Sarmiento (Cl. 1924, Matr. 6.775.116, D. M. 50, O. E.: San Luis, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.292), Néstor Antonio Barbagelata (Cl. 1926, Matr. 4.769.941, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.968), Ernesto Lagleyze (Cl. 1928 no enrolado), Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.508), Aldo Salvino Ghiglione (Clase 1924, Matr. 5.101.948, D. M. 19, O. E.: Quilmes, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.991), Octavio Marcelo Paladini (Cl. 1924, Matr. 6.775.885, D. M. 50|1, O. E.: San Luis, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.109), Rafael Arturo de Arrascaeta (Cl. 1927, Matr. 4.775.125, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.227), José María Guillermo Varangot (Cl. 1923, Matr. 1.679.968, D. M. 1, O. E.: Sec. 17.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.539), Nelson Jorge Fonseca (Cl. 1926, Matr .4.771.370, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.254), Pedro Pascual Pancracio Arcondo (Cl. 1923, Matr. 4.756.260, D. M. 15, O. E.: Banfield, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.047), Arnoldo Garabano (Cl. 1924, Matr. 5.003.663, D. M. 18, O. E.: 9 de Julio, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.076), Alfredo Palacio (Cl. 1926, Matr. 4.771.343, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.015), Antonio Jorge Rossi (Clase 1924, Matr. 4.214.466, D. M. 2, O. E.: Sec. 19.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.206), Enrique Modesto García (Cl. 1926, Matr. 4.771.386, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.989), Rinaldo Sebastián Rigazio (Cl. 1924, Matr. 3.673.723, D. M. 57, O. E.: Tucumán, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.289), Carlos Alberto Velázquez (Cl. 1925, Matr. 4.014.803, D. M. B. A., O. E.: Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.217), Pedro Ramón Fernández (Cl. 1924, M. 1.658.250, D. M. 27, O. E.: Corrientes, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.984), Juan Carlos Morales (Cl. 1925, Matr. 4.764.637, D. M. 15, O. E.: Lomas de Zamora, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.009), Ricardo Ruby Fontana (Cl. 1923, Matr. 4.651.236, D. M. 13, O. E.: Ramallo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.986), Julio Ernesto González (Cl. 1925, Mat. 4.768.718, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.632), Francisco Adolfo Torres (Cl. 1925, M. 5.959.691, D. M. 33, O. E.: Rosario Sec. 1.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.298), Luis Emilio Jeanmaire (Cl. 1927, M. 4.777.177, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.321), Horacio Aníbal García (Cl. 1924, Matr. 4.004.625, D. M. 1, O. E.: Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.179), Jorge Douglas Price (Cl. 1926, Matr. 4.769.994, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.146), Eduardo César Cundom (Cl. 1923, Matr. 1.658.168, D. M. 27, O. E.: Corrientes, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.158), Rolando Felipe Boero (Cl. 1923, Matr. 5.276.273, D. M. 22, O. E.: Mar del Plata, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.341), Guillermo José Decia (Cl. 1927, Matr. 4.778.962, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.068), Mario Enrique Aguilera (Cl. 1926, Matr. 4.769.920, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.305), Luis Bogliolo (Cl. 1926, Matr. 4.217.117, D. M. B. A., O. E.: Sec. 20.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.236), Eduardo Alberto Bracco (Cl. 1923, Matr. 1.737.092, D. M. 2, O. E.: Sec. 20.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.051), Jorge Oscar Ribet (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.293), Manuel Nicolás Savio (Cl. 1926, Matr. 4.769.940, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N. 6.331), Angel Alejandro Barbieri (Cl. 1926, Matr. 4.771.345, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.969), Federico Miranda (Clase 1926, Matr. 4.771.379, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.091), Juan Carlos Ricardo Trimarco (Cl. 1925, Matr. 4.462.635, D. M. B. A., O. E.: Sec. 5.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.336), Llamil Reston (Cl. 1926, Matr. 4.769.986, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.027), Pascual Pannunzio (Cl. 1925, M. 4.022.060, D. M. B. A., O. E.: V. Urquiza, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.110), Joaquín Armando Alberto Boix (Cl. 1925, Matr. 4.768.901, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.144), Fernando Pablo de Sala (Cl. 1926, Matrícula 4.771.344, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.033), Fernando Arturo Benítez (Cl. 1924, Matrícula 4.006.960, D. M. 1, O. E.: Belgrano, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.056), Raúl Eduardo Cardoso (Clase 1925, Matr. 4.326.844, D. M. B. A., O. E.: Sec. 12.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.151), Ricardo Salvador Higuain (Cl. 1925, Matr. 4.013.869, D. M. B. A., O. E.: Sec. 15.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 5.881), Dardo Ulpián Migno (Cl. 1925, Matr. 4.324.878, D. M. B. A., O. E.: Sec. 12.ª, Cuenta Corriente FCCRPM N.° 6.090), Eduardo Victorio Bergamo (Cl. 1928, Matr. 4.778.990, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.307), Alejandro Jorge Alvarez (C. 1923, M. 4.452.508, D. M. 4, O. E.: Sec. 5ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.228), Juan Carlos Cambas (C. 1923, M. 1.182.108, D. M. 20, O. E.: General Paz, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.973), Cirys Dalmys Marcelo Feu (C. 1925, M. 5.676.939, D. M. 28, O. E.: Paso de los Libres, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.253), Juan Alberto Pita (C. 1924, M. 4.759.128, D. M. 15, O. E.: 6 de Setiembre, Cta. Corriente FCCRPM Nº 6.023), Eduardo Jorge Barbieri (clase 1927, M. 4.772.796, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.835), José Ricardo Francisco Mazzanti (clase 1924, M. 4.006.904, D. M. 1, O. E.: Sec. 16ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.649), Osvaldo Roberto Crisafulli (C. 1927, matrícula 4.778.917, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.317), Miguel Miere (C. 1924, M. 4.455.122, D. M. 4, O. E.: Nueva Chicago, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 6.008), Félix Augusto Visgarra (C. 1925, M. 4.217.334, D. M. B. A., O. E.: Sec. 10ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.042), Edgardo Alberto Basilico (C. 1926, M. 4.771.348, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.057), Osvaldo Héctor Pingitore (C. 1924, M. 4.214.975, D. M. 2, O. E.: Sec. 9ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.113), Angel Indalecio Queizan (C. 1923, M. 5.336.741, D. M. 23, O. E.: Lobería, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.328), Francisco Martín Zabalo (C. 1923, M. 2.966.382, D. M. 46, O. E.: Río Cuarto, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.044), Juan Carlos Zunzunegui (clase 1924, M. 3.352.618, D. M. 51, O. E.: Mendoza Oeste, Cta. Corriente FCCRPM N.º 6.339), Carlos Alberto Ochoa (C. 1926, M. 4.709.990, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.103), Humberto Eduardo Cubas (C. 1925, matrícula 3.426.152, D. M. 53, O. E.: Catamarca, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.061), Roque Fernando Molina (C. 1924, M. 3.671.631, D. M. 57, O. E.: Tucumán, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.270), Silvio Carlos Yorio (C. 1927, M. 4.775.200, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.215), Octavio Esteban Tuñón (C. 1923, matrícula 2.965.196, D. M. 46, O. E.: Río Cuarto, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.334), Carlos Enrique Lescano (C. 1924, matrícula 2.083.827, D. M. 32, O. E.: Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6000), Carlos Alberto Saborido Solier (C. 1927, M. 4.777.191, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.329), Juan José Oyarbide (C. 1926, matrícula 4.769.914, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.105), Héctor Adolfo Delfino (C. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.161), Enrique Raúl Negri Ferro (C. 1926, M. 4.771.372, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.275), José Luciano San Martín (C. 1925, M. 6.314.184, D. M. 38, O. E.: Villa Ocampo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.210), Horacio Roberto Malberti (C. 1926, M. 4.772.777, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.004), Enrique Augusto Piazza (C. 1925, matrícula 4.020.637, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 17ª, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.022), Ramón Juan Alberto Camps (C. 1927, M. 4.775.124, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.975), Carlos Alberto Freire (clase 1928, M. 4.778.993, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.987), Eduardo Julio Sanguinetti (C. 1926, matrícula 4.771.349, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.124), Rubén Virgilio Calcagno (C. 1927, matrícula 4.778.915, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.146), José Manuel Ramón Espina (C. 1924, M. 873.949, D. M. 16, O. E.: Mercedes, 2ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM número 6.249), Héctor Jorge López (C. 1925, M. 5.887.884, D. M. 32|Bs. As. O. E.: Paraná, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.263), Osvaldo Lutz (C. 1925, matrícula 4.326.997, D. M. Bs. As., O. E.: Sección 12ª, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.003), Guillermo Barrena Guzmán (C. 1925, M. 5.108.576, D. M. 19, O. E.: La Plata, 2ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.231), Víctor Manuel Gualberto Rodríguez (C. 1924, M. 3.356.305, D. M. 51, O. E.: Mendoza Oeste, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.118), Pedro Héctor Ruffo (C. 1926, M. 4.769.989, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 6.032), Leopoldo Augusto Schollaert (Cl. 1926. M. 4.771.395 Distrito Militar 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.036), Carlos Alberto Bellosi (C. 1924. matrícula 4.011.691, D. M. 1, O. E.: Sec. 18, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.234), Juan Carlos Iraeta (C. 1924, M. 4.652,577, D. M. 13, O. E.: San Nicolás. 1ª Sec., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.261), Joaquín Ferre (C. 1925, M. 4.020.984, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 18, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.251), Federico Schenk (C. 1926, M. 4.769.918, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.293) y Alfredo Esteban Muiños Daneri (C. 1925, M. 4.017.013, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 17, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.098).

Art. 7º — Pasen a continuar sus estudios en el Tercer Año como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1º de Marzo del año en curso, por comprendidos en el Nº 58 inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R.R.M. 40), los siguientes cadetes huérfanos de militares y marinos: Ernesto Héctor Vidal (clase 1925, M. 4.021.324, D. M. Bs. As., O. E.: Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.213), Ricardo Armando Aguirre (C. 1925, M. 4.220.632, D. M. Bs. As., O. E.: Sec. 19, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.220) y Vicente Damasco (C. 1925, M. 4.018.687, D. M. Bs. As., O. E.: Villa Devoto, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.318).

Art. 8º — Pasen a continuar sus estudios en el Tercer Año como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1º de Marzo del año en curso, por comprendidos en el Nº 58 inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), los siguientes cadetes hijos de militares: Ramón Eduardo Herrera (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.259), Héctor Alfredo Podestá (Cl. 1926, Matr. 4.771.377, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.283), Julio César Cegarra (Cl. 1924, Matr. 4.010.692, D. M. 1, O. E. Sección 17, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 6.294), Renée Augusto Sánchez (Cl. 1923, Matrícula 3.903.157, D. M. 63, O. E.: Salta, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.741), Cesario Angel Cardozo (Cl. 1926, Matr. 4.768.940, D. M. 15, O. E.: Haedo Cuenta Corriente FCCRPM N.º 6.059), Rodolfo Eduardo Tito (Cl. 1924, Matr. 5.765.510 ,D. M. 30, O. E.: Concordia, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.333), Federico José Pedernera (Cl. 1924, Matr. 4.216.361, D. M. 2, O. E.: Sec. 19a., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.199), José Ramón Zone (Cl. 1926, Matr. 4.769.905, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.218), Pedro Miguel Di Pasquo (Cl. 1926, Matr. 4.771.331, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.247), Bernardo César Mercado (Cl. 1926, Matr. 4.771.381, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.196), Julián Gazari Barroso (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.079), Raúl Héctor Toledo (Cl. 1924, Matr. 4.005.593, D. M. 1, O. E.: Villa Mitre, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.038), José María Ballesteros (Cl. 1924, Matr. 5.100.596, D. M. 19, O. E.: Ensenada, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 5.758), Carlos Víctor Jorge Goffredo de Morra (Cl. 1924, Matrícula 4.010.327, D. M. 1, O. E.: Sec. 17a., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.069), Salvador Hugo Anadón (Cl. 1927, Matr. 4.775.198, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.226), José Carlos Ríos (Cl. 1926, Matr. 4.771.376, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.026), Carlos Alberto Caporali (Cl. 1927, Matr. 4.778.983, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 6.150), Oscar Buenaventura Fierro (Cl. 1927, Matr. 4.775.126, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente número 5.985), Raúl Felipe Fotheringham (Cl. 1927, Matr. 4.775.178, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.074), Tomás José de Peñalva (Cl. 1928, no enrolado, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.108), Juan Bautista Aguirre (Cl. 1924, Matr. 3.671.766, D. M. 57, O. E.: Tucumán Cuenta Corriente FCCPM Nº 6.219), José Félix Ramón Fossati (Cl. 1926, Matr. 4.771.382, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.175), Orlando Ernesto Peluffo (Cl. 1927, Matr. 4.778.977, D. M. 15, O. E.: Heado, Cuenta Corriente FCCRPM número 6.200), Juan Carlos Camblor (Cl. 1927, Matr. 4.777.175, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.974), Raúl Omar Aparicio (Clase 1926, Matr. 4.769.998, D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente, FCCRPM número 6.135), Antonio Félix Bozzola (Cl. 1924, Matr. 4.459.075, D. M. 4, O. E. Sec. 6a., Cuenta Corriente FCCRPM número 6.050), Julio César Binotti (Clase 1926, Matr. 4.769.932, D. M. 15, O. E.: Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.971 y Ricardo Juan Riccheri (Cl. 1927, Mat. 4.777.172, D. M. 15, Q. E.: Haedo Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.352).

Art. 9º — Pase a continuar sus estudios en el Tercer Año domo cadete becado del Colegio Miltiar de la Nación, con anterioridad al 1º de Marzo del año en curso, por comprendido en el Nº 58 inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), el cadete hermano de militar huérfano a su cargo, Aberto Marcelo Almeida (Cl. 1924, Matr. 4.459.308, D. M. 4, O. E.: Sec. 7a., Cuenta Corriente FCCRPM número 6,134).

Art. 10. — Pasen a continuar sus estudios en el Tercer año como cadetes becados del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1º de Marzo del año en curso por comprendidos en el número 58 inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), los cadetes que se mencionan a continuación, quienes por Decretos Nº 7.311|44 de fecha 23 de Marzo de 1944 inserto en el Boletín Militar Público Nº 146 y Nº 12.442|44 de fecha 18 de Mayo de 1944 inserto en el Boletín Militar Público Nº 185, pasaron a revistar como becados excedentes: Hugo Rolando Alfredo Laciar (Cl. 1924, Matr. 4.456.529, D. M. 4, O. E.: Sec. 7a., Cuenta Corriente FCCRPM Nº 5.999) y José Pedro Martín (C. 1924, Matr. 4.016.578, D. M. 1, O. E.: Villa Urquiza, Cuenta Corriente FCCRPM Nº 6.274), respectivamente.

Art. 11. — Reincorpórase en el Tercer Año de estudios como cadete becado del Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 5 de Enero del año en curso, por comprendido en el Nº 58 inciso d) del Reglamento del Colegio Militar de la Nación (R. R. M. 40), al ex cadete Alberto José Eduardo Paz (Clase 1924, Matr. 4.762.654 D. M. 15, O. E. Haedo, Cuenta Corriente FCCRPM número 5.362).

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Miltiar Público, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar. — Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal que corresponda, proceda de conformidad con un dictamen del Auditor General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.884|46. — Visto el presente Sumario Reservado Letra V. Nº 4.355|45 cde. 3 (D. G. P.) - V. Nº 1.243|45 (M. G.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal que corresponda, pro-

ceda de conformidad con lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina (fojas 257|8).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y a sus efectos, pase al Procurador del Tesoro este sumario, el que será devuelto a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que interviene en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.893|46. — Visto el presente Expediente Nº 18.639|946, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que interviene en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Rolando Vilchez (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.666.883, O|E.: 16, Urquiza), por el que persigue retiro militar, proponga o acepte transacción sobre la base de otorgarse al acto, en concepto del beneficio reclamado, el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de soldado voluntario, a partir de la fecha de su baja, con la expresa constancia de que los intereses y costas que se reclaman en la demanda no son a cargo de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Direccion General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Designación

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.918|46. — Visto el Expediente Letra M. Nº 59|46 (D. G. G. N.), lo solicitado por la Dirección General de Gendarmería Nacional y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que en una obra de tanta envergadura como es la modificación del Código de Justicia Militar colabore un organismo como Gendarmería Nacional, sometido, al igual que el Ejército, la Armada y la Aeronáutica, a idéntico régimen legal;

Que esta Institución está en condiciones de aportar interesantes observaciones recogidas en la aplicación del código de referencia, por cuyo motivo es conveniente que uno de sus letrados sea miembro de la comisión constituída por Decreto Nº 2.172,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Comandante Principal Asesor Letrado de Gendarmería Nacional, Don Jorge Bautista Otegui, vocal de la comisión nombrada por Decreto Nº 2.172 (Boletín Militar Público Nº 803), para la redacción de un anteproyecto de reforma total del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Gendarmería Nacional para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Insístese en el cumplimiento del Decreto número 14.584|46

Buenos Aires 29 de Julio de 1946.

5.019|46. — Visto el Decreto número 14.584|46 dictado en Acuerdo General de Ministros, por el que se introdujeron modificaciones al Decreto Nº 29.375|44 (Ley Orgánica del Ejército), la observación formulada por la Contaduría General de la Nación en Expediente número 162.579|46 (Nº 22.355|46, Cde. 4 - M. G.), y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron motivo a las modificaciones introducidas al Decreto Nº 29.375|44 (Ley Orgánica del Ejército),

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 14.584|46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dese al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón Antonio Cereijo. — Angel Gabriel Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini.

Déjase sin efecto una pena e impónese otra

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

5.020|46. — Visto el presente Expediente B. Nº 165|45 (Cdo. D. 2) y número 15.060 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Valemande Horando Boggio (Cl. 1924, Mat. 5.109.292, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sec. 5ª. Los Hornos), del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Valemande Horando Boggio, por análoga falta (B. M. P. 681).

Art. 2º — Impónese al mencionado soldado la pena de 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3º — El causante cumplirá la pena impuesta en la unidad a que pertenece.

Art 4º — Devuélvanse al mismo los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlensele cargo por la suma de $ 141,19 (ciento cuarenta y un pesos con diecinueve centavos moneda nacional), por efectos del Estado y gastos de conducción a destino.

Art. 5º — Téngase en cuenta lo prescripto en el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Conmútase pena

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

5.021|46. — Visto el presente Expediente B. Nº 165|45 (Cdo. D. 2) y número 15.060 Cde. 13 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.020 se impuso al soldado conscripto Valemande Horando Boggio (Cl. 1924, Mat. 5.109.292, D. M. 19, O. E.: La Plata, Sec. 5a., Los Hornos), del Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, la pena de 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio por haber incurrido en la falta grave de deserción calificada;

Que si bien la falta cometida corresponde ser reprimida con la pena aplicada, las razones que impulsaron al causante a consumarla, verificadas luego por las autoridades policiales y militares pertinentes, aunque no la justifica, atenúan su responsabilidad;

Que en virtud de ello y atento a las facultades conferidas por los Artículos 86, incisos 6º y 15 de la Constitución Nacional y 596 y 600 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase la pena de 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio impuesta al soldado Valemande Horando Boggio (B. M. P. 815), por la sanción disciplinaria de diez meses de recargo de servicio en atención a las causales que lo indujeron a consumar la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese una pena

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

5.030|46. — Visto este Expediente letra B. Nº 11.122|45 (E.M.G.E.) número 24.310|946 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado José Carlos Navarro (C. 1924, M. 5.960.373, D. M. 33, O.E.: Rosario, Sección 3a), perteneciente al Batallón Geográfico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado José Carlos Navarro, la pena de 7 (siete) meses de recargo de servicio y 12 (doce) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2).

Art. 2º — El causante cumplirá la pena impuesta en la Unidad a que pertenece.

Art. 3º — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M. 2º).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Modifícase la resolución relacionada con una elevación de causa a plenario

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

5.032|46. — Visto el presente Expediente Nº 1.432|946, Cde. 5, Rdo. (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución de fecha 23 de Mayo de 1946, publicada en el Boletín Militar Público Nº 766, por la cual se eleva a plenario el Sumario F. Nº 275|946 (Cdo. D. 3), instruído al Cabo 1º Jorge Luis Damperat (C. 1923, D. M. 4, M. 4.450.911, O. E.: Sección 1a), perteneciente a la Columna de Abastecimiento Hipomóvil de Treinta Toneladas del Comando de la 3. División de Ejército, en el sentido de que deberá entender en el juzgamiento del causante el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), quedando el nombrado a disposición de este tribunal en el Comando de la 1. División de Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota y agréguese al sumario de referencia.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio contra la Nación.

Buenos Aires 31 de Julio de 1946.

5.251|46. — Visto el presente Expediente T. Nº 19.751|946 (D.G.P.), número 23.277|946 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el soldado conscripto (R.A.) Paulino Teves (clase 1914, D. M. 23, M. 1.371.858, O|E.: La Dulce), por el que persigue aumento de pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónense varias promociones

Buenos Aires, .. de Agosto de 1946.

5.477|46. — Visto lo determinado por los artículos 154 y 155 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y el número 7º III. Parte, «Ascensos de Oficiales» de su Reglamentación, las Listas de Calificaciones presentadas por el Tribunal de Calificaciones y la aprobación pronunciada y las Listas de Propuestas para el ascenso presentadas por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 15 de Julio de 1946, a los siguientes oficiales combatientes:

Subtenientes

1. I. D. Jorge Luis Mladineo
2. I. D. Raúl Manuel González Piat
3. A. D. Roberto Elías Vigil
4. I. D. Jorge Raúl Carcagno
5. C. D. Horacio Siburu
6. A. D. Carlos Alberto Edo
7. G. D. Horacio Raúl Tamadrid
8. I. D. Francisco Edgar Aldinio
9. A. D. Oscar Hebling
10. A. D. Florencio Antonio Ginéz
11. C. D. Saúl Antonio García Tuñón
12. C. D. Enrique Antonio Dago Holmberg
13. I. D. Bernardino Arboleya
14. I. D. Emilio Pérez González
15. C. D. Marcelino Joaquín González
16. I. D. Alfredo Vara
17. G. D. Ricardo Alberto Macchiavello
18. I. D. Jorge Ignacio González
19. I. D. Roberto Luis Antonio Gnecco
20. I. D. Leandro Enrique Anaya
21. I. D. Teodoro José Florencio Ricciardi Acosta
22. I. D. Osvaldo Francisco Antonio Raymundo
23. I. D. Ricardo José Etchegaray
24. I. D. Mario Rómulo Neme
25. A. D. Jorge Vicente San Pedro
26. I. D. Osvaldo Jorge Godoy
27. I. D. Alfredo Máximo Renner
28. G. D. Eduardo Antonio Reynoso Galante
29. I. D. Antonio Bautista Crocchi Sapin
30. I. D. Napoleón Adolfo Decoud Paz
31. I. D. José Aurelio Pacetti
32. I. D. Juan Angel José Palladino
33. I. D. Rodolfo Urbano Lebrero
34. A. D. Carlos Alberto Pechieu
35. I. D. Pablo Raúl Clementino Baldrich
36. C. D. Jorge Alberto Manuel Bacigalupo
37. C. D. Oscar Próspero Olmos
38. A. D. Alcides Cayetano Muñiz Duhalde
39. C. D. Fernando José Brun
40. I. D. Oscar Luis König
41. I. D. Miguel Raimundo Enrique Müller
42. Com. D. Emilio Radamés Isola
43. C. D. Jorge Edgard Leal
44. A. D. Alfredo Ortiz de Rozas
45. A. D. Héctor Norberto Guzmán Pinedo
46. Com. D. Florentino Antonio Vázquez Gori
47. C. D. Miguel Angel Medina
48. I. D. Julio Camilo Luna
49. I. D. José María Cánepa
50. I. D. Ernesto Toribio García
51. C. D. Roberto Julio Teson
52. A. D. Horacio Alberto Spinetto
53. I. D. Oscar Alfredo Podestá
54. A. D. Arturo César Ogan
55. C. D. José Alejandro Cuadros
56. A. D. Marcelo Beccar Varela
57. A. D. César Augusto Espigares Moreno
58. G. D. Ricardo Néstor Plazaola
59. I. D. Ignacio Rodolfo Adriano Nazar
60. C. D. Francisco Gervasio Casares
61. A. D. Norberto Fernando Zega
62. A. D. Jorge Alberto Medina
63. A. D. Guillermo Alberto Perriers
64. A. D. Felino César Sánchez
65. C. D. Horacio Maldonado
66. I. D. Enrique Manuel Vattuone
67. G. D. Juan Carlos Orsi
68. C. D. Enrique Velloso
69. A. D. Ezequiel Federico Pereyra
70. C. D. Marcelo Hugo Gilly
71. A. D. Héctor Guillermo Molina
72. I. D. José Oscar Sassone
73. I. D. Luis Baldomero Monsalve
74. C. D. Eduardo Adolfo Samyn

75. C. D. Reginald Stanl y Gibbons
76. L. D. Héctor Pedro Nun
77. C. D. Gustavo Melchor Frías
78. I. D. Humberto Francisco Pedemonte
79. C. D. Axel Leopoldo Neuhaus
80. Com. D. Arturo Bartolomé Sánch z
81. I. D. Francisco Marcelo Ramírez
82. A. D. Guillermo Ismael Miles
83. A. D. Mariano Marcos Godínez
84. I. D. Néstor Ricardo R yna
85. C. D. Abel José Apalategui
86. C. D. Juan Carlos Willington
87. A. D. Julio Gerardo Morel
88. C. D. Jorge Alberto Díaz
89. G. D. Carlos Manuel Casanova
90. C. D. Miguel Medus
91. I. D. Manuel Augusto Gr go Camps
92. I. D. Luis Máximo Uribarrie Costa
93. A. D. Jorge Antonio Massaferro
94. A. D. Norberto Jorge Colombo
95. I. D. Vicente Héctor Petrelli
96. C. D. Carlos Alberto Maldonado
97. A. D. Juan Bautista Scaltascini
98. C. D. Juan Carlos Montaldi
99. C. D. Antonio Astorga
100. Com. D. Bernardo Salvador Iparraguirre
101. A. D. Guillermo Albuin
102. A. D. Jorge Antonio José Vieyra Spangenberg
103. A. D. Marcelo Felipe Ibáñez Padilla
104. A. D. Ismael Peña
105. I. D. Arturo Luis de la Cárcova
106. C. D. Raúl Antonio Bassi
107. C. D. Argentino Raúl Riobóo
108. G. D. Luis Guillermo Góm z
109. I. D. Jorge Agustín Roccatagliata
110. C. D. Francisco Enrique Ramón Benard Calviño
111. A. D. Jorge Eduardo Meza
112. C. D. Tomás Joaquín Angel Migu l de Anchorena
113. A. D. Walter Hugo Ciriaco Ballesteros
114. C. D. Luis González Balcarce

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio de Guerra (D.G.P.).
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar: Decrétase que el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), entienda en causas pendientes de su similar de Córdoba.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
5.525|46. — Visto el presente Expediente Nº 16.207|946, cd. 1 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que dado el número de sumarios que actualmente se hallan pendientes de sentencia en el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), lo que indudablemente significa una prolongada demora para juzgar a los procesados cuyas causas se elevan en lo sucesivo a dicho tribunal, resulta conveniente arbitrar un procedimiento que resuelva la presente situación;

Que el referido procedimiento puede consistir en que, las causas que por razones de competencia territorial correspondiesen al Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), sean juzgadas por su similar de Buenos Aires, hasta que aquél dicte sentencia en los asuntos que tiene pendientes;

Que la medida de referencia puede ser adoptada sin impedimentos de orden legal al reglamentario, toda vez que la delimitación territorial, a efectos de fijar la competencia de los tribunales militares, se hace teniendo en cuenta los medios de comunicación y la ubicación de las distintas guarniciones;

Que, por otra parte, dicha delimitación no obsta para que el Presidente de la República dé intervención a cualquiera de los Consejos de Guerra permanentes, «aunque los hechos sometidos a los mismos hubieran ocurrido fuera de las jurisdicciones que en esta Reglamentación se les señala» (Nº 11, in fine, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — En lo sucesivo, y hasta tanto el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) **substancie los sumarios que tiene pendientes, las causas que correspondiesen ser consideradas por dicho tribunal, serán elevadas para su juzgamiento, al Consejo de Guerra para** Tropa del Ejército (Buenos Aires).

Art. 2º — El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), hará saber la fecha en que habrá substanciado las causas que tiene pendientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese una pena

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
5.526|46. — Visto el presente Expediente V. Nº 35|944 (Cdo. D. 2), número 24.107|946 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de sus constancias surge que ha incurrido en dos deserciones, simple y calificada por escalamiento, el soldado Bernardino Isaac Vicente (C. 1923, D. M. 24, M. 3.029.476, O|E.: Bahía Blanca), del Regimiento 5 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado Bernardino Isaac Vicente, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2), la pena de veintiséis (26) meses de recargo de servicio que cumplirá en la unidad a que pertenece.

Art. 2º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido obtenidos y formúlesele cargo por la suma de pesos 130,84 m|n. (ciento treinta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), en concepto de prendas faltantes de su equipo.

Art. 3º — Téngase en cuenta lo prescripto en el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2º).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase la iniciación de acciones judiciales

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
5.527|46. — Visto la presente Información A. Nº 2.223|945 (C. M. G. I.), Nº 22.018|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruída con el fin de investigar las circunstancias en que un acoplado de camión, del Regimiento 2 de Infantería «General Balcarce», fué embestido por una locomotora del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico;

Que el 18 de Junio de 1945, mientras se preparaba dicho acoplado para ser cargado, fué chocado por una locomotora que le produjo desperfectos por valor de $ 1.150.35 m|n. (un mil ciento cincuenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

Que de lo actuado surge que la responsabilidad del hecho debe recaer sobre el personal que conducía la máquina ferroviaria, razón por la cual procede disponer la reparación sin cargo del elemento deteriorado, e iniciar la acción judicial tendiente a obtener el resarcimiento del daño causado;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente con el fin de que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicie la acción judicial correspondiente, contra el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a efecto de obtener el resarcimiento del daño causado en el acoplado de referencia.

Art. 2.º — Por la Dirección General del Material del Ejército se dispondrá lo necesario para que la reparación del elemento deteriorado sea sin cargo por su importe de $ 1.150.35 m|n. (un mil ciento cincuenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General, a los fines que correspondan.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ingreso de una suma proveniente de la venta de lona efectuada por la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
6.273|46. — Visto el Expediente A. Nº 2.000 (C. M. G. I.) S. 116.573, Cde. 4 (D. G. A.), A. Nº 3.145|45 Cde. 404 (M. G.), y

CONSIDERANDO:

Que si bien los créditos que acuerda el Presupuesto General para la compra de los implementos que constituyen el equipo del soldado quedan cumplidos con el proceso de su inversión (desde el punto de vista estrictamente financiero) materializado en última instancia por el pago de la cosa adquirida, y que tal adquisición da lugar al nacimiento de un nuevo sujeto físico;

Que al convertirse el dinero del crédito de un ejercicio presupuestal en una parte de la existencia del equipo del Ejército, la existencia no ha perdido valor, en término de comparación con el dinero, pero sí, ya no tiene ejercicio presupuestal teniendo solamente un tiempo de duración condicionado a la época en que es puesta en uso;

Que la disminución de esas existencias, ya sea por provisiones o por cualquier otra causa, deben subsanarse por medio de reposiciones;

Que al no tener ejercicio los distintos elementos del stock a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, que se arrastra año a año, el importe de la venta de algunos de ellos, que por circunstancia excepcional se efectúa, como en el presente caso, se considera debe ingresar al ejercicio en que se hace efectivo el cobro en virtud de que ello no representa un acrecimiento del crédito fijado para ese ejercicio sino que constituye un medio para reponer elementos de existencia permanente; y

Que proceder en forma contraria originaría una disminución del crédito acordado para ese ejercicio equivalente al importe de los elementos a reponer, dado que habría que tomar del mismo la suma necesaria a tal fin,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ingrésese en el Anexo "F", Inciso 4º, Item I, Partida 4 del Presupuesto para 1946, la suma de pesos 43.560 m|n. (cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos moneda nacional), proveniente de la venta de 11.000 (once mil) metros de tela para carpa individual, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y autorizada por Decreto Nº 692|46 a la firma Ricardo B. Silva.

Art. 2.º — Publíquese en Boletín Militar Público, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) desista de la acción en un juicio.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
7.066|46. — Visto el presente Expediente R. Nº 4032|945, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente con el fin de que el señor Procurador Fiscal Federal que interviene en el juicio instaurado contra **las señoritas Juana Sara** del Corazón de María Racedo y Enriqueta Susana Racedo, que tramita ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, desista de la acción.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos pasen estas actuaciones al señor Procurador del Tesoro, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General, a los fines que correspondan.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase terminado derecho a pensión

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
7.074|46. — Visto el Expediente P. 15.088|938 (D. G. P.), N.º 17.946|946 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 174 de fecha 9 de Enero de 1945 (B. M. P. 377), se suspendió el pago de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados por Decreto número 32.788 del 6 de Junio de 1939 (B. M. 11.134, 1ª Parte), a favor de la señora Angela Mercedes Pereyra de Calabuy en su carácter de nieta viuda del extinto Sargento "Guerrero de la Independencia" José Antonio Pereyra, hasta tanto la nombrada acredite fehacientemente su parentesco con el causante invocado;

Que mediante las actuaciones producidas se acredita que la señora Angela Mercedes Pereyra de Calabuy, ha viajado repetidas veces de y para la República Oriental del Uruguay sin autorización del Poder Ejecutivo, no dando cumplimiento a lo expresamente dispuesto por el artículo 3.º, inciso c) de la Ley N.º 12.613 y artículo 13 de la reglamentación de la misma y de la N.º 11.412 (BB. MM. 3580 y 3881, 2a. Parte);

Que, en consecuencia, corresponde declarar terminado el derecho a pensión de la señora Angela Mercedes Pereyra de Calabuy y dar la intervención correspondiente a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), para que se efectúe la pertinente denuncia criminal contra la misma, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de lo cobrado indebidamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase terminado el derecho a pensión (Ley N.º 11.412) de la señora Angela Mercedes Pereyra de Calabuy, por aplicación del artículo 3º, inciso c) de la Ley N.º 12.613 y artículo 13 de la reglamentación de la misma y de la N.º 11.412 (BB. MM. 3580 y 3881, 2a. Parte).

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación formulará el cargo respectivo por las sumas cobradas indebidamente por la señora Angela Mercedes Pereyra de Calabuy, en concepto de pensión (Ley número 11.412), desde el 5 de Octubre de 1939 (fecha de promulgación de la Ley N.º 12.613), hasta aquella en que dejó de percibirla.

Art. 3.º — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que efectúe la pertinente denuncia criminal, contra la señora Angela Mercedes Pereyra de Calabuy, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de las sumas a que se refiere el cargo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Deniégase solicitud de indulto

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
7.277|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Exp. G. N.º 22.374|46, D. G. P. y N.º 25.569|46 (M. G.), formulada por el soldado Julio Miguel Gómez, (C. 1923, D. M. 19, M. 2.311.327, O. E.: La Plata, 5a. Sección, Los Hornos), perteneciente al 5. Grupo de Artillería de Montaña, actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 11 de Diciembre de 1945, atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la circunstancia de que por la naturaleza de la infracción no son aplicables los beneficios del Decreto N.º 7 del 4 de Junio de 1946 (B. M. P. N.º 789),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Deniégase solicitud de indulto

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.278|46. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. C. N.° 22.100|46, D. G. P. y N.° 25.507|46 (M. G.), formulada por el Aspirante a Oficial de Reserva Julio Eduardo Cabrera (C. 1924, D. M. 19, M. 5.100.874, O. E.: La Plata, Sección 2a.), perteneciente a la Escuela Antiaérea, actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 19 de Febrero de 1946 atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la circunstancia de que por la naturaleza de la infracción no son aplicables los beneficios del Decreto N.° 7 del 4 de Junio de 1946 (B. M. P. N.° 789),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Nómbrase representante en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley N.° 12.612).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

13.610|46. — Expte. N.° 33.424|46. — Siendo necesario integrar la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, conforme a lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto-Ley N.° 29.176|44, y atento lo propuesto por las entidades respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase representante en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, para la Sección Ley N.° 12.612, por el empleador y en calidad de suplente, al señor Santiago Pedro Saña (C. 1888, D. M. 3, M. 312.272).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Acéptase una renuncia y nómbrase reemplazante

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

13.613|46. — Vista la renuncia presentada por el señor Oscar E. Ares y atento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar E. Ares, al cargo de representante suplente ante la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, por el personal afiliado a la Sección Ley N.° 12.581.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, al señor Santiago Señá González (Clase 1898, D. M. 3, M. 319.991, C. I. 23.313).

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Nómbrase representantes en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Decreto-Ley número 31.665|44).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

13.614|46. — Visto lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley N.° 29.176, de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase representantes en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, para la Sección Decreto-Ley N.° 31.665|44, por el empleador y en calidad de titular y suplente, respectivamente, a los señores don José Lázaro Repetto (C. 1904, D. M. 2, M. 29.328, C. I. 344.361) y don Carlos E. Sastre (C. 1883, D. M. 2, M. 225.243, C. I. N.° 11.911).

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Dejan sin efecto nombramiento y nómbrase reemplazante

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

13.616|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el artículo 132 del Decreto N.° 32.347 de fecha 30 de Noviembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, Oficial 9.°, en reemplazo de don Rafael Eduardo Ripa Alsina, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, al señor Santiago Enrique Foutel (C. 1913, D. M. 28, M. 1.719.501, C. I. 100.247).

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire.

Nómbrase representante en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley N. 10.650).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

13.617|46. — Atento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley N.° 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase representantes en la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, para la Sección Ley N.° 10.650, por el empleador y en calidad de titular y suplente, respectivamente, al doctor don Leoncio Jesús Vizzoni (C. 1895, D. M. 4, M. 483.765, C. I. 227.996) y al señor don Clodomiro José Scodelaro (C. 1904, D. M. 4, Matrícula 498.669, C. I. 269.884).

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire.

Apruébase un contrato de locación

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

16.609|46. — Visto: Este expediente, en el cual la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a fin de contar con un local adecuado para el funcionamiento de los Cursos de Perfeccionamiento para Mujeres, en la localidad de Quilmes, ha precedido al llamado a licitación de locales de conformidad a las disposiciones legales vigentes;

Atento a las informaciones producidas y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.° 105.458 del 11 de Mayo de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional y la señora Dora B. N. de Ricagno por el arrendamiento del local de su propiedad, situado en la calle Garibaldi N.° 379 de la localidad de Quilmes, por el término de tres años a partir del 1.° de Junio último y con opción a dos años más de prórroga, por el alquiler mensual de $ m|n. 450.— (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, y en los ejercicios posteriores los gastos que demande el cumplimiento del pago de arrendamiento del contrato de referencia se imputarán a las respectivas partidas que se asignen en el presupuesto a regir durante esos ejercicios.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire.

Déjase sin efecto una adscripción

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

16.613|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adscripción al organismo citado, del sargento ayudante oficinista don José Gallego, dispuesta por Decreto N.° 22.544|44.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire. — H. Sosa Molina.

Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 23.913|45

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

16.768|46. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 23.913|45, del 3 de Octubre ppdo., por el que se autoriza a las provincias beneficiadas por la Ley N.° 12.774, a invertir con imputación a gastos del Ejercicio Financiero 1945, los fondos correspondientes a los años 1943 y 1944 no utilizados hasta la fecha de dictarse el S. A. de Gobierno observado, y subsistiendo las razones expuestas en los considerandos del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 23.913|45 dictado el 3 de Octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — R. Cereijo. — A. Borlenghi. — J. Picazo Elordy. — H. Sosa Molina. — B. Gache Pirán. — J. Pistarini. — F. Anadón. — J. A. Bramuglia. — J. M. Freire.

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.194|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subdirector General de Asistencia Social, al doctor don Jorge Luciano Cid Besada (C. 1910, D. M. Bs. As., M. 245.390, C. I. 538.851).

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire.

Establécese que en lo referente a pensiones graciables concedidas por el H. Congreso o acordadas por Ley N.° 12.821, serán pronunciadas por conducto de esta Secretaría.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.202|46.—

CONSIDERANDO:

Que a falta de Congreso, el Poder Ejecutivo de la Nación, tomó por Decreto-Ley N.° 17.923|44, la facultad de conceder pensiones, limitándola en el tiempo a la futura apreciación del Poder Legislativo;

Que la tramitación y estudio de las solicitudes elevadas al Poder Ejecutivo en demanda de pensiones, han venido tramitándose por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión;

Que constituído el Poder Legislativo, la atribución conferida por el citado decreto al Poder Ejecutivo desaparece;

Que no obstante lo expuesto, lo concerniente a pensiones a deudos de ex legisladores; como cuanto atañe a acrecimiento, extinción y liquidación de beneficios, corresponde ser resuelto por el Poder Ejecutivo;

Que resulta oportuno, definir claramente, frente a la reciente constitución de los poderes, qué organismos entenderán en las tramitaciones a realizarse ante el Poder Ejecutivo, en cuanto corresponda a pensiones graciables y prórrogas de las mismas, concedidas por el Honorable Congreso, conforme a las disposiciones que rigen la materia;

Que, en consecuencia, es necesaria una medida de gobierno tendiente a mantener la centralización y uniformidad de criterio necesaria en esta materia;

Que esa fué la razón por la cual el Superior Gobierno de la Nación dictó el Decreto N.° 15.089|45, disponiendo la tramitación por ante la Secretaría de Trabajo y Previsión (Dirección General de Previsión Social), de los beneficios de las leyes números 11.471, 12.512 y 4.226;

Que dicha centralización debe comprender a toda pensión cualquiera haya sido el servicio prestado por el causante, en el concepto militar o civil;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En las pensiones graciables concedidas por el Honorable Congreso y en las acordadas por la Ley número 12.821 (artículo 5.°, modificado por el Decreto-Ley N.° 17.923|44), toda resolución del Poder Ejecutivo será pronunciada por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión (Dirección General de Previsión Social), la que proyectará la reglamentación del respectivo trámite.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi. — R. Cereijo.— J. M. Freire.

Establécese la designación de un funcionario con retención de su anterior cargo.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.204|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la designación del doctor don Mariano Miguel Lagraba, como Director General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión dispuesta por Decreto número 212 de fecha 8 de Junio ppdo., es con retención del cargo de Contador de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y Jefe ascripto del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. M. Freire.

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.205|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el artículo 132 del Decreto N.° 32.347 de fecha 30 de Noviembre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio Público del Trabajo, Auxiliar 8.°, (Item 1), en vacante existente, al señor Don Aldo Emilio Demetrio Fabbio (C. 1924, D. M. 1, M. 4.011.945, C. I. número 1.994.290).

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

DICTANSE NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE BENEFICENCIA

Decreto N.° 15.515|46 Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946

Visto el Expediente N.° 24.746-II-946, de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario —en atención al espíritu de justicia que debe presidir el otorgamiento de subsidios— dictar normas reglamentarias que aseguren la equitativa distribución de tales beneficios entre quienes realmente los necesiten y merezcan

Que subsisten los motivos de control y centralización que originaron el Decreto N.° 6.184|45; y teniendo en cuenta lo expresado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Secretaría de Trabajo y Previsión otorgará subsidios de beneficencia —con los fondos destinados a tal fin provenientes de la Lotería de Beneficencia Nacional— a las personas que por su estado de necesidad lo merezcan, en las condiciones que establece el presente decreto.

Art. 2.° — Los beneficiarios de toda clase de subsidios acordados hasta la fecha que se paguen con dichos fondos, conservarán sus derechos sin alteración, mientras no se determine expresamente su caducidad.

Art. 3.° — Establécense tres categorías de subsidios mensuales de beneficencia a personas: "A" de cincuenta pesos ($ 50.—). "B" de cien pesos ($ 100.—) y "C" de ciento cincuenta pesos ($ 150), que se concederán por el término de un año, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 4.° — La Secretaría de Trabajo y Previsión mantendrá un control permanente de los subsidios concedidos y podrá disponer en cualquier momento su caducidad.

Art. 5.° — Podrá acordarse subsidios en los casos de personas que reúnan dos de las siguientes condiciones:

a) Disminución de la capacidad de trabajo;
b) Estado de necesidad;
c) Situación de desamparo.

Art. 6.° — Serán motivos de preferencia:

a) Haber prestado servicios al país sin recibir recompensa, pensiones u otra ayuda;
b) Tener varios hijos argentinos menores a su cargo.

Tendrán prioridad sobre los casos expresados los argentinos nativos y las madres argentinas viudas y con hijos en edad escolar.

Art. 7.° — Serán causas denegatorias:

a) Ser beneficiario de pensión graciable;
b) Ser beneficiario de cualquier pensión o jubilación que exceda de cincuenta pesos mensuales;
c) Tener parientes que estando obligados por la ley a suministrar alimentos, puedan hacerlo;
d) No llevar una vida honesta;
e) Poseer bienes inmuebles, títulos u otros valores;
f) La comprobación de falsedad de alguno de los datos consignados en la declaración jurada.

Art. 8.° — El subsidio de la categoría "A" se otorgará a personas sin familiares a su cargo y no se acumularán más de ciento cincuenta pesos moneda nacional de subsidio en el mismo hogar.

Art. 9.° — Corresponde subsidio de la categoría "B" (cien pesos) cuando el beneficiario tenga a su cargo hijos o padres sin recursos.

Art. 10. — El subsidio de la categoría "C" (ciento cincuenta pesos) será de carácter familiar, para matrimonios incapacitados con hijos, viudas y viudos con tres o más hijos menores, incapacitados o en estado de necesidad.

Art. 11. — Cuando el solicitante carezca de toda ayuda en dinero no será óbice para el otorgamiento del subsidio la circunstancia de recibir alimentos o habitación siempre que el valor total por dichos conceptos no exceda de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 12. — Las instituciones de asistencia social podrán gestionar subsidios para sus asistidos e informar sobre el estado de necesidad, desamparo o incapacidad en que los mismos se encuentren, tomándose dicho informe con carácter testimonial.

Art. 13. — En ningún caso se otorgará subsidio sin previa formación de legajo personal, el que deberá ser integrado, por lo menos, con

a) Solicitud de subsidio;
b) Declaración jurada;
c) Certificado de pobreza;
d) Parte de inspección;
e) Certificado médico, salvo sexagenarios;
f) Comprobante de alquiler o pensión;
g) Testimonio de desamparo;
h) Declaración jurada de los testigos propuestos, dándoseles conocimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 275 del Código Penal.

Art. 14. — Para la prórroga de cualquier subsidio será requisito indispensable la subsistencia de las causales de su otorgamiento. En caso de viudez, deberá acreditarse que no se ha modificado tal estado civil.

Art. 15. — En todos los casos el cobro del beneficio deberá hacerlo el mismo interesado, pero podrá efectuarlo por medio de representante debidamente autorizado, cuando existiere y se probase impedimento suficiente a juicio de la autoridad de aplicación.

Art. 16. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, que será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asígnase una suma para gastos

Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946.

S|n.|46. — 2.708. — Visto:

La Resolución de la fecha sobre designación del señor Subsecretario de Instrucción Pública para representar a este Departamento en la Reunión Científica a realizarse en el Observatorio Astronómico de Córdoba con motivo de sus bodas de diamante,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1° — Asignar al señor Subsecretario de Instrucción Pública, Profesor D. Jorge P. Arizaga, para los gastos que demande el cumplimiento de la misión que se le encomienda por Resolución de la fecha con motivo de la Reunión Científica a realizarse en el Observatorio Astronómico de Córdoba, al conmemorarse sus bodas de diamante, hasta la suma de m$n. 900 (novecientos pesos moneda nacional de c|l.) con cargo de oportuna rendición de cuentas.

2° — Por la Dirección General de Administración se tomarán las disposiciones que correspondan y se extenderán las respectivas órdenes de pasajes.

3° — Comuníquese, anótese y archívese.

Gache Pirán

Acéptase una donación

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

S|n.|46. — 1.705|46. — Visto este expediente, en el cual el señor Luis Mitre, en representación de todos los descendientes del General Bartolomé Mitre, ofrece en donación al Museo que lleva el nombre del prócer el archivo del mismo, cuyo repertorio alcanza a 10.812 piezas clasificadas y ordenadas, a más 28 volúmenes publicados y 10 tomos donde están encuadernadas las fichas de la parte inédita; todo ello ubicado en cajas de hierro con sus secciones rotuladas y numeradas; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dicho archivo constituye un valiosísimo conjunto documental donde se registran los acontecimientos de mayor trascendencia en la vida argentina durante la segunda mitad del siglo XIX;

Que dada la actuación del General Mitre, su influencia en la Organización Nacional como militar y presidente de la República, su desempeño al frente de ejércitos y su papel de figura prominente en la política y la cultura como historiador de San Martín y Belgrano y director de un periódico de positivo influjo en la vida política del país, hace que los papeles ofrecidos documentan una vida consagrada al servicio de la Nación;

Que en consecuencia debe aceptarse la donación acordándole toda la importancia que reviste no sólo para el Museo Mitre, sino para todos aquellos sectores de la vida de la Nación interesados en el conocimiento de nuestra historia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1° — Acéptase la donación ofrecida al Museo Mitre por los descendientes del General Mitre del archivo del prócer.

2° — Por intermedio de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos dénse las gracias por la valiosa donación.

2° — Comuníquese, publíquese, pase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Gache Pirán

Desígnanse representantes a la reunión científica a realizarse en el Observatorio de Córdoba.

Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946.

S|n.|46. — 2.708. — Visto:

La reunión científica a realizarse en el Observatorio de Córdoba, con motivo de las bodas de diamante de esta Institución,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1° — Designar al señor Subsecretario de Instrucción Pública, Profesor D. Jorge P. Arizaga, para que con el director adscripto a la Subsecretaría de Instrucción Pública, Profesor D. Daniel Alberto Farías y dos acompañantes más, represente a este Ministerio en la reunión científica a realizarse en el Observatorio de Córdoba del 19 al 22 del actual, con motivo de las bodas de diamante de dicha institución, y haga uso de la palabra en nombre del suscripto y del Departamento durante el acto inaugural.

2° — Comuníquese, anótese y archívese.

Gache Pirán

Apruébanse actuaciones relacionadas con una licitación privada

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

427|46. — Expte. N.° 10.619|946. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada número 280 realizada por la Dirección General de Administración con el objeto de resolver la provisión de diverso material didáctico con destino al Liceo Nacional de Señoritas de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido realizado de conformidad con la autorización conferida por la Resolución Ministerial número 15 de fecha 11|2|46, habiéndose llenado las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia;

Que la provisión de dicho material didáctico le resulta de imprescindible necesidad al Establecimiento recurrente para el normal desarrollo de la enseñanza que imparte, habiendo sido propiciada la adquisición por la Inspección General de Enseñanza oportunamente por Expte. 1ra. 4.820|945;

Que las adjudicaciones propuestas lo han sido para algunos renglones en base a la calidad y tamaño del elemento ofrecido, en otros ateniéndose a su presentación y en los restantes se tuvo en cuenta el menor precio obtenido sin dejar por ello de lado la mejor calidad del artículo;

Que, asimismo, dichas adjudicaciones fueron efectuadas de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 67.869|940, declarándose desiertos aquellos renglones para los cuales por contar con una sola oferta, el mismo no era aplicable y aquellos otros para los que no se logró cotización alguna;

Que, para ese proceso se obró de acuerdo a lo aconsejado por la Junta de Adjudicaciones de este Departamento en su reunión del día;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1° — Aprobar las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada N° 280, realizada por la Dirección General de Administración en fecha 13|5|946, con el objeto de resolver la provisión de material didáctico diverso con destino al Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Pcia. de Santa Fe); en consecuencia, adjudicar:

a S. A. JACOBO PEUSER LTDA.—

Mercadería puesta sobre vagón c|destino al Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Pcia. de Santa Fe):

	m$n.
Láminas Históricas de Próceres Argentinos:	
1 Lámina de San Martín de 0,51 x 0,32 mts., en	5.—
1 Lámina de Sarmiento de 0,59 x 0,48 mts., en	5.—
1 Lámina de Urquiza de 0,40 x 0,31 mts., en	2.50
1 Lámina de Mitre de 0,42 x 0,31 mts., en	2.50
1 Lámina de un escudo de 0,59 x 0,44 mts., en	1.40
Plazo de entrega: Inmediato:	
	$ 16,40

a ANGEL ESTRADA .. CIA. S. A.:

	m$n.
Láminas Históricas de Próceres Argentinos:—	
Mercadería puesta sobre vagón con destino al Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Pcia. de Santa Fe)—	
1 Oleografía de Belgrano, tamaño 50 x 60 cms., con marco y sin vidrio, en	17.77
1 Oleografía de Rivadavia, tamaño 50 x 60 cms., con marco y sin vidrio, en	17.77
Animales Embalsamados:	
1 tero embalsamado N° 381 en	21.63
1 chajá embalsamado N° 408, en	44.80
1 hornero embalsamado N° 367, en	27.81
3 lupas N° 17, de 5½ cms. de diámetro, c|u., $ 6,18 . . .	18.54
Plazo de entrega: 20 días de recibida la orden—	
	$ 148,32

a "LIBRERIA DEL COLEGIO", S. A.:

Botánica y Zoología:

	m$n.
Mercadería puesta sobre vagón con destino al Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Pcia. de Santa Fe)—	
1 modelo plástico de germinación del trigo, en	190.—

Animales Embalsamados:

	m$n.
1 perro embalsamado, en	60.—
1 gato embalsamado, en	45.—
1 gaviota embalsamada, en ..	22.—
	317.—

Plazo de entrega: Inmediata.

a LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.:

	m$n.
1 microscopio para disección monocular de imagen invertida con enfoque por piñón y cremallera, base rectangular metálica, 2 objetivos y dos oculares, en	875.—

Plazo de entrega: 10 días, mercaderías puestas sobre vagón con destino al Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Art. 2º — Imputar el importe total de un mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.356,72 m|n.), al Inciso 486, Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Pasar a la Dirección General de Administración para que tome nota la División Contaduría, se extiendan las órdenes de provisión correspondientes, se disponga su pago y demás trámites ulteriores.

Gache Pirán

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Exclúyese al Partido de San Isidro de lo establecido por Resolución N.º 74|46

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

187.46. — Expte. N.º 19.009-P-1946. — Visto la nota presentada por el Sindicato Obrero de la Industria del Papel, las comprobaciones efectuadas por la División de Asociaciones Profesionales en el Expediente N.º 19.009-P46, y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato Obrero de la Industria del Papel no llena en el Partido de San Isidro los requisitos del artículo 8.º, inciso 3.º del Decreto N.º 23.852|45;

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.º — Exclúyese al Partido de San Isidro de la zona de actuación reconocida al Sindicato Obrero de la Industria del Papel, según Resolución N.º 74 de fecha 13 de Mayo de 1946.

2.º — Comuníquese; fecho, archívese.

Freire.

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA FRATERNIDAD, SOCIEDAD DE PERSONAL FERROVIARIO DE LOCOMOTORAS

Resolución N.º 191|46 Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA FRATERNIDAD, SOCIEDAD DE PERSONAL FERROVIARIO DE LOCOMOTORAS

Resolución Nº 191|46 **Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946**

Expte. Nº 76.010-L-946. — Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, en el Expediente Nº 76.010; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como maquinistas y foguistas de locomotoras;

Que desde el 20 de Junio de 1887, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto Nº 23.852|45;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1º Otórgase personería gremial a La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, con sede en la calle Victoria 1954 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los obreros que se desempeñan como maquinistas y foguistas de locomotoras, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la República.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

Estatuto

TITULO I

Fines de la Sociedad

Artículo 1º — Bajo la denominación de La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, se comprende a La Fraternidad, Sociedad de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras, fundada en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 20 de Junio de 1887. Sus propósitos son los siguientes:

a) Propender al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de todos sus asociados, considerándose de principal importancia, los que siguen:

1º La uniformación de las condiciones legales del trabajo.

2º La formación de Tribunales de Arbitraje, constituídos por representantes del Superior Gobierno, de la empresa o empresas en litigio y de la Sociedad, a fin de estudiar y resolver los conflictos que se produjeran.

3º La legislación sobre las responsabilidades y procedimientos para los casos de accidentes ocurridos en el servicio.

b) Adelantar y difundir los conocimientos técnicos y prácticos necesarios a las personas de este gremio.

c) Propender a la unión entre los socios y a que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que en nada contradigan a los Estatutos y Reglamentos aprobados.

d) Socorrer a los socios enfermos, a los que quedaren inválidos por accidentes ocurridos en el ejercicio de la profesión, a los inhabilitados para el trabajo por enfermedad crónica, a los que quedaren sin trabajo sin culpabilidad por parte de ellos y acordar socorros pecuniarios a la familia de los socios fallecidos.

e) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo y de economía, a cuyo efecto podrán crearse Bibliotecas, Academias de Instrucción, Cooperativas, Cajas de Ahorro, como también adoptar aquellas disposiciones que coadyuven a estos fines.

f) Fomentar la creación de entidades que agrupen en su seno al resto del personal ferroviario no admitido en La Fraternidad, siempre que esas entidades se organicen de acuerdo con los propósitos que han guiado la fundación de La Fraternidad y adopten un método de organización y de acción similar al establecido en los presentes Estatutos.

Art. 2º — Queda entendido que el programa comprendido en el artículo 1º, podrá ser reivindicado por la fuerza de la unión organizada, la propaganda continua, el desinterés privado de los socios, ejerciendo para ello cuantas acciones consientan las leyes del país, de acuerdo con los medios que escojan las asambleas.

Art. 3º — La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital de la República.

TITULO II

Composición de la Sociedad

Art. 5º — Habrá tres clases de socios, a saber: Fundadores, Activos y Aspirantes.

Art. 6º — Son socios Fundadores todos aquellos que hubieran ingresado a la Sociedad antes de la aprobación de los primeros Estatutos.

Art. 7º — Podrán ser socios Activos:

a) Los que trabajen como maquinistas o foguistas de locomotoras en cualquier empresa de la República.

b) Los que habiendo sido maquinistas o foguistas fuera del país, lleguen a éste con un documento expedido por una sociedad similar y por el cual acredite su identidad, competencia y buenas cualidades societarias.

Art. 8º — Podrán ser socios Aspirantes: Los que trabajando en alguna empresa ferroviaria de la República, realicen cualquiera de los siguientes trabajos: foguista interino, foguista de bomba, limpiador, capataz de limpiadores, encendedores, limpiatubos, recibidor, lavacalderas, llamador y en general toda otra ocupación que a juicio de la Comisión Directiva y de las Secciones, signifique la iniciación de la carrera a maquinista conductor de locomotoras.

Todo socio Aspirante, que después de tres años de antigüedad como tal, no haya podido ascender en su carrera, podrá pasar a la categoría de socio Activo.

Art. 9.º — Para ser admitido como socio Activo o Aspirante se requiere: ser mayor de 18 años y menor de 45, no haber sufrido pena infamante a juicio de la Comisión Directiva y gozar de buena salud, para lo cual la Comisión Directiva podrá someter a los solicitantes a una revisación médica.

Art. 10. — Los que deseen ingresar como socios Activos o Aspirantes, deberán pedir a la Comisión Ejecutiva de la Sección en que trabajen, una solicitud en la que darán su conformidad con los Estatutos vigentes. Esa solicitud será refrendada con la firma de dos socios al corriente con la caja social, los que certificarán que el candidato a socio llena las condiciones exigidas en los artículos anteriores. La solicitud de ingreso deberá previamente ser aceptada por la Comisión Ejecutiva de la Sección en que trabaje el solicitante.

Art. 11. — Queda fijada la siguiente cuota de ingreso:

a) Para los maquinistas: $ 12 m|n.
b) Para los foguistas: $ 6 m|n.
c) Para los aspirantes: $ 3 m|n.

Art. 12. — Todo aquel socio que ingresara como foguista y que como tal abonara su cuota de ingreso, deberá — al recibir la efectividad de maquinista — abonar los otros $ 6, para completar así la cuota de ingreso fijada a los maquinistas.

Art. 13. — Todo aquel socio que ingresara como Aspirante y que como tal abonara su cuota de ingreso, abonará otra cuota de $ 3 al recibir la efectividad de foguista y otra de $ 6 al recibir la efectividad de maquinista.

Art. 14. — La cuota queda fijada en la siguiente forma:

a) Para los socios Activos: $ 2 mensuales.

b) Para los socios Aspirantes: $ 1 mensuales.

Art. 15. — Los socios Aspirantes gozarán del 50 o|o de los beneficios pecuniarios que acuerda el presente Estatuto. Cuando estos socios obtengan la efectividad de foguista, pasarán entonces a la categoría de socio Activo, debiendo abonar la cuota mensual de $ 2 y la diferencia de su cuota de ingreso para tener derecho a la totalidad de los beneficios pecuniarios.

Art. 16. — La Comisión Directiva queda autorizada para aumentar la mensualidad, si las necesidades del fondo social así lo requiriesen, utilizándose previamente para ello, el voto general entre los socios.

Art. 17. — Ningún socio recibirá los beneficios pecuniarios sino después de transcurridos tres meses de su ingreso en la Sociedad, contándose éstos desde la fecha de su aceptación como socios por la Comisión Directiva.

Art. 18. — Los socios abonarán sus cuotas a la Comisión Directiva, por intermedio de las Comisiones Ejecutivas o Delegados encargados al efecto en sus Secciones respectivas. Las Comisiones Ejecutivas o Delegados deberán remitir dichas cuotas a la Tesorería Central, dentro de los 30 días subsiguientes de efectuado su cobro. La Comisión Directiva podrá aceptar directamente el pago de cuotas, con la conformidad de la Sección a que pertenezca el socio.

Art. 19. — Constituirán motivos de exclusión:

a) Dejar cuatro meses sin abonar sus cuotas.

b) No cumplir con las resoluciones que adopte la Sociedad.

c) No concurrir a cinco asambleas de su Sección sin causa justificada.

d) Cometer una falta grave que a juicio de la Comisión Directiva y de la Sección, afecte la buena marcha y la estabilidad de la organización.

e) La intemperancia habitual.

Art. 20. — El socio que quede cesante con arreglo a las prescripciones del artículo 19, inciso a), podrá reingresar a la Sociedad si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez.

Art. 21. — Si un socio se ausentara del país, por enfermedad o en goce de licencia, deberá dar aviso a la Comisión Directiva y en tal caso, podrá seguir abonando sus cuotas dándole este pago, derecho solamente al subsidio por fallecimiento.

Los socios que dejaran el trabajo para prestar el servicio militar obligatorio, quedarán comprendidos en las mismas condiciones que los anteriores.

TITULO III

Obligaciones recíprocas de la Sociedad

Art. 22. — La Sociedad acuerda subsidio a los socios enfermos, siempre que la enfermedad no fuera ocasionada por desarreglos, vicios o heridas recibidas en riñas, previa certificación médica y en la siguiente forma:

Después de 30 días de enfermedad, se acordará un peso diario y a contar desde el 31, 1º día hasta los 90 días inclusive. Después de los 90 días y en caso de que la enfermedad continuara, la Comisión Directiva podrá ampliar el pago del subsidio, previo estudio del caso.

Art. 23. — Cuando un socio quedare inválido a causa de su profesión o que una enfermedad declarada crónica por los facultativos que la Comisión Directiva designara, le impidiere continuarla, percibirá un subsidio diario asignado en la siguiente forma:

a) Tres pesos diarios, siempre que no haya podido acogerse al beneficio de la Ley de Ferrocarriles, Ley de Accidentes del Trabajo o Ley de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

b) Cuando a pesar de haberse acogido al beneficio citado en el inciso anterior, el socio reciba por ese concepto un sueldo o pensión inferior a la suma de $ 90 mensuales, se le acordará entonces un subsidio equivalente a la diferencia que exista entre el sueldo o pensión y la suma de $ 90 mensuales.

Para gozar los beneficios del presente artículo, el socio deberá someterse a las revisaciones médicas que la Comisión Directiva creyera necesarias para constatar el carácter crónico de la enfermedad.

Art. 24. — En caso de fallecimiento de un socio, se acordará a la viuda e hijos, o padres, en el orden marcado, y a falta de éstos a la persona que por testamento fuera designada, un socorro que se fija del siguiente modo:

a) Si el socio tiene menos de cinco años de antigüedad en la Sociedad, $ 200 m|n.

b) Si el socio tiene una antigüedad entre 5 y 15 años, $ 300 m|n.

c) Si el socio tiene más de 15 años de antigüedad, $ 400 m|n.

d) En los tres casos anteriores percibirán, además, un socorro equivalente al monto de las cuotas mensuales abonadas desde su ingreso en la Sociedad hasta la fecha de su aprobación de los presentes Estatutos. Desde esa fecha en adelante, no se computará a ningún socio — a los efectos de la devolución — las cuotas que abone.

e) Si un socio falleciere percibiendo los subsidios de que habla el artículo 23 (crónicos), se abonará en este caso a la viuda e hijos, o padres, en el orden marcado, o personas por testamento designadas, el socorro establecido en los incisos a), b) o c) del presente artículo, sin que en ningún caso corresponda la devolución de cuotas.

f) Si un socio falleciere sin recibir los beneficios de que habla el artículo 22, éstos se acordarán a la viuda e hijos, o padres, en el orden marcado.

Art. 25. — Si un socio falleciere sin dejar los beneficiarios de que habla el artículo 24, la Comisión Directiva procederá a asegurar su sepelio, acordando a la persona que se hubiere encargado de él, y previa comprobación en forma, el pago de una suma de $ 200 a $ 400 m|n., según su antigüedad como socio y de acuerdo con los incisos a), b) y c) del artículo 24.

Art. 26. — Cuando un socio quedare exonerado en su empleo se deberá indagar las causas del hecho, pudiendo la Comisión Directiva realizar para ello, todas las actuaciones que juzgue conveniente. Si se constatase que la falta no merece el castigo impuesto, se le pasará un subsidio de dos pesos diarios.

Si después de seis meses, el socio no hubiere encontrado empleo, la Comisión Directiva, de acuerdo con la Sección correspondiente, promoverá una información sobre la situación del socio y de acuerdo con ella, procederá a continuar el pago del subsidio, o a suprimirlo, o a modificar su monto.

Art. 27. — La Sociedad está en la obligación moral de buscar colocación a los socios sin trabajo, sin que ellos queden eximidos de la obligación de buscarlo por su parte.

Art. 28. — El subsidio de que habla el artículo 26 deberá cesar desde el momento que se avise al socio la existencia de un empleo de su profesión y sea rechazado sin causa justificada.

Art. 29. — La Sociedad abonará a los socios sin trabajo, un pasaje de primera clase hasta la localidad donde hubiese encontrado empleo y siempre que la empresa no se lo otorgara.

Art. 30. — Para poder percibir cualquiera de los subsidios que acuerda la Sociedad, es imprescindible presentar los requisitos que juzgue conveniente exigir la Comisión Directiva, como así también, encontrarse al día con la caja social.

Art. 31. — Todo socio que se retirara voluntariamente de la Sociedad perderá todo derecho a los bienes de la misma y a la protección que se acuerda por estos Estatutos.

Art. 32. — Todo socio que fuera promovido a un cargo superior en la misma empresa u otra cualquiera, podrá seguir como socio teniendo solamente derecho a los beneficios pecuniarios. Mientras dure su situación como superior, no tendrá voto, ni derecho a concurrir a las asambleas, ni tampoco a desempeñar ningún puesto representativo de la Sociedad.

Art. 33. — Todo socio que antes de la aprobación de los presentes Estatutos hubiera sido promovido a un cargo superior, podrá volver al goce de los derechos sociales una vez que reanude sus funciones de maquinista o foguista y siempre que la Comisión Directiva considere que su actuación en el cargo a que estuvo promovido no fué en ningún momento contraria a los intereses sociales.

Art. 34. — Todo socio que renunciara por su voluntad de la empresa en que trabaje, podrá continuar como socio abonando sus cuotas y teniendo derecho solamente a los beneficios de subsidio por enfermedad y fallecimiento. Los demás derechos sociales no le serán reconocidos hasta tanto no vuelva al servicio activo de la profesión.

Art. 35. — La Sociedad debe acordar protección a cada uno de sus socios en sus relaciones con las empresas ferroviarias del país; pueden, en consecuencia, peticionar en su nombre y hacer las reclamaciones que considere justas y que estén amparadas por los reglamentos vigentes.

Art. 36. — Todo socio queda obligado al cumplimiento estricto de los presentes Estatutos; a propender con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de la Sociedad, rechazando toda idea a promover desórdenes que puedan poner en peligro su existencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva de cualquier cosa que en tal sentido supiera, a fin de que ésta pueda tomar disposiciones al respecto. De acuerdo con estas obligaciones, todo socio deberá buscar justicia a sus razones dentro de las disposiciones estatutarias y los que así no lo hicieran y cometieran actos de hostilidad contra la Sociedad, serán juzgados por la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 44 de los presentes Estatutos.

TITULO IV

Capital Social

Art. 37. — El capital de la Sociedad lo componen:

1º Las cuotas de ingreso.
2º Las mensualidades de los socios.
3º Los intereses del capital.
4º Las donaciones.
5º Las propiedades sociales.

Art. 38. — El capital de la Sociedad estará colocado en depósito a premio en el Banco o los Bancos que la Comisión Directiva crea conveniente, a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y dos socios más designados por la Asamblea General de Delegados, a excepción de la suma que señale la Comisión Directiva para gastos mensuales y que será depositada en la cuenta corriente de un Banco o a la orden del Tesorero y en forma tal, que su retiro sea fácil en cualquier momento.

Art. 39. — Ningún dinero podrá ser retirado sin resolución de la Comisión Directiva.

Art. 40. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de los dos socios depositarios de que habla el artículo 38, la Comisión Directiva procederá a reemplazarlos provisoriamente hasta la Asamblea de Delegados próxima.

CAPITULO V

De la Comisión Directiva

Art. 41. — La Sociedad estará regida por una Comisión Directiva nombrada de su seno y compuesta de quince miembros en la siguiente forma:

Un Presidente.
Un Vicepresidente.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Once Vocales.

El Secretario-Gerente será empleado rentado y no tendrá voto en las deliberaciones.

Art. 42. — La Comisión Directiva tendrá residencia en la Capital de la República y nombrará comisiones que la representen en las diferentes líneas férreas de la República y que llevarán el nombre de Comisiones Ejecutivas.

Art. 43. — Son atribuciones de la Comisión Directiva:

1º La dirección y representación general de la Sociedad, observando y haciendo observar los Estatutos.

2º Nombrar las Comisiones Ejecutivas, teniendo en cuenta las propuestas que eleven las Asambleas Seccionales.

3º Nombrar de su seno las comisiones permanentes que sean necesarias para el mejor desempeño de las tareas sociales.

4º Acordar los subsidios establecidos en los artículos 23 y 26.

5º Tomar la intervención indicada en el artículo 26, a cuyo efecto, procediendo de acuerdo con los trámites realizados por la Sección respectiva, está plenamente autorizada para dirigir comunicaciones a las empresas, ordenar la formación de sumarios y tomar las medidas y resoluciones que considere necesarias.

6º Celebrar semanalmente sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades sociales así lo exijan.

7º Administrar los bienes de la Sociedad, pudiendo aceptar donaciones y legados y solicitar cuotas extraordinarias.

8º Aceptar o rechazar las personas que soliciten ingresar a la Sociedad.

9º Nombrar y suspender los empleados a sueldo y hacer los gastos que exija la buena marcha de la Sociedad y que estén autorizados por los presentes Estatutos.

10º Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines de la Sociedad, en los casos no previstos por los Estatutos.

11º Llevar ante los Tribunales al que de cualquier modo malverse los fondos de la Sociedad.

12º Presentar a la Asamblea General de Delegados un informe detallado de su administración, acompañado de un estado general de los ingresos y egresos de los fondos, del Activo y Pasivo y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, y una memoria de su actuación durante el año, en la que se detalle los trabajos realizados y los a realizar. Todo esto, deberá ser enviado a las Secciones con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea General.

13º Convocar a Asamblea General de Delegados (Ordinaria) cada año y Extraordinaria cuando lo creyera conveniente o a petición de la mitad más uno de los socios cotizantes, reunidos en sus respectivas Asambleas.

14º Postergar la fecha de la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, cuando las necesidades sociales así lo exigieran, dando cuenta a las Secciones de esa resolución y de las causa que la motivaron.

15º Invitar a los socios a que terminen amigablemente las diferencias que entre ellos surgieran.

16º Requerir el voto general entre los asociados, cuando asuntos de suma importancia lo exigiesen.

17º Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones obreras similares, previa aprobación de la mayoría de los asociados, consultados al efecto por medio del voto general.

Art. 44. — La Comisión Directiva podrá apercibir, suspender o expulsar de la Sociedad, a todo socio que por mala conducta se hiciera acreedor a ello.

Art. 45. — El socio suspendido o expulsado, tendrá derecho a pedir reconsideración del castigo, para lo cual deberá presentar su pedido ante la Comisión Directiva, dentro de los 30 días y apoyado por la tercera parte de los miembros presentes en la Asamblea de su Sección.

Art. 46. — Las resoluciones de la Comisión Directiva, serán tomadas por la mayoría absoluta de votos y sus resoluciones serán válidas con ocho de sus miembros en la primera y segunda convocatoria y con cinco en la tercera.

Cuando asuntos de urgencia o de suma importancia lo exigieran, se procurará asegurar la reunión de todos los miembros de la Comisión Directiva, autorizándoseles a solicitar licencia por cuenta del fondo social, si su servicio no les permitiera concurrir.

Para que se pueda reconsiderar una resolución, se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 47. — Para las decisiones del artículo 44, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 48. — Para la composición de la Comisión Directiva, deberá siempre procurarse la representación de los asociados de los diversos ferrocarriles. Para los ferrocarriles que no tengan entrada a la Capital, se podrá autorizar representaciones indirectas.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, serán declarados cesantes en sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 50. — Ningún miembro de la Comisión Directiva podrá ser al mismo tiempo delegado a la Asamblea General.

Art. 51. — Toda vacante que se produjera en la Comisión Directiva, por fallecimiento, ausencia o renuncia de un miembro, será llenada por las Secciones que éste representaba.

Art. 52. — Las resoluciones de la Comisión Directiva, tendrán apelación ante la Asamblea General de Delegados, pero sólo cuando el voto de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva así lo resolviese.

Art. 53. — La Comisión Directiva se renueva anualmente por mitades, pudiendo ser reelectos los miembros salientes.

TITULO VI

Del Presidente

Art. 54. — Sus atribuciones y deberes son:

1º Representar a la Sociedad en todas sus funciones internas y externas.

2º Presidir a las Asambleas Generales de Delegados y reuniones de la Comisión Directiva y dirigir sus discusiones.

3º Firmar las actas de las Asambleas Generales y las de la Comisión Directiva, los Balances y en general, todas las comunicaciones de la Comisión Directiva y documentos de la Sociedad.

4º Autorizar el pago de subsidios, remuneraciones extraordinarias y demás gastos ordinarios de la Sociedad.

5º Resolver en casos urgentes, asumiendo la responsabilidad de sus actos ante la Comisión Directiva, a la que deberá dar cuenta de lo hecho en la primera reunión.

6º Someter a la consideración de la Comisión Directiva o Asamblea General de Delegados, los acuerdos y determinaciones tomadas y que hubieran ofrecido dificultad en su ejecución o fueran contrarias a resoluciones anteriores.

7º Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.

Art. 55. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad y como tal, tiene el derecho de intervención en todos los actos y sus disposiciones deben ser acatadas siempre que no salgan de los límites que marcan los presentes Estatutos.

Art. 56. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Presidente, lo sustituirá el Vicepresidente en sus funciones, con todas las atribuciones y deberes establecidos en el presente Título.

Art. 57. — En ausencia del Presidente y Vicepresidente, las sesiones, tanto de la Asamblea General de Delegados como las de la Comisión Directiva, serán presididas por el Vocal que ésta designe.

TITULO VII

Del Tesorero

Art. 58. — El Tesorero es el depositario y responsable de los fondos de la Sociedad. Sus atribuciones y deberes son:

1º Llevar los libros de Contabilidad en el mayor orden y exactitud posibles, refrendados por un Contador Público, y presentar trimestralmente un balance de Caja.

2º Recibir las cuotas de ingreso, mensualidades de los socios y toda otra cantidad que fuese dada a beneficio de la Sociedad.

3º Abonar los subsidios y auxilios asignados a los socios que por el Estatuto tuvieran derecho a ello, previa autorización del Presidente y Secretario-Gerente y en la forma que la Comisión Directiva indicase necesaria.

4º Firmar los Balances y sellar los recibos de cuotas a cobrar.

5º Establecer un sistema uniforme de Contabilidad para las Comisiones Ejecutivas, encargadas del cobro de las cuotas.

6º Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 39.

7º Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos en los Bancos y las escrituras de las propiedades sociales.

Art. 59. — Las funciones que el Tesorero no pueda desempeñar personalmente, serán delegadas en los empleados sociales, de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva.

Art. 60. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Tesorero, el Protesorero desempeñará sus funciones.

TITULO VIII

Del Secretario-Gerente

Art. 61. — El Secretario-Gerente reune las funciones de Secretario de la Comisión Directiva y Asamblea de Delegados y de Administrador interno de la Sociedad, con todas aquellas funciones y atribuciones que por estos Estatutos no estén expresamente conferidas a otros miembros de la Comisión Directiva. Sus atribuciones y deberes son:

1º Redactar las actas de la Comisión Directiva y de la Asamblea General de Delegados y tener a su cargo la correspondencia social.

2º Refrendar todo documento que firmen el Presidente y el Tesorero.

3º Hacer las actuaciones para las reuniones de la Comisión Directiva y de la Asamblea General de Delegados.

4º Llevar los siguientes libros:
Un libro de actas de la Comisión Directiva.
Un libro de actas de la Asamblea de Delegados.

Un libro para la correspondencia.
Un libro de Matrícula y Registro de Socios, en el que constará el nombre de cada socio, edad, estado, profesión, domicilio y demás datos necesarios.

Un libro para todas las resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea de Delegados, tendientes a aclarar, interpretar o reglamentar cualquier disposición de los Estatutos o aquellas otras que fueran necesarias al buen desempeño de sus funciones.

5º Firmar toda orden o libramiento contra Tesorería que haya sido autorizada por la Presidencia.

6º Estudiar todo pedido de subsidio, recopilar todos los datos necesarios e informar sobre ellos a la Comisión Directiva, pudiendo acordar con autorización de la Presidencia, todos aquellos subsidios por artículos 22 y 24 y siempre que la documentación se encontrara en forma.

7º Tomar las disposiciones y dar las órdenes necesarias para prestar a un socio los auxilios pecuniarios a que tenga derecho por estos Estatutos.

8º Organizar y cuidar el Archivo, el Fichero y la Biblioteca de la Sociedad y vigilar la conservación de los bienes y valores sociaels.

Art. 62. — El Secretario-Gerente es el director de todos los empleados a sueldo de la Sociedad y el inmediatamente responsable de las faltas de orden administrativo que se cometieran.

Art. 63. — Mientras la Comisión Directiva no se encuentre reunida y en ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Secretario-Gerente es el representante inmediato de aquélla y tiene la obligación de hacer respetar sus resoluciones.

Art. 64. — El Secretario-Gerente pedirá a la Comisión Directiva el nombramiento de aquellos empleados a sueldo que creyera necesarios o propondrá las asignaciones o aumentos a aquellos que se hagan merecedores.

Art. 65. — Cuando la Comisión Directiva lo juzgue conveniente, podrá haber, además del Secretario-Gerente, un empleado rentado titulado Secretario Organizador, dependiendo en sus funciones del Secretario-Gerente, con obligaciones determinadas en el sentido de organización e inspección de las Secciones, junto con las que la Comisión Directiva le fije de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.

TITULO IX

De la Junta Consultiva

Art. 66. — Forman la Junta Consultiva, los Presidentes de las secciones cabeceras de todos los ferrocarriles con entrada a la Capital. Sus funciones no son permanentes y sólo se reunirán conjuntamente con la Comisión Directiva, cuando ésta juzgue necesario consultar las opiniones de las Secciones cabeceras sobre determinados asuntos de importancia y urgencia.

TITULO X

De la Revisión de Cuentas

Art. 67. — En la Asamblea General de Delegados de cada año, se nombrará una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres socios Activos pertenecientes a tres de las Secciones cabeceras de los ferrocarriles con entrada a la Capital, y las cuales serán designadas por un sorteo simple en la misma Asamblea General. Esta Comisión estará encargada de revisar los Balances y Cuentas Generales, y la Tesorería y Secretaría facilitarán en cualquier momento que se lo soliciten, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 68. — En las Asambleas Seccionales, se nombrará cada año un Revisor de Cuentas Seccional, que tendrá a su cargo la revisión de las cuentas de la Sección, a las que pondrá su visto bueno antes de su envío a la Tesorería General.

TITULO XI

De las Comisiones Ejecutivas

Art. 69. — La Comisión Directiva estará representada en las Secciones por Comisiones que llevarán el nombre de Comisiones Ejecutivas, compuestas por ocho miembros, a saber: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

Art. 70. — Las Comisiones Ejecutivas serán nombradas por la Comisión Directiva de acuerdo con el voto general realizado en sus Secciones respectivas. Se renovarán anualmente por mitades, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 71. — Las Comisiones Ejecutivas dependen directamente de la Comisión Directiva. Sus atribuciones y deberes son:

1º Cobrar las mensualidades de los socios y toda otra cuota que se le envíe de la Comisión Directiva. El importe de esas cuotas deberá ser remitido a la Secretaría Central junto con el estado de la cobranza, haciendo constar en las planillas respectivas, cuáles son los socios morosos y las causas que éstos invocan. El envío de ese importe, deberá ser hecho dentro de los 30 días siguientes a su cobro y en la forma que determine la Comisión Directiva.

2º Trasmitir a los socios y hacer efectivas las disposiciones de la Comisión Directiva y servir de intermediario entre ésta y aquellos para todas las comunicaciones que se produjeran por cualquier motivo.

3º Convocar a elecciones para el nombramiento de los delegados a las Asambleas Generales.

4º Velar por el cumplimiento de los Estatutos, por la disciplina societaria y someter a la Asamblea Seccional, todo pedido de subsidio que se le presentare.

5º Levantar un sumario fiel y exacto de todo infortunio que acaeciera en la Sección y acordar en primer término las medidas más convenientes en cualquier caso de reclamo justificado, informando ampliamente a la Comisión Directiva y a la primera Asamblea Seccional.

Art. 72. — Las Comisiones Ejecutivas deberán sesionar quincenalmente o más frecuentemente si lo requiriese. Para las reuniones se ajustarán a las mismas disposiciones que las establecidas para la Comisión Directiva.

Art. 73. — En las localidades de menor importancia, la Comisión Directiva creará Delegaciones a cargo de un socio Activo, pudiendo designarse los Subdelegados que sean necesarios. Los deberes y atribuciones de estos Delegados, son los establecidos en el artículo 71, excepto las especificadas en el inciso 5º. para cuyo efecto la delegación dependerá de la Comisión Ejecutiva de la Sección más cercana.

TITULO XII

De las Comisiones de Reclamos

Art. 74. — En las Secciones donde resida la superioridad de Tracción de cada empresa, funcionará una Comisión de Reclamos, compuesta de cuatro miembros, elegidos en la forma especificada en el artículo 92; Comisión recibirá, ordenará, reglamentará y gestionará ante la superioridad, los reclamos individuales de los socios de toda la línea, debiendo agotar todas las tramitaciones ante la empresa hasta obtener la resolución definitiva de ésta en cada reclamo. Si esa resolución fuera desfavorable, la Comisión de Reclamos enviará a la Comisión Directiva un informe detallado de las gestiones hechas y del resultado a que se ha arribado, a fin de que ésta gestione directamente el asunto ante los poderes públicos.

Art. 75. — Los miembros de las Comisiones de Reclamos son renovables y reelegibles en todo tiempo. Duran en sus funciones dos años, debiéndose renovar por mitad cada año.

TITULO XIII

De las Asambleas Generales de Delegados

Art. 76. — Las Asambleas Ordinarias de Delegados serán anuales y se verificarán en el mes de Mayo.

Art. 77. — Las Asambleas Extraordinarias de Delegados se realizarán cuando asuntos graves, a juicio de la Comisión Directiva, así lo exijan o a petición de la mitad más uno de los socios, no pudiéndose tratar en ellas, otros asuntos que los que hayan motivado la convocatoria.

Art. 78. — La Asamblea estará formada por la reunión de los Delegados de las diferentes agrupaciones de socios y elegidos de acuerdo con las disposiciones de estos Estatuto.

Art. 79. — Las citaciones para las asambleas se harán por medio del Boletín Oficial y otro diario de la Capital de la República durante 3 días y por avisos colocados en los locales seccionales y en el local central, con no menos de quince días de anticipación, indicando el día y objeto de la reunión.

Art. 80. — Reunidos los Delegados bajo la presidencia del Presidente de la Comisión Directiva, éstos procederán a designar una Comisión que se encargue de la revisión de los nombramientos de los Delegados, pasando acto continuo a aprobar el reglamento de discusión y el programa de los trabajos de la asamblea.

Art. 81. — En caso de no poder presidir la Asamblea el Presidente o Vicepresidente o cualquier otro miembro de la Comisión Directiva, la Asamblea procederá a elegir a uno de sus Delegados para presidir sus deliberaciones.

Art. 82. — Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos, a excepción de los casos en que se trate de reconsiderar una resolución para lo que se necesitará los dos tercios de los votos presentes.

Art. 83. — Veinticinco Delegados formarán quórum en una Asamblea Ordinaria y treinta y cinco en una Extraordinaria. La Comisión Directiva tratará siempre de convocar un número mayor, a fin de asegurar la concurrencia del mismo exigido para formar quórum.

Art. 84. — Si el día designado en la convocatoria no lograra obtenerse quórum para sesionar, la Asamblea podrá realizarse al día siguiente, si la Comisión Directiva y los Delegados concurrentes así lo creyeran conveniente y siempre que estuvieran presentes las dos terceras partes de los Delegados requeridos para formar quórum.

Art. 85. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en las Asambleas de Delegados. El Presidente de la Asamblea sólo tendrá voto en los casos de empate y siempre que el asunto en discusión no esté relacionado con su actuación o la de Comisión Directiva que preside.

Art. 86. — La Asamblea entiende en apelación de todas las resoluciones de la Comisión Directiva; sus resoluciones son decisivas, sus actos soberanos dentro de lo límites marcados por los presentes Estatutos.

TITULO XIV

De las Asambleas Seccionales

Art. 87. — Las Asambleas Seccionales deberán celebrarse mensualmente o antes si la Comisión Ejecutiva lo creyera conveniente. El quórum será dado en la primera y segunda convocatoria por el 20 % de los primeros cien socios cotizantes pertenecientes a la Sección y el 10 % sobre los que excedan de esta cantidad. En tercera convocatoria se sesionará con cualquier número.

Art. 88. — En las Asambleas Seccionales los socios elegirán las Comisiones Ejecutivas por el voto general, cuyos nombramientos sancionará luego la Comisión Directiva; acordará las medidas más convenientes para los fines del artículo 35, en su respectiva jurisdicción, armonizando ideas con las demás Secciones de la línea para la mejor deliberación de los asuntos que las afectaran por igual, y eligirán los delegados a la Asamblea General, dándoles todas las instrucciones necesarias para que sean los intérpretes fieles de la voluntad de la mayoría.

TITULO XV

De las Elecciones

Art. 89. — Para la formación de la Asamblea General de Delegados, las Comisiones Ejecutivas y Delegaciones convocarán, dentro del radio de su jurisdicción, a los socios para que éstos designen sus Delegados.

Art. 90. — La Comisión Directiva agrupará a los asociados en tantos núcleos como Delegados haya que elegir, procurando que la distribución sea hecha en la forma más equitativa y dando representación a todos los asociados.

Art. 91. — Los Delegados, munidos de sus nombramientos, firmados por todos los socios que estuvieron presentes en su elección y legalizada el acta con las firmas del Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva o Delegación, deberán estar presentes en la Capital el día fijado para la Asamblea.

Art. 92. — La elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

La Sección cabecera más cercana a la Capital, del Ferrocarril cuyo representante a la Comisión Directiva haya que elegir, elegirá en una Asamblea especial, convocada al efecto, tres candidatos de sus socios Activos y a los cuales se les consultará previamente si aceptarían la designación de miembros de la Comisión Directiva, si resultaran electos. El nombre de esos tres candidatos será comunicado a la Secretaría Central, la que a su vez lo comunicará a las demás Secciones de la línea, para que con ellos como base se proceda a la realización del voto general entre todos sus asociados. Realizada la votación, se efectuará un escrutinio parcial en cada Sección, levantando un acta especial con todos los detalles del mismo, la cual, conjuntamente con todas las boletas de voto, deberá enviarse a la Comisión Directiva. Una vez en poder de la Comisión Directiva los escrutinios parciales, se reunirá especialmente un día designado con anticipación y en presencia de todos los asociados que quieran concurrir, procederá a realizar el escrutinio general proclamando electos a los que resulten con mayoría de votos. Si por razones inevitables el electo renunciara su cargo o no pudiera desempeñarlo, la Comisión Directiva proclamará electo al que siga en número de votos.

La Comisión Directiva reglamentará este sistema de elección, fijando plazos y requisitos para la votación y completando todos los detalles. Igualmente, reglamentará el procedimiento a seguir en los ferrocarriles que debiendo elegir representantes a la Comisión Directiva no tengan entrada a la Capital y deban, por esa circunstancia, designar su representante indirecto.

Art. 93. — Los miembros de la Comisión Directiva nombrarán de su seno cada año al Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Protesorero. La votación para la distribución de estos cargos se hará por voto obligatorio y secreto.

TITULO XVI

Disposiciones Generales

Art. 94. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea de Delegados, ya sea Ordinaria o Extraordinaria. La reforma concreta a introducirse, será propuesta por la misma Asamblea o por la Comisión Directiva y para ser adoptada se necesitará el voto aprobatorio de la mitad más uno de los socios.

Art. 95. — Si se comprobase intención dolosa por parte de un asociado, ya sea simulando enfermedad o haciendo arreglos maliciosos con el fin de percibir auxilios sociales, éstos les serán negados sin más trámite.

Art. 96. — El día 20 de Junio, aniversario de la fundación de la Sociedad, deberá ser solemnizado todos los años por todas las Secciones sociales en la forma que se considere más conveniente, evitándose toda erogación que tienda a disminuir el capital social.

Art. 97. — La Asamblea General no podrá declarar disuelta la Sociedad bajo ningún pretexto, mientras existan diez socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograra, los fondos sociales serán depositados en un establecimiento bancario a la orden del Ministerio de Justicia, y serán entregados cuando hubiere un número de socios que quieran continuar con el nombre y Estatutos de la Sociedad.

Art. 98. — La Comisión Directiva publicará un órgano oficial de la Sociedad, con fines de propaganda, instrucción e información social, pudiendo solicitar cuotas adicionales y adoptar todas aquellas medidas que crea prudentes para costear los gastos de la publicación y mejorarla.

Art. 99. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, de las Comisiones Ejecutivas o Delegado a la Asamblea General o para desempeñar cualquier otro cargo representativo, se requiere ser socio Activo y tener tres años continuados de antigüedad como socio. Esta última exigencia no regirá para los socios que ya hubieran desempeñado esos cargos anteriormente y siempre que su actuación hubiera sido correcta.

Art. 100. — Los socios que hubieran sido jubilados, podrán seguir siendo socios Activos.

Art. 101. — La Fraternidad podrá estar adherida a la Federación Internacional de los Obreros del Transporte y podrá mantener relaciones con todas las organizaciones obreras ferroviarias del mundo, contribuyendo, en la medida de sus fuerzas, al fomento y desarrollo de las organizaciones obreras ferroviarias similares a La Fraternidad.

Art. 102. — Toda Sección que no se ajustara al cumplimiento de éstos Estatutos o desacatara las resoluciones sociales o violara la disciplina societaria necesaria al normal desarrollo de la organización, podrá ser intervenida por la Comisión Directiva a los efectos de su reorganización y correcto funcionamiento, dando cuenta de todo ello a la Asamblea General de Delegados.

Art. 103. — Lo que acredita al socio en carácter de tal, es la presentación de su recibo de cuotas, demostrando estar al día con la caja social.

Art. 104. — Estos Estatutos son hechos para facilitar la marcha social y en ningún modo para obstaculizarla. Tal es su espíritu y en su aplicación, los encargados de ello tendrán siempre presente esta condición.

DISPOSICION TRANSITORIA

Siendo uno de los propósitos de "La Fraternidad" contribuir al engrandecimiento de toda organización obrera ferroviaria que tenga idénticos fines y adopte una norma de conducta paralela, recibirá en su seno, hasta tanto se cree esa organización para el personal de Tráfico de los ferrocarriles, a todos aquellos obreros que desempeñando funciones relacionadas con la marcha y seguridad de los trenes, se encuentren encuadrados dentro de las disposiciones de la Reglamentación del Trabajo, por lo menos, un año de antigüedad en su empleo.

Dichos socios estarán equiparados —en el pago de sus cuotas y percepción de beneficios pecuniarios— a los socios llamados Aspirantes. Quedan obligados al cumplimiento estricto de estos Estatutos y gozan de los derechos correspondientes a los demás socios, dentro de las limitaciones establecidas para los Aspirantes.

Creada una organización obrera de personal ferroviario de Tráfico, cuyos propósitos y métodos sean concordantes con los de La Fraternidad, la Comisión Directiva procederá a dar pase a la nueva organización, a todos los socios admitidos por esta Disposición Transitoria.

La Comisión Directiva queda facultada para reglamentar esta Disposición. — Es copia. — Jesús Fernández, Presidente. — Luis Iglesias, Secretario General Int.

Nota: — El presente Estatuto de la Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 16, del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 31|46

227.460—El Cooperador. — Prop.: Cooperativa La Internacional. — R. de Escalada, Septiembre de 1946.

227.461—El A. za (Marcha - Mús.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.462—El Alba (Marcha - Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.463—Faz «A»: El Suinda (Polca). — Letr. y Mús. Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Suerte cla vada (Chamamé). — Mús.: Ramón Sixto Ríos. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N° 9678. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

227.464—Faz «A»: El penado 14 (Tango). — Letr. Carlos Ponce. — Mús. Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Interp.: María de la Fuente. — Faz «B»: Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús.: Allan Roberts - Doris Fisher. — Interp.: María de la Fuente. — Disco Odeón N° 32253. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

227.465—Faz "A": Mi súplica (Bolero). Letr. y Mús.: Arturo Neri. — Interp.: Mario Visconti. — Faz «B»: De quien a quien (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp.: Mario Visconti. — Disco Odeón N° 32351. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

227.466—Faz «A»: La mariposa (Tango). — Letr. Celedonio Esteban Flores. — Mús. Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz «B»: Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón N° 32301. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

227.467—Faz «A»: A solas contigo (Bolero). — Letr.: José Antonio Zorrilla. — Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B» Ya no me acuerdo (Bolero) — Letr.: Mario Fernández Porta. — Mús.: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 32004. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

227.469—Faz «A»: Un viaje en Italia (Fox - trot). — Mús. Recop. y Arregl. de Heriberto L. Muraró. — Interp.: Muraro. — Faz «B»: Linda flor (Zamba). — Mús.: Pedro Berrios - Hugo Vogeler. — Interp.: Muraro. — Disco Odeón 22805. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

227.470—El pericón. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.471—La despedida. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.472—La doma. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.473—El gato (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.474—La pulpería. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.475—El mercado de las carretas (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.476—Domingo en el rancho. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.477—Carretas antiguas por el Norte Argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.478—Costumbres del campo argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.479—Idilio Campero. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.480—Las boleadoras. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.481—Yo quiero nombrarla (Tango - Letr.) 2 págs. — Autor: Antonio A. [illegible]. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

227.483—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Viedma, Octubre de 1946.

227.468—Faz «A»: Palermo (Tango). — Letr.: Enrique Delfino. — Mús.: Juan Villalba - Hermido Braga. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz «B»: De puro guapo (Tango). — Letr.: Fernando Díaz. — Mús.: Rafael Iriarte. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19030. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.

227.484—Calles de Primera Junta (Tango - Letr.) 2 págs. — Autor: Roberto E. Durán. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.485—Calles de Primera Junta (Tango - Mús.) 2 págs. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.486—Evolución. — Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.488—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.492—Relecciones teológicas. — 730 págs. — Autor Orig.: Fray Francisco de Vitoria. — Trad.: Jaime Torrubiano Ripoll. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

227.493—Memorias de un conscripto. — 208 págs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

227.494—El orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Puerto Deseado, Octubre de 1946.

227.497—Las 7 alboradas. — 302 págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.499—La emoción en el hombre y en el animal. — 532 págs. — Autor Orig.: Paul Thomas Young. — Trad.: Emilio Mira. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.505—Los dos caminos. — 207 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.520—De todo corazón (Vals - Mús.) 2 págs. — Autor: Luis Ghioni. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.523—Lo imposible. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.524—Madrinita buena. — 227 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.525—La vida empieza a medianoche. — 163 págs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.526—La chica del molinero. — 191 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.527—Creo en ti. — 174 págs. — Autor Orig.: Courths - Mahler H. — Trad.: Daniela Landa. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.528—Tuvo la culpa Adán. — 163 páginas. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.529—Mujer de letras. — 153 págs. — Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: F. Villaverde. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
227.530—El monasterio de la buena muerte. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.531—Maridos de coral. — 179 págs. — Autor: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
227.533—El alegre Pilgram. — 167 páginas. — Autor Orig.: Winifred Boggs. — Trad.: Carmen Dávila de Martel. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.
227.534—Deber de hijo. — 172 págs. — Autor Orig.: Matilde Alanic. — Trad.: María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.
227.535—El huésped de las nieblas. — 157 págs. — Autor: María Alicia Domínguez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
227.536—Antoine. — 261 págs. — Autor Orig.: Antoine. — Trad.: Carlos E Foresti. — Edit.; Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
227.540—Baudelaire. — 206 págs. — Autor Orig.: Edwin Morgan. — Trad.: Carlos Luzuriaga. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.
227.541—Angelina o un drama en 1880. — 233 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.
227.542—Cagliostro (Hijo infortunado de la Naturaleza) — 223 págs. — Autor Orig.: Michael Harrison. — Trad.: Carlos Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.543—Misceláneas en serio y en broma. — 145 págs. — Autor: Gabriel García Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

e. 7 nov.-v. 19 nov.

NOVIEMBRE 2|946

227.575—Combate. — Prop.: Juan Climaco Oliveda. — Paso de los Libres, Octubre de 1946.
227.576—El espiritismo y las creencias. — 8 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
227.577—Del trigo al pan. — Prop.: Nicolás Fernando Retrivi. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.578—Historia de los Estados Unidos (2 volúmenes). — 460 y 440 páginas. — Autor orig.: James Truslow Adams. — Trad.: César Augusto Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
227.579—El centinela gastronómico. — Prop.: Juan Badilla. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.8 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 4|946

227.606—Selecciones soviéticas. — Prop.: Matio Mathov. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.608—Hoja N.° 5 "Campo Grande" a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.609—Hoja N.° 9|10 "Iguazú", a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.614—La amistad entre dos genios. — 613 páginas. — Autores: Goethe y Schiller. — Traductor: Fanny Palcos. — Editor: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
227.617—Boletín de la Sociedad Médica de Mendoza. — Prop.: Sociedad Médica de Mendoza. — Mendoza, Agosto de 1946.
227.618—Agencia misional. — Prop.: Francisco M. Ledóchowski Thun. — Villa Calzada, FCS., Septiembre de 1946.
227.620—Democracia. — Prop.: Tomás Argentino Ron. — Carlos Tejedor, Octubre de 1946.
227.621—Der Landbote. — Prop.: Jakob Riffel. — Gualeguaychú E. R., Octubre de 1946.
227.625—El precursor. — Rivadavia, su vida y su obra. — 225 páginas. — Autor: Nicanor Molinas. — Editor: Gobierno de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, 28 de Octubre de 1946.
227.626—Boletín Informativo del Régimen Municipal del Comercio y de la Industria de Buenos Aires. — Prop.: Dante Sarno. — Buenos Aires, Octubre y Noviembre de 1946.
227.627—Tribuna peronista. — Prop.: Luis Narciso Campo. — General Villegas, 26 de Octubre de 1946.
227.629—Mucho gusto. — Prop.: Jacobo Muchnik. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.630—Boletín estadístico. — Prop.: Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
227.631—Previsión social. — Autor: Sócrates Fernández Lusbin. — 916 páginas. — Editor: Cámara de Diputados de la Nación. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.633—Plegarias y perdón. — Vals, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.
227.634—Alegre zamorana. — Pasodoble, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero 1940.
227.635—Santiagueña mía. — Ranchera, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.
227.636—Viejo recuerdo. — Tango milonga, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 12 de Enero de 1940.
227.637—Alegre cantar. — Polca, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.
227.638—Marcha peronista. — Marcha, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.
227.639—Por aquel cariño. — Vals, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 1-9-46.
227.643—Esfuerzos en las vigas de puente. — 3ra. parte. — 82 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
227.644—Esfuerzos en las vigas de puente. — 2da. parte. — 94 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 10 de Septiembre 1946
227.645—Análisis cuantitativo. — 3ra. parte. — 101 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.646—Análisis cuantitativo. — 2da. parte. — 66 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
227.647—Batanado de proceso único. — 1ra. parte. — 66 páginas. — Autor: Paul C. Grant, Jr. — Traductor: Horacio F. Colacelli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 20 de Septiembre 1946.
227.648—Vignola americano. — 2da. parte. — 55 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
227.649—Vignola americano. — 1ra. parte. — 51 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor:: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
227.650—Rosario gráfico. — Prop.: Buenrique Coria Escalante. — Rosario de Santa Fe. Octubre de 1946.
227.651—El eco de oriente. — Prop.: Nagib Baaclini. — Tucumán, Octubre de 1946.
227.652—La voz serrana. — Prop.: Antonio Heit. — Sierras Bayas, Octubre de 1946.
227.653—Sembrado. — Prop.: Sociedad Rural de Gualeguaychú. — Gualeguaychú. E. Ríos, Octubre de 1946.
227.657—Carnaval... Carnaval. — Tango canción, música. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre 1946.
227.659—El agricultor moderno. — 40 páginas. — Autores: A. J. Ewert, Enrique J. Rapela y otros. — Editor: West India Oil. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.669—Yo quiero nombrarla. — Tango, música. — Autor: José Guerrico (Pepe). — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.
227.671—Escenas de la vida bohemia. — 224 páginas. — Autor: Enrique Murger. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Bs. As., 8 de Septiembre 1946.
227.672—Salambó. — 192 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires. 3 de Septiembre 1946.
227.673—Mitsi. — 192 páginas. — Autor: M. Delly. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Agosto 1946.
227.674—Economía y ahorro. — 192 páginas. — Autor: Orison Swett Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1946.
227.675—El doble. — 192 páginas. — Autor: Edgar Wallace. — Traductor: Roberto J. Reynolds. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

227.676—Miguel Strogoff. — 256 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Agosto 1946.
227.678—Asesor de trabajo e higiene. — Prop.: Pedro José Fasce. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
227.679—Palestra. — Prop.: Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Bares, Restaurants, Hoteles y anexos. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
227.680—Casa vieja de mi infancia. — Tango, música. — la autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.
227.681—Casa vieja de mi infancia. — Tango. letra. — Autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.
227.684—Ameghino. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.685—Macachín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.686—Pilar. — Pasodoble, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.687—Junín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.688—Goyena. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
227.689—Prudencio Luna. — 138 páginas. — Autor: Gustavo Caravallo. — Editor: Editorial El Libro. — Buenos Aires. Septiembre de 1946.

Obras nuevamente publicadas del día 9 de Septiembre 1946

223.236—Lola Toti. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Codex. — Bs. As., 6-8-46.
223.286—Estrella rutilante. — Vals, música. — Autores: Andrés Gavotti y Luis Airá. — Editores: los autores. — Buenos Aires, 8 de Febrero 1945.
223287—Al partir. — Canción fox, música. — Autores: Esteban Milanese y A. Gavotti. — Editor: Editorial Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31-7-43.

Obra publicada del día 10 de Septiembre 1946

Cuentas. — Milonga. letra. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-7-46.

e.9 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 5|946.

227.736—Centro de Comerciantes. Prop. Centro de Comerciantes. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
227.737—Alas de América. — Prop. Antonio César Salas. — Atilio A. Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.739—El Progreso. — Prop Alejandro Squassini. — Buenos Aires, noviembre de 1946.
227.741—De fracaso a fracaso. — Tango, letra. Autor Pascual Tudino. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.
227.749—Operatoria Dental. 265 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Editor, Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 21-10-46.
2227.752—Argentina Nueva. — Prop. Antonio García. — Rosario de S. Fe. Octubre de 1946.
227.753—La Voz del Patín. — Prop. José Roberto Carreño. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.758—Más allá del Oriente. — Autor, Rodolfo Moreno. — 307 páginas. Editor Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.759—Los Javaneses. 400 páginas. Autor Jean Malaquais. — Traductor Eduardo Warschauer. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.760—Sudamérica. Biografía de un Continente. Autor Ernst Samhaber. 785 páginas. Traductor Ramón de la Serna. — Editor Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.761 — Consumación de Sigmund Freud. — 131 páginas. Autor, Arturo Capdevilla. Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre 1946.
227.762—Beethoven. Su desarrollo espiritual. — 202 páginas. Autor J. W. N. Sullivan. — Traductor, Miguel de Hernani. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.763—La Electrometalúrgia en el Norte Argentino como base para consolidar nuestra Independência Económica. — 99 páginas. — Autor, José Piccheti y Adolfo Silenzi de Stagni. — Editor, Librería del Colegio. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.
227.764—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. — Corral de Bustos, octubre de 1946.
227.765—El Demócrata. Prop Victorio M. Bianchi. — La Paz (E. Ríos), octubre 1946.

227.766—Milonga Arequeña. — Milonga campera, música. Autor Alfonso Gagliano. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.
227.772—Derechos de Autor. — Prop. Eduardo Augusto García. — Buenos Aires, octubre de 1946.
227.773—La Escuela Pública Bonaerense. — 316 páginas. Autor Evaristo Iglesias. Editor, Editorial El Ateneo. Buenos Aires (Avellaneda), 22-10-46.
227.774—Santa María (Porro colombiano). Música. Autor Francisco Bolaño. — Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1945. Extranjera.
227.775—Santa Marta. Porro colombiano. Letra. Autor, Francisco Bolaño, Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1946. — Extranjera.
227.776—El Rastreador. Comedia en tres actos. — 40 páginas. Jerónimo Gradito. Editor, el autor. — Buenos Aires, 2 de noviembre 1946.
227.777—Plan de Reformas. 47 páginas. Autor Agustín Nores Martínez. Editor Universidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 2-10-46.
227.779—No hay estrellas en el cielo. Fox, canción, letra. Autor W. Rodríguez de París. — Editor el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.

227.780—No hay estrellas en el cielo. Fox-trot, canción, música. Autor W. Rodríguez de París. Editor, el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.

2227.781—La Virgen del Carmen y el Purgatorio. — 240 páginas. Autor, Demetrio Ramos Diez. Editor, el autor. Mendoza, 16 de julio 1946.

227.783—Bosquejo Histórico Cronológico de la Historiografía Sanjuanina. — 116 páginas. Autor César H. Guerrero. Editor el autor. — San Juan, 11 de setiembre 1946.

227.785—Arijo. — 125 páginas. Autor, Elvia Rosbaco Paoloni. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS DEL DIA 11 DE SEP. 1946

223.574—Diálogos del Orador. — 240 páginas. Autor, Marco Aurelio Cicerón. — Traductor, Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

223.571—Defensa de la Poesía. 80 páginas. Autor Percy Bysshe Shelley. Traductor, J. Albert Kogan. — Editor, Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de junio de 1946.

e.12 nov.-v.22 nov.

NOVIEMBRE 6|946

227.832—Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. — 175 páginas. — Autor: Miguel Scolni. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

227.833—Soberanía y crisis del contrato en nuestra legislación civil. — 319 páginas. — Autor: Marco Aurelio Risolía. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

227.834—Posibilidad de implantar la instancia única en el procedimiento civil y comercial de la Capital Federal. — 363 páginas. — Autor: Emilio B. Pasini Costadoat. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

227.835—Tratamientos de las fibras textiles. — 144 páginas. — Autor: Enrique Heredia. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.

227.836—Fotografía. — 132 páginas. — Autor: Juan Antonio del Giorgio Jardel. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 18|5|46.

227.837—Ciencia atómica (Radiaciones visibles e invisibles). — 276 páginas. — Autor: F. F. Sintes Olives. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 20|7|46.

227.838—Curso de granja e industrialización de sus productos. — 154 páginas. — Autor: Antonio Silva Lezama. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.839—Para aprender encuadernación. — 178 páginas. — Autor: Aldo Muzarra. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 25|10|46.

227.840—Elementos de Termología aplicada (Tomo I). — 212 páginas. — Autor: José D. Cuestas Acosta. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|9|46.

227.841—Técnica del automóvil. — 230 páginas. — Autor: Arnoldo Lucius. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.842—Curso de Electricidad Médica. — 230 páginas. — Autor: Edmundo Martínez Pardo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.843—Curso de Fundición. — 132 páginas. — Autores: Heraldo A. Alfonso y Ezio M. P. Gavuzzo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.844—Química Analítica Aplicada y control de fábricas. — 122 páginas. — Autor: Américo Chiessa. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.845—Tornería Mecánica. — 112 páginas. — Autor: Luis Arturo Salas Repetto. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|10|46.

227.846—Instrumentos y mediciones eléctricas. — 126 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.

227.847—Cómo iniciar un hobby. — 224 páginas. — Autores: Juan Martín de Yaniz, Enzo M. Tasco y otros. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, Enero de 1946.

227.848—Historia de la Arquitectura. — 480 páginas. — Autor: Adalberto Genovese. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 15|8|46.

227.849—La Nación. — Prop.: Sociedad Anónima La Nación. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.851—Porota (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio Fuentes. — Edit.: Ediciones L. Fillippini. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1930.

227.855—Ay... amor (Zamba, letra). — Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.856—Escúchame esta trova (Vals, le- 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz tra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.857—Diccionario práctico portugués-castellano. — 480 páginas. — Autor: Brevis. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

227.858—Poesías completas. — 158 páginas. — Autor: Antonio Plaza. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

227.861—Los socialistas y el Ejército. — 270 páginas. — Autor: Nicolás Repetto. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.863—El amor divino (Profetas, apóstoles, santos). — 276 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.864—Pasado (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.865—Mil amigos y una novia (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.866—Pasado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.867—Mil amigos y una novia (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46

227.868—El arte de la madera. — Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.871—Sonetos lejanos. — 118 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.870—A través del vidrio. — 102 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.875—Inmaculada. — Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.877—La salida del circo (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.878—El caballito (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.879—Invierno, adiós (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.880—Viene un ave volando (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.881—El cazador burlado (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.882—Un pajarito herido (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.883—La salida del circo (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.884—El caballito (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.885—Invierno, adiós (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.886—Viene un ave volando (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.887—El cazador burlado (Canción, música). — 1 página. — Autor orig.: A. Weber. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.888—Un pajarito herido (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.889—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — Prop.: Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — República Argentina, Octubre de 1946.

227.895—Milonga arequeña (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: José E. Illanes. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.896—Voces atlánticas. — Prop.: José Retrivi. — San Clemente de Tuyú, Octubre de 1946.

227.899—Filatelia. — Prop.: Baldomero Francisco Suárez y Guillermo García. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.13 nov.-v.23 nov.

NOVIEMBRE 7|46

227.950—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Ataliva Herrera. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

227.951—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

227.952—Estudio En Fa. — Para piano. — Música. — 6 págs. — Autor: Enrique M. Casella. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.

227.953—Método Elemental para Trombón o Bombardino. — En sí bemol. — 26 págs. — Autor: Luis E. Bustos. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.

227.954—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Fryda Schultz de Mantovani. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.955—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Carlos Suffern. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

227.956—Ddoie Giuventu. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.957—Ddoie Giuventú. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 Octubre de 1946.

227.958—Mariachiara. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Vicente I. Pentángelo. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.959—Marichiara. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.960—Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.961—Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.962—La Doctrina Económica de Carlos Marx. — 299 págs. — Autor orig.: C. Kautsky. — Traduc.: Dell'Erba Anny y Caplan N. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

227.963—La Cuestión de la Vivienda. — 141 págs. — Autor: F. Engels. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

227.964—Revelaciones Sobre el Proceso de los Comunistas de Colonia. — 218 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc.: D. Licitra. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.965—La Cosecha Humana. — 364 páginas. — Autor orig.: F. Brage. — Traduc.: Carlos R. Reyles. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

227.966—Nueve Lunas Sobre Neuquen. — 238 págs. — Autor: Enrique Amorin. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

227.697—Historia Natural y Teoría General del Cielo. — 196 págs. — Autor orig.: Manuel Kant. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.968—Camino Hacia el Océano. — 510 págs. — Autor orig.: Leonidas Leonov. — Traduc.: Juan E. Hausner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 12 Abril 1946.

227.969—Sistema de la Naturaleza. — 503 págs. — Autor orig.: Barón de Holbach. — Traduc. de: Manuel López Bueno y Ricardo G. Varela. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
Mayo de 1946.

227.970—Averroes y el Averroismo. — 523 págs. — Autor orig.: Ernesco Renán. — Traduc.: Héctor Pacheco Pringles. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

227.971—La Sociedad Primitiva. — 477 págs. — Autor orig.: Lewis H. Morgan. — Traduc.: Luis María Torres, Roberto Raufet y otros. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

227.972—El Abismo. — 396 págs. — Autor orig.: Oscar María Graf. — Traduc.: Gabriela Moner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946.

227.973—Iván El Terrible. — 524 págs. — Autor orig.: V. Kostiliev. — Traduc.: Sara Elisa Segal y S. Joukovsky. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 27 de

227.974—La Guerra Civil en los Estados Unidos. — 382 págs. — Autor orig.: C. Marx y F. Engels. — Compilación y Pról. de: Richard Enmale. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Imp. Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 4 Mayo 1946.

227.975—Camino del Infierno. — 274 páginas. — Autor orig.: Gina Kaus. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

227.976—Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico. — 146 págs. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 Enero 1946.

227.977—Marx Como Hombre y Revolucionario y Pensador. — 199 págs. — Autor orig.: Federico Engels, G. Plejanov, J. Stalin y otros. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

227.978—Ludwig Feuerbach. — 151 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.979—Quiénes Son los Amigos del Pueblo. — 149 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

227.980—Las Luchas de Clases en Francia. — 188 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc. Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.981—El Incendio del Reichstag. — 203 págs. — Autor orig.: Jorge Dimitrof. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.982—La Medicina en la Unión Soviética. — 153 págs. — Autor orig.: G. Miterev y A. Shavanov A. — Traduc.: Ernesto R. Blitin. — Imp.: Mac. land S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

227.993—Fundamentos del Leninismo. — 220 págs. — Autor orig.: Stalin J. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

227.994—El Estado y la Revolución. — 186 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

227.995—Qué Es Que Quiere el Partido Socialista. — 5.ª Edición. — 64 págs. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Imp.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.996—Sharyum (Movimiento). — Prop.: Isaac Bakchellian. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

227.997—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp.: Copnall & Mc. Lennan. — Editor: El mismo. — Buenos Aires, Gran Bretaña, Febrero 28 de 1946. — Extranjera.

227.998—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, Gran Bretaña, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

227.999—Essential English. — 260 págs. — Autor.: C. E. Eckerley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

228.003—Capa. — Prop.: Cámara Arg. de Perfumería. — N.° 169. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.004—Borrón. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|XI|46.

228.005—El Ruiseñor. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.006—Quererte o Morir. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46. 1946.

228.007—De Fracaso en Fracaso. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.008—Cuatro Noches. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|1946.

228.009—Noticioso Orbea. — Prop.: Cartuchería Orbea Arg. S. A. — N. 26 — Bs. As., Octubre 1946.

228.010—Matices. — Prop.: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. — N.° 22. — Bs. As., Jul., Agosto, Sept. de 1946.

228.011—Sol de Mayo. — Prop.: Asoc. de S. M. "Sol de Mayo". — N.° 96. — Octubre 1946. — Cap. Federal.

228.012—Tratado Completo de Práctica Comercial. — Curso de Contabilidad. — 2.° año. — 119 págs. — Autor: Enrique E. Gillette. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

228.013—El Obrero. — Prop.: Sebastián Raggi S. J. — N.° 11. — Córdoba, Noviembre de 1946.

228.014—Nuevos Rumbos. — Prop.: Aurelio García. — N.° 6. — Zapala, Neuquén, F. C. S. — 28 de Octubre de 1946.

228.015—Divagaciones. — 141 págs. — Autor: Elena Perales. — Imp.: Fogli Gaino y Cía. — Editor: La autora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.016—Burla. — Música. — Tango. — 2 págs. — Autor: Luis A. Sgrazzutti y Luis Barsotti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Boccazzi. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938.

228.017—Astro Sin Luz. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Aranecelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.018—Navegando en el Paraná. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Erasmo Benítez. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.019—Carmen. — Corrido. — Letra. — 3 págs. — Autor: Aranecelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 15|10|46.

228.020—Navegando en el Paraná. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Aranecelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.021—La Voz del Suburbio. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.022—La Voz del Suburbio. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.023—Astro Sin Luz. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.024—Carmen. — Corrido. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario 15|10|46.

228.025—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardosi. — N.° 2451. — Colón, Bs. As., Octubre de 1946.

228.029—Partido de 4 de Junio. — Autor: Américo P. Cabral. — Imp.: Zigani e Hijo. — Editor: Américo P. Cabral. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1945.

228.033—Amor Sublime. — 1 hoja. — Autor: Dugall. — Imp.: Chino Fogli y Cía. — Editor: Club de Madres. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

228.036—Abajo Las Armas. — 254 págs. — Autor orig.: Baronesa Berta de Suttiner. — Traduc. de: Rogerio Z. Faiguera. — Imp.: López. — Editorial: Reunidas S. A. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

Nuevamente Publicadas

223.866—La Pampa. — 79 págs. — Autores: José Hernández; Domingo F. Sarmiento; Esteban Echeverría; Ricardo Guiraldes; Justo P. Sáenz (h.); Ezequiel Martínez Estrada; Guillermo Enrique Hudson. — Selec. y prólogo de: Miguel D. Etchebarne. — Imp.: Alfonso Ruiz y Cía. — Editor: Emecé. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1943.

223.792—Compendio de Teología o ¿Qué Dice la Biblia?. — 178 págs. — Autor orig.: Revs. Amos Binney y Daniel Steele, D. D. — Traduc.: Lula H. de Ferguson. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Iglesia del Nazareno. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

223.796—Sarmiento Defensor de la Escuela Laica. — 32 págs. — Autor de la Selec. y escritos del gran educador: Santiago Canclini. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

e.14 nov.-v.25 nov.

NOVIEMBRE 8|46

228.097—A los niños de la Patria. — Folleto. — Prop.: Liga Arg. de Educación. — N° 7. — Cap. Federal, Septiembre 1946.

228.099—El Cronista Comercial. — Prop. El Cronista Comercial S. R. L. — N° 12.795. — Cap. Fed., 8 Noviembre 1946.

228.100—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social (Prof. U. Fernández). — Autor: Manuel Luis Pérez, R. Echeverría y otros. — 77 págs. — Imp. Tall. Gráf. La Prensa Argentina. — Editor: Inst. de Maternidad y Asistencia Social. — Cap. Federal, 28 Octubre 1946.

228.106—La poesía de la soledad en España. — 398 págs. — Autor Orig.: Karl Vossler. — Traduc.: Ramón de la Serna y Espina. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 19 Sept. 1946.

228.107—Población e inmigración. — 164 págs. — Autor: Enrique Dickmann. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 14 Octubre 1946.

228.108—Democracia y educación. — 398 págs. — Autor Orig.: John Dewey. — Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 27 Sept. 1946.

228.109—La casa de Barnarda Alba — Prosas póstumas. — 164 págs. — Autor: Federico García Lorca. — Imp.: Tall. Gráf.: Ayacucho. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 29 Sept. 1946.

228.110—La amante. — 121 págs. — Autor: Rafael Alberti. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 1° de Octubre 1946.

228.111—El gran amor de Gustavo Adolfo Becquer. — Una vida pobre y apasionada. — 271 págs. — Autor: María Teresa León. — Imp.: Imprenta López y Cía. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 28 Sept. 1946.

228.112—El destino de América. — 213 págs. — Autor: Julio Navarro Monzo. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 4 de Octubre 1946.

228.113—Enciclopedia de la educación moderna. — 859 págs. — Autor Orig.: Harry N. Rivlin y Herbert Schueler. — Traduc.: Carlos y Lorenzo Luzuriaga. — Dos volúmenes. — Imp.: Amorrortu e hijos. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 12 de Sept. 1946.

228.115—Canción de hogar. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 1946.

228.116—Mi novia del alma. — Tango letra. — 2 pags. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.117—Dolor altivo. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.118—Milonga del trovador. — Milonga letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.119—Brisa de amor. — Vals letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.120—Su imagen lejana. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.122—Destellos. — Prop.: Lorenzo Pluis. — N° 10. — Buenos Aires, 1° Octubre 1946.

228.123—Contribución al estudio de la locomotora — 268 págs. — Autor: Aldo A. Cartocci. — Imp.: Buschi S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1946.

228.124—Missa pro fide et patria. — 59 págs. — Autor: Francisco de Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 3 Octubre 1946.

228.125—Pueblito lejano. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. — Sept. 1946.

228.126—Carnaval de color. — Milonga música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.

228.127—Nocturno porteño. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. de 1946.

228.128—Recuerdo de Palermo. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. Sept. 1946.

228.129—Carta. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.

228.130—Himno en honor de la beata Joaquina de Vedruna. — Música. — 4 págs. — Autor: Francisco de Medina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 17 de Sept. 1938.

228.131—Himno a Nuestra Señora del Valle. — Música. — 7 págs. — Autor: Francisco Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, Abril de 1945.

228.132—Cálculos rápidos en radio. — 63 págs. — Autor: Julio V. Rueda. — Imp.: Talleres Gráf. Macagno Landa y Cía. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 18 Marzo 1946.

228.133—El origen del lenguaje. — 162 págs. — Autor Orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: J. Elías Matheu. — Imp.: Tall. Gráf. El Gráfico. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 24 Octubre 1946.

228.134—Educación intelectual, moral y física. — 274 págs. — Autor Orig.: Herbert Spencer. — Traduc.: Valerio Vales. — Imp.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 15 Octubre 1946.

228.138—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Música de Benjamín Britten. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.

228.139—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Letra de Ronald Duncan. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.

228.146—No sé si volver. — Bolero letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Enrique Magioncalda. — Seud.: Chacho Cubán. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 Julio de 1946.

228.150—Arqueología comparada. — Resumen de prehistoria. — 100 págs. — Autor: Emilio R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre 1946.

228.151—Archealogie comparee. — Resumen de prehistoire. — 100 págs. — Autor: Emile R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

Nuevamente publicadas:

223.947—La casa de al lado. — Novela. — 291 págs. — Autor Orig.: Rosamond Lehmann. — Traduc.: de Carmen Gallardo, Vda. de Mesa. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 26 Julio 1946. — Reimpresión.

224.090—El Municipal. — Prop.: Unión O. y E. Municipales. — N° 1. — Agosto 1946. — Bahía Blanca.

e.15 nov.-v.26 nov.

NOVIEMBRE 9|46

228.201—Cuatro Rumbos. — Versos. — 77 págs. — Autor: Fermín José Rosón. — Imp.: Tall. Gráf. Artus. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

228.202—Reparación y ajuste de motores de automóvil. — 160 págs. — Autor: J. Fernández Pinto. — Imp.: Imprenta La Mundial. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 1° de Nov. de 1946.

228.205—Ideales. — Prop.: Mutualidad Estudiantes y Egresados de Bellas Artes (Meeba). — N° 2. — Julio de 1946. Buenos Aires.

228.206—Frío. — Vals música. — 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 Sept. 1946.

228.208—Mi linda Napolitana. — Marcha Tarantela. — Letra. — 2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.212—Rataplan. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — N° 595. — Noviembre 1946. — Cap.

228.213—Historietas. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — N° 430. — Noviembre 1946.

228.214—Espinaca. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 291. — Noviembre 1946. — Capital.

228.215—El Gorrión. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 727. — Noviembre 1946. — Capital.

228.216—Tit-Bits. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 1950. — Noviembre 1946. — Capital.

228.217—Boletín Informativo del Centro Argentino de Ingenieros. — Prop.: Centro Arg. de Ingenieros. — N° 462. — Octubre 1946. — Capital Federal.

228.218—Informaciones útiles para el vendedor de alpargatas. — 104 págs. — Anónimo. — Imp.: Platt, S. A. C. I. — Editor: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

228.232—Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Fascículo 1.°, Tomo VIII. — Octubre de 1946. — Buenos Aires.

228.233—Revista de la Asociación Médica Argentina. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — N° 589 y 590. — Septiembre 1946. — Buenos Aires.

NUEVAMENTE PUBLICADAS:

224.208—La novela del Barraco. — 42 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Traduc.: Anónima. — Selec. y prólogo de Hellmuth F. G. Albrecht. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Editor: Instituto de Estudios Germánicos. — Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Julio|Agosto de 1946.
e.16 nov.-v.27 nov.

NOVIEMBRE 12|946

228.252—Juventud Agraria. — Marcha, música 2 páginas. — Autor: Jorge Gagna. — Imp. Editor Sol. Editor los autores. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.

228.256—La Voz del Pueblo. — Prop.: Darcy Bickham, N.º 714. — Octubre 1946. — Pdo. de Esteban Echeverría.

228.257—Si señor, no señor . . . Son guaracha, música 2 págs.. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.

228.258—Qué linda es mi cabaña. Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.

228.260—Diccionario práctico castellano-portugués. — 510 págs. — Autor: Brevis (Imp. Tall Gráf. Arsope. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1946.

228.261—Las Ruinas de Palmira. — 190 págs. Autor Orig. Conde de Voiney. — Traduc. Pedro Labrousse. — Imp. Tall. Gráf. Arsope. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1946.

228.265—La Cooperativa. — Prop.: Coop. Ltda. Electricidad y Servicios Anexos. N.º 112. — Octubre 1946. — Feio. Varela. — Pcia. de Buenos Aires.

228.266—La Propiedad. — Centro La Propiedad. — N.º 278-279. — Agosto - sept. 1946. — Rosario.

228.268—El Civismo. — Prop.: Juan Carlos Marquez. — N.º 2.900. — Octubre 1946. — Luján (B. A.).

228.269—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — N.º 2534. — Noviembre 1946. — Córdoba.

228.270—Alem. — Prócer de la democracia argentina. — 36 págs. — Autor: Víctor Manuel Badano. — Imp. Nueva Impresora. — Editor el autor. — Paraná, E. R., 23 Octubre 1946.

228.274—Un sueño fué. — Habanera, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Arpa. — Edit. Arpa. — Cap. Federal, 30 mayo 1938.

228.275—Vivo una ilusión. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Dima. — Edit. Dima. — Cap. Federal, 14 de diciembre 1940.

228.276—Atlántida. — Polka paraguaya, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 junio 1946.

228.277—La Caprichosa. 2 págs. — Polka, letra. Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. Editor el autor. — Cap. Federal, 20 abril 1941.

228.278—Nadie fué culpable. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 26 julio 1944.

228.279—Lleno de fe. — Milonga, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Bocazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 18 diciembre 1943.

228.281—La cubanita. — Conga, letra 2 págs. —Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor: José Cabra. — Cap. Federal, 20 enero 1942.

228.282—Ña María, zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 sept. 1942.

228.283—Déjame soñar. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 diciembre 1942.

228.284—Adiós, mi amor. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit. Editorial Julio Korn. — Cap. Federal, Marzo de 1941.

228.285—Juancito. — Schottis, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: José Cabra. — Cap. Federal, 20 junio 1942.

228.286—La flota. — Marcha, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Edit. el autor. — Cap. Federal, 22 junio de 1944.

228.287—Amor feliz. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Ultramoderna. — Editor: Ultramoderna. — Cap. Federal, 28 Julio 1939.

228.288—La causa de mi dolor. — Zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 10 Agosto de 1940.

228.289—Tributo de amor. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Américo A. Vivona. Editor: Américo A. Vivona. — Cap. Federal, 18 diciembre 1935.

228.290—Del ayer. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. Ediotr A. Boccazzi. — Cap. Federal, 26 enero 1939.

228.291—Norte. — Prop.: Jorge F. Castellanos y Herminio Torres Brizuela. — N.º 16. — Sept. 1946. — Ciudad de La Rioja.

228.292—Ancla del tiempo. — Poesía. — 102 págs. — Autor: Esmeralda Radaelli. — Imp. Luis Bonari. Editor: la autora. — Cap. Federal, 24 mayo 1946.

228.293—El culto de los héros. —. — 192 págs. — Autor Orig.: Tomás Carlyle. — Traduc. Pedro Umbert. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 sept. 1946. — Reimpresión.

228.294—El libro de la historieta. —256 pág. Autor anónimo. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 octubre 1946.

228.295—El último Mohicano. — 256 páginas. — Autor Orig.: Fenimore Cooper. — Traduc. F. Cabañas Ventura. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 sept. 1946.

d228.296—Teoría de la relatividad. — 192 págs. — Autor Orig.: Alberto Einstein. — Traduc. F. Lorente. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 sept. 1946.

228.297—Berlioz. — 192 págs. — Autor Orig.: Paúl Marie Masson. — Traduc. Alberto Puccio. — Imp. Editorial Tor. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2-10-46.

228.298—Los siete pretendientes. — 192 págs.. — Autor Orig.: Concordia Merrel. — Traduc. de Alberto Puccio. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 sept. 1946.

228.299—El horticultor. — Prop.: Sociedad Platense de Horticultura: Coop. Ltda. N.º 53|55, julio - sept. 1946. — Cap. Federal.

228.303—Código de Comercio de la República Argentina y Leyes complementarias. — 404 págs. — Autor anónimo. — Imp. Tall. Gráf. José Manuel Estrada. — Editor: J. Lajouane & Cía. — Buenos Aires, 12 noviembre 1946.

228.304—La abogacía. — 2da. edición. — 408 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1946.

228.305—Nociones preliminares de derecho fiscal. — 144 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe. — Editor el autor. — Buenos Aires, Enero 8 de 1945.

228.306—Para que nos conocimos. — Tango, música 2 págs. — Autor: Roberto Gregorio Tellarini. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 3 nov. de 1946.

228.318—Mi chapaleña. — Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.319—Mi chapaleña. — Corrido, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.320—Tempestad. — Bolero fox, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.321—Tempestad. — Bolero, fox, música 2 págs. Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 228.328—Echo de France. — Eco de Francia. — Prop. Clemente Roxolause. — N.º 2. — Noviembre de 1946. — Buenos Aires. 8-11-46.

228.345—Gran pibe de oro. — Tango, música 2 págs. — Autor: Domingo Larrosa. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.

228.346—Gran pibe de oro. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Pedro S. Balzano. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.

228.393—Lauracha. — Pampa Film Soc. Anón. — Autor Arg. Otto Miguel Cione. — Princ. Interp. Amelia Bence, Arturo García Buhr y Malisa Zini. — 10 rollos de dos mil quinientos mts. — Cap. Federal, 11 de Octubre 1946.

228.397—Ensayos sobre la crítica. — 151 págs. Autor Orig. Francesco de Sanctis. — Traduc. Gregorio Halperin. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8-11-46.

228.398—La araña. — 255 págs. Autor Orig. Henri Troyat. — Traduc. Gregorio Aráoz. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8 noviembre 1946.

NUEVAMENTE — PUBLICADAS

224.280—Custión de pruebas. 265 págs. — Autor Orig. Nicholas Blake. — Traduc. José Luzuriaga. — Imp. Imprenta López. — Editor: Emecé. — Buenos Aires, 16 agosto 1946.
e.18 nov. v.28 nov.

NOVIEMBRE 18|46

228.448—Mare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 1 de la serie: Paesaggi e Liriche sparse. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.449—Note di Neve. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 2. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.450—Raggio Lunare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 3. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.451—Alba festiva. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 4. — Autor: Guido Nacamuli. Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.452—Te sola voglio. — Para canto y piano música. — Nº 5. — 23 págs. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.453—Il tuono. — Para canto y piano música. — Nº 6. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

228.454—Lontana. — Para canto y piano música. — Nº 7. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946.

228.455—Mendica. — Para canto y piano música. — Nº 8. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

228.456—Nocturno. — Para violoncelo o violín y piano música. — 6 páginas. Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.457—Pequeña suite Argentina. — Para piano música. — 12 páginas. — Autor: Concetto D'Arcangelo. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946.

228.458—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Letra. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adapt.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.459—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Música. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adap.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.460—Eran siete castillos. — Cuento infantil. — Letra. — 8 páginas. — Autor: Micaela Sastre: Imp. Bermejo y Fucci. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.461—Eran siete castillos. — Cuento. — 6 piecitas fáciles para piano. — música. — 8 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.462—A la medida del hombre. — 215 páginas. — Autor: León Blum. — Traduc.: Andrés Arzadún. — Imp.: Tall Gráf. Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.

228.467—Psiquiatría. — 3ra. edición. — 927 páginas. — Autor: E. Mira y López. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 5 Noviembre 1946.

228.468—El suicidio. — 2ª edición. — 243 páginas. — Autor: Ariosto Licurzi. — Imp.: Universidad Nacional de Córdoba. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 20 de Julio de 1946.

228.469—Reumatismo. — 4ª edición. — 147 páginas. — Autor: Aníbal Ruiz Moreno. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 29 Junio 1946.

228.470—Organización de los servicios de cirugía de los hospitales. — 183 páginas. — Autor: Héctor Marino, Carlos F. Ottolenghi y Julio Piñeiro Sorondo. — Imp.: La Prensa Médica Argentina. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 16 de Octubre de 1946.

228.471—Insuficiencia suprarrenal aguda en pediatría. — 156 páginas. — Autor: Alfredo E. Larguía y Juan D. Vidal. — Imp.: Super-Press. — Editor: El Ateneo, Capital Federal, 8 Agosto de 1946.

228.472—Manual de fisiología. — 2ª edición. — 289 páginas. — Autor: Juan Max Boettner. Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 11 Octubre 1946.

228.473—Varicocele. — 198 páginas. — Autor: Ricardo Bernardi. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial El Ateneo. — Capital Federal, 8 Octubre 1946.

228.474—Las tres ratas. — Estudios San Miguel. — Autor Arg.: Alfredo Pareja Diescanseco. — Princ. Interp.: Mecha Ortíz, Amelia Bence, María Duval. — 12 rollos de 8.000 mts. — Bella Vista, Cine Opera, el día 7-8-46. — Buenos Aires.

228.479—Guías Atlas Didáctico de Historia Argentina y de la práctica cartográfica de Historia Argentina (Guías para el uso de los citados textos). — Autor: Pierina Piaggio, Alda Piaggio, Susana Sicard. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

228.480—El deber. — Edición especial para el Perú. — Primer grado primario. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1946.

228.484—Quiero que me ames. — Fox-trot. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp.: Héctor Pirovano. — Editor: Héctor Pirovano. — Capital Federal, 21 Enero de 1929.

228.485—Pasión criolla. — Vals. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Carlos Trombini. — Rosario, Pcia. de Santa Fe, 28|3|930.

228.486—Nieve en el alma. — Borrasca. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Juan E. Rivarola. — Capital Federal, 22 Abril de 1929.

228.487—Pebetita. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Julio Korn. — Capital Federal, 21 Marzo 1930.

228.490—Por qué debe ser laica la Escuela del Estado. — 215 páginas. — Autor: José Mas. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 6|11|46.

228.492—Primeras soledades. — 91 páginas. — Autor: David Maranz. — Imp.: Talleres Gráf. Alamos S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 16|10|46.

228.495—Essograma. — Prop. West India Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 62-63. — Septiembre de 1946. — Buenos Aires.

228.496—Laprida. — Prop. Soc. de Fomento F. N. Laprida. — Nº 174. — Septiembre 1946, Capital.

228.497—Reseñas Esso. — Prop. Standard Oil Company, S. A. Argentina Cía. Nativa de Petroleos S. A. — West Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 25. — Septiembre 1946, Buenos Aires.

228.503—Comercio e Industrias. — Prop. Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo (F. C. S.). — Buenos Aires, 31 Octubre 1946. — Nº 25. — Buenos Aires.

228.504—Las favoritas de Neptuno. — Revista acuática. — Libreto. — Autor: Harald von Hanstein. — Salón Babilonia, 26 Octubre 1946, Capital.

228.505—Informativo Comercio e Industria. — Prop. Centro Comercio Industria. — Nº 5. — Noviembre 1946. — Trenquen Lauquén, R. A.

228.509—De vuelta al hogar. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

228.510—Puerto Belgrano. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1937.

228.511—No le hagas caso al amor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1937.

228.512—De Berlín a París en 1804. — Colec. Austral Nº 572. — Autor Orig.: Augusto Federico Fernando de Kotsebue. — 278 páginas. — Traduc.: Ramón García Adamuz. — Imp. y Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.

228.514—Menbea, Isolda y Alda en tierras cálidas. — Colec. Austral Nº 577. — Autor: Agustín Yáñez. — 147 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.

228.515—Ultimos pensamientos. — Colec. Austral Nº 579. — Autor Orig.: Jules Henri Poincare. — 165 páginas. — Traductores: José Banfi y Alfredo B. Besio. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Calpe Argentina. — Buenos Aires, 13 Agosto 1946.

228.516—La condenada y otros cuentos. — Colec. Austral 581. — Autor: Vicente Blasco Ibáñez. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 29 de Mayo 1946.

228.517—Chopin. — Colec. Austral Nº 576. — Autor Orig.: Franz Liszt. — 149 páginas. — Trad.: Carlos Bosch. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 Mayo 1946.

228.518—Cuentos populares de España. — Colec. Austral Nº 585. — Autor: Aurelio M. Espinosa. — 216 páginas. — Imp.: Cía. Graf. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1º Julio 1946.

228.519—Es Vd. un neurasténico latente. — 133 páginas. — Autor: Prof. Z. Y. Zimmermann. — Imp.: Dordoni Hnos. — Editorial Huarpes. S. A. — Buenos Aires, 21|10|46.

228.523—Todo corazón. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Ghioni. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

228.524—La quincena social. — Prop.: Leonardo F. Napolitano. — Nº 648. — Julio 1946. — Mendoza. — Buenos Aires.

228.529—El mensajero del hogar. — Prop.: Juan Iwertowski. — Nº 57. — Noviembre 1946, Chaco.

228.525—Finanzas. — Apuntes estrictamente adaptados a los programas de las escuelas de Comercio. — 73 págs. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

228.526—Economía política. — 5º año de las escuelas de Comercio. — 190 páginas. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

228.528—La protección. — Prop.: La Protección, Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. — Nº 46. — Sept. 1946. — Tres Arroyos.

Nuevamente publicadas:

224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor orig.: Clifford Witting. — Traduc.: Elena Cruz de Schweim. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946. — Reimpresión.

e.19 nov.-v.29 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 128.660-46.

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentina, casado, de profesión empleado, domiciliado en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: Del esquinero N.O. del lote número 1, que coincide con el esquinero S.O. del lote 2, se mide hacia el N. 10.000 metros de ambos extremos; de esa línea se trazan dos normales de 2.000 metros cada una, hasta formar un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 6. — Es justicia. Fdo.: P. Ferré. — Recibido en mi oficina, hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50, como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente del rubro y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: — A) Tengo 57 años de edad; — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie, se encuentran ubicadas en las leguas c del lote 10 y b. c. del lote 27 de la sección 1 del territorio del Río Negro, Departamento San Antonio, afecta la forma de un rectángulo, de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección 1 del territorio del Río Negro. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo: P. Ferre. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas, catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expte. 128.660-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José María Noceti, jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 10 y 27, de la sección I, Departamento y Territorio antes referidos, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección Norte Sud por 2.000 metros, de modo que su esquinero Sudeste coincide con el vértice Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la sección IAI, del Territorio mencionado. — El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, tramitada por expediente 326.610-44; presentada con fecha 11-VII-44, a nombre del señor Federico Ramognino, con segunda presentación de fecha 31-VIII-44, que se encuentra en trámite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, setiembre 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente| Sección Técnica, 1.º de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, interino. — Buenos Aires, octubre 31 de 1946. — Registrado bajo el N.º 406, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo N.º II, del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.º 20599 v.28 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.º 128.659-1946.

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentino, casado, empleado, con domicilio en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en lugar conocido por "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: del esquinero S.E. del cateo número 2, solicitado por el señor Calixto García, se medirán hacia el N. 10000 metros y a los 2.200 metros aproximadamente al E. se traza una paralela de 8.000 metros de largo, de tal manera que se forme un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponde al área del cateo que se solicita y el cual designo con el número 3. — Es justicia. Fdo: Pedro Ferré. — Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas diez minutos. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50 como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente N.º 128.659-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 57 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Superficie de dos mil hectáreas ubicadas en los lote 20 y 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro; Departamento Conesa, afecta la forma de un trapecio y, esta determinada, midiendo sucesivamente 10.000 metros al Norte, 2.416.05 m. S. 63º33'07'' E.; 8.000 m. al Sud, 2.416.05 m. S. 63º33'07'' O., partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Este de un punto situado a 128.397 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de septiembre 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Expediente 128.659-46. — Pedro Ferré Casas, domiciliado en la calle Lautaro 50, como mejor proceda expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Registro Gráfico, vengo a aclarar que el punto de partida desde el cual debe empezar a medirse los lados del cateo solicitado, se encuentra a 4.000 metros al Este de un punto situado a 1283,97 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina hoy seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 9|946. — Agréguese al expte. 128659-46 y siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 20 y 21, de la fracción A, sección IAI, de dicho territorio en forma de trapecio determinado midiendo sucesivamente a partir de un punto que se encuentra a 1.283.97 metros al Norte de otro que se encuentra a 4.000 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado; 10.000 metros en dirección Norte; 2.416,05 metros con rumbo Sud 63º 30'07'' Este; 8.000 metros en dirección Sud y 2.416,05 metros con rumbo Sud 63º30'07'' Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Octubre 8 de 1946. — Fdo.:

Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Otro si: El presente pedimento se encuentra a 34 km. de la costa del Océano, por lo que no está comprendido dentro de lo establecido en el Superior Decreto N.° 14.587-46, de fecha 22 de Mayo ppdo., referentes a zonas de Seguridad; por lo que no corresponde remitir estas actuaciones al Ministerio de Guerra. Asimismo se encuentra fuera de la Zona Reservada por el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8|X|43. — Se tomó nota de la tercera presentación en el Libro de Cateos del Territorio Nacional de Río Negro a fs. 44, N.° 82. — Registro Gráfico, octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 10 de octubre de 1946. Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Registrado bajo el N.° 405, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20600-v.28 nov.

Manifestación de descubrimiento de galena, mina "Mechita", presentada a nombre del Señor Juan Arturo Ortiz en el departamento Ñorquín, territorio nacional del Neuquén, expediente N.° 87.024|45.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología. — S| Despacho. — El que suscribe, Juan Arturo Ortiz, que firma A J. Ortiz, Registrado de firmas de esa Dirección N.° 1617|945 al señor Director se presenta y expone: — Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Ñorquín, en el Lote 21 fracción D de la Sección XXX un yacimiento de "Galena", viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina, acompañando un croquis del terreno de ubicación de la mina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en medio de una línea sobre las cúspides de los cerros conocidos por los nombres de Trolón o de Las Tropas y del Diablo, a unos 1.500 metros más o menos de la cúspide del primero hacia el Este y de unos 1.000 metros más o menos de la cúspide del segundo, o sea el del Diablo hacia el Oeste. — El terreno es de propiedad del suscripto. — La mina llevará el nombre de "Mechita". — No hay minas colindantes. — Circunstancias personales del solicitante: — Edad 56 años, casado, argentino, hacendado domiciliado en "El Huecu", Territorio del Neuquén. — Para el diligenciamiento del presente y actuaciones que se formen, autorizo, con todas las facultades a don Raúl R. Moreno. — Dígnese el Señor Director tener presente todo lo que dejo expuesto en el exordio del presente escrito y se tenga por agregado el croquis cuestionado, que hará justicia. — Saluda al Señor Director atte. — Fdo — Juan Arturo Ortiz. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez horas, diez minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo: — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Septiembre 17 de 1945. — A sus efectos a la Sección Técnica. — Fdo: José María Nocetí, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: — Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de galena en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada a nombre del señor Juan Arturo Ortiz. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 21 de la Fracción D de la Sección XXX, Territorio y Departamento mencionados; y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 1.000 metros al oeste de la cúspide del cerro de Diablo. — Dentro de un radio de 5.000 metros se halla el descubrimiento "La Centella", expediente 86.659|45; por lo que de acuerdo con el Artículo 111 de Código de Minería el presente trata de descubrimiento de Nuevo Criadero. — Estando en forma la solicitud, con la declaración por parte del interesado de haber efectuado el descubrimiento en terrenos de su propiedad, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Artículo 117 — 119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Septiembre 12 de 1946. — Fdo: — Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevó el presente expediente. — Sección Técnica, 14 de Septiembre de 1946. — Fdo: — Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Septiembre 18 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 117 — 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel — aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos; tómese nota por la Sección Técnica y resérvese el presente expediente en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo: — Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. Registrado bajo el N.° 923, folio 397 del Registro de Minas, tomo N.° II del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de don Juan Arturo Ortiz. — Conste. — Fdo: — César Cataldi, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto.

e.16 oct.-N.° 18.966-v.16 oct.
e.22 oct.-N.° 18966.v.22 oct.
e.19 nov.-N.° 18966.v.19 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 16 de Noviembre de 1946.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de arcilla presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 210.465|1943.

"Octubre 31 de 1946. — Visto este expediente, atento al desistimiento que de esta solicitud de cantera hace el señor representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas. El Director Interino de Minas y Geología, dispone: archivar estas actuaciones. Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y tómese nota. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de servidumbre otorgada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del Pozo 0-20 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro del lote 40, sección 1a., fracciones «A» y "D", Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco. Expediente N.° 86.583|1945.

"Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Visto este expediente, atento al desistimiento que a fs. 9 formula el señor representante de la entidad recurrente, y lo informado precedentemente por el señor Escribano de Minas, El Director Interino de Minas y Geología, dispone: Declarar caducada la concesión de la servidumbre otorgada el 7 de Septiembre de 1945, fs. 6|7, y archivar este expediente. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda; publíquese y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m.n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 18 de Noviembre de 1946

Por avisos	$	3.969.50
Por marcas	,,	720.—
Por adicionales de marcas.	,,	123.—
Por suscripciones	,,	75.30
Por venta de ejemplares	,,	38.90
Por venta de folletos	,,	—.—
Total:	$	4.926.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899 [illegible] de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar [illegible] curso legal los derechos a oro [illegible]

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital. don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946. que han dejado de tener provisionalmente. efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 o|o 1946, serie "F" .... v$n. 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Diciembre de 1946 hasta el 14 de Enero de 1947.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-v.29 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
— Expte. 12.945 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°) y las estaciones ferroviarias locales y terminal de ómnibus correos, San Francisco a Plaza San Francisco, recolección de la que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5007-v.29 nov.

— Expte. 32.074 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5006-v.29 nov.

— Expte. 2.327 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia entre la Oficina de correos "La Paz" (Dto. 12.°), estación ferroviaria, puerto y aerodromo de dicha localidad y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5005-v.29 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (Lámparas eléctricas, aisladores campana, cintos de seguridad, elementos para servicio sanitario, cajas acústicas, discos fonográficos (grabaciones), etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 nov.-Nº L-5.022-v.29 nov.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 2.983, Expte. Nº 22.642-DA|946. — Plomo puro en lingotes.
Nº 2.984, Expte. Nº 23.565-DA|946. — Fichero Kardex.
Nº 2.985, Expte. Nº 22.307-DA|946. — Zapatos de gamuza.
Nº 2.986, Expte. Nº 21.178-DA|946. — Pasadores de hierro.
Nº 2.987, Expte. Nº 11.942-DT|946. — Ventilador de techo.
Nº 2.988, Expte. Nº 22.099-DA|946. — Condensadores.
N.º 902 GM. Expte. N.º 24.699-DA|946. — Papel carbónico.
N.º 903-GM. Expte. N.º 25.443-DA|946. — Carpetas de cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 18 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figuerredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 nov.-Nº L-5.021-v.20 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de reparaciones generales y pintura edificio sucursal Nogoyá. Retirar documentación (m$n. 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2º piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 27 del corriente mes a las 16 horas. — El Gerente.

e.19 nov.-Nº L-5.028-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 6.968|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946 a las 8.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 604, Capital.

e.19 nov.-Nº L-5.023-v.29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 208|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|11|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Ingredientes para la elaboración de 6.000 kilos más de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9.45 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 19. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.038-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada Nº 863; ramo: Provisión de hielo en barras; apertura: Noviembre 23; 10 hs. (Nº 24.237|46).

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.027-v.23 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. Nº 853; 1er. llamado; ramo: Reloj registrador automático; apertura: Noviembre 25; 16 hs. (Expte. Nº 20.716|46).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.039-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. Nº 2.686-C-1946

Llámase a Licitación Privada Nº 58 (2º llamado), para la provisión de 5.000 (cinco mil) kilos de cemento portland, en bolsas de 50 kilos cada una, destinados a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro) y puestos sobre líneas del F. C. del Sud.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 22 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.19 nov.-Nº L-5.020-v.21 nov.

— Expte. C. 3.745|946 —

Llámase a Licitación Privada N.º 52 (segundo llamado), tendiente a resolver la adquisición de:

2 Artefactos artísticos para dos tubos de 20 W. c|uno, barral de 0,50 cms. de alto
350 Tornillos con tuerca de 25 x 3 mm. de espesor
1 Caja de tornillos de madera de 25 mm.

destinados a esta Dirección General.

La licitación se llevará a cabo en esta Dirección General (Lavalle 2083). Oficina de Compras. el día 22 de Noviembre próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.19 nov.-N.º L-4994-v.21 nov.

— 422-E-1946 —

Llámase a Licitación Privada N.º 59 para la adquisición de los siguientes implementos rurales, destinados a la Cárcel de Esquel (Chubut):

2.000 (Dos mil) metros de alambre liso, común, galvanizado, para alambrar.
50 (Cincuenta) metros de manguera de goma, con tela, de media pulgada de diámetro.
6 (Seis) palas corazón, comunes, número tres, de 0.27 x 0,26.
1 (Un) arado mancera, común, de una reja intercambiable, para 1 caballo.
4 (Cuatro) guadañas números 3 a 4; hoja de 0,53 x 0,14.
1 (Una) llave inglesa para cuatro pulgadas de boca.
3 (Tres) chapas negras lisas, número 18 de 2 mts. x 1 mt. por 2 mm. de espesor.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 22 de Noviembre de 1946 a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946.

e.19 nov.-N.º L-4993-v.21 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Letra C N.º 25.681|1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 Noviembre de 1946, para la adquisición de delantales, guardapolvos, polleritas, camperas, tricotas, pantalones y zapatillas, con destino a los niños necesitados que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.31 oct.-N.º L-4679-v.31 oct.
e.2 nov.-N.º L-4679-v.2 nov.
e.4 nov.-N.º L-4679-v.4 nov.
e.6 nov.-N.º L-4679-v.6 nov.
e.8 nov.-N.º L-4679-v.8 nov.
e.12 nov.-N.º L-4679-v.12 nov.
e.14 nov.-N.º L-4679-v.14 nov.
e.16 nov.-N.º L-4679-v.16 nov.
e.18 nov.-N.º L-4679-v.18 nov.
e.19 nov.-N.º L-4679-v.19 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Enero Febrero y Marzo de 1947.

Apertura de las propuestas: 29 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.6 nov.-N.º L-4.777-v.6 nov.
e.13 nov. Nº 14.777 v.13 nov.
e.19 nov.-N.º L-4.777-v.19 nov.
e.25 nov.-N.º L-4.777-v.25 nov.
e.29 nov.-N.º L-4.777-v.29 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80 (2º llamado), para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 12 y 55 horas, para la compra de elementos de labranza, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El pliego de condiciones respectivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.034-v.22 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 369,2 toneladas de cemento portland, con destino a las rutas números 12, tramo Eldorado-Cataratas, y 27, tramo ramal estación Libertad.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov.-Nº L-5.036-v.29 nov.

Licitación pública para la contratación, en alquiler, de camiones volcadores, $ 100.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov. N L-5035 v.29 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para contratar la impresión de la "Crónica Mensual de la Secretaría de Trabajo y Previsión", correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1945 y Enero a Diciembre de 1946. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.032-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.20 horas, para contratar la adquisición de artículos de vestuario con destino al personal de maestranza de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.031-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.10 horas, para adquirir elementos de papelería e impresos, con destino a la Subsecretaría y sus dependencias. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.030-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para contratar la provisión de artículos de bazar y menaje, droguería, ropería, muebles de madera, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.029-v.28 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de los boletines "Estadístico e Informativo" y "Administrativo" de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el lunes 2 de Diciembre de 1946 a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. La Administración.

e.19 nov.-N.º L-5004-v.29 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de un ventilador para tiraje inducido y de un equipo automático de alimentación de agua en calderas. Precio del pliego $ 2.00.

Precio de las bases de licitación $ 5.00.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 19 nov.-N. L. 5032-v. 29 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Postérgase para el día 27 de Noviembre a las 10 hs. la Licitación Pública Nº 31 bis para la adquisición de tres equipos perforadores portátiles. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e. 19 nov.-Nº L. 5019-v. 26 nov.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para la contratación

de la obra: «Instalación de iluminación en los edificios: Talcahuano 1280, Capital Federal y Potosí 4353, Ciudadela. Presupuesto oficial m$n. 8.003,90. Precio documentación técnica m$n. 5.— Apertura: Dirección General de Infraestructura, Rodríguez Peña 1693. Pliegos (Sección Licitaciones) Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutico.

e. 19 nov.-Nº L. 5008-v. 29 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo el siguiente detalle:

Licitación Nº 45: a las 10.40 horas. Baterías para autos, placas, separadores, monoblocks; equipos ensayo rigidez dieléctricas de alta tensión; galvanómetros; torsiómetros; espectrógrafos; escobillas; condensadores; alambres; válvulas; voltímetros miliamperímetros; transformadores y material radioeléctrico vario.

Licitación Nº 46, a las 10.50 horas. Receptores combinados radiofonográficos; equipo intercomunicador; provisión e instalación de cable subterráneo de 30 pares; fuentes de alimentación; estaciones multilaterales y remotas; cable telefónico bajo plomo y equipos de radioteléfonos.

Licitación Nº 47, a las 11.05 horas. Estufas eléctricas; bandejas para estufas; armarios metálicos con calefacción; cubetas; tanques portátiles; cestas de alambre; bandejas y formadores de electrodos para limpieza de bujías, según planos.

Licitación Nº 48, a las 11.15 horas. Construcción de juegos de herrajes compuestos de anillos, conos, hebillas, manijas y mosquetones según planos.

Licitación Nº 49, a las 11 y 25 horas. Provisión e instalación de una máquina de copiar planos, una máquina para revelado de papel y 28 linternas para iluminación y proyección de dispositivos.

Licitación Nº 50, a las 11 y 35 horas. 500.000 discos para tiro al platillo.

Licitación Nº 51, a las 11 y 50 horas. Construcción de repuestos varios; arañas de freno; semihorquillas; campanas de freno, ruedas, bombas de aceite, colectores de escape, contactos blindados, escobillas, cajas de instrumentos, terminales para cables, etc.

Licitación Nº 52: a las 12:05 horas. 70 indicadores de giros y virajes y 70 variómetros para avión. Para esta licitación se tomarán exclusivamente en cuenta las propuestas sobre instrumentos de fabricación nacional.

Licitación Nº 53 a las 12.20 horas. Taladros eléctricos, aparatos, cabrestantes, niveles, máquinas de afilar herramientas.

Licitación Nº 54, a las 12.30 horas. Hierro, tornillos, precintos, plomo, viruta acero, tejido de alambre, pinturas, cuero badana y flor, soldadura alambre, cinta de goma, tubos de goma y tela, papel aceitado, cepillos, escobillones, escobas, trapos de piso, goma esponjosa, etc.

Licitación Nº 55, a las 12.40 horas. Carrozado de dos furgones y 6 ómnibus, toldos y asientos rebatibles para camiones y provisión de dos camiones blindados.

Licitación Nº 56, a las 12.50 horas. 1.000 estuches de cuero para binóculos.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones (Dirección General del Material Aeronáutico) calle Tucumán 1427, días hábiles de 8 a 11 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5009-v. 3 dic.

EDICTOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama y se cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la 1ª primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre (1) un paquetito envuelto en papel celofán, conteniendo pañuelos de mano, color blanco, Expediente Nº 261, B, 1946, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 6 de 1946. — Pedro Jorge Vidou Subadministrador.

e.19 nov.-v.21 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la 1ª publicación del presente edicto, al señor FORBEN FISCHER JORGENSEN, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Nº 21, letra Q, 1946, caratulado Quinstans Maximino y otro—contra Forben Fischer Jorgensen, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre 6 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e.19 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 4

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS PRIEGUE JOSE, que tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.º 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GODOY, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov. N.º 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA o ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4166 s|p.p.-v.23 dic.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4167 s|p.p. v.23 dic.

N.º 19

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO POUSO.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.º 4151 s|p.p. v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.º 4155 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.º 4156 s|p.p.-v.23 dic.

N.º 10

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

e.19 nov.-N.º 3.396 s|p.p.-v.23 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.º 4173 s|p.p.-v.23 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 16

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHWARTZ, por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.169 s|p.p.-v.29 nov.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAABE o REABE o AUGUSTO FLISCHETTI, por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.168 s|p.p.-v.29 nov.

N.º 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA AURELIANA o AURELIANA INDARTE.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.161 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO MUÑOZ.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.160 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.159 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CARMEN CORDOBA.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.158 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CREMONOSI O CREMONESI.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.157 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS NAUM o NAUM TRESKA.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.163 s|p.p.-v.29 nov.

N.º 19

El Juez de Paz Letrado, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EUSTAQUIO GOMEZ.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Juan Tomás Gattini, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.165 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de TROFIM HOLOWCZGK o ROQUE SLALOVICHIK. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4164 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIRGONE. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4162 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, cita por diez días a herederos y acreedores de "LEON ABUISAC o LEON ABUIZAC". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4153 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS SALBEGO. — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4154 s|p.p.-v.29 nov.

N.º 38

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS VILLALBA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.19 nov.-N.º 4170 s|p.p.-v.29 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Fernando Otero Lamas, en representación del Instituto Dérmico Otero Lamas y Compañía, con domicilio en la calle Charcas Nº 3615, por una parte y por la otra el señor Alfredo Benmergui, argentino, casado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314, Capital, convienen el siguiente contrato de cesión de cuota social: Primero: el señor Instituto Dérmico Otero Lamas y Compañía cede y transfiere a don Alfredo Benmergui el total de las cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente tiene inscripta e integrada en la razón social DERMICO INTERNACIONAL EXPORT. S. R. LTDA. — Segundo: El precio de la cesión se estipula en la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal el que se satisface al contado en este acto otorgando el cedente formal recibo y carta de pago.

— Tercero: Los señores Felipe Larrán y Abraham Salamá, ambos en su carácter de socios gerentes de Dérmico Internacional Export, S. R. Ltda., presentes en este acto dan su consentimiento al socio Instituto Dérmico Otero Lamas y Compañía, para que ceda sus cuotas de capital a don Alfredo Benmergui y aceptan a éste en carácter de socio en el mismo grado y lugar que tenía el cedente. — Cuarto: En prueba de conformidad las partes suscriben en este acto tres ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, quedando facultados el señor Abraham Salamá para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto, realizará de inmediato todas las diligencias que fuera menester. — F. Larrán. — Otero Lamas. — Instituto Dérmico Otero Lamas y Cía. — Abraham Salamá. — A. Benmergui.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

19 nov.-Nº 20.146-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 secretaría N.° 12, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que según escritura otorgada con fecha 19 de julio de 1945 ante el Escribano de esta Capital, don Alberto J. Garrido, don Pablo Pedro Gorostiaga, cedió a los señores Gutman Iterman, Isaac Iterman y Gregorio Iterman las 125 cuotas que tenía en la sociedad C.A.C.Y.P. (Corporación Argentina de Construcciones y Pavimentos) Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiendo 42 cuotas al señor Gutman Iterman, 42 cuotas al señor Gregorio Iterman y 41 cuotas al señor Isaac Iterman. — Que por escritura otorgada con fecha 16 de octubre de 1946, ante el mencionado Escribano Garrido, la señora Dalila Pinto Rosas de Gorostiaga, por sí y por sus hijos don Carlos Alberto Gorostiaga y don Alejandro Carlos Gorostiaga y Pinto Rosas, cedió a los arriba nombrados señores Iterman las 125 cuotas que le correspondían a su esposo don Carlos Alberto Gorostiaga en la referida sociedad, adjudicándose las cuotas en la siguiente forma: 41 cuotas al señor Gutman Iterman, 42 cuotas al señor Gregorio Iterman y 42 cuotas al señor Isaac Iterman, los cuales quedaron así, únicos componentes de la sociedad anteriormente relacionada y convinieron en la misma escritura que los tres socios ejercerán en lo futuro la gerencia de la sociedad y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los actos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 nov.-N.° 20.523-v.23 nov.

CAPELLETTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del juzgado N.° 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Antonio José Cappelletti, que firma Antonio J. Cappelletti, argentino, casado, con domicilio en Moctezuma mil trescientos cuarenta y seis; Eduardo Enrique Cappelletti, que firma Eduardo E. Cappelletti, argentino, casado, con domicilio en Gaona cuatro mil doscientos treinta y cuatro; Gildo Amadeo Cappelletti, que firma Gildo A. Cappelletti, argentino, soltero, con domicilio en Segurola mil doscientos cuarenta y dos; Arnoldo Jorge Cappelletti, que firma Arnoldo J. Cappelletti, argentino, casado, con domicilio en A. Magariños Cervantes cuatro mil ciento veinte, y Guillermo Ricardo Cappelletti, que firma Guillermo R. Cappelletti, argentino, soltero, con domicilio en Segurola mil doscientos cuarenta y dos, todos mayores de edad, decimos: Que hemos convenido transformar la razón "Cappelletti Hermanos", sociedad colectiva, que teníamos constituída con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, la que fué inscripta el dos de octubre del mismo año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del libro cuarenta y tres, de contratos privados, en el Registro Público de Comercio, en otra que girará bajo el rubro de "CAPPELLETTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que toma a su cargo el activo y pasivo de aquélla y se regirá por las bases siguientes: — Constitución y Término: — Primero, Dejamos constituído entre los expresados y con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones contractuales y, supletoriamente, por la ley de la materia. — Segundo: — El plazo de duración de la sociedad es de tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Rubro, Objeto y Domicilio. — Tercero: — La sociedad adopta como denominación la de "Cappelletti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: — La sociedad tiene por objeto suceder en todos sus actos a la sociedad colectiva "Cappelletti Hermanos", para lo que toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Y a título meramente enunciativo y en ningún caso, limitativo, podrá: — a) Continuar como hasta ahora los negocios de corralón de materiales para construcción y carpintería mecánica, como así también todo acto lícito de comercio; — b) Usar como base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, que la transformada sociedad poseía en la calle Segurola mil trescientos cincuenta y dos; — c) Explotar representaciones, importaciones, exportaciones, negociar, industrializar materias primas y mercaderías; — d) Recibir consignaciones y depósitos, comprar y vender a comisión por cuenta propia o de terceros. — Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta de sus productos o producción, pudiendo fusionarse o crear, integrar o participar en compañías para todas esas operaciones, constituyendo los compromisos respectivos; — e) Comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago y adquirir por cualquier título los bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores, títulos cotizables o no en la Bolsa de Comercio y patentes de invención; hipotecarios, gravarlos y concluir toda clase de contrato, inclusive de locación; — f) Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales, prendarias o personales, girar en descubierto; todo como consecuencia del giro del comercio y entre comerciantes, particulares, Bancos e instituciones de créditos, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales, sucursales o agencias, con sujeción a sus cartas orgánicas o reglamentos. — Quinto: — La sede social queda fijada en esta Capital, actualmente en la calle Segurola mil trescientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender sus negocios a cualquier punto de la República o del extranjero. — Organización y Uso de la Firma. Sexto: — Sin perjuicio de los balances de comprobación que se resolviera practicar, todos los años, el último día hábil de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, que debe quedar cerrado dentro del mes de Enero próximo, enviándosele copia a los socios. — Si antes del quince de Febrero siguiente, aquéllos no hubieran hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados; en tal caso se dejará constancia en el libro de actas. — Si mediare observación y los balances no fueran aprobados, se ajustará la solución a lo que resuelvan los socios por votos que represente mayoría de capital. — Las normas para la compilación de balance serán las usuales en plaza. — Séptimo: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socio o no, que ocuparán el cargo por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido; designándose en este acto para desempeñar dichos cargos a los socios señores Antonio José Cappelletti y Eduardo Enrique Cappelletti. — Los dos Gerentes nombrados actuarán indistintamente y con su sola firma. — Se podrá, además, en el futuro, por mayoría de votos y capital, designar otros gerentes, socios o no con — Los gerentes designados en este acto o en adelante podrán ser removidos, por resolución de los socios tomada por mayoría. — Octavo: — La firma social será "Cappelletti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de una firma autorizada. — El uso de la firma social no tiene otra limitación que la de no comprometerla en asunto o negocios ajenos a la Sociedad, ni para garantía, fianzas o avales de obligaciones a terceros. — Por tanto, los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial; así como para denunciar y querellar criminalmente. — Patrimonio de la Sociedad. — Noveno: — El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: — Antonio José Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos; — Eduardo Enriqut Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos; — Gildo Amadeo Cappalletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos; Arnoldo Jorge Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos y Guillermo Ricardo Cappelletti, treinta y tres cuotas por valor de treinta y tres mil pesos. — Este capital podrá ser aumentado o disminuído cuando lo crea conveniente la sociedad, previa publicación e inscripción respectiva, de acuerdo a la Ley. — El monto de estos aportes queda cubierto por los saldos que a su favor, poseían los socios en la razón "Cappelletti Hermanos", según balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, garantizando los sócios, a tenor de la Ley, el valor de los bienes aportados. — Por todo ello, la nueva razón "Cappelletti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora, con fecha retroactiva al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, conforma a las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Dividendos de los Beneficios o Pérdidas. — Décimo; — Los capitales sociales gozarán de un interés del cuatro y medio por ciento anual. — En cuanto a las cuentas corrientes, se resolverá en cada caso y bajo acta las condiciones e interés de los préstamos. — Décimo Primero: — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, serán distribuídos como sigue: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; luego se podrá hacer las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles, hasta llegar también al diez por ciento del capital social, de lo que se tomara razón en acta, y el resto de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Si resultare pérdidas, los socios las soportarán en la misma proporción en que perciban las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial a compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Las utilidades que se distribuyan podrán ser retiradas por los socios una vez aprobado el balance. — Mientras los socios no retiren las utilidades, éstas redituarán el interés que los Gerentes resuelvan en cada caso. — Décimo Segundo: — Si al cerrarse un ejercicio comercial el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán si continuarán los negocios o si disolverán la Sociedad. — Si los socios no comunicaren determinación alguna dentro de los sesenta días de aprobado el balance, se considerará que renuncian por esa oportunidad a solicitar la disolución de la Sociedad. — Si en el ejercicio siguiente se produjera una nueva pérdida, aunque no alcance al veinte por ciento, los socios resolverán si liquidan o no la Sociedad. — Forma De Disolución Parcial O Total. — Décimo Tercero: — Los socios se reunirán para considerar en su caso, los balances, nombrar o remover Gerentes, considerar las transferencias de cuotas y cuando los intereses sociales lo requiera. — Las reuniones serán en el domicilio de la Sociedad. — Cada cuota de capital representará un voto y por consiguiente cada socio representará un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Décimo Cuarto: Los socios o sus herederos podrán ceder sus cuotas de capital total o parcialmente a otros socios, mediante conformidad de votos que represente mayoría de capital. — También podrán ceder dichas cuotas a terceros extraños, previa autorización concedida por unanimidad de votos, mientras la sociedad no tenga más de cinco socios, y por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital cuando el número de éstos excediera de cinco. — Queda expresamente establecido que los coasociados tendrán siempre prioridad para la adquisición de las cuotas que el socio o los herederos del socio fallecido desearen transferir a extraños, y sólo en el caso de que los socios se rehusaran a aceptar la cesión, ésta podrá ser ofrecida a terceros. — Décimo Quinto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del causante, si así lo solicitaren éstos y lo aceptaran los socios, por mayoría de capital. — Mientras no lo soliciten y no se resuelva la incorporación o exclusión de los herederos del socio fallecido, la sociedad continuará sin esa incorporación que podrá ser de todos o de alguno de los mismos. Dichos herederos juntamente con la cónyuge, si existiera, ejercerán los derechos del fallecido, unificando el mandato bajo una sola representación, salvo en lo que respecta a las facultades de la administración de la que quedarán excluidos. — La designación del representante único de los herederos y cónyuge a que alude el párrafo anterior, deberá recaer en persona aceptada por votos que represente la mayoría del capital social. — Décimo Sexto: — En caso de liquidación de la Sociedad ella se llevará a cabo observándose el procedimiento legal, y por la persona, socio o extraño designado por el voto favorable de los socios. — Décimo Séptimo: — Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación será resuelta por árbitro arbitrador único, que será designado por mayoría de votos. — El árbitro arbitrador único, después de oír a los socios, resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde ya los socios a toda apelación del fallo, el que se obligan a acatar y cumplir. — Derechos y Obligaciones de los Socios. — Décimo Octavo: — Cada uno de los socios Gerentes o Gerentes simplemente gozará de una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda legal, la que será cargada a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Dicha remuneración se ajusta para los primeros cuatro años de la Sociedad; a su término, los socios resolverán sobre el monto de la remuneración para el futuro. — En dicha oportunidad o en cualquier otra que importase modificar la locación de servicio señalada, se procederá a abonar el impuesto fiscal que corresponda a la misma. — Décimo Noveno: — Ningún socio gozará de prerrogativas especiales. — En caso de querer dedicarse a otra actividad, por cuenta propia o de terceros, ajena al objeto de la sociedad o similar, podrá ser autorizado por la mayoría a desempeñarla. — Con los ejemplares y recibos de los diarios "Gaceta de Paz" y "Boletín Oficial", de esta Capital, se acredita haberse efectuado las publicaciones que prsecribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose durante cinco días la transferencia operada por el presente contrato; la última de dichas publicaciones se ha efectuado los días treinta de Septiembre y primero de Octubre, respectivamente. — Leído que lo hubimos, nos ratificamos y firmamos de conformidad — Antonio J. Cappe-

letti. — Eduardo E. Cappelletti. — Gildo A. Cappelletti. — Arnoldo J. Cappelletti. — Guillermo R. Cappelletti.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. Adolfo J. Jena, secretario.

e.19 nov.-N.° 20122-v.23 nov.

IGIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los que suscriben este contrato Sres. Juan José Idoyaga Molina (h), argentino, domiciliado en Arroyo 962, capital, Carlos Emilio Gimenez Zapiola, argentino, con domicilio en Libertad 1173 de esta Capital y Juan Jorge Magdaleno, argentino, domiciliado en Las Heras 1700, capital; convienen constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley N.° 11.654, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1.°: La sociedad llevará la denominación de "IGIMA"; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Florida 239 de esta Capital. — Artículo 2.°: La Sociedad se dedicará a la explotación agrícola-ganadera, y a tal objeto realizará todas las operaciones necesarias. — Podrá adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo 3.°: La duración de la Sociedad será por diez (10) años. — Ningún socio se podrá retirar antes de los cinco (5) años de la fecha de este contrato. — Pasado este plazo podrá hacerlo dando aviso con seis (6) meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo 4.°: El capital social queda fijado en Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000. — m|n. de c|l), dividido en cuatrocientas (400) acciones de mil pesos c|u. — Artículo 5.°: Los socios concurren a la formación del capital en la siguiente proporción: Los Sres. Idoyaga Molina y Gimenez Zapiola con ciento cuarenta cuotas (140) cada uno, que representan el setenta por ciento (70) o|o)del capital, correspondiéndole por lo tanto a cada uno de estos socios el treinta y cinco por ciento (35 o|o). — El Sr. Magdaleno con ciento veinte (120) cuotas que representan el treinta por ciento (30 o|o) del capital. — El capital social está formado por los bienes que se detallan en el inventario adjunto al presente contrato. — Artículo 6.°: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Juan José Idoyaga Molina (h), gozará de un sueldo de Novecientos Pesos Moneda Nacional (900. — m|n.) Tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Igima, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán tambien conjuntamente el uso de la firma social los otros dos socios Sres. Giménez Zapiola y Magdaleno, debiendo suscribir igualmente en la forma arriba indicada. — Artículo 7.°: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo 8º: Anualmente se practicará al 31 de diciembre un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la firma de dos de ellos. — Artículo 9.°: De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2º) Las sumas necesarias para la amortización del capital. — 3.°) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo 10 °: Las pérdidas serán soportadas por los Artículo 11.: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por todos los socios conjuntamente. — Pagadas las deudas sociales se repartirán los bienes existentes en proporción al capital aportado. — Queda facultado el socio socios proporcionalmente a sus aportes. Sr. Juan Jorge Magdaleno, para llevar las formalidades a que se refiere el Art. 5.° de la Ley 11.654, a efectos de que pueda funcionar la Sociedad como Limitada. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la Ciudad de Buenos Aires. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, los componentes de la sociedad "Igima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sres. Juan José Idoyaga Molina (h), Carlos Emilio Giménez Zapiola y Juan Jorge Magdaleno, resuelven modificar el artículo 5.° del contrato original de sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma: — Artículo 5.°. Los socios Sres. Idoyaga Molina, Giménez Zapiola y Magdaleno, concurren a la formación del capital social con el mismo número de acciones, o sea Ciento treinta y tres (133) cuotas cada uno, que representa el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 o|o) del capital. social. — Entre líneas: mismo: Vale. — "Se requerirá la firma de dos de ellos". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.19 nov.-N.°20123-v.23 nov.

C O A R D E X

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXCAVACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato de sociedad de Coardex, — Compañía Argentina de Excavaciones — Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, los Señores José Francisco Finotto, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento nº 545.195, 1ra. División domiciliado en la calle Nicaragua nº 5791 Capital Federal; Antonio Gallo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 76.581—1ra. División, domiciliado en la calle Calderón Nº 1709, Capital Federal; Pablo Sertorio, italiano, Cédula de Identidad Nº 1.212.445, domiciliado en la calle Nicaragua Nº 5791 Capital Federal; Emilio Borjas, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 184.202 — 1ra. División, domiciliado en la calle Paraguay Nº 4031, Capital Federal; Pascual Novello italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 1.388.528, domiciliado en la calle Donado Nº 1677, Capital Federal; Pedro López y López, español, casado, Cédula de Identidad Nº 392.257, domiciliado en la calle Lavalleja N.° 764, Capital Federal; José Spallina, italiano soltero, Cédula de Identidad Nº 555.355, domiciliado en la calle Joaquín V. González Nº 1323, Capital Federal; José Luis Giles, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 1.013.986 — 2da. División, domiciliado en la calle Arregui Nº 2569, Capital Federal; Eugenio Tomasi argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 292.447, 1ra. División, domiciliado en la calle Gorriti Nº 4226 Capital Federal; José Carro, Español, Cédula de Identidad Nº 678.532, casado, domiciliado en la calle Hidalgo Nº 881, Capital Federal; Benigno Fernández, español, soltero, Cédula de Identidad Nº 2.030.760, domiciliado en la calle Godoy Cruz Nº 1471, Capital Federal; Victorio Rossi, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 1.141.421, domiciliado en la calle A. Quirno Costa Nº 5043, Capital Federal; Otto Schmidt, alemán, casado, Cédula especial de extranjero Nº 4686, Sección A, domiciliado en la calle Honduras Nº 4055, Capital Federal; Juan Bautista Ambulante argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 57.087 — 1ra. División, domiciliado en la calle Juan P. Duarte Nº 4855, Capital Federal; José Vidal, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 3.235.[illegible] — 2da. División, domiciliado en la calle Núñez Nº 3257, Capital Federal; Juan Bauzá, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 131.379 — 1ra. División, domiciliado en la calle Posadas Nº 2511, Martínez; Rafael Baldi, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.496.655 domiciliado en la calle Sarmiento Nº 921, Caseros; Rodolfo Parodi, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 2.107.927, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea N.° 814, Capital Federal; Francisco Barigazzi, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 3.162.374, domiciliado en la Avenida Mitre Nº 2325, Munro; y Angel Zavagnini, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 759.475 — 2da. División, domiciliado en la calle Bragado Nº 5984, Wilde, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad se denominará COARDEX — COMPAÑIA ARGENTINA DE EXCAVACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la sede de su administración en la calle Núñez Nº 3257, Capital Federal; pudiendo trasladarla y establecer sucursales. — Segunda. — La Sociedad se dedicará a la explotación de máquinas especiales para efectuar excavaciones y movimientos de tierra o cualquier otro material, así como su transporte. — La Sociedad podrá ampliar la naturaleza de sus negocios cuando en ello estuvieran de acuerdo la totalidad de sus socios. — Tercera. — La duración de la Sociedad se establece en el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato y quedará prorrogado sin formalidad alguna por un período de cinco años más y así sucesivamente, si seis meses antes del vencimiento de cada período, ningún socio expresa sus deseos de retirarse de la Sociedad. — Cuarta. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. De ese importe treinta y un mil quinientos pesos corresponden al valor de una máquina excavadora Rapier 410, Nº 274 y un carretón para su transporte, elementos que son aportados por todos los socios mencionados en el preámbulo de este contrato y que adquirieron mediante cuotas iguales de mil trescientos doce pesos con cincuenta centavos, con excepción de los socios Señores Rossi, Vidal, Tomasi y Borjas que entregaron a ese efecto dos mil seiscientos veinticinco pesos cada uno. El resto del capital se aporta en efectivo y en la siguiente forma: En este acto cada uno de los socios Señores Gallo, Sertorio, López y López, Carro, Fernandez, Baldi, Parodi, hacen entrega de la suma de tres mil ochenta y siete pesos con cincuenta centavos; los socios Señores Giles y Schmidt entregan la suma de doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos cada uno y los socios Señores Rossi, Vidal y Tomasi, entregan la suma de seis mil ciento setenta y cinco pesos cada uno. Con esas sumas los socios mencionados precedentemente, completan la cuota capital con que ingresan a la sociedad. Por su parte el socio Señor Borjas hace entrega en este acto de la suma de tres mil ochenta y siete pesos con cincuenta centavos y se compromete conjuntamente con los Señores Finotto, Novello, Ambulante, Bauzá, Barigazzi y Zavagnini, a aportar en efectivo cada uno de ellos y dentro de los plazos que se fijan en la cláusula quinta, la suma de tres mil ochenta y siete pesos con cincuenta centavos. Con esas sumas completan a su vez el capital con que ingresan a la Sociedad. El socio Señor Spallina se compromete por su parte a integrar en efectivo y dentro de los ciento cincuenta días de la fecha la suma de tres mil ochenta y siete pesos con cincuenta centavos, no rigiendo en este caso la obligación de abonar esa suma en cuotas, conforme lo determina la cláusula siguiente. Con ese importe completa la cuota capital con que ingresa a la sociedad. — Quinta. — Las sumas que los socios se comprometen a aportar en el futuro conforme con los compromisos que toman por el artículo anterior, deberán integrarse en cinco cuotas de igual valor, que vencerán a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días de la fecha del presente contrato. Esos importes no devengarán intereses. — Sexta. — Los firmantes dejan expresa constancia de que en todo aumento de capital que se disponga en el futuro, las participaciones de cada uno de ellos, serán proporcionales a los aportes efectuados al iniciarse la sociedad, salvo que renunciaran por escrito a ese derecho. En el caso de que dispuesto un aumento de capital alguno de los socios renunciara a integrar la participación a que tuviere derecho, el importe correspondiente se distribuirá entre los socios interesados en partes iguales. — Séptima. — Cada una de las mil cuotas que constituyen el capital social, es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales, y no podrá cederse ni transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente. — Octava. — Toda transferencia de cuotas sociales que para ser aprobada deberá contar con el voto favorable de la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital, podrá tener lugar: a) entre socios; b) a terceros extraños a la sociedad; c) a la sociedad. La transferencia a terceros extraños a la sociedad sólo podrá ser considerada si hubiera sido efectuada por instrumento público, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. Rechazada por los socios una transferencia y autorizada judicialmente, los otros socios o cualquiera de ellos tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieran los terceros extraños o por la tasación judicial si hubiera legado. Dichos transmitentes o sus legatarios están obligados a comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, la oferta, con el precio, el nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde se tramita la Sucesión. En los casos de tasación judicial por existencia de legatarios del socio fallecido, el valor de las cuotas capital del mismo será el que resulte según cantidad de cuotas capital con el aumento proporcional de los fondos reservados y utilidades realizadas o con la disminución proporcional de las pérdidas, según corresponda. Podrá tambien la sociedad usar de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, cuando se pudieran adquirir esas cuotas con utilidades líquidas y realizadas con la conformidad de todos los socios. Ningún nuevo socio gozará de sus derechos sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Novena. — La Dirección y Administración estará a cargo de dos gerentes que representarán a la Sociedad y tendrán todas las facultades para obrar en su nombre, salvo disposición contraria establecida en este contrato y no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios, salvo que se trate de operaciones o funciones que realice como socio de la Cooperativa de Propietarios de Camiones Limitada. Los gerentes serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su cometido. — Décima. — La gestión principal de los Gerentes consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneraciones al personal y ejecutar las decisiones sociales de los socios. Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los gerente firmarán conjuntamente toda la documentación y tendrán el uso exclusivo de la firma social. Los Gerentes quedan facultados para adquirir por compra u otra forma, todo lo que sea necesario para el mejor cumplimiento de los fines sociales, con excepción de adquirir o vender automotores, máquinas, o propiedades, otorgar fianzas a nombre de la sociedad y constituír derechos reales sobre los bienes sociales. Podrán en consecuencia, adquirir o ceder créditos; derechos y acciones; tomar préstamo de dinero de bancos; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos y darles en arrendamiento; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; firmar protestas y protestos; denunciar, acusar y

promover querellas; recibir toda clase de bienes tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas; hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos o rescindirlos, como también otorgar poderes especiales o generales con facultad de substituír, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras o documentos, sean instrumentos públicos o privados. Podrán también realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con cualquier banco oficial o particular y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar con las mismas; dar cauciones reales o personales; hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como endosante, girante o aceptante, renovando, pagando o protestando tales documentos a su vencimiento. Igualmente podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Décima Primera. — —Quedan designados gerentes los socios Señores D. José Vidal y D. Emilio Borjas. Ambos Gerentes desempeñarán su cargo en forma honoraria, salvo que los socios decidieran lo contrario por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital total de la sociedad. Cuando los nombrados actúen a nombre de la sociedad, estamparán su firma conjuntamente con un sello que los identifique en ese carácter. En caso de ausencia temporaria incapacidad o fallecimiento de alguno de los gerentes, el socio D. Angel Zavagnini lo reemplazará con los mismos derechos y facultades, mientras dure la ausencia o incapacidad. Todos los nombrados durarán en sus funciones hasta tanto los socios no decidan su reemplazo. Estos mandatos y los que en adelante se confieran podrán ser revocados por los socios, sin causa, alguna por mayoría de votos computados según el capital. — Décima Segunda. — Anualmente los socios dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio, se reunirán para considerar el Balance General. La reunión se efectuará en la fecha señalada por los Gerentes, quienes deberán comunicarla a los socios diez días antes de la fecha fijada para la reunión, acompañando copia del balance. Si en la fecha y hora señalada para la reunión no estuvieran en el local fijado al efecto, socios que representen el cincuenta por ciento del capital, la reunión será diferida una hora, oportunidad en la que se realizará cualquiera sea el número de socios presentes, teniendo validez todas las decisiones, siempre que el asunto a considerar no tenga prevista para poder aprobarse una mayoría especial en la cláusula décimo tercera. — Décimo Tercera. — Los socios se reunirán asimismo en todas las oportunidades en que cualquiera de los Gerentes lo juzgue necesario o cuando el pedido sea formulado por socios que representen no menos del treinta por ciento del capital suscripto y realizado. La citación de los socios para estas reuniones se efectuará en la forma prevista en la cláusula décimo segunda y se enviará a los mismos un detalle de los puntos a tratar. Las decisiones serán válidas: cuando haya conformidad de todos los socios sobre 1) cambio de objeto social; 2) disolución anticipada; 3) fusión con otra sociedad: 4) modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios; 5) formación de reservas especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a repartir anualmente. Con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, para aprobar transferencia de cuotas sociales. Con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para 1) compra o venta de vehículos automotores o propiedades; 2) constitución u otorgamiento de préstamos hipotecarios; 3) formación de reservas especiales, con hasta el cincuenta por ciento de las ganancias y hasta que dichas reservas lleguen a una suma máxima equivalente al cuarenta por ciento del capital de la sociedad. De lo resuelto en las reuniones de socios se dejará constancia en actas que firmarán todos los presentes. — Décima Cuarta. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, se deducirá el cinco por ciento para constituír el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. El remanente, previa deducción de las reservas facultativas, amortizaciones y gratificaciones que los socios resolvieran acordar, será distribuído entre ellos en proporción al capital suscripto y realizado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Quinta. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Sin perjuicio de ello y para facilitar la mejor revisión de la documentación y el desarrollo de las gestiones de la sociedad, los socios convienen en que anualmente designarán a uno de ellos para que en forma orgánica realice esa tarea e informe a los socios en la reunión que se celebre para considerar el Balance General. Ese cargo será honorario, salvo que los socios decidieran lo contrario con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital de la sociedad. — Décima Sexta. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o alguno de los socios ni por la remoción de algunos de los gerentes. Cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla transfiriendo parte de sus cuotas a terceros extraños. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus respectivos herederos forzosos, deberán optar dentro de los sesentas días de acaecido el hecho por retirarse de la sociedad o por continuar en la misma. Ambas resoluciones deberán ser tomadas por los herederos conjunta e inseparablemente, por mayoría de votos, dentro del expediente sucesorio del causante y su decisión debidamente notificada a la sociedad y a los socios supérstites. Si optasen por retirarse de la sociedad, a efecto de abonarles el haber del causante, se practicará al día de su deceso un inventario y balance general de los bienes sociales, fijándose el valor de las cuotas capital, en la forma establecida en la cláusula octava para la tasación judicial en los casos que existieran legatarios del socio fallecido. Si el temperamento adoptado por los herederos fuera el de continuar en la sociedad, los mismos tendrán en este ente social todos los derechos y obligaciones que hubiere tenido el causante, excepto aquéllos puestos técnicos y administrativos que hubiere desempeñado por decisión y designación de los socios. Notificada la resolución de continuar en la sociedad, inmediatamente los herederos del causante deberán otorgar poder especial a una única persona para que represente a los mismos en la sociedad, quedando perfectamente determinado que a partir de ese momento y hasta finalizar el plazo del presente contrato, el haber del causante y sus herederos será considerado como de pertenencia de un solo individuo a los efectos de las obligaciones y derechos emergentes del presente, no pudiendo en ningún momento los herederos individualmente como sucesores del causante tener ninguna intervencion en esta sociedad ni disponer de las cuotas de capital que les hubiere correspondido, a cuyo efecto el haber que hubiere pertenecido al causante será considerado como de su sucesión, hasta el momento en que, por liquidación de la sociedad o vencimiento del plazo de la misma, sus herederos puedan proceder a la partición de las sumas o bienes que en este ente les correspondiera. — Décima Séptima. — Disuelta por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación. Con ese objeto se designará a uno de los gerentes o a uno de los socios con las facultades necesarias quien hará la publicación e inscripciones legales del convenio respectivo y liquidará su activo siguiendo el procedimiento del artículo 436 del Código de Comercio. Abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, entregarán el activo líquido en dinero u en otros bienes a los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima Octava. — Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta o dirimida por árbitros nombrados por cada parte y en caso de disconformidad entre éstos, por un tercero que designarán los mismos árbitros, cuyo fallo será aceptado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso de apelación para ante los Tribunales. — Décima Novena. — En todo lo no previsto se estará a las disposiciones de la Ley 11.645 y de los Códigos Civil y Comercial, de conformidad con el artículo 24 de la ley citada. Conformes los firmantes con las cláusulas que anteceden, queda formalmente constituída la entidad social Coardex — Compañía Argentina de Excavaciones — Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a respetarlas conforme a derecho y de acuerdo con la ley, firmándose en prueba de conformidad tres ejemplares. (firmado) José Francisco Finotto — Antonio Gallo — Pablo Sertorio — Emilio Borjas — Pascual Novello — Pedro López y López — José Spallina — José Luis Giles — Eugenio Tomasi — José Carro — Benigno Fernández — Otto Schmidt — Juan Bautista Ambulante — José Vidal — Juan Bauzá — Rafael Baldi — Antonio Parodi — Francisco Barigazzi — Angel Zavagnini — Victorio Rossi.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 nov.-Nº 20211-v.23 nov.

"EDITORIAL SUELO ARGENTINO" Soc. Resp. Ltda. Capital $ 70.000"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Ingeniero Agrónomo Don Horacio Domingo Rosso, quien firma "Horacio D. Rosso", e Ing. Agrónomo Don Joaquín Luis Alfonso, quien firma "J. L. Alfonso"; ambos argentinos, solteros, mayores de edad y domiciliados respectivamente en Doblas 955 y San Nicolás 4717 en esta Ciudad: han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas.

Primera: Queda constituída entre las partes, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "EDITORIAL SUELO ARGENTINO" — SOC. RESP. LTDA. CAPITAL $ 70.000".

Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Doblas, número novecientos cincuenta y cinco (955), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Argentina, como asimismo en el extranjero:

Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a contar del primero de Julio próximo pasado, período renovable automáticamente por tiempo indeterminado, salvo denuncia de retiro manifestada por alguno de los socios, mediante telegrama colacionado dirigido al otro, que deberá hacerse con una anticipación de por lo menos noventa (90) días antes de finalizar cada período de cinco (5) años.

Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación por cuenta propia y ajena, de las actividades relacionadas con el ramo Editorial, referentes a la publicación de libros, revistas, folletos y otras obras en general y especialmente a materias propias de la agronomía y veterinaria y realizar todas las operaciones y negocios comerciales que se relacionen con el objeto social.

Quinta: El Capital Social es de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 70.000 m|n. c|l.), dividido en setenta cuotas (70) de mil pesos (pesos 1.000) cada una, de las cuales el señor Rosso suscribe cincuenta y cinco (55) y el señor Alfonso quince (15): íntegramente aportadas por los socios en bienes, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, créditos y demás existencias que forman parte del Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho formada entre los otorgantes del presente y cuyo valor detallado consta en el inventario, tasación correspondiente y balance practicado al treinta de junio del corriente año, que en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y firmados de conformidad por ambos socios, obran en poder de los mismos.

En consecuencia, los nombrados socios, transfieren a la Sociedad, en plena propiedad y dominio, todos los bienes especificados en el aludido inventario. Sigue en el Sello Nacional de $ 1.50 N.º 913.232 Serie "F" — Viene del Sello Nacional de $ 1.50 N.º 913.231 Serie "F".

Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales y uso de la firma estará, a cargo del señor Rosso, en calidad de Socio Gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, incluso para los actos que requieren poderes especiales, quedando expresamente autorizado para comprar y vender muebles, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, contraer préstamos, firmar contratos de locación, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago, conferir poderes especiales y generales, con facultades amplias, aún las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia o remisión o quita de deudas, percibir sumas de dinero, recibir de los deudores de la Sociedad, bien sea en pago o en prenda, hipoteca o caución de sus créditos, inmuebles, muebles, títulos, acciones y otros valores y practicar todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración de los negocios sociales y firmar todos los documentos públicos y privados que sea menester.

Séptima: Ambos socios tendrán a su cargo la atención de todo lo relativo a cuestiones técnicas, debiendo en especial obtener el material de redacción para la publicación de libros, revistas, folletos y otras obras del género, gestionar la colaboración de autores, obtención de derechos de publicación, corrección de originales, prueba de conformidad de los mismos y evacuación de consultas.

Octava: Todos los socios tienen la obligación de contraer el tiempo necesario en beneficio de los asuntos sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre que no se trate de operaciones de las que sean objeto de la Sociedad.

Novena: En concepto de retribución de servicios y con imputación a gastos generales percibirán mensualmente el señor Rosso la cantidad de cuatrocientos (400,00) y el señor Alfonso doscientos pesos (200,00).

Décima: Los socios tendrán derecho a examinar los libros, papeles y documentos de la Sociedad, para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de personas idóneas especialmente autorizadas al efecto.

Décima Primera: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario para determinar el Activo y Pasivo de la Sociedad al 30 de Junio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrá formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Dichos balances se ajustarán a las normas comerciales en uso y no siendo observados dentro de los diez (10) días de su presentación, quedarán de hecho aprobados.

Décima Segunda: Las utilidades líquidas que se determine el — Sigue en el Sello Nacional de $ 1.50 N.º 013.233 Serie "F" — Viene del Sello Nacional de $ 1.50 N.º 913.232 Serie "F". — Balance General practicado, serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes de capital suscriptos, previa deducción de un cinco (5 o|o) que se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará una vez que dicho Fondo alcance al diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción ante establecidas.

Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que sobrevenga entre los socios con motivo de la Sociedad, su liquidación o partición o sobre la inter-

pretación del presente contrato o sus efectos, será resuelta por juicio de arbitradores o amigables componedores, que designarán uno por cada parte en disidencia, si no estuvieran de acuerdo en el nombramiento de uno sólo. — Si los arbitradores no llegaran a un arreglo, designarán un tercero, de común acuerdo o por sorteo. — El árbitro único o tercero procederá como amigable componedor, según su ciencia y conciencia, siendo su fallo inapelable. — Décima Cuarta: Durante la vigencia de la Sociedad ninguno de los socios podrá ceder, vender o en cualquier forma enajenar, ni total ni parcialmente, su parte social, a menos de contar con el consentimiento expreso del otro, por ser dicha incesibilidad condición principal del presente contrato. — Décima Quinta: — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre la liquidación total de la Sociedad o continuar el giro de los negocios como único dueño, debiendo liquidar y abonar la parte correspondiente al socio incapaz o fallecido al día en que sobrevino la incapacidad o fallecimiento, a cuyo fin y con intervención de los derecho habientes o representantes interesados se practicará un Inventario y Balance especial a dicha fecha y el importe que resultare se abonará en cuotas trimestrales e iguales a un plazo de hasta tres años, con más de seis (6 o|o) de interés sobre los saldos deudores y a contar desde el día de la incapacidad o fallecimiento, garantizados con los bienes de la Sociedad. Estas mismas normas se aplicarán igualmente en el caso de que alguno de los socios deba retirarse de la Sociedad antes de los plazos establecidos, por causas ajenas a su voluntad que hagan incompatible su permanencia en la Sociedad. — Décima Sexta: En caso de disolución total de la Sociedad la liquidación estará a cargo del Socio Gerente, procediéndose a la venta de todos los bienes sociales en la forma que resolvieran los socios, observándose para la partición las mismas normas establecidas para el funcionamiento de la Sociedad.

Sigue en el Sello Nacional de $ 1.50 N.º 913.234 Serie "F" — Viene del Sello Nacional de $ 1.50 N.º 913.233 Serie "F". — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmado en prueba de conformidad este único ejemplar en los sellos nacionales valor $ 1.50 (pesos uno cincuenta), números 913.231, 913.232, 913.233 de la serie "F" y el presente debiendo habilitarse la primera foja con el sellado de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 nov.-N.º 20126.v.23 nov.

FRIGERIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número cuatro, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa y Tres. — En Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, don Atilio Arturo Frigerio, que firma: "Atilio A. Frigerio", casado, domiciliado en la calle Cuenca número tres mil cuatrocientos veinticinco, argentino; don Victorio Eduardo Frigerio, soltero, argentino, que firma: "Víctor E. Frigerio", con domicilio en la Avenida San Martín, número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Rogelio Julio Frigerio, casado, que acostumbra firmar "Rogelio Frigerio", con domicilio en la calle Simbrón, número tres mil sesenta y uno; don Gerónimo Frigerio, casado, con domicilio en la Avenida San Martín número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Adolfo Julio Vicente Tonelli, que habitualmente firma: "A. Tonelli", casado, con domicilio en la calle Nazarre, número tres mil doscientos veinte; don Fernando Elías O'Grady, casado, que firma: "Fernando O'Grady"; domiciliado en la calle Nazarre, número tres mil doscientos treinta y uno; don Juan José Carlos Cattaneo, casado, que firma: "J. J. Cattaneo", con domicilio en la calle Viel, número mil diez; don Eduardo Julio Frigerio, soltero, que firma: "E. Frigerio", domiciliado en la calle Cuenca, número tres mil cuatrocientos veinticinco; don Oscar Gerónimo Frigerio, casado, que firma: "Oscar G. Frigerio", con domicilio en la Avenida San Martín número cuatro mil ochocientos sesenta y tres; don Nemesio González Ledo, casado, que firma: "N. González Ledo", con domicilio en la calle Pergamino, número veinte, del pueblo de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Guido Ernesto Franzetti, casado, que firma: "Guido E. Franzetti", domiciliado en la calle Vallejos, número tres mil trescientos sesenta y cuatro, todos son mayores de edad, personas hábiles, a las que conozco, doy fe, siendo todos ellos de nacionalidad argentina, con excepción de don Gerónimo Frigerio y don Guido Ernesto Franzetti, que son italianos, y dicen los ocho primeros: — Que por escritura de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada por ante mí, al folio trescientos nueve, de este mismo Registro, a mi cargo, Protocolo de ese año formalizaron una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social, de "Frigerio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, con el objeto de dedicarse a la compra-venta al por mayor y menor de artículos de tienda, sastrería, confecciones y la importación de mercaderías en general y los actos, trabajos y operaciones anexas a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta con las mismas, por un plazo indeterminado, teniendo su domicilio legal, de esta capital, en la calle Cuenca, número dos mil novecientos setenta y uno, de cuyo contrato se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setenta y siete, al folio setenta y nueve, del libro ocho, de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y continúan diciendo: — Que a fin de dar mayor desarrollo a los negocios sociales, han resuelto aumentar el capital social, y la incorporación a la sociedad de tres nuevos socios, los señores Oscar Gerónimo Frigerio; don Nemesio González Ledo y don Guido Enrnesto Franzetti; modificando los artículos: primero, segundo, cuarto, quinto, y undécimo del referido contrato, los que quedarán redactados en la forma siguiente: — Artículo Primero: Entre los comparecientes, queda convenido que, a partir del día quince de agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, quedan incorporado a la sociedad comercial de responsabilidad Limitada, que se se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores don Oscar Gerónimo Frigerio, don Nemesio González Ledo y don Guido Ernesto Franzetti, y cuyos negocios continuarán efectuando, bajo la razón social de: "FRIGERIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer Agencias y Sucursales, tanto en esta Capital, como en cualquier punto de la República o del Extranjero, como así también trasladar el asiento principal de los negocios, cuando éstos así lo requieran. — Artículo Segundo: La sociedad, tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios de la sociedad que por este acto amplían, es decir la compra-venta al por mayor y menor de artículos de tienda, sastrería, confecciones, la importación y exportación de mercaderías en general, la fabricación de tejidos de toda clase, administración de propiedades y los actos, trabajos y operaciones anexas a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta de los mismos, como también podrán dedicarse a la explotación de cualquier otro negocio lícito que los socios vieran convenir. — Artículo Cuarto: El capital social se amplía a la suma de un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Mil Cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Atilio Arturo Frigerio, doscientas cuotas integradas en la siguiente forma: sesenta cuotas suscriptas e integradas anteriormente y ciento cuarenta cuotas que suscribe en este acto, quedando integrados, con el crédito que por dicha suma tiene en la sociedad; don Victorio Eduardo Frigerio, ciento veinte cuotas integradas así: sesenta cuotas suscriptas e integradas anteriormente, y las sesenta cuotas restantes las integradas así: cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos veintiocho centavos moneda nacional, con el crédito que por dicha suma tiene en la sociedad y tres mil seiscientos dieciséis pesos setenta y dos centavos misma moneda, en dinero efectivo; don Rogelio Julio Frigerio, ciento veinte cuotas, que integra, así: cuarenta cuotas suscriptas e integradas anteriormente, y las ochenta cuotas restantes, las integra así: setenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos catorce centavos moneda nacional, con el crédito que por dicha suma tiene en la sociedad y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos ochenta y seis centavos misma moneda en dinero efectivo; don Gerónimo Frigerio, ciento treinta cuotas, que las integra en esta forma: diez cuotas suscriptas e integradas anteriormente y las ciento veinte cuotas restantes, las integra con el crédito que por ciento veinte mil pesos tiene en la sociedad, don Eduardo Julio Frigerio; ciento veinte cuotas, que integra en esta forma: diez cuotas suscriptas e integradas anteriormente, y las ciento diez cuotas restantes, las integra así: cincuenta y seis mil seteciéntos ochenta y dos pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, con el crédito que por dicha suma tiene en la sociedad y cincuenta y tres mil doscientos diecisiete pesos treinta y cinco centavos de igual moneda, en dinero efectivo; don Juan José Carlos Cattaneo, cincuenta cuotas que las integra en esta forma: cinco cuotas suscriptas e integradas anteriormente y las cuarenta y cinco cuotas restantes, las integra, con el crédito que por cuarenta y cinco mil pesos, tiene en la sociedad; don Adolfo Julio Vicente Tonelli, cincuenta cuotas que integra así: treinta cuotas suscriptas e integradas anteriormente y las veinte cuotas restantes, con el crédito de veinte mil pesos que tiene en la sociedad, don Fernando Elías O'Grady, veinte cuotas que integra en esta forma, cinco cuotas que tiene integradas anteriormente y las quince cuotas restantes, con el crédito que por quince mil pesos tiene en la sociedad; don Oscar Gerónimo Frigerio, ciento veinte cuotas, que integra así: el importe de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y el saldo o sean setenta mil pesos misma moneda, igual a setenta cuotas, las integrará en la forma y condiciones que fijen los demás socios; don Guido Ernesto Franzetti, veinte cuotas, que integra con el crédito de veinte mil pesos moneda nacional, que tiene contra la sociedad y don Nemesio González Ledo, cincuenta cuotas que integra, con los inmuebles que más adelante se deslindarán y a los que se le asigna un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios, señores don Atilio Arturo Frigerio y don Rogelio Julio Frigerio, a quienes se designan Gerentes, de la sociedad y como tales quedan facultados para desempeñar sus funciones conjunta, separada o alternativamente, pudiendo además, conferir y revocar los poderes generales o especiales, para la representación de la sociedad en cualquiera de sus actos o contratos, firmando todas las escrituras o documentos privados que fueren menester y necesario. — Les queda terminantemente prohibido, comprometer la firma social en negocios extraños al giro de la sociedad o en fianzas de terceros. — Artículo Undécimo: El socio, señor González Ledo, percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de gastos generales, debiendo dedicar todo su tiempo, actividad y conocimiento, al mejor rendimiento de los negocios sociales, estando a su cargo, la parte industrial de la fabricación de tejidos y percibirá además el treinta por ciento de las ganancias líquidas que produzca la fábrica de tejidos y en cuanto a su aporte de cincuenta mil pesos, estará sujeto a las condiciones generales de la sociedad respecto a utilidades, percibiendo el mismo sueldo en la actividad que se le designe eventualmente en el caso de resolver no continuar con la explotación de la fábrica de tejidos. — Los inmuebles que aporta el señor Nemesio González Ledo, son los siguientes: a) La finca ubicada en Villa Progreso, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Pergamino, número Veinte, antes Castelli, entre las de Julio Godoy y Roma, edificada en el lote de terreno, designado en el plano a que se refiere la escritura, con el número Veintisiete, de la manzana O. compuesta su extensión de Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este, por treinta y ocho metros setenta y tres centímetros de fondo, lindando, por el Nord Este, con la calle Pergamino, antes Castelli; por el Sud Este, con el lote veintiocho; por el Sud Oeste, con el lote trece, y por el Nord Oeste, con los lotes veintiuno y veintiséis. — b) Dos lotes de terreno, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en el Partido de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designados en el plano especial a que se refiere la escritura que se citará con los números Veintiocho y Veintinueve, de la manzana O., compuestas por estar unidas de diecisiete metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Este, por treinta y ocho metros setenta y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de Seiscientos setenta metros, ochocientos dos centímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord Este, con la calle Pergamino, número Dieciocho, antes sin número; por el Nord Oeste, con el lote veintisiete, por el Sud Este, con el lote treinta y por el Sud Oeste, con los lotes doce y once. — c) El lote de terreno con lo en él edificado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de San Martín, paraje denominado: "Villa Centenario", jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Julio Godoy, número Mil Setenta Y Cinco, antes sin número entre las de Pergamino y San Antonio, designado en el plano a que se refiere su escritura, con el número Cinco, de la manzana O., compuesta su extensión de ocho metros, setenta y nueve centímetros de frente al Sud Este, ocho metros sesenta y seis centímetros en el contrafrente al Nord Oeste; treinta y seis metros, ochenta y cinco centímetros de fondo, en el costado Sud Oeste y treinta y ocho metros, setenta y cinco centímetros en el del Nord Este, y linda; por el frente al Sud Este, con la calle Julio Godoy; por el Nord Oeste, con parte del lote once; por el Sud Oeste, con el lote seis y por el Nord Este, con los lotes cuatro y treinta. — Le Corresponde al señor Nemesio González Ledo, el inmueble deslindado en el punto a) por compra que hizo a don Isidoro Bevilacqua, por escritura de once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano de la Ciudad de San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, don Sandalio A. Pinasco, al folio cuatrocientos doce vuelto, de su Registro, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, de la Ciudad de La Plata, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número mil trescientos veintidós, del Partido de San Martín. — El deslindado en el punto b), por compra que hizo a don Pedro Antonio Lemmic, por escritura de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don P. Agustín Melchiori, al folio cincuenta y cuatro, del Registro treinta y ocho, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de La Plata, con fecha dos de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento sesenta, del Partido de San Martín. — Y el deslindado en el punto c), por compra que hizo, a don Manuel Castiñeiras, representado por don Valentín Marcial Gil, por escritura de tres de abril de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Oscar Guitiérrez Eguía, al folio doscientos cincuenta vuelto, del Registro ciento

noventa y seis a su cargo, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de La Plata, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres bajo el número seiscientos doce del Registro del Partido de San Martín. — De Los Certificados que se agregan a esta escritura y de los que se entregan a los interesados para su debida inscripción, expedidos los del Registro de la Propiedad, el tres del corriente, bajo los números ciento treinta y un mil doscientos dieciséis, ciento treinta y un mil doscientos diecisiete y ciento treinta y un mil doscientos dieciocho, se justifica que el transmitente, no tiene inhibicion, que lo deslindado no reconoce embargo, locación, hipoteca, ni otro derecho real y su dominio consta sin afectarlo la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no se adeuda contribución territorial, no lo afecta la de mejoras, ni de afirmados, fiscales, al cobro hasta la fecha, no se deben impuestos municipales vencidos, ni cuotas vencidas de afirmados. — Se hace constar que según certificado catastral los inmuebles de referencia se hallan registrados, bajo circunscripción V, sección P., manzana sesenta y uno, parcela cuatro, para el lote veintisiete, parcela cinco, para el lote veintiocho, parcela seis, para el lote veintinueve y parcela trece, para el lote cinco. — A mérito de lo expuesto, el señor González Ledo, transfiere el dominio de los inmuebles descriptos, le da la posesión a la sociedad y se obliga en lo demás a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Hacen constar los comparecientes que forma parte del capital social los siguientes bienes, inmuebles, a) La finca ubicada en la Zona Norte, de esta Capital, Parroquia de San Fernando, circunscripción décima quinta, calle Cuenca, números tres mil doscientos uno, tres mil doscientos nueve, tres mil doscientos trece y tres mil doscientos diecisiete, formando esquina a la de Tinogasta, números Tres mil ciento ochenta y siete, y tres mil ciento noventa y cinco, la que fué inscripta, en el Registro de la Propiedad, al tomo dos mil ochenta y uno, folio doscientos cuarenta y seis, zona norte, bajo el número treinta y dos mil quinientos sesenta y tres. — b) La finca ubicada en Villa Centenario, Partido de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Pergamino número quinientos sesenta y uno, entre las de Julio Godoy y Roma, la que se halla inscripta con fecha diecisiete de septiembre, del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatro mil ochocientos ochenta, del Registro del Partido de General San Martín. — A mérito de lo expuesto, los otorgantes, dejan modificada en la forma establecida, la sociedad que girará, bajo el rubro de "Frigerio y Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", a la que se obligan, conforme a derecho. — En su testimonio, así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman, siendo testigos, don Haroldo Carlos Austín y don Angel Lo Bosco, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Atilio A. Frigerio. — Victorio E. Frigerio. — Rogelio Frigerio. — Gerónimo Frigerio. — A. Tonelli. — Fernando O'Grady. — J. J. Cattaneo. — E. Frigerio. — Oscar G. Frigerio. — N. González Ledo. — Guido E. Franzetti. — Tgo.: H. C. Austín. — Angel Lo Bosco. — Hay un sello. — Ante mí: Juan G. Castagnola. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí y queda en el Registro número noventa, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Frigerio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", expido el presente, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento sesenta y un mil ciento treinta y uno, al presente correlativo, todos serie F., que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Segundo, en, integradas setenta, administración, parcela — Valen. — Raspado: Ledo — Vale. — Hay un sello. — Juan G. Castagnola. — Entre líneas: más. privadas. — Enmendado: Melchiori, Frigerio, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 nov.-N.° 20116.v.23 nov.

E. G. HOPE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 538. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firmán, comparecen don Eduardo Guillermo Argentino Hope, que firma "Eduardo G. Hope" de estado casado, argentino, mayor de edad domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cincuenta y nueve, don Enrique Oxenford Roberts, que firma "H. O. Roberts", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco y don Leonard John Murray Stallard, que firma "L. J. M. Stallard", de estado casado, mayor de edad, inglés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cincuenta y nueve, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "E. G. HOPE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cincuenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley, o, si así se resolviera, por socios que representen la mayoría de cuotas votos del capital social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones, especialmente en todo lo relacionado con la administración, explotación, compra, venta, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes inmuebles, ya sean rurales o urbanos en cualquier punto de la República o fuera de ella, muebles y semovientes. — Cuarta: El capital social será constituído por la suma de pesos Cien Mil (100.000.—) moneda nacional de curso legal, representado por cien (100) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento (50 o|o) en la siguiente forma: Don Eduardo Guillermo Argentino Hope cuarenta y ocho cuotas de mil pesos cada una o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Enrique Oxenford Roberts cuarenta y ocho cuotas de mil pesos cada una o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, Leonard John Murray Stallard cuatro cuotas de mil pesos cada una o sean cuatro mil pesos moneda nacional. — El resto del capital se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios en su carácter de gerentes y por un Gerente Administrador, designándose por esta vez para tal cargo al señor Gordon Reay Roberts, que firma "G. R. Roberts", argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal novecientos setenta y cuatro. El uso de la firma social estará a cargo de todos ellos indistintamente, firmando individualmente sus nombres a continuación de la fórmula "E. G. Hope y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros. — Los comparecientes firmarán, en la forma anteriormente establecida las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo tercero de este contrato pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Crédito Industrial y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: En caso de fallecimiento, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, se requerirá para su sustitución una resolución unánime de los socios restantes. — En cambio el gerente administrador podrá ser removido por simple mayoría de votos. — Séptima: El socio gerente, señor Enrique Oxenford Roberts, queda facultado para ejercer por cuenta propia o ajena actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad, con tal que no entren en competencia con los intereses de la Sociedad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Octubre se practicará un balance general e inventario y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte (120) días posteriores del cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, condiciones, remuneración, y remoción del gerente administrador y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social prescripto por la ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — El saldo a distribuir lo será entre los socios en las siguientes proporciones: Eduardo Guillermo Argentino Hope cincuenta por ciento; Enrique Oxenford Roberts veinte y cinco por ciento y Leonard John Murray Stallard veinte y cinco por ciento. — De existir pérdidas, la Sociedad decidirá por voto de la mayoría, la cubertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su distribución entre los socios en proporción al capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará, salvo lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio; solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles doy fe. — Eduardo G. Hope. — H. O. Roberts. — L. J. M. Stallard. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. (Hay un sello) Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos treinta y ocho de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad E. G. Hope y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y dos, un millón ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y tres y un millón ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Y. del Carril. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — ell. — Eduardo. — Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 nov.-N.° 20089-v.23 nov.

"LA CESTONA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Kloosterboer, holandés, mayor de edad, casado, domiciliado en la Av. Figueroa Alcorta N.° 3289 y don José María Dibbern, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín 131, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "La Cestona", la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "LA CESTONA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por principal objeto la compra venta de mercaderías, su importación y exportación y los negocios de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo desarrollar todo otro negocio permitido por las leyes y relacionado con los principales objetos de la misma. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, Avenida Figueroa Alcorta No. 3289, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier ciudad de la República Argentina o del exterior. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con opción a cinco años más, que comenzarán a regir desde el 1.° de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Por el solo hecho de que ninguno de los socios manifieste por telegrama colacionado su voluntad en sentido contrario, tres meses antes de vencer el plazo de los primeros cinco años, la sociedad se considerará prorrogada por cinco años más. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios individual e indistintamente. — Queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y obligarla como fiadora. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de $ 100 m|n. cada una. — El socio señor Guillermo Kloosterboer, suscribe cincuenta cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas y don José María Dibbern, cinco cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas. La integración del cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas se hace en dinero efectivo. — El capital social será elevado hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional en el modo y forma estipulado por la cláusula undécima. — Séptima: El uso de la firma social corresponderá como se expresa en la cláusula quinta, a ambos socios, cualquiera de los cuales podrá: representar a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos, realizar todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, comprar, permutar, vender bienes muebles e inmuebles, darlos en pago, venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precio, forma de pago y demás condiciones que estimen con-

venientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales, especiales, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes y querellar criminalmente. — Octava: El socio señor José María Dibbern podrá retirar mensualmente de la sociedad, con cargo y a cuenta de sus ganancias, la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional. — Novena: El socio señor José María Dibbern se obliga a dedicar todo su tiempo y actividades en beneficio exclusivo de la sociedad, con la sola excepción de que podrá formar parte de la Compañía de Transportes E. G. A., siempre y cuando ello no le exija dedicar parte de su tiempo para ese negocio. — El socio señor Guillermo Kloosterboer podrá dedicarse a otros negocios y formar parte de sociedades cuyas finalidades sean semejantes a la que por este contrato se constituye. — Décima: El día 1º de Setiembre de cada año se hará un balance para establecer los beneficios o pérdidas de la sociedad. — El primer balance se efectuaría el día 1.º de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Undécima: Del resultado realizado y líquido del balance, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que corresponden y que los socios consideren razonables, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del capital; el 10 o|o (diez por ciento) para formar un fondo especial para atender futuros quebrantos y el resto se distribuirá por partes iguales; pero, antes de distribuir utilidades en los años subsiguientes al de las pérdidas, se destinarán las sumas necesarias de las ganancias para reponerlas. — De las ganancias que correspondan al señor José María Dibbern éste se obliga a destinar el 30 o|o (treinta por ciento) para suscribir e integrar totalmente cuotas de capital hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, de tal manera que el capital de la sociedad se eleve así a diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Duodécima: La disolución y liquidación se hará en la forma dispuesta por el Código de Comercio, distribuyéndose el haber de la sociedad en la siguiente forma: En primer término de los primeros fondos que se obtengan con motivo de la disolución, se reintegrará el capital a quienes lo hubieran aportado y en la proporción aportada y el resto que hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a las ganancias que a cada uno corresponde de acuerdo con la cláusula anterior. — Décima Tercera: Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la sociedad no alcanzaren la suma de cinco mil pesos moneda nacional anual o siempre que se constate por balance una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, quedará a opción de cualquiera de los socios el retirarse de la sociedad. — El socio que resolviera continuar con la sociedad, pagará el capital y demás haberes que correspondan al socio saliente en el modo y forma que se convendrá. — Si no hubiere acuerdo sobre el particular, el saldo resultante se pagará en cinco cuotas iguales y anuales, con más un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual. — Décima Cuarta: Si falleciera el socio señor Guillermo Kloosterboer, la sociedad se disolverá inmediatamente, quedando a cargo de su liquidación el señor José María Dibbern conjuntamente con un representante de los herederos del señor Guillermo Kloosterboer. — Si falleciera el socio José María Dibbern, su parte pasará al socio sobreviviente y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que a éste le corresponda por capital, intereses, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance general levantado y firmado con anterioridad al fallecimiento de ese socio y además, la suma que corresponda por utilidades desde la fecha de ese balance hasta el día del fallecimiento, sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de esas utilidades, las que serán calculadas en base al último balance anterior al día del fallecimiento, aprobado y firmado por el socio fallecido, acreditándose en la cuenta capital de este socio por tantas duodécimas partes de aquel importe, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido el socio fallecido con posterioridad al último balance y contándose por cómputo de esta parte de utilidades. — El pago del haber total del socio fallecido, con más un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual, será efectuado en el modo y forma siguiente: 10 o|o (diez por ciento) dentro del mes del fallecimiento y 10 o|o (diez por ciento) seis meses después y así sucesivamente cada seis meses. — Décima Quinta: En los libros sociales se abrirá una cuenta llamada "Delcredere" a cuya cuenta se acreditará mensualmente el 2 o|o (dos por ciento) del movimiento total de los negocios de la sociedad y cuyo fondo quedará sin participación de ninguno de los socios hasta la terminación del contrato. — Sin embargo, en caso de fallecimiento del socio señor José María Dibbern, se liquidará a los herederos de ese socio, la parte que le correspondiera en esta cuenta al socio fallecido y en la proporción del porcentaje que éste tenía en el reparto de las utilidades. — Décima Sexta: En ningún caso podrá exigirse suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Décimo Séptima: Toda y cualquier dificultad será resuelta por votación, privando la decisión de la mayoría del capital. — Se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, el que ha sido extendido en los sellos nacionales, valor de diez centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos, setecientos cuarenta y ocho mil setecientos uno, setecientos cuarenta y ocho mil setecientos dos y el presente setecientos cuarenta y ocho mil setecientos tres. — Sobre raspado: de — mensualmente (vale). — G. Kloosterboer. — José M. Dibbern. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Raúl Echenique Quesada, secretario.

e.19 nov.-Nº 20.104-v.23 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

AVISOS DIVERSOS

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas, se reunieron en el local de Facyl, Sociedad Anónima, los miembros del Comité de Administración: Sr. Jorge Pereda, Presidente; Dr. Domingo G. Pochelú, Gerente-Secretario, y Dr. Juan Badessich, Tesorero, al efecto de proceder a la adjudicación de préstamos del "Fondo de Adjudicación", de acuerdo al artículo 9.º de las Condiciones Generales del "Contrato de Financiación. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva, se procedió a las siguientes adjudicaciones: Contrato dos mil ciento treinta y siete, emitido el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, diez mil pesos, José Angel Stubbia, Bell Ville, Provincia de Córdoba, calle Pasaje Bujado ciento cincuenta y seis, puntos de adjudicación treinta y cinco mil trescientos seis; Contrato mil ciento siete, emitido el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuarenta mil pesos, Arturo J. Rivoir, Capital, Amenábar mil veintinueve, puntos de adjudicación, veintisiete mil novecientos cincuenta y tres; Contrato dos mil seiscientos sesenta y uno, emitido el veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, seis mil pesos, Juan C. Zabala y Asunción Mariani, Capital, Directorio cinco mil quinientos noventa y cuatro, puntos de adjudicación veinticinco mil noventa y ocho; Contrato mil doscientos sesenta y ocho, emitido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, tres mil pesos, Vicenta S. de Aguero, La Plata, Provincia de Buenos Aires, calle Catorce número mil ochocientos catorce, puntos de adjudicación veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve; Contrato dos mil ochocientos sesenta y dos, emitido el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, quince mil pesos, Casimiro Murias y Amadora M. de Murias, Capital, Tres Arroyos mil novecientos dos, puntos de adjudicación veintitrés mil trescientos setenta y cuatro; Contrato mil seiscientos treinta y ocho, emitido el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siete mil quinientos pesos, Ceferino Cerruti, Capital, Bogotá ochocientos setenta y siete, puntos de adjudicación veintidós mil novecientos seis; Contrato mil cuatrocientos diez y seis, emitido el veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, diez mil pesos, Manuel Coyego, Villa Calzada, Díaz de Solís y Altamira, puntos de adjudicacion vecientos sesenta y ocho emitido el vein- Contrato dos mil cuatrocientos uno, emitido el veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, seis mil pesos, Antonio Carril, Gerli, General Belgrano mil doscientos veintisiete, puntos de adjudicación veintidós mil doscientos veintisiete; Contrato dos mil seiscientos cincuenta y cinco, emitido el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quince mil pesos, El Ahmed Ali, Capital, San Juan cuatro mil trescientos dos, puntos de adjudicación veintidós mil ciento noventa y dos; Contrato mil novecientos sesenta y och, emitido el veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, diez mil pesos, Rosario G. de Menestrina, Lobos, Nueve de Julio y M. Brin, puntos de adjudicación veintiún mil novecientos cincuenta; Contrato mil trescientos quince, emitido el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, dos mil quinientos pesos, Adolfo Braungardt, Capital, Chile dos mil dos, puntos de adjudicación veintiún mil seiscientos ochenta y ocho; Contrato mil trescientos sesenta y tres, emitido el diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, quince mil pesos, Arnoldo M. Polesel, Zárate, Mazzini y Roca, puntos de adjudicación veintiún mil quinientos setenta; Contrato mil quinientos veinte, emitido el catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, veinte mil pesos, Angel Pascuali, Florida, Avenida Maipú mil trescientos setenta y nueve, puntos de adjudicación veintiún mil siete; Contrato mil trescientos veintisiete, emitido el veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, tres mil quinientos pesos, Miguel Marcovecchio, Capital, Burela tres mil cuatrocientos diez y ocho, puntos de adjudicación veinte mil novecientos cincuenta y cuatro; Contrato mil doscientos cinco, emitido el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quince mil pesos, Víctor Pedemonte, Capital, Almafuerte cuatrocientos noventa y uno, puntos de adjudicación veinte mil seiscientos cincuenta y cinco; Contrato dos mil novecientos treinta y dos, emitido el once de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, ocho mil pesos Carlos Buonaccosso, Avellaneda, Laprida, ciento treinta y cuatro, puntos de adjudicación veinte mil quinientos cincuenta y siete; Contrato mil trescientos cuarenta y uno, emitido el veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, cuatro mil pesos, Domingo Santoro, Zarate, Soler y Valentín Alsina, puntos de adjudicación veinte mil trescientos cincuenta y uno; Contrato dos mil seiscientos sesenta y siete, emitido el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cinco mil pesos, Carlos A. Vranich, Don Bosco, Pringles mil ciento cincuenta y cuatro, puntos de adjudicación veinte mil ciento treinta y tres, todos los contratos indicados han sido emitidos en el plan "A" y los contratos que se detallan a continuación, han sido emitidos en plan "B". — Contrato mil doscientos seis, emitido el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quince mil pesos, Eduardo García Cerviño, Capital, Artigas mil seiscientos cincuenta y seis, puntos de adjudicación sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis; Contrato dos mil trescientos noventa y ocho, emitido el veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, quince mil pesos, Eduardo García Cerviño, Capital, Artigas mil seiscientos cincuenta y seis, puntos de adjudicación sesenta y dos mil quinientos diez. — Total adjudicado doscientos veinticinco mil quinientos pesos, moneda nacional, con lo que se dió por terminado el acto, labrándose la presente acta. — Jorge Pereda, Presidente; Domingo G. Pochelú, Gerente-Secretario; Juan Badessich, Tesorero.

e.19 nov.-N.º 20.682-v.19 nov.

PONIEMAN HERMANOS,
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores tenedores de acciones, que hasta el día 30 de Noviembre de 1946, se abonarán en nuestra Caja, calle Cabildo 1592, los dividendos correspondientes al Cupon N.º 3.

e.19 nov.-N.º 20.700-v.21 nov.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION, S. A.

Acta de sorteo numero doscientos veinte

En la ciudad de Buenos Aires, el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, yo, Escribano autorizante a pedido del Señor Presidente de La Equitativa Capitalización S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortizaciones de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al Portador, Plan B", emitidos con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1|2.500. — De inmediato se verificó el sorteo obteniendo la siguiente combinación de número: 87.245, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1a. Serie: 12.245, 12.246, 12.247, 12.248, 12.249, 2a. Serie: 24.745, 24.746, 24.747, 24.748, 24.749; 3a. Serie: 37.245, 37.246, 37.247, 37.248, 37.249; 4a. Serie: 49.745, 49.746, 49.747, 49.748, 49.749; 5a. Serie: 62.245, 62.246, 62.247, 62.248, 62.249; 6a. Serie: 74.745, 74.746, 74.747, 74.748, 74.749; 7a. Serie: 87.245, 87.246, 87.247, 87.248, 87.249; 8a. Serie: 99.745, 99.746, 99.747, 99.748, 99.749; 9a. Serie: 112.245, 112.246, 112.247, 112.248, 112.249; 10a. Serie: 124.745, 124.746, 124.747, 124.748, 124.749; 11a. Serie: 137.245, 137.246, 137.247, 137.248, 137.249; 12a. Serie: 149.745, 149.746, 149.747, 149.748, 149.749; 13a. Serie: 162.245, 162.246, 162.247, 162.248, 162.249. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia Don Juan E. Fernández procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet" con las formalidades establecidas en el Artículo 4.º del Reglamento de Sociedades de Capitalización y Ahorro. El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado, siendo las once horas, y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Pablo Martínez y Victoriano Nievas, que actúan en calidad de testigos por ante mí, Escribano Público.

De todo lo que certifico y doy fe. Firmado Enrique García Mérou; Marcelo Jelinski; Pablo Martínez; Victoriano Nievas; Juan E. Fernández; Alberto Hoeffner. Hay un sello.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500.— c|l. cada uno, suscripto por N.° 37.246, Pedro Cremona, Calle 37 e|. 12 y 14, Mercedes (Buenos Aires), emisión Febrero de 1934; N.° 37.247, Dora Giménez Scasso de Igon, Calle 31 N.° 288, Mercedes, Buenos Aires, emisión Febrero de 1934; números 49.745, 49.746, 49.747, 49.748, 49.749, Angela B. de Rodríguez Tucumán 654, Capital, emisión Diciembre de 1934; números 62.245, 62.246, 62.247, 62.248, 62.249, Angela B. de Rodríguez, Tucumán 654, Capital, emisión Septiembre de 1934.

e.19 nov.-N.° 20663-v.19 nov.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio Liquidador de la Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha resuelto abonar una primera distribución del 95 % de las acciones, la que se hará efectiva en la sede legal de la Sociedad, calle Malabia N.° 2885, Buenos Aires, a partir del día 20 del corriente mes de 10 a 12 horas, todos los días hábiles. — El Directorio Liquidador.

e.19 nov.-N.° 20665-v.19 nov.

BROUSSON, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Estomba 2802 - 2898, Capital Federal

Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de Noviembre de 1946, se abonará, en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, calle Cangallo número 415, el dividendo del 15 o|o correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946, contra presentación del Cupón N.° 3 de las acciones respectivas.

e.19 nov.-N.° 20.687-v.21 nov.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro 25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.° 185

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reunieron en el local social de "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra S y para los títulos de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra B.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

A los efectos reglamentarios se hace constar que la probabilidad matemática en este sorteo es de: 1 en 2.500.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Juan Emilio Fernández, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Fdo. Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, Juan Emilio Fernández.

Testigos: Sres. Martín Vázquez, Victorio Tornatore.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en la Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

correspondiente al del mes de Octubre de 1946

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia del día 31 de Octubre de 1946, ha correspondido al número 09.502, y el segundo premio de la misma al número 34.279.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J y K, emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteos, ha resultado la 9-502.

En cuanto a los planes en que interviene una letra y dos cifras de la lotería, los símbolos resultantes, de acuerdo a aquel sorteo y al practicado en la misma fecha por la Compañía, fueron:

Para los títulos de $ 1.000.—: S-02, y para los títulos de $ 2.000.—: B-02.
Para todos los planes: Probabilidad: 1 en 2.500.

Para que conste, firman la presente acta los señores don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en sus caracteres de Vicepresidente y Subgerente, respectivamente, en Buenos Aires, a 31 de Octubre de 1946.

Fdo. Sres. Héctor Fontimpe, Rodolfo Sánchez Terrero.

Se hace constar que han resultado favorecidos: Pendiente de Septiembre 1946, el título de $ 1.000.—, símbolo 9-797, plan G. número 255.800, del señor Serapio Enrique Bourbotte, domiciliado en Avda. Chorroarín 301, Paraná (E. Ríos), emisión 31-8-46. De $ 1.000.—, los títulos de los planes A, B y C, símbolo S-02, Nros. 134.375, Juan Choy, Puentecito 2323, Capital, emisión 14-9-40. 143.725, Simón Glas, Rivadavia esq. Bar Roca, Castex (FCO), emisión 20-12-40. 143.011, Zina Döniernée Lapteff, Libertad 1693, 2.° piso, Dep. A., Capital, emisión 12-12-40. 18.714, Ubaldina Ferro de Viturro, Rivadavia 11614, Capital, emisión 1-4-35. 58.522, Francisco Arancedo, Venezuela 678, Capital, emisión 30-937. 36.121, Héctor Fidel López, José M. Moreno 1060, Haedo, emisión 18-6-36. De $ 1.000.—, los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J, K, símbolo 9-502, Nros. 480.805, Aída Aurora Bognanni, Montes de Oca 250, Dep. 40 Capital, emisión 3-10-46. 430.397, María D. de Espíndola, Calle 15 y 14, Mercedes (Bs. As.), emisión 18-2-46. 426.943, Diego Martín Nogueira, V. Gómez 7, Villa Linch (FCCBA), emisión 29-1-46. 422.611, Héctor Ravasso, José A. Terry 310, Capital, emisión 9-1-46. 407.117, Pedro Antonio Zarantonelli, Estación Carabela (FCCBA), emisión 29-10-45. 405.473, Angel Vaccaro (h.), Teodolina (FCP), emisión 23-10-45. 376.578, Miguel Manguinelli, Chacabuco 1434, Capital, emisión 6-6-45. 379.269, Santiago M. Demichelis, Cuartel 6, Gral. Viamonte (FCO), emisión, 18-6-45. — 466.471, Ramón Amichetti Gral. Paz 374, Rojas (Bs. As.), emisión 13-8-46. 420.068, Roque Ambrosio, Arismendi 2502, Capital, emisión 28-12-45. 422.927. Catalina O. de Segovia, Cabildo 2985, Capital, emisión 11-1-46. 379.670, Santos Froilán Zambon, Victoria 492, Necochea, emisión 19-6-45. 385.902, Marino José Di Paolo, Arredondo 3171, Capital, emisión 16-7-45. 392.182, Mauricia F. R. de Sancaio, Lobos 4343, Capital, emisión 18-8-45. 426.668, Emilia Doraliza M. de García Leiva, Urquiza 698, Paraná (E. Ríos), emisión 28-1-46. 431.895, Salomón Beigelis, Rondeau 4283, Capital, emisión 23-2-46. 435.055, Carmen Nélida Russo de Pintos Godoy, Calle 10 N.° 360, Dep. 2, La Plata, emisión 15-3-46. 476.582, Leandro H. Carini, L. N. Alem (FCP), emisión 23-9-46. 485.350, Miguel Barolo, Ceres (Sta. Fe), emisión 24-10-46. 355.919, Ernesta Elena Gandolfo de Espósito, Herrera 1926, Capital, emisión 23-2-45. 481.930, Elsa María Ghersi, Güemes 4645, Pta. Baja, Dep. E, Capital, emisión 10-10-46. 164.839, Elisa C. de Cánepa, 9 de Julio 3779, Mar del Plata, emisión 28-7-41. 319.354, María Tomasini de Crucianelli, E. Casanova 256, Bahía Blanca, emisión 22-8-44. 337.928, Pierina Teresa Basso, Las Varillas (Córdoba), emisión 27-11-44. 332.121, Daniel Rodríguez, San Juan 214, Villa Ballester (Bs. As.), emisión 26-10-44. 201.277, Pedro Errandonea, Los Studs y 12 de Octubre, Mar del Plata, emisión 7-7-42. 254.456, Domingo Lanfranchi, Sucre 254, Córdoba, emisión 25-8-43. 278.633, Antonia Grottini, J. F. Uriburu 2257, V. López (FCCA), emisión 10-1-44. 258.177, Amelia María Urru, Balvastro 1729, Capital, emisión 15-9-43. 313.744, Carmen I. M. Krieg, 3 de Febrero 1580, San Fernando (FCCA), emisión 25-7-44. 368.797, José Haidiñak, Iriondo 2831, Rosario, emisión 30-4-45. 357.517, Dionisio Polan, Bolívar 730, Ramos Mejía (FCO), emisión 3-3-45. 280.691, Roque Cejas, Chivilcoy 961, Capital, emisión 21-1-44. 322.441, Julia R. de Giovambattista, Rocha 179, Ensenada (FCS), emisión 7-9-44. 322.146, Manuel García Quiroga, Pje. Egipto 5501, Capital, emisión 5-9-44. 339.162, Antonio Migliozzi, Avellaneda 179, San Martín (FCCA), emisión 4-12-44. 343.258, Martina E. de Visconti, Paraguay 959, V. Sarmiento (FCO), emisión 26-12-44. 329.827, Sara S. de Gilardoni, C. Pellegrini 226, Tigre (FCCA), emisión 16-10-44. 214.599, Roberto Pérez, San Nicolás 511, Capital, emisión 5-10-42. 285.463, Eugenio A. Bozomi, Calchaquí (FCSF), emisión 23-2-44. 163.112, Felisa Vda. de Duluc, Campbell 1079, Rosario, emisión 17-7-41. 166.065, Adelina Kapecky, Italia 133, Fuerte Gral. Roca (R. Negro), emisión 9-10-41. 192.698, Rogelia B. Domínguez de Ricatto, Urquiza 507, Concordia (E. Ríos), emisión 21-4-42. 230.922, Paulino Augusto Zecchini, Timote 256, R. de Escalada (FCS), emisión 22-2-43. 202.648, María Josefina C. de Novas, Alvarado 1814, Mar del Plata, emisión 20-7-42. 183.871, José Cristofani, Magallanes 945, B. Belgrano (Rosario), emisión 15-1-42. 1-127.570, Laura Schwadron, Suipacha 438, Capital, emisión 5-9-42. 1-128.246, Ana María B. de Rossi, Lamadrid Lote 19, Guaymallén, Mendoza, emisión 28-11-42. 1.140.520, Simbad Hobochian, Méjico 2086, Capital, emisión 7-8-43. 1-145.937, Felipe García González, S. Martín y Moreno, Ing. Luiggi (FCO), emisión 31-12-43. 1-148.772, Raúl Carballo, M. Ocantos 124, Avellaneda, emisión 18-3-44. 1-116.628, Héctor Alberto Duhalde, Reconquista 440, Capital, emisión 28-11-41. 159.605, Emilio Rabuini, Bmé. Mitre 948, Cnel. Suárez (FCS), emisión 16-6-41. 263.338, Rómulo C. A. Mergili, 25 de Mayo 260. Junín (Bs. As.), emisión 15-10-43. 205.428, Benito Vincent, Villa Sena (FCPBA), emisión 10-8-42. 183.499, María Luisa C. de Amuchástegui, Paraguay 4519, Piso 2.°, Dep. J., Capital, emisión 12-1-42. 196.488, Raúl Alberto Larumbe, Alsina 287, Cnel. Suárez (FCS), emisión 30-5-42. 275.621, José Pontorieiro, Avda. 6 de Septiembre 5902, Sta. Lucía, San Juan, emisión 20-12-43. 443.167, Amado Jacobo, Kilómetro 1218, Contralmirante Cordero, Río Negro, emisión 25-4-46. 246.859, Roque Sterli, Castelli 2826, Mar del Plata, emisión 12-7-43. De $ 2.000.—, los títulos de los planes D, E, F, G, H, I, J, K, símbolo 9-502, Nros. 413.966, José Bocutti, Salta 401, Merlo, emisión 4-12-45. 468.097, Eduvije P. de Castillo, Villegas 307, Chos Malal, Neuquén, emisión 21-8-46. 2-102.340, Joaquín Segundo Juan Cheli, Pacheco 2252, Capital, emisión 7-7-42. 289.611, José Cid, Malvinas 207, Capital, emisión 21-3-44. De $ 3.000.—, el título del plan B, símbolo S-02, N.° 119.693|5, Celia Duhart de Beale, Bmé. Mitre esq. Humberto I°, Gálvez (FCCA), emisión 28-3-40. De $ 5.000.—, el título del plan J, símbolo 9-502, N.° 434.399, Orestes J. Chissotti, Moreno 65, Ramos Mejía (FCO), emisión 12-3-46. — Subgerente: Héctor Fontimpe. — Vicepresidente: Rodolfo Sánchez Terrero.

e.19 nov.-N.° 20653-v.19 nov.

MINISTERIO DE GUERRA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto — Ley 13 641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200. m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. G.) Presidente.

e.12 nov.-N° 20240-v.28 nov.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.° 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 26 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 26 de Septiembre de 1946. — El presidente.

e.13 nov.-N.° 20.281-v.21 nov.

SEDALANA

Sociedad Anónima

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS AL 6½%

De acuerdo con al resolución de fecha 25 de Octubre de 1946, esta Sociedad emite 15.000 acciones Preferidas de 6½% no acumulativo, de un valor nominal de cien pesos cada una, que tendrán las características otorgadas a las acciones de esta clase por los estatutos de la Sociedad y que gozarán de dividendo a partir del 1.° de Enero de 1947, pagadero por semestres el 10 de Julio y 10 de Enero de cada año.

Las acciones se emiten a la par, o sea al precio de $ 100 cada acción Preferida.

Esta nueva emisión de acciones Preferidas se ofrece a los tenedores de acciones Ordinarias, para suscribir una acción Preferida por cada dos acciones Ordinarias que posean, sin perjuicio de las suscripciones adicionales que quieran hacer, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos.

La suscripción y adjudicación se regirá por lo establecido en el Título II de los estatutos.

Las solicitudes que deben ser acompañadas por las Acciones Ordinarias a que se refieren, se recibirán en las oficinas de la sociedad, Avenida Forest 2980, desde el 21 de noviembre corriente hasta las 12 horas del día 30 del mismo mes, sobre formularios que están a disposición de los interesados, debiéndose abonar en el acto de la suscripción el importe de las mismas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 20608-v.20 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de Noviembre de 1946, se pagará en las oficinas de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña 933, el dividendo del 5½% declarado por la Asamblea General de Accionistas, del 28 de Octubre ppdo., debiendo presentar los títulos de acciones para anotar el pago de dicho dividendo, al dorso de los mismos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.18 nov.-N.º 20595.v.19 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber a efectos Ley 11.867 que D. Máximo C. Del Vitto curador ad litem de Matilde Aida Giudici y Lamperti, con autorización judicial, vende cede y transfiere por su representada, a D. Aldo Giudici, la parte de ésta y todos sus respectivos derechos en el negocio de compra venta de vinos de Don Pedro S. Giudici, hoy su sucesión, sito en esta Capital GODOY CRUZ 2959 haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. Reclamaciones deberán efectuarse término legal en domicilio del negocio Godoy Cruz 2959, que lo es también de las partes Rodríguez Peña 714, P. 3º. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

e. 19 nov.-Nº 20.685-v. 23 nov.

Se hace saber que don Casimiro Dopazo transfiere a la Sociedad «Dopazo y García» el negocio de tienda y anexos denominado «Mercería Goya», establecido en esta capital, AVENIDA SAN MARTIN 2462. Reclamos de ley Escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes.

e. 19 nov.-Nº 20.683-v. 23 nov.

Al comercio: Federico Guillermo Fischer, vende a la Sra. L. G. Frida Hopfmann, la quesería, fiambrería y quesería, BOLIVIA 1324, Reclam. ley en la misma, domicilio de partes.

e. 19 nov.-Nº 20.680-v. 23 nov.

Se hace saber que por ante los Escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, la Sociedad «Quinci y Galli», transfiere a don Severo José Quinci, el negocio establecido en la calle MEJICO 918, en el ramo de empresa constructora y conservadora de obras sanitarias, denominada «La Conservadora». Domicilio de ambas partes Méjico 918, de ésta.

e. 19 nov.-Nº 20.678-v. 23 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Anónima que gira en esta plaza, «Cabañas y Tambos San Miguel S. A.», con domicilio en la calle Granaderos N.º 725, vende, cede y transfiere a favor de «Santa Brígida, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle Granaderos Nº 725, el activo y llaves del negocio de establo y caballerizas que posee en la calle SANCHEZ Nros. 1948|50|52 de esta Capital. Oposiciones de ley, ante el Escribano don Pedro Saúl Briones, calle Lavalle Nº 1430, 7º piso, B. de esta Capital.

e. 19 nov.-Nº 20.670-v. 23 nov.

Julia Robles de García, vende a Enrique Lucas Domínguez, su negocio de "Librería y Bazar", establecido en el Pueblo GENERAL ACHA, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, CALLE GRAL. VICTORIANO RODRIGUEZ 817, domicilio de ambas partes. Reclamaciones al Escribano de la localidad Don José M. de la Cámara, Gral. V. Rodríguez 852. — General Acha, Noviembre 14 de 1946.

e.19 nov.-Nº 20.642-v.23 nov.

Martín Bisañez, balanceador público, oficinas Alsina 2088 avisa David Ferrari vende a Atilio Marinelli su ferretería, pinturería y bazar CULLEN 5402. Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e. 19 nov.-Nº 20.675-v. 23 nov.

Se avisa que se disuelve la Sociedad que gira bajo razón social de «Meyer y Sinrovitch» y denominación de «Adorca», con domicilio en WASHINGTON 2542, dedicada a la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de novedades para regalos y propaganda en general, integrada por Juan Federico Meyer, domiciliado San Martín 926, y Hersch Sinrovitch, domiciliado Av. Cruz 1302, haciéndose cargo activo y pasivo, el socio Meyer. Reclamaciones ley, Escribano Félix Gorga, Tucumán 862.

e. 19 nov.-Nº 20.672-v. 23 nov.

Se hace saber que los señores Teobaldo Hernández, José Gómez Campos y Augusto A. Castillo, domiciliados en la calle Alsina Nº 901, venden al señor Livio Francisco Pascual Colferai, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 1011, Departamento 4, el negocio de garage sito en la AVENIDA CALLAO 756. Reclamaciones en la Avenida Callao 756. Interviene el Escribano Ernesto M. Belcaguy, con domicilio en la Avenida de Mayo 749.

e. 19 nov.-Nº 20.671-v. 23 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Elías Sotelo vende a Manuel Miguez, negocio despensa PAVON 3499, esq. MAZA, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.19 nov.-Nº 20.694-v.23 nov.

Domingo Natale & Cía., transfiere a Domingo Natale & Cía. Soc. de Resp. Ltda., en formación la curtiembre ubicada en la calle Conesa 4339 (Valentín Alsina, Partido 4 de Junio) y administración en ARAOZ 52, reclamos N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.

e.19 nov.-Nº 20.641-v.23 nov.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Esteban Repetto vende a Francisco Gallotti y José Bonardi, comercio de restaurant, parrilla, sito en CORDOBA 1873, domicilio partes. Reclamos de ley.

e.19 nov.-N.º 20.636-v.23 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica, que la venta de negocio de modas "Holliwood" ubicado en la calle CORDOBA 4309, propiedad de Don Manuel Ricardo Paz a favor de Don Héctor Busellini, ha quedado sin efecto.

e.19 nov.-Nº 20.634-v.23 nov.

Moisés Wolff Mittelman vende al señor Moisés Mojluf Benolón, el negocio de bazar, juguetería, regalos y artículos de bebés, que posee en la calle RIVADAVIA Nº 5207. Reclamos ley, oficinas escribano S. Weinschelbaum, Av. R. S. Peña 943, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 nov.-Nº 20.693-v.23 nov.

Comunícase que el negocio de librería y cigarrería que don Ignacio Sánchez, tiene establecido bajo la denominación de "Librería del Colegio" en la calle SAN MARTIN 282, de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de don Conrado P. G. Soetbeer. Reclamaciones de ley, ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.19 nov.-Nº 20.688-v.23 nov.

Comunícase que el negocio de venta de repuestos y servicio de automotores que Francisco Torres tiene establecido bajo la denominación de "Sección Chevrolet" en AVENIDA RIVADAVIA 186 de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Sessa & Con:alvez". Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.19 nov.-Nº 20.686-v.23 nov.

Sucesión Alicia D. Buri de Stunzi, Uruguay 435, avisa que vende Mercado Central, RIVADAVIA 3109, Capital, a Manuel Ramón y Ramón Rodríguez. Reclamos ley domicilio compradores, Corrientes 989. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

e.19 nov.-Nº 20.684-v.23 nov.

Se avisa al comercio que habiendo quedado disuelta la sociedad formada por Osías Feldberg y Meier Sidner, dedicada al ramo de fabricación y ventas de carteras en CORDOBA 3265, se hace cargo del activo y pasivo el señor Osías Feldberg, todos domiciliados en dicho negocio.

e.19 nov.-Nº 20.699-v.23 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Luis Mario Farina vende a Ana Elisa Diessler de Rutsch, su casa de pensión, calle RIVADAVIA 8510, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.19 nov.-Nº 20.697-v.23 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Salvador González vende a Esteban González, su negocio despensa, calle MEJICO 3502 esq. MAZA, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.19 nov.-Nº 20.696-v.23 nov.

Fernando Fernández, panadería, pastelería y anexos, con domicilio real en la calle MONROE Nº 3201, transfiere su negocio a Fernando Fernández, Tomás López y Agustín Di Leggi que se hacen cargo del activo y pasivo. Para reclamos de ley en el mismo negocio, donde constituyen las partes su domicilio.

e.19 nov.-Nº 20.695-v.23 nov.

Avisan: G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 - U.T. 35-4599, que con nuestra intervención, el señor Julio Rosell, vende a los señores Mariano Viudez y José Castello, su negocio de pizzería, vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle AVDA. AMERICA Nº 3562|78, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.

e.19 nov.-Nº 20.668-v.23 nov.

Juan Castro, martillero público, avisa: Pedro José Calvi y Juana Ceferina Aguerre venden "despacho pan, facturas" situado RODRIGUEZ PEÑA 221 a María Susana Rosales. Reclamos ley mis oficinas Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.19 nov.-Nº 20.667-v.23 nov.

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867 que las sociedades "Estancia La Aurora, Bianchi y Compañía" y "La grilla y Compañía", ambas con domicilio legal en esta Ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 547, PRIMER PISO, que se dedican a la explotación de negocios de ganadería y agricultura y rurales en general, transferirán su activo y pasivo a la sociedad en formación "Estancias Bianchi y Compañía" con el mismo domicilio, ante el Escribano Jorge Melchor Piñero, con oficinas en esta Capital, calle San Martín 50, cuarto piso.

e.19 nov.-Nº 20.661-v.23 nov.

Se avisa: por el término de cinco días que don Silvestri Mascali vende a don Aurelio Benito Machado el negocio de peluquería de señoras, salón de peinados e instituto de belleza, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 4229, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Medina, Avenida de Mayo 749, 4º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

e.19 nov.-Nº 20.658-v.23 nov.

Se hace saber que la Sociedad Barbosa y Compañía transfiere por disolución de la misma el activo y pasivo del negocio de fábrica de elaboración de sebos y grasas situado en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, calle Pampa 110 y con escritorios de administración en esta Capital, calle BELTRAN 41 a los herederos de don Fabio Pastor Barbosa, que son Doña Jacinta Bozzo de Barbosa y los hijos de ambos Doña Vicenta Esther, Doña Eusebia Clotilde, Don Juan Pastor, Doña Delia, Doña Angélica Matilde, Don Tancredo, Doña Ofelia Electra, Don Aldo Oreste y Don Jacinto Natalio Barbosa y Bozzo, quienes a su vez venden el mismo negocio al heredero Juan Pastor Barbosa, el cual lo transfiere a la Sociedad Barbosa y Crespo que se constituye para explotar dicho negocio. Domicilios para todos calle Beltrán 41. Reclamos de ley a los Escribanos Gutiérrez y Stella, Cangallo 456, Capital.

e.19 nov.-Nº 20.656-v.23 nov.

El Dr. Meyer Waiman, con estudio en la calle Lavalle 1536, 4º piso Dcha., avisa: que por su intermedio e intervención, el Sr. José Panas con domicilio en la calle Blanco Encalada 5657|59, vende al Sr. Isaac Weezerebin con domicilio en la calle Niceto Vega 5534, el negocio y fábrica de muebles, sito en la calle BLANCO ENCALADA 5657|59, denominado Muebles Panas. Venta libre de gravamen excepto el personal de fábrica. Constituyen domicilio en el estudio del Dr. Waiman, ante quien deben dirigirse los reclamos de ley.

e.19 nov.-Nº 20.651-v.23 nov.

Rogelia Llanos de Gómez vende a Francisco Zabalza el hotel y casa de pensión ALSINA 1112, 4º piso, derecha, domicilio parte en el mismo, libre de deudas y gravámenes. Reclamos término ley en la misma.

e.19 nov.-Nº 20.648-v.23 nov.

Juan Hiriart vende su negocio de fabricación y venta de calzado y afines "Les Bébés", situado en FLORIDA 915, a la Soc. de Resp. Ltda. "Les Bébés", en formación, con explotación del mismo ramo e idéntico domicilio. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Pedro F. Prado, Suipacha 1189, 1er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 nov.-Nº 20.647-v.23 nov.

Don Carlos Bernardi venderá a Emilio Bernardi el negocio de bar, restaurant y hospedaje "La Colmena", sito en AVENIDA LAPRIDA Nº 140 DE RESISTENCIA, CHACO. Reclamos en término legal en Escribanía Durmiller, Pirovano Nº 253, donde las contratantes constituyen domicilio especial.

e.19 nov.-Nº 20.645-v.23 nov.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Ramón Folgueiro vende a Rogelio Prendes su despacho pan, calle DARWIN Nº 776. Reclamos término de ley en mis oficinas, Lezad r 294, U. T. 62, Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratantes.

e.19 nov.-Nº 20.644-v.23 nov.

Manuel Vila Vivas, domiciliado Virrey Cevallos 1187, vende a Elías Bermejo, domiciliado Virrey Melo 2686, lechería de VIRREY CEVALLOS 1187. Reclamaciones por el término de ley.

e.19 nov.-Nº 20.643-v.23 nov.

Avisan: G. Cavallero & Sareeda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonio García Bernal vende a Mario Negri el comercio de hotel, denominado "Hotel El Parque", sito en AVENIDA DE MAYO 891, domicilio partes. Reclamaciones de ley, mismo negocio.

e.19 nov.-Nº 20.635-v.23 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA PUEYRREDON NORTE

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

Distinguido consocio:

De acuerdo a lo que establecen los artículos 34 y 38 de los estatutos y por disposición de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se celebrará en nuestro local propio, Cochrane 2334|38, el día Sábado 30 de Noviembre de 1946 a las 21 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación del Inventario, Balance y Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

3.º Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.

4.º Elección parcial de la Comisión Directiva:

Cinco vocales titulares por dos años.
Dos vocales suplentes por dos años.
Dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año. — Santiago Bernal, presidente. — Alberto Franch, secretario general.

e.19 nov.-N.º 20.664-v.19 nov.

S. A. I. G. A.
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 18 hs. en el local social calle Corrientes N.º 447 — 7.º piso — escritorio N.º 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Distribución de Utilidades y Fondos Acumulados.

4.º Aplicación del Artículo 9 del Estatuto Social y nombramiento de directores.

5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20662.v.5 dic.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 788, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario, de la asamblea (Artículo 25 del Estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Modificación de los estatutos.

3.º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 12 de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.659-v.9 dic.

CASULLO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del mandato del síndico titular, por el período del primer ejercicio que excede al año.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Fijación del sueldo del gerente, de conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales.

6.º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 30 de los estatutos respecto al depósito anticipado de acciones.

e.19 nov.-N.º 20633-v.5 dic.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
"FLORES SUD"

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Domingo 24 de Noviembre a las 17 horas en nuestra sede Fr. Bilbao 3224, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea General Anterior.

2.º Memoria del presidente.

3.º Balance General - Informe de los sindicales.

4.º Elegir dos socios para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, nos es grato saludar a Vd. — Isabelino Soler, presidente. — Jaime Trakbbrod, secretario.

e.19 nov.-N.º 20.657-v.20 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el Artículo N.º 16 de los Estatutos de esta Asociación, por la presente ponemos en conocimiento de Vd., que el día 28 de Noviembre próximo venidero, a las 14,30 se celebrará la decimanovena Asamblea Ordinaria, en el local de la Asociación, calle Charcas 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 19.º ejercicio vencido el día 28 de Septiembre de 1946.

2.º Nombramiento del Consejo Directivo.

3.º Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor presidente del acta de la presente asamblea. — El Presidente.

e.19 nov.-N.º 20.691-v.20 nov.

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE COCINEROS Y PASTELEROS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente a las 13,30 horas, en el local social, calle Córdoba 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación por la asamblea de la fusión resuelta por la Comisión Directiva. Con la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Buenos Aires.

2.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Secretario. — Adrián Bosc.

Nota: Pasada media hora de la fijada la asamblea se realizará con el número de socios presentes. Art. 66 de los Estatutos.

e.19 nov.-N.º 20.690-v.28 nov.

VILLA SAHORES
ASOCIACION DE FOMENTO VILLA JUNCAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de los estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 8 de Diciembre próximo a las 9,30 hs. en la sede social, calle Santo Tomé 2496,

ORDEN DEL DÍA:

1º Renovación total de la C. D. por renuncia de sus integrantes, para completar el período 1945-1947.

Un presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario, prosecretario 1º, prosecretario 2º, tesorero, protesorero sec. de actas, 8 vocales titulares, 5 vocales suplentes.

2º Designación de tres socios presentes para integrar la junta escrutadora y firmar el acta.

3º Elección de autoridades. — Jesús Trelles, vicepresidente 1º. — José J. Rivas, secretario.

e.19 nov.-Nº 20.689-v.20 nov.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el local social, calle Solís 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación del préstamo acordado por el Banco de Crédito Industrial Argentino y de sus condiciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 20.673-v.5 dic.

ASOCIACION "HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 28 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 1944-1946.

2º Renovación del Consejo Directivo.

3º Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la asamblea. — Sara Becú de Zorraquín, presidenta. — Delia Lavarello, secretaria.

e.19 nov.-Nº 20.669-v.21 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES UNIDOS GREMIAL Y MUTUALISTA

(Con Personería Jurídica)

Circular Convocatoria

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el día 30 de Octubre del año en curso, se le hace saber a Vd. que el día 28 de Noviembre del actual, en nuestro Edificio Social sito en Victoria N.º 2738, de diez y seis a veintiuna horas se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva que tiene por objeto:

1.º Elección de un presidente por dos años, un secretario por dos años, un tesorero por dos años, tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Juan Fernández, Bartolomé A. Solari (que falleció), F. Ramiro Riádigos, Perfecto Folgoso, Alfonso Lanzetti y Manuel Pascual, que han cesado respectivamente por terminación de mandato y en virtud de lo establecido en el Art. 11.º de los estatutos salvo el señor Bartolomé A. Solari, que falleció.

2.º Elección de tres vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los señores: Aureliano Herrero, Alfredo Antelo y Guillermo H. Dashiell.

Elección de un vocal suplente por un año, en reemplazo del señor Julián Cuerda, que falleció.

3.º Elección de tres miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y dos miembros suplentes, por un año.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance Anual.

3.º Consideración del aumento de la cuota social.

4.º Informe de la Comisión Directiva sobre el estado de las gestiones sobre mejoras en la bonificación por el expendio de nafta.

5.º Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos electos.

6.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Remitímosle adjunto un ejemplar de la Memoria y Balance Anual y la boleta que prescribe el Art. 4.º del Reglamento de Elecciones, que imprescindiblemente deberá presentar Vd. con su firma en la Mesa Electoral para poder emitir su voto.

Encareciéndole su asistencia, nos complacemos en saludar a Vd. con nuestra mayor consideración. — Juan Fernández, presidente. — Juan Carlos Miranda, secretario.

Nota: Para votar y tener acceso a la asamblea se exigirá la presentación del carnet social.

e.19 nov.-N.º 20.652-v.21 nov.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores el acta de la asamblea.

2.º Modificación del artículo I del estatuto respecto a la denominación de la sociedad.

3.º Modificación del artículo II del estatuto incluyendo procedimiento a seguir en los casos de reducción de capital, no previstos.

4.º Modificación del artículo X del estatuto, sobre retribución al síndico.

5.º Modificación del artículo XVII del estatuto sobre los términos legales.

6.º Ratificar o rectificar lo resuelto en Asamblea del 17 de Marzo de 1944, determinando si las acciones de la 2.ª serie serán ordinarias, preferidas o diferidas, y

resolver sobre el plazo para su integración.

7.° Reducción del capital social integrado al cincuenta por ciento.

6.° Ratificar o rectificar lo resuelto en asambleas del 30 de Mayo de 1945 y 22 de 1946, con respecto a la conveniencia de proceder a la emisión de la 3.ª serie de acciones. — El Directorio.

Para concurrir los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

e.19 nov.-N.° 20.650-v.5 dic.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 19 nov.-Nº 20.646-v. 5 dic.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.

2º Afiliación a la Confederación General del Trabajo.

3º Elegir tesorero, miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas.

4º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, Presidente. — Angel Daneu, secretario.

e. 19 nov.-Nº 20.640-v. 29 nov.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Diciembre de 1946 a las 17.15 en el salón de actos Transradio, calle San Martín 379, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Facultar al Directorio para que en la forma, época y condiciones que considere más conveniente, emita el saldo del capital autorizado de la Sociedad en acciones ordinarias de m$n. 100.— curso legal cada una, aumentándolo a $ 80.000.000.— curso legal, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 6º de los estatutos sociales y una vez cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea general extraordinaria del 12 de Abril de 1946.

2º Autorizar al Directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones ordinarias liberadas a su valor nominal en la proporción de una acción ordinaria liberada de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) por cada acción ordinaria de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) integrada y emitida en la fecha de capitalización que el Directorio resuelva. Las acciones liberadas a emitirse llevarían la fecha 31 de Diciembre de 1946 y participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1º de Enero de 1946.

3º Modificación de los estatutos incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, capital, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e. 19 nov.-Nº 20.639-v. 5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA
«EL DIARIO ESPAÑOL»

El Directorio en Segunda Convocatoria cita a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de bienes.

3º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto Nº 2, la disolución de la sociedad.

4º Consideración sobre la situación de los síndicos, adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia tres días antes de la fecha citada. — El Directorio. — Lope Salado Gómez, presidente. — José Masé, gerente general.

. 19 nov.-Nº 20.637-v. 29 nov.

Sociedad Anónima Industrial
WELBERS Ltda.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accinistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20.698-v.5 dic.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 19.° de los estatutos, que dice:

"Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo".

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndicos.

3.° Fijación de honorarios de los directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20.692-v.29 nov.

Convocatorias Rectificadas

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 33.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946 —El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.974 y 20.118-v.27 nov.

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle San Martín 201, piso 3.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.

4.° Cualquier otro asunto de interés.

5.° Designación de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalados para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 20.006-v.23 nov.

SECCION BALANCES

S 663

BALANCE N.° 2902

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 356 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre del año 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ subscripto	„ 500.000.—	„
„ realizado	„ 300.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(3er. TRIMESTRE DEL 23.º EJERCICIO)

ACTIVO	ACTIVO $ c|legal.	PASIVO $ c|legal.
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	6.326.38	
Títulos de Renta	840.379.17	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	61.800.32	
Gastos de Explotación y Reaseguros	209.569.49	
Siniestros	117.767.92	
Cuentas de Orden	7.000.—	
PASIVO		
Capital Subscripto		500.000.—
Reservas		481.073.14
Reservas de Reaseguros		10.942.14
Siniestros Pendientes (en liquidación)		49.141.—
Diversos Acreedores		17.652.75
Cuenta de Explotación		369.369.28
Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior)		7.655.97
Cuentas de Orden		7.000.—
	1.442.834.28	1.442.834.28

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

C. D'Onofrio, presidente; A. Cardos, sub-Gerente; Joseph F. Kennedy, tesorero-secretario; John A. Mc. Giashan, síndico; José A. Menéndez, contador.

e.16 nov.-N.° S-663 s|p.p.-v.19 nov.

A 740

LANERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Monasterio 350 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el P. E. N. el 27 de Noviembre de 1934 — Inscripto en el R. P. de C. el 17 de Noviembre de 1934 y 20 de Julio de 1945

Transferido en el libro Inventario de folio 151 a folio 167

CAPITAL

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	«	2.000.000.—
Realizado	«	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Diciembre de 1945.

ACTIVO		$	$	$
Activo fijo:				
A) Inmuebles y construcciones				
Terrenos y construcciones fabriles ubicados en Lanús Oeste, calles Estrada y Urquiza		47086 60		
		629005 88		
		676092 48		
Terrenos en Lanús Oeste, calles Río de Janeiro y Miguel Cané		106361 94		
Construcciones s/terrenos en Lanús Oeste calles Río de Janeiro y Miguel Cané edificio B.		204231 34		
		986685 76		
Amortizaciones:				
Anteriores	639259 40			
Actual	241063 42	880322 82	106.6 . 94	
b) Plantel industrial		824803 59		
Amortizaciones:				
Anteriores	817653 59			
Actual	7149 —	824802 59	1 —	
c) Participaciones en empresas comerciales: Capital invertido en la Royaltex S. R. Lda.			300000 —	
d) Muebles de oficina y rodados		9201 —		
Amortizaciones:				
Anteriores	5000 —			
Actual	4200 —	9200 —	1 —	406364 94
Activo circulante:				
Materias primas, productos elaborados y en elaboración, subproductos, anilinas, drogas, repuestos, etc.				1670585 57
Activo disponible:				
Caja		109709 97		
Bancos		1419779 10		1529489 07
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes				1390425 76
Activo transitorio:				
No hay				— —
Activo nominal:				
No hay				— —
				4996865 34
Cuentas orden:				
Acciones depositadas en garantía del Directorio				18000 —
				5014865 34

PASIVO		$	$
Pasivo fijo			
Capital suscripto y realizado		2000000 —	
Fondo de reserva legal		184365 68	
Fondo de reserva especial		1503111 47	3687477 15
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			67577 46
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio (Ley de jubilaciones), caja de maternidad, sueldos y jornales, sobresueldo familiar, impuestos, etc.			36313 55
Ganancias..			
Utilidad 10º ejercicio al 30-9-45			1205497 18
			4996865 34
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directsrio			18000 —
			5014865 34

Buenos Aires Septiembre 30 de 1945

Antonio Tagliaferri Presidente. — Alfredo Buhl, Director.

Samuel Dinovtizer, Contador Público Nacional — Carlos T. Linch Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre construcciones	241063 42	
» Plantel industrial	7149 —	
» Muebles de oficina y rodad	4200 —	252412 42
Gastos:		
Sueldos y jornales, caja de maternidad, sueldos, sobresueldo por salario familiar, materia prima, auxiliares embalaje, gastos generales, industriales, auxiliares usina, auxiliares caldera, gastos rodados y transportes, seguros, tintorería, gastos generales administración, cosumos accesorios y repuestos, aguinaldos, gastos, conservación propiedades, reparaciones y conservación máquinas.		
Indemnización obreros, según detalles de los libros		5030675 50
Comisiones y descuentos		29458 93
Impuestos y patentes		212312 26
Saldo: Utilidad del ejercicio décimo al 30-9-45		1205497 18
Total		4789336 29

HABER		$
Depósito (Venta de mercadería		4028629 13
Subproductos. (Borra de lana y Mousse de lana)		215739 36
Mercaderías elaboradas		588816 75
Utilidad: participación en empresas comerciales		107423 63
Intereses		727 42
Total		4789336 29

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945
Antonio Tagliaferri, Presidente. — Alfredo Buhl, Director
Samuel Dinovtizer contador Público Nacional — Carlos T. Linch, Síndico
Inspector visó el balance: Dr. Geraldo

Buenos Aires, 10 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 nov. Nº A 740 s|p.p. v.19 nov.

(729)

HIRSCHBERG TEJIDOS

Sociedad Anónima

Argentina, Comercial e Industrial

Alsina 800 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. : 25 de Julio de 1939
De la reforma de los estatutos decreto del 17 de Noviembre 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 5 de Octubre de 1939
De la reforma de los estatutos 11 de Febrero de 1943.

CAPITAL:

Autorizado		$ 5.000.000.—
Suscripto y realizado	Acciones ordinarias	» 1.000.000.—
	Acciones preferidas	« 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
EJERCICIO SEXTO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de Octubre de 1945.

ACTIVO			Moneda legal	
I. Activo fijo				
Rodados		$ 12655 —		
Menos: Amortizaciones anteriores		» 12654 —	1 —	
Muebles y útiles		$ 55084 55		
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 41543 15			
Amortización del ejercicio	» 13540 40	» 55083 55	1 —	
Participación en otras sociedades		$ 285000 —		
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 19999 —			
Amortización del ejercicio	» 14999 —	» 34998 —	250002 —	250004 —
II. Activo circulante:				
Mercaderías				4384668 68
III. Activo disponible:				
Bancos				12859 36
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			4670697 45	
Menos: Previsión para descuentos			22214 95	
			4648482 50	
Efectos a cobrar			84890 78	
Deudores en gestión			50 —	4733423 28
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				111977 23
VI. Activo nominal:				
Marcas de fábrica		$ 8686 —		
Menos: Amortizaciones anteriores	$ 6335 —			
Amortización del ejercicio	» 2350 —	» 8685 —		1 —
				9442933 57
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			561697 13	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			800 —	562497 13
				10005430 70

PASIVO	MONEDA LEGAL $	$
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado		
10.000 acciones ordinarias $ 1.000.000 —		
5.000 acciones preferidas, 6% » 500.000 —	1500000 —	
Fondo de reserva legal	63902 94	
Fondo de reserva Ley 11.729	100000 —	
Fondo de reserva especial	608399 62	2272302 56
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2097769 64	
Obligaciones a pagar	1432238 80	3530008 44
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		
Habilitaciones, honorarios, impuestos, varios gastos etc.	716373 77	
Impuestos a los beneficios extraordinarios	300000 —	1016373 77
Ganancias:		
Saldo anterior	1264066 44	
Ganancia del presente ejercicio	1360182 36	2624248 80
		9442933 57
Cuentas de orden:		
Pagarés descontados	561697 13	
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	800 —	562497 13
		10005430 70

Federico R. Hirschberg, presidente. — Alberto G. Padilla, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945
EJERCICIO SEXTO

DEBE	Moneda legal $	$
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	13540 40	
Participación en otras sociedades	14999 —	28539 40
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, habilitaciones, gratificaciones, alquileres, seguros, propaganda, gastos legales, honorarios, gastos de viajes etc.		1736732 28
Intereses		96690 20
Patentes e impuestos a los réditos		495377 02
Utilidad del año	1360182 36	
Más: saldo del ejercicio anterior	1264066 44	2624248 80
		4981587 70
HABER		
Saldo anterior		1264066 44
Mercaderías		3609094 06
Utilidades en otras sociedades	12397 24	
Sobrante de lo calculado en el ejercicio anterior para		
Impuesto a los beneficios extraordinar. $ 88384 96		
Gratificaciones » 7645 —	96029 96	108427 20
		4981587 70

Federico R. Hirschberg, presidente. — Alberto G. Padilla, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F.** Fuster, Inspector General de Justicia.
e.19 nov.-N.º A—729.v.19 nov.

5539

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima

317-Salta-325— Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. en fecha 7 de Julio de 1926
Reforma por Decreto de fechas 6 de Agosto 1940 y 10 Marzo de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de Septiembre de 1926

C A P I T A L:
Autorizado $ 2.000.000.—
Suscripto » 2.000.000.—
Realizado » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación en Asamblea del 22 Marzo 1945

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios no amortizados en el ejercicio			116832 49
Muebles, y útiles:		76815 74	
menos: ventas		2756 10	
		74059 64	
Amortizaciones anteriores	35021 13		
Amortizaciones ejercicio 1944	7026 75	42047 88	32011 76
Rodados		39235 50	
menos: Amortizaciones anteriores	10474 20		
Amortizaciones ejercicio 1944	7847 10	18321 30	20914 20
Instalaciones		43301 64	
menos: Amortizaciones anteriores	25915 96		
Amortizaciones ejercicio 1944	4426 15	30342 11	12959 53
Sección Industrial:			
Instalaciones y maquinarias		57394 03	
menos: Amortizaciones anteriores	19567 87		
Amortizaciones ejercicio 1944	8895 75	28463 62	28930 41
Muebles y útiles		9149 83	
menos: Amortizaciones anteriores	1789 20		
Amortizaciones ejercicio 1944	914 98	2704 18	6445 65
Edificaciones s/terreno alquilado		25534 21	
menos: Amortizaciones anteriores	12767 11		
Amortizaciones ejercicio 1944	12766 10	25533 21	1 —
Edificaciones sobre terreno propio		26549 45	
menos: Amortizaciones anteriores	796 48		
Amortizaciones ejercicio 1944	796 48	1592 96	24956 49
Participaciones en otras sociedades			129627 56
II. Activo circulante:			
Mercaderías, según inventario		4304072 92	
Títulos y acciones		434109 80	4737182 72
III. Activo disponible:			
Caja		187283 —	
Bancos		921889 39	1109172 39
IV. Activo exigible:			
Deudores varios, en cuenta corriente		278643 38	
Depósito para licitaciones públicas		2623 40	
Deudores Extranjeros		21113 30	
Proveedores Extranjeros por comisiones		844 55	
Deudores varios, por envases		1300 —	
Documentos a cobrar, en cartera		2867 90	
Varias cuentas deudores, por anticipos		149453 15	456845 68
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos, pagos anticipados			38120 70
VI. Activo nominal:			
No existe			—.—
			6715000 58
Cuentas de orden:			
Letras descontadas		2770 70	
Acciones depositadas del Directorio		3000 —	5770 70
			6720771 28

P A S I V O

I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
Acciones cedidas en propiedad a la Sociedad	1900000 —		
Acciones en circulación	72000 —		
Acciones adquiridas Art. 343 C. de Com.	28000 —	2000000 —	
Fondo de reserva legal	60420 38		
Fondo de reserva para quebrantos de cambio	5412 15		
Fondo de reserva extraordinario	300000 —		
Fondo de reserva de previción (para Quebrantos) 16911 37			
menos Quebrantos 1944 81 50	16829 87	382662 40	2382662 40
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente		190918 60	
Acreedores garantizados, por tubos		2185 22	
Acreedores por envases, cuenta control		33561 10	
Acreedores extranjeros		3541866 07	3768530 99
III. Pasivo transitorio:			
Fondo de Reserva Ley de despido Nº 11.729			96488 44
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio 1944		280530 82	
más saldo de ganancia del ejercicio anterior según memoria aprobada en Asamblea general ordinaria de fecha 9 de Marzo de 1944	82111 86		
menos: impuesto a los reditos	49563 93		
	32547 93		
más: Dividendos cobrados sobre acciones de esta Compañía, de propiedad de la misma, correspondientes al ejercicio 1943	154240 —	186787 93	467318 75
			6715000 58
Cuentas de orden:			
Bancos: Descuentos de letras		2770 70	
Depositantes de acciones		3000 —	5770 70
			6720771 28

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio 19.º Año 1944

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones		
Muebles y útiles	7026 75	
Rodados	7847 10	
Instalaciones	4426 15	
Sección industrial: Instalaciones y maquinarias	8895 75	
Muebles y útiles	914 98	
Edificaciones sobre Terreno Alquilado	12766 10	
Edificaciones sobre Terreno propio	796 48	42673 31
II. Gastos Generales		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		1483130 63
III. Impuestos y Patentes		
Impuestos		52037 27
Saldo Ganancia del ejercicio 1944	280530 82	
Más saldo ganancia del ejercicio anterior	186787 93	467318 75
		2045159 96
HABER		
I. Saldo anterior		186787 93
II. Utilidad bruta:		
Mercaderías	1805777 01	
Comisiones	39859 2[illegible]	
Impuestos recuperados	11557 3[illegible]	
Subarrendamientos	1108 8[illegible]	
Intereses dividendos s/Títulos	69 6[illegible]	1858372 03
		2045159 96

—Dr. Carlos G. Linck Presidente. — Fernando Ellorhorst síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — No…

Se hace constar que la Sociedad ha sido derogada por Decreto del 21 de Enero de 1946, N.º 1574|46, y disposición de la Secretaría de Industria y Comercio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.
e.19 nov.-N.º A-583 s|p.p.v.19 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que don Matías Sáenz y doña Ana Fernández de Sáenz, venden al señor Eduardo Benítez, el negocio de pensión familiar, ubicada en esta Ciudad, calle SAN JOSE Nº 1409, que es también domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en la Escribanía del señor Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, piso 6, dep. L, U. T. 35-0839.
e.14 nov.-Nº 20.388-v.19 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, T. 47-5661, véndese negocio despensa comestibles, bebidas envasadas, establecido RIVADAVIA 10211. Vendedor: Feliciano Rodríguez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Enrique Rodríguez, con domicilio negocio.
e.14 nov.-N.° 20370-v.19 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Cortés vende a Luciano Alvaro el comercio de hotel denominado "Gran Hotel Cortés", CERRITO 308, domicilio partes. Reclamos ley.
e.14 nov.-N.° 20369-v.19 nov.

Aviso: Laboratorios Totem, de Santabaya y Laville, Sociedad Colectiva integrada por doña Nélida Urbistondo de Santabaya y don Alberto Juan Laville, vende y transfiere al doctor Pedro Bernardo Sere su negocio de fabricación y venta de especialidades medicinales, químicas y veterinarias que bajo la designación de Laboratorios Totem tiene establecido en calle MONTEVIDEO Nº 475, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley.
e.14 nov.-N.° 20.394-v.19 nov.

Mario E. Maiberti, balanceador y martillero público, San Martín Nº 522, avisa: que doña Mercedes Graber viuda de Lindheimer vende a don Ricardo Pablo Hoffmann, su negocio de hotel, sito SAN MARTIN Nº 523, piso sexto, departamentos letras "K" y "L". Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones al intermediario.
e.14 nov.-Nº 20.387-v.19 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica, la venta del negocio de modas "Hollywood", ubicada en la calle CORDOBA Número 4309.
Vendedor: Manuel Ricardo Paz. Domicilio: Córdoba 4309. Comprador: Héctor Busellini, Nogoyá 3239. — Para reclamos en mi oficina: Bolívar 108.
e.14 nov.-Nº 20.377-v.19 nov.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Esteban Erro, vende a Margarita Martínez de Felipe, su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en la calle JUJUY 1643, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.
e.14 nov.-Nº 20.392-v.19 nov.

Se hace saber por el término de ley que doña Clara Brisse de Dierickx, vende a Don Manuel Pombo la parte que tenía en la sociedad "M. Pombo y Compañía", establecidos con fábrica de camisas y afines en la calle CHILE N.° 1229, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos: Escribano Federico Martínez Echenique, calle Tucumán N.° 1367, 5.° piso B., donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1946.
e.14 nov.-N.° 20372-v.19 nov.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía. que Roberto Oscar Borrelli vende a Haydée Catalina Mónaco de Muscio, su negocio de fiambrería, quesería y despacho de vinos envasados, sito en MERCEDES N.° 1746. Reclamos de ley en n/oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. U. T. 34-8987.
e.14 nov.N.° 20.431-v.19 nov.

Aviso al comercio: Avedis Bochgezenian vende al señor José Bourounsouzian su comercio de fábrica de calzado sito en esta Capital, calle SENILLOSA N.° 467|11 esq. FORMOSA N.° 102. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos en término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.° 20.418-v.19 nov

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap., 60-6746, al comercio avisa: que Angela Graziano de Graciano, vende a Roberto Sánchez, su negocio despacho de pan y afines, sito en VENEZUELA 2823 Cap., domicilios de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e.14 nov.-N.° 20.402-v.19 nov.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap. 60-6746, al comercio avisa: que Amelia G. de Menchaca, vende a José Vallina, su negocio bebés y afines, sito RIVADAVIA 3052 Cap., domicilios de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e.14 nov.-N.° 20.400-v.19 nov.

A. Martínez, martillero público Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa, que el 18 del corriente, a las 14 horas, rematará existencias, almacén, RIVADAVIA 8500. Orden Basilio Rivas y Ramón Verde. Reclamos ley mis oficinas. Domiciliados Rivadavia 8500.
e.14 nov.-N.° 20.401-v.19 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida Mayo 1161, avisan: Adolfo H. Fernández y Juan R. Fernández, venden a Valentín Alvarez López, café, bar, billares, AVENIDA SAN MARTIN 3301, domicilio comprador. Vendedores domicilianse nuestras oficinas.
e.14 nov.-N.° 20.399-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Manuel González vende a los señores Edmundo Díaz y Luis Abab del Valle el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant ubicado en esta Capital, calle ALSINA N.° 301 esquina BALCARCE Nros. 193 al 199, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro de término legal. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.
e.14 nov.-N.° 20.397-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Vicente Alvarez vende a los señores Gregorio Llames y Cesario Ibáñez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle MORENO N.° 1201 al 1209 esquina a la de SALTA Nros. 295 al 297, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
e.14 nov.-N.° 20.398-v.19 nov.

Avisa la señora Emilia Mistraigelo de Mus, que ha vendido al señor José A. Cerrudo, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas (quiosco), sito en la calle LAVALLE N.° 1612, de esta Capital, domicilio de ambas partes.
e.14 nov.-N.° 20.429-v.19 nov.

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber que se disuelve la sociedad "Tavera y Compañía", con negocio de venta, compostura y manufactura de sombreros en MAIPU N.° 323, retirándose el socio Adrián Francisco Raimundo Edimundo Fernández, que firma "Adrián Fernández", y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gavino Tavera; ambos domiciliados también en Maipú 323, donde deberán hacerse las reclamaciones. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.
e.14 nov.-N.° 20.427-v.19 nov.

René Marmillón Verot, hace saber que "Larosa y Cía.", taller "El Indio", integrada por Salvador Larosa y Reinaldo Yubel, venden su taller de carrocerías AVENIDA FOREST 558, a la sociedad que se constituye "Carrocería "El Indio", Bertinetti & Compañía. Reclamo de ley, Avenida La Plata 2619, constituído por las partes.
e.14 nov.-N.° 20.423-v.19 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Víctor García y Daniel Carballido, venden a Pedro Altare y Augusto Cenerini, restaurant, SERRANO 2482, donde todos se domicilian.
e. 16 nov.-Nº 20.554-v. 21 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Angel Eugenio Firpo, Miguel Disabato y Emilio Saguir, venden a Alejandro Felipe Cazzaniga y José Faura, taller mecánico, JOSE MARIA MORENO 1361, donde todos domicilianse.
e. 16 nov.-Nº 20.552-v. 21 nov.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Genaro Croche, vende a Antonio Sordo, su parte indivisa, café-bar, WARNES 402 esquina FIGUEROA, que compartía con David Gurevich. Nueva firma Gurevich y Sordo, todos domiciliados negocio.
e. 16 nov.-Nº 20.550-v. 21 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Aurelio Astorga y Julio Fernández, venden a José Gatti, Francisco Carro y Baibino García, café-bar, FEDERICO LACROZE esquina CRAMER 702, donde todos domicilianse.
e. 16 nov.-Nº 20.553-v. 21 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos De Bueno, vende a Rafael Conte, parte mitad negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS CALVO 4268|72, donde ambos se domicilian.
e. 16 nov.-Nº 20.551-v. 21 nov.

Al comercio: Rafael Salituri vende a Norberto Widelgus y Bernardo Itzcovitz, su negocio de camisería, calle NAZCA 1959. Reclamos y domicilio de partes: Bernardo Itzcovitz, Lavalle 1330, 1.° piso, esc. 6|S.
e. 16 nov.-Nº 20.544-v. 21 nov.

José Ramón Naves, domiciliado en Uriarte 2338, vende el taller mecánico para reparaciones de automóviles ubicado en VIEYTES N.° 1512, Capital, a José Antonio Vogelman, Ana Vukojevac de Lang y Emilio Pedro Parisi, domiciliados en Avda. Pavón N.° 1852, Avellaneda. — Reclamaciones de ley Escribanía Durao - Raffaelli, Bmé. Mitre N.° 559, esc. 510.
e.14 nov.-N.° 20371-v.19 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, el señor Manuel Fernández Eiriz, vende a su socio señor Tomás González Fernández, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos & anexo, establecidos en esta Capital calle AMENABAR 1501 esquina OLAGUER y calle PAMPA 2859 respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos. Reclamaciones término de ley en oficinas intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.14 nov.-N.° 20.414-v.19 nov.

Alejandro E. Kistenmacher, martillero público matriculado, calle General Vedia 371, Resistencia (Chaco), avisa que doña Lucía Scanferlato de Riera vende a doña Olga Bellini de Rodríguez la despensa "El Buen Gusto", GRAL. VEDIA 402, RESISTENCIA. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.° 20.410-v.19 nov.

Se avisa al comercio que Lorenza Usun de Ferráz vende su hotel sito en ALSINA N.° 1112, 5.° piso, a Raquel Burgos de Escobar. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.
e.14 nov.-N.° 20.413-v.19 nov.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Alfonso Saccomanno vende, libre todo gravamen, a Bonifacio Cortiñas su restaurant, bar y cancha bochas sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 4495. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 nov.-N.° 20.411-v.19 nov.

Se avisa al comercio que don Andrés Orlowsky y don José Szewczyk venden a don Miguel Czerniak y doña Estefanía Skaconis de Joulikoff el negocio de restaurante, venta de vinos y cervezas situado SALI 756, libre de gravamen. Reclamos de ley Diógenes Taborda 561, domicilio de las partes.
e.14 nov.-N.° 20.409-v.19 nov.

Stnko Selak, vende a don Jorge Winsor Law Yiu, el negocio de frutería y verdulería, sito en la calle OLAVARRIA 331, constituyendo domicilio ambas partes a los efectos de la Ley 11.867, en el mismo, Olavarría 331.
e.15 nov.-N.° 20.454-v.20 nov.

Matilde Bouzos vende y transfiere a Ana María González de Sánchez el negocio de despacho de pan y factura, sito SAN EDUARDO 1456, domicilio partes. Reclamaciones: escribano Serrano Clavero, San Martín 66.
e.15 nov.-N.° 20.470-v.20 nov.

Doña Elina Carmen Leva venderá a don Anelo Félix Ramírez su negocio de panadería denominado "Panadería Centenario", sito AVENIDA SAN MARTIN N.° 984, de RESISTENCIA (CHACO). Reclamos al escribano Luis Durmüller, domiciliado nombrada ciudad, Pirovano N.° 253, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.15 nov.-N.° 20.462-v.20 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649 - 3290: Encarnación Mazaille vende a Laureano Gómez, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY N.° 4499 esquina SERRANO N.° 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.15 nov.-N.° 20.459-v.20 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649 - 3290: Concepción Vigo vende a Nicolás Pireddu, su negocio de hotel, sito en la calle RIOJA N.° 87, Capital, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.15 nov.-N.° 20.458-v.20 nov.

Avisa Tomás C. González Balanc. y Mart. Público, ofic. Bolívar 1574, U. T. 26 1033 que: José María Alvarez vende a Rogelio Onis, con quien se asocia, su parte mitad del café y bar, denominado "Malvi Bar" calle BARTOLOME MITRE 1701 esq. RODRIGUEZ PEÑA 108, domic. contratantes que girarán "Onis & Alvarez" reclamos ley mjofic.
e.15 nov.-N.° 20.457-v.20 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BRASIL N.° 359; domicilio de ambas partes. Vendedores: José Iglesias y Laurentino Otero. Compradores: José Duarte, Manuel País, y José Miguel Gregorio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 15|11|1946.
e.15 nov.-N.° 20.456-v.20 nov.

Domingo Díaz, con domicilio en Tucumán 450, vende a su consocio Sr. Fernando Baldoni, Lavalle 710, la parte que tiene en la Sociedad "Bar Splendid" de Baldoni y Díaz, negocio de cervecería y bar de la calle 25 DE MAYO 487. — Reclamaciones ley Dr. Enrique Casas, Tucumán 731, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.
e.14 nov.-N.° 20376-v.19 nov.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención el señor Antonio Cerqueira vende al señor Jesús Villapol la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos denominada "La Nueva San Juan", que ambos poseen en esta Capital Federal, calle JOSE LEON SUAREZ N.° 1002, esquina a ALIANZA, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo existentes en el negocio. Reclamos interpónganse dentro término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
e.15 nov.-N.° 20.479-v.20 nov.

Adolfo Kohan, con negocio de mueblería calle SARMIENTO 1240|46, avisa: que vende dicho negocio a Ricardo Rodríguez y Leopoldo Camilo Frascara. — Reclamaciones término de ley. — Estudio doctor Kreimer, Sarmiento 1562, 3.°, "F", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.18 nov.-N.° 20629.v.22 nov.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2117, avisa: Faigla Kuplewiez de Ryba, vende a Juan José Deceno San Martín, su despacho de pan MORENO 2090, domicilio vendedora — comprador y reclamos mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 20626.v.22 nov.

Francisco Kessel, José Tomás Sojo, Mauricio Kessel, Julio Cauchy, Arturo Montagu Jacobs, Gabriel Miró, Rodolfo Roberto Brenner, Nicolás Jansen y Adolfo Cerrone, con domicilio legal en Lavalle 472, de esta Capital, venden a Textiles Argentinos Wells S. A. Industrial y Comercial, las máquinas e instalaciones de hilandería de lana peinada que se encuentran en el local sito en la calle FRANCISCO BEIRO número 5534, de esta Capital, y las que hayan sido compradas y|o embarcadas en el extranjero para completar la referida fábrica. — Reclamos Ley 11867 en Velazco número 1385, domicilio de la Sociedad compradora.

e.18 nov.-N.° 20625.v.22 nov.

Se avisa que Manuel Wainstein, vende a la sociedad "Wainstein y Laufer" integrada por Manuel Wainstein y Meises Laufer el taller-fábrica de muebles, sito en TRES ARROYOS 1753|55, domicilio de partes. — Reclamos de ley en Castillo 44 Departamento 1.°.

e.18 nov.-N.° 20624.v.22 nov.

Se hace saber por cinco días que "Nicolás Saenz y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Belgrano 1737, vende a "González y Tovillas", domiciliados Rivadavia número 2299, su negocio de tienda, mercería y confecciones, situado en la calle RIVADAVIA N.° 2299. — Reclamos en los domicilios expresados donde las partes lo constituyen, o en la Escribanía de Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre N.° 519.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

e.18 nov.-N.° 20620.v.22 nov.

Al comercio M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38—0372, avisan que Francisco Sánchez Orsero, vende a Villermino Alonso, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle TRES ARROYOS N.° 2000 esquina ANDRES LAMAS, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.18 nov.-N.° 20622.v.22 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38—0372, avisan que Ramona Lavandeira viuda de Sánchez, vende a Domingo Montoto, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en esta ciudad, calle FEDERICO LACROZE N.° 3177, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.18 nov.-N.° 20621.v.22 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38—0372, avisan que Domingo Rodríguez Val, vende a Benito Martelo y Tomás Martelo López, el negocio de lechería, denominado "La Rural sito en esta ciudad, calle CORRIENTES N.° 3948|3950, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.18 nov.-N.° 20619.v.22 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Luis Grammático, vende a Egidio de Luca, mitad indivisa del negocio carnicería, calle NAVARRO número 2956. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 nov.-N.° 20583.v.22 nov.

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial oficinas Rivadavia N.° 2182, 48-3141, que Antonio Landeira, vende a su condónimo Antonio García, su parte mitad del negocio de almacén, bar y despacho de comestibles, VARELA 1802 esq. ZUVIRIA, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos mismo negocio.

Noviembre 16 de 1946.

e.18 nov.-N.° 20618.v.22 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "O. Ramos Oromi y Cía.", dedicada a remates y comisiones y con domicilio en LIBERTAD 1068, se disuelve por fallecimiento del socio señor Oscar Fernández Ramos Oromi, vendiéndose la llave del negocio a la sociedad colectiva que se constituye bajo el mismo rubro de "O. Ramos Oromi y Cía.", con idéntico objeto y con domicilio en Libertad 1068. — Reclamos en término de ley. — Escribanía Martínez Medrano; Avda. R. Sáenz Peña 680, 1.° piso.

e.18 nov.-N.° 20616.v.22 nov.

Alonso Cados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U.T. 47-2233, avisa: Que el señor León Urbant, vende al señor Andrés Zdaniuk, sus negocios de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle NUÑEZ 2800 y despacho de pan y factura, calle VIDAL 3493, donde se domicilian los contratantes.

e.18 nov.-N.° 20614.v.22 nov.

Valdez & Cía., Mart. Pub, Santa Fe 5158, avisa: Que el 22 de Noviembre, rematarán existencias negocio despensa, sito esta Capital calle FRANCISCO BILBAO 3299. — O|su dueño: Pedro Litinsky, reclamos ley n|ofc.

e.18 nov.-N.° 20612.v.22 nov.

Manuel Eladio Prieto y Emilia Bessio viuda de Vicenty, vende a Faustino Baños, su negocio de restaurant, venta de vinos y cervezas y sus anexos, CANNING 3795. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

e.18 nov.-N.° 20611.v.22 nov.

Se avisa que Yolando Manuel Luis Antonio Ciampoli, vende a Zélica Griselda Cortese, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N.° 4928, su negocio de farmacia denominado "Parmenio Piñero", sito en QUIRNO COSTA esquina VARELA, domicilio del vendedor. — Reclamaciones a escribano: Carlos A. Monasterio, Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 501, escritorio 602|8, dentro del término legal. — Interviene: Mario M. Carabelli.

e.18 nov.-N.° 20607.v.22 nov.

Avísase disolución de la sociedad "Giglio Goro" dedicada a la explotación del taller de tallado sobre cristal y artículos para regalos, establecida en la calle BOYACA 842-44, retirándose el socio Bruno Goro, y haciéndose cargo del pasivo y activo de la sociedad: Angel Giglio. — Reclamos y domicilio partes: Boyacá 842.

e.18 nov.-N.° 20606.v.22 nov.

Ante el escribano doctor J. González Paglicre, la sociedad "Irasa, Industria Refractaria Argentina, S. A.", dedicada a la fabricación de materiales refractarios, con domicilio en CHACABUCO 549, Capital Federal, vende, cede y transfiere su activo y pasivo, inclusive su establecimiento industrial instalado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, a la sociedad "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Ingeniería, domiciliada en Belgrano 831, Capital Federal, de acuerdo al contrato de compra-venta suscripto el 16 de octubre de 1946. — Reclamaciones al Escribano: Esmeralda 123.

e.18 nov.-N.° 20604.v.22 nov.

María Margarita Santillán vende a Haydée María Josefa Raffo su negocio de farmacia sito en la calle CANNING N.° 699, donde constituyen domicilio las partes y deberán interponerse las reclamaciones por término de ley.

e.14 nov.-N.° 20.421-v.19 nov.

Ramiro Lamas, balanceador y martillero Público, Oficina Gral. Artigas 2695 T. 59-0071, avisa que Claudio Fernández Reinares y Antonio Fernández García venden a José Blanco Gerardo Blanco y Leonardo Vila, Almacén de Comestibles y Bebidas en general al por menor, General Artigas 1692. — Domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.18 nov.-N.° 20603-v22 nov.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Angel Múlgura, con domicilio en la calle Canning 1126, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en CANNING 1126, Buenos Aires, (ex sucursal 91). — Reclamos de ley, Rondeau 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 nov.-N.° 20601-v.22 nov.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas calle Victoria 1907, avisan: Lorenzo González, vende a Manuel Pereira & Adolfo Pereira, su negocio de lechería, venta helados, sito calle AVDA. ALMIRANTE BROWN 1414, domicilio de los compradores en el negocio, vendedores: Victoria 1907. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.18 nov.N.° 20598-v.22 nov.

Se comunica por el término de ley que: "Fernández Hermanos", con domicilio en PARANA 763, con negocio de repuestos de autos, accesorios, maquinarias, herramientas y afines, transfiere a "Fermova" S. A., "Fernández Hermanos — Monti y Variglia", Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en Paraná 763, su activo y pasivo. — Reclamos a Paraná 763, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 20594-v.22 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nro. 1194, U.T. 37-3233 y 4693, avisan: Que el señor Federico Valencia, vende al señor Francisco Borja Fernández, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "A. B. C.", sito en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA Nros. 696|700, esquina CHACABUCO Nro. 804, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.18 nov.-N.° 20591-v.22 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Victorio Libonato, vende a Juan Galvani, su mitad indivisa del negocio carnicería, AVENIDA AMANCIO ALCORTA N.° 3423. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 nov.-N.° 20585-v.22 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ezer Fried vende a Isidoro Lombo, su negocio carnicería, calle PUNTA ARENAS número 1914. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 nov.-N.° 20584-v.22 nov.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Herman Favelukes e Hijos", con establecimiento industrial y oficinas en la calle VIEYTES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES AL MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, transfiriéndose su activo. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en Victoria 913, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.14 nov.-N.° 20.408-v.19 nov.

Se avisa, a los efectos de la Ley N° 11.867, que don Elías Fariñas transfiere su negocio de joyería, sito CORDOBA N° 3066, a la sociedad colectiva "Fariñas y Cía." a constituirse con el mismo domicilio y objeto. Las partes tienen sus domicilios en Córdoba N° 3066, y los reclamos presentar a Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.

e.14 nov.-N° 20.383-v.19 nov.

Juan Seta, escribano con domicilio en la Avenida de Mayo N.° 580, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Luis Paoli, vende a los señores Oscar Ferreiro y Rogelio José Soler, el taller de calzado "Luis Paoli", ubicado en la calle PEDRO GOYENA N.° 547, que es domicilio de las partes. Reclamos en la escribanía. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.

e.15 nov.-N.° 20.475 v.20 nov.

Eduardo Rocafull transfiere a "Eduardo Rocafull, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, su taller de joyería sito en BONPLAND 2351. Reclamos de ley: San Martín 235, esc. 63, domicilio partes.

e.15 nov.-N.° 20.452-v.20 nov.

Se hace saber por 5 días que Curt Goldschmidt, fabricación de tejidos CORRIENTES 2953 vende a Sincot Sociedad Industrial y Comercial de Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital seiscientos mil pesos moneda nacional, mismo ramo, San José 369, 4.° piso, doce telares Draper E, existentes en Vieytes 809, Banfield, Provincia de Buenos Aires, libres de pasivo. Reclamos ley 11.867, escribano Saúl Enrique Machline, Tucumán 1635, 1.° piso D, Capital.

e.15 nov.-N.° 20.450-v.20 nov.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34 9058, que con su intervención el señor Francisco López vende a su condómino señor Samuel Rozas (quien se hace cargo de activo y pasivo) su parte mitad que tenía en el negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad, calle CANGALLO 3805 esquina SALGUERO 402, domicilio de las partes. Las reclamac. de ley en el mismo negocio.

e.15 nov.-N.° 20.449-v.20 nov.

Al comercio: Olimpia Gaitán hace saber que vende su parte en el negocio de casa de peinados de la calle RIOJA N.° 1252, a la Sra. Otilia M. de Narizano, la que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambas partes Dorrego N.° 1189.

e.15 nov.-N.° 20.439-v.20 nov.

Avísase que Juan Feliciano Abalo, vende su negocio de restaurant, sito en la calle JUAN JAURES N.° 520|522 a Francisco Salvador, Roberto Marcelo y Juan Carmen Rago. Reclamos de ley: escribanía Miguel A. de Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.15 nov.-N.° 20.438-v.20 nov.

Doña Magdalena González de Fontanella transfiere a don Alberto Evangelista, el botiquín La Pampa establecido en MIGUEL RIGLOS, F. C. SUD. Reclamaciones por el término de ley ante las partes que constituyen domicilio en el pueblo indicado y escribano interviniente señor Juan B. Achiary h., Roca 14-16, Santa Rosa, Pampa.

e.15 nov.-N.° 20.435-v.20 nov.

Al comercio Calvo y Gutiérrez, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, avisan: que Francisco Abajo y Juan Caridad venden a Benedito B. Juárez y Juan Torres su negocio de restaurant y expendio de bebidas alcohólicas MAIPU 384, domicilio de partes, reclamos de ley, n|oficinas.

e.15 nov.-N.° 20.464-v.20 nov.

Avísase que Dolores Nicoli de Pastorino, Armanda Emilia Pastorino de Tieso Perrone, y Raquel Pastorino de Necol Arocena, en su carácter de sucesoras de Luis Pastorino; y María Quintina Ramírez de Sala y Carlos Enrique Sala, en su carácter de sucesores de Luis Sala, venden a Jacinta Moscatelli de Mazzetti y Juan Moscatelli, el negocio de fabricación y venta de medallas, grabados sobre metales y trabajos artísticos y comerciales, de la calle CANGALLO 2191 de esta ciudad, que es el domicilio de las partes, y que gira bajo la razón social de "Pastorino y Sala". Reclamos de ley: escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362.

e.14 nov.-N.° 20.420-v.19 nov.

Avísase que: Marino Asteggiano; y doña Rosa Fonseca; venden a don Manuel Pérez; el negocio de hotel alojamiento CHARCAS 1929 (domicilio de los vendedores); del comprador y reclamos Ley 11.867: Victoria 676, La Gastronómica.

e.14 nov.-N.° 20.406-v.19 nov.

Aviso: Dora Lazbenco de Sinman vende a don Víctor Lorenzo Nieves Buttaro Tenreyro, su negocio denominado "Topaze", establecido en PUEYRREDON Nº 1454, en el ramo "Carteras, Fantasías y Regalos", por escritura ante el escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.16 nov.-Nº 20.513-v.21 nov.

Cardo y Cía., balanceadores, avisan a comercio, que José Tanneblatt vende Josefina Zanzi de Paolone, el negocio del ramo de cafés-tés, sito GASCON 1142 Capital. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley, Córdoba 4768.

e.15 nov.-N.° 20.501-v.20 nov.

Al comercio Antonio Dosil avisa que vende a Héctor Luis Zerbino, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 3091|99 esquina JEAN JAURES; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-N.° 20.498-v.20 nov.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370-38-9795, avisa que con su intervención vende el señor Raúl Mario Conte negocio casa amueblada BILLINGHURST 371 a los señores Gaspar Krzes y Juan Smolak, domicilios reales y legales de las partes constituídos en el negocio; reclamaciones mis oficinas término de ley.

e.15 nov.-N.° 20.497-v.20 nov.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370-38-9795-37-6557, avisa que Laureano Vegas vende a Eugenio Saavedra y Perfectino Cariaga su negocio de café, bar y billares sito ANCHORENA 664, haciéndose cargo de activo y pasivo los compradores, domicilios partes reales y legales constituídos en el negocio.

e.15 nov.-N.° 20.494-v.20 nov.

Se hace saber que Bartolomé Conti, domiciliado Malvinas 676, vende a Armando Oscar Conti, domiciliado en Acoyte 107, dep. 5, el negocio de carnicería de la calle NEUQUEN 400. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

e.15 nov.-N.° 20.491-v.20 nov.

Benjamín Zaltman, vende su fábrica de baúles y valijas, calle TRELLES número 1541, al señor David Grimberg. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A, domicilio constituído por las partes.

e.15 nov.-N.° 20.492-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ROSETTI N.° 1765. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Isidoro Rosmán y Antonio D'Onofrio, Rosetti 1765, Capital. Compradores: José Rey y José Ricardo Silva, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.15 nov.-N.° 20.490-v.20 nov.

Clotilde Devaux, Vda. de Brana, vende a Juan Pumar, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, CAMPICHUELO 1124, donde las partes constituyen domicilio para el reclamo de ley.

e.15 nov.-N.° 20.487-v.20 nov.

Enta Dvoira Vda. de Litvac y sus hijos León Litvac, Ana L. de Lifshitz y Dobris L. de Gicovate, avisan que venden a María Clara Rossi de Salas su negocio ramo tienda y mercería sito en esta ciudad, calle TUCUMAN N.° 3320, donde las partes constituyen su domicilio legal. Reclamos término ley.

e.15 nov.-N.° 20.[illegible]-v.20 nov.

Angel S. Guarino rematará el día 20 Noviembre 1946 a las 14 horas, existencias fábrica de muebles, FONROUGE 828, cuenta y orden Potenza Hnos., domicilio de partes y reclamos de ley Schmidel 6122.

e.14 nov.-N.° 20.403-v.19 nov.

Fernández y Cía., balanceadores, oficinas Rincón 76, avisan: José Andrade vende a Camilo Millara, su negocio de despacho de pan, sito en esta ciudad, calle SEGUI 2021, domicilio partes; reclamos ley, nuestras oficinas.

e.16 nov.-Nº 20.508-v.21 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad en Comandita "Vegh, Kerszenblat y Cía.", con negocio de fabricación y venta de carteras, cinturones y anexos, con domicilio en la calle CORRIENTES número 2391, cuyos componentes son: Burah Marcos Vegh, Benjamín Majer Kerszenblat y Herman Steinberg, con domicilio en la calle Corrientes 2391, se ha disuelto por retiro del socio Burah Marcos Vegh, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes. — Reclamaciones de ley, en la calle Corrientes número 2391.

e.16 nov.-Nº 20.503-v.21 nov.

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina calle Paraná 190, T. 38-8595: la señora Concepción María de García vende al señor Antonio Varela, su despacho pan, sito en la calle PARAGUAY Nº 2071. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en mi oficina, Paraná 190. — Buenos Aires, 15 de Nov. de 1946.

e.16 nov.-Nº 20.509-v.21 nov.

Por ante el Escribano que suscribe don Miguel Juan Agustín Burone vende a don Roberto Tizon, libre de pasivo, el negocio de vinos, aceite, cervezas y conservas, denominado «La Criollita», sito en esta Capital calle RIVADAVIA Nº 6202. Emilio P. Bardi. Reclamos de ley. Esmeralda Nº 61, domicilio constituído por las partes.

e. 16 nov.-Nº 20.541-v. 21 nov.

A Rey, martillero público, Chacabuco N.° 145, avisa: que los señores José Morano y Dante Giusty, vendió al señor León Lipman Karo su hotel SAN JUAN 2878. Reclamos, domicilio de las partes, mis oficinas.

e.16 nov.-Nº 20.571-v.21 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 21 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, restaurante y bar, calle CORDOBA N.° 4500, orden Pascual Annacondia, domiciliado mismo negocio.

e.16 nov.-Nº 20.570-v.21 nov.

A Rey, martillero público, Chacabuco Nº 145, avisa: que el señor José Fernández Laso vende su hotel a la señorita Fela Naiberger, situado SALTA Nº 321. Reclamos domicilio de las partes en mis oficinas.

e.16 nov.-N.° 20.568-v. 21 nov.

Avisan: Ballestin y Lanziano, bal, y mart. púb., que Julio Méndez Vázquez, vende despensa CAMARONES 4302 al señor Arturo G. Domínguez, dom. de los cont. en el negocio, recl. ley Canalejas 3831.

e.16 nov.-Nº 20.567-v.21 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, el señor Víctor Lombardero vende al señor José María García, su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito en esta Ciudad, calle JUANA AZURDUY N.° 1625, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

e.16 nov.-N.° 20.537-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Horacio Soto vende a Benito Ramón Godoy, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle GENERAL DANIEL CERRI 1170, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.16 nov.-N.° 20.536-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Balbino María Pérez Lodeiro vende a Julio Alvarez Fernández, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito calle NAHUEL HUAPI 2691|99 esq. MOLDES, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.16 nov.-N.° 20.535-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Antonio López Fernández vende a Demetrio Catalagarianakis y Elena Crisakis de Schás, negocio almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito MILLER 3253|55, domicilio de los contratantes. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.16 nov.-N.° 20.534-v.21 nov.

Avisamos disolución sociedad "Gandolfi, Ballabriga y Ciccioli", con Taller metalúrgico en DONADO 1654, Capital. — Retírase de la misma el socio Nino Renzo Gandolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes Ramón Ballabriga y Ateo Giordano Bruno Ciccioli. — Domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.16 nov.-N.° 20.532-v.21 nov.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.° 1612, T. 35-6957, avisan que con su intervención los señores José Subizar y Miguel Subizar, venden su negocio de café, bar y billares, calle PARANA N.° 378, a los señores David Alves, Alfondo Rodrígues Rita y Manuel Ribeiro da Costa. Reclamos nuestras oficinas domicilio vendedores compradores mismo negocio.

e.16 nov.-N.° 20.525-v.21 nov.

Adela Zlachevsky de Fucksmann transfiere por aporte a la Sociedad en formación "Fucksmann y Heker" — Sociedad de Responsabilidad Limitada—, todo el activo de su negocio de ramos generales, almacén de campaña y acopio de frutos, que posee y tiene instalado en el pueblo "SANTA SYLVINA", TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, el cual originariamente giraba a nombre de Sucesión Luis Fucksmann. — Reclamaciones al mismo negocio, en Santa Sylvina, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 nov.-N.° 20.520-v.21 nov.

Se hace saber por cinco días que Vicente-Caluori, domiciliado en la calle Barragán N.° 248, del Pueblo de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, vende a don Armando Arístides Caluori, con el mismo domicilio por $ 11.774 m|n., las maquinarias del taller de carpintería que tenía en la calle BAHIA BLANCA N.° 2865|87, Capital Federal. — Oposiciones, escribanía Ferrari.—Fernández Moujan, Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.16 nov.-N.° 20.519-v.21 nov.

Se avisa que Antonio Frank, domiciliado Gurruchaga 2246, transfiere a César Tomás Consenzo, domiciliado Gorriti 3633, la sección chapistería, herrería y carpintería que tiene en el negocio fábrica de carrocerías modernas establecido en la calle GURRUCHAGA 2246|52 por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, 3er. piso, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.16 nov.-N.° 20.518-v.21 nov.

La sociedad Orsini & Vitale con domicilio y negocios de compra-venta de frutas frescas en la calle AGUERO 614, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Orsini y Cía. que se constituye con el mismo objeto y domicilio entre los señores Helvio Albino Orsini y José Enrique Mariani. — Reclamaciones dentro término ley en el domicilio de las partes Agüero 614.

e.16 nov.-N.° 20.517-v.21 nov.

Se avisa que Manuel Roccanello vende libre de todo gravamen el kiosco de cigarrillos y golosinas de RODRIGUEZ PEÑA 1549 al señor Félix Albuerne, domicilio de partes y reclamos en el domicilio indicado.

e.16 nov.-N.° 20.516-v.21 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Antonio M. Pérez y Pedro Fernández venden a Alberto María Maisón y Alfredo Pose, café, bar, billares, BOEDO 1095, domicilio compradores. — Vendedores domicílianse nuestras oficinas.

e.16 nov.-N.° 20.515-v.21 nov.

Aviso: Víctor García Díaz vende a "Kappuhn — Sociedad Anónima Industrial y Comercial", su negocio de restaurant, calle GARAY N.° 152, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.16 oct.-N.° 20.514-v.21 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza, Panaderil» sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Silverio Arroyo vende al señor Benigno Bujan, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle LAFUENTE Nº 933|37. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 16 nov.-Nº 20.564-v. 21 nov.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Andrés Kovago, domiciliado Sanabria 3145 vende a José Canónico el negocio de fiambrería calle SANABRIA Nº 3145, domicilio del comprador. Reclamos de ley calle Uruguay 34.

e. 16 nov.-Nº 20.563-v. 21 nov.

Las Srtas. Julia Z. Rearte y Marcelina Ferrer venden al Sr. Germán H. de Silva, con domicilio en la calle Lavalle Nº 357, el negocio de lencería y afines «Mon Reve», ubicado en la calle PARANA N.° 929, domicilio de las vendedoras. Reclamo ley 11.867 a «Estudio Von der Heyde» Córdoba N.° 1423, piso 1.° «A».

e. 16 nov.-Nº 20.562-v. 21 nov.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Manuel Facal domiciliado Eduardo Acevedo 269 vende a Manuel Catarecha, negocio despensa calle EDUARDO ACEVEDO 269, domicilio comprador. Reclamaciones ley calle Uruguay 34.

e. 16 nov.-Nº 20.561-v. 21 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, repartos & anexo, sitos en esta Capital, calles SERRANO Nros. 2134|38 y GÜEMES número 4499 respectivamente. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Emilio José Cattaneo, Serrano 2134, Capital. Compradores: «Horna, Caraballo & Compañía» (Sociedad Comercial Colectiva), Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e. 16 nov.-Nº 20.545-v. 21 nov.

El Escribano Horacio De Azevedo, hace saber al comercio a los efectos del cumplimiento de la ley 11.867, que la señorita Fanny Aptekman vende al señor Juan José Delcourt, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominado «Inclán» sito en esta capital, calle INCLAN número 4100 formando esquina a la de TREINTA Y TRES, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Viamonte número 1620.

e.16 nov.-N.° 20.549-v.21 nov.

Se hace saber que la sociedad comercial «Kaysan Compañía Distribuidora de Kaysser, Bendjuia e Istephanian» que se dedica al ramo de mercería y artículos en general afines al mismo en el carácter de revendedores, exportadores e importadores, quedará disuelta mediante el retiro voluntario del socio Santos Bendjuia; tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios Narciso Kaysser y Armene Istephanian; quienes a su vez lo aportarán a la nueva sociedad a constituirse entre ellos y los señores Archak; Antonio y Nazar Basmadjian. Reclamaciones en el domicilio de la sociedad AZCUENAGA 365, donde las partes constituyen domicilio. Interviene el Escribano Horacio de Azevedo con oficinas en Viamonte 1620.

e. 16 nov.-Nº 20.548-v. 21 nov.

A. Aguadero y Cía., balanceadores, martillero público, con oficinas en la calle Piedras 251 Capital, avisan que Protasia Gil de Sanz vende su hotel pensión sito MORENO 1352, pisos 2-3 de esta Capital a los Sres. Silvio Bullini y Pablo Turiel, se domicilian las partes n|oficinas.

e. 16 nov.-Nº 20.543-v. 21 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U.T. 51-2300, que el señor Manuel Juan Agosti, vende al señor Luis Argentino Rosmino, su negocio de café, restaurant, canchas de bochas, billar y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle LOPE DE VEGA 986 y 990, esquina ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5102, domicilio de las partes.

e.18 nov.-N.° 20592-v.22 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Lanatta, vende a Florinda Carmen Spinelli, su negocio de carnicería, calle DOBLAS número 834. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 nov.-N.° 20581-v.22 nov.

Avisa Estela Ereoli de Ostera, que vende al señor Julio Rosell, su negocio de venta de helados, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA AMERICA número 3578, domicilio partes reclamos término de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

e.18 nov.-N.° 20579-v.22 nov.

Avisan José Luis Barba y Hno. martilleros públicos, oficinas: Moreno 1924, con su intervención Rafael Fernández, vende a Modesto Sommi y Antonio Vicchio su panadería RAFAELA 5101, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.18 nov.-N.° 20578-v.22 nov.

Alonso Cía., bal. mart. públ., Paraná 196 37-4775, avisan: José Lesserre, vende a Eduardo Monti, almacén comestibles desp. vinos y cervezas env., 24 de NOVIEMBRE 1246, donde domicilianse contratantes. — Recl. n/oficinas.

e.18 nov.-N.° 20577-v.22 nov.

Don Herminio del Fuerto, vende a doña Ernestina Lucía Albertina Bianchini de González, su negocio de tintorería denominado "Tintorería La Rural", situado en la calle PASAJE LA RURAL 146, con intervención del Escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, donde las partes constituyen el suyo.

e.18 nov.-N.° 20574-v.22 nov.

Se anuncia por el término de ley que: "Mo-va" Compañía Comercial de Repuestos y Afines del Automóvil, con rubro social "Monti & Variglia", con domicilio en la calle LIMA 1536, transfiere a "Fermova" Sociedad Anónima, "Fernández Hermanos-Monti y Variglia", Sociedad Comercial, con domicilio en Paraná 763, su Activo y Pasivo. — Reclamos a Paraná 763 y Lima 1536. — Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 20593-v.22 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Juan B. Justo 171

Direc. Post. Av. Sarmiento 359

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 42 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Resistencia (Chaco), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las 9 horas, en el local social, Juan B. Justo 177 (Resistencia), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2°. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.

3°. Elección para integrar la Junta Directiva por terminación período de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, en substitución de los señores Eugenio Verela, Jesús Sánchez, Isidoro Gómez, Vicente Bermejo, Juan B. Sobrado, Máximo Almarza y Miguel Lagranja, respectivamente, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4°. Intensificación del mutualismo. — Designación de una comisión de propaganda e inscripción de socios.

5°. Decreto—Ley N° 24.499|945.

Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

Nota. — Artículo 46 de los Estatutos: "La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, aún en los casos de reforma al Estatuto, se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

e.18 nov.-N° 20632-v.22 nov.

SUPEROCRE SOC. ANON. IND. y COM.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolivia 3057, el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en primera convocatoria; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1945.

2°. Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente.

3°. Firma del acta por dos accionistas.

4°. Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

e.18 nov.-N° 20628-v.4 dic.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

Lezica 3909

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local social de la Institución, calle Lezica 3909, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Designación de la mesa directiva de la Asamblea.

2°. Designación de 2 señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

3°. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4°. Elección de 2 vocales titulares por el término de 3 años, en reemplazo de los señores Ricardo E. Armbrecht y Juan M. Iniesta, que finalizaron su mandato.

Elección de 4 vocales suplentes por el término de 1 año.

6°. Designar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta de 3 miembros.

Alberto Larran de Vere, presidente. — Mariano Gobbi, secretario.

e.18 nov.-N° 20627-v.20 nov.

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS

La Asociación de Dirigentes de Ventas convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 18,30 horas, en los salones del Hotel Español, Avda. de Mayo 1212, en cuyo acto se considerará la Memoria, Balance General y renovación de la Comisión Directiva. — El Secretario.

e.18 nov.-N° 20576-v.20 nov.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 9 de Diciembre 1946, hora 11, en San Martín 132:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2°. Elección Director y Síndico.

3°. Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N°20586-v.4 dic.

ASOCIACION BANCARIA

(Sociedad de Empleados de Banco)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el Local Social, 25 de Mayo 264.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45° de los Estatutos, la Junta Directiva Central de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 hs., en el local social, calle 25 de Mayo N° 264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Memoria.

2°. Inventario y Balance.

3°. Elección de seis miembros titulares por dos años, y siete suplentes para la Junta Directiva, y tres revisores de cuentas por un año.

4°. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el Acta.

Ricardo de Alzaa, presidente. — Juan C. Baccarrere, secretario.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Art. 45°. — La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el mes de Noviembre de cada año, para considerar el Inventario, Balance, la Memoria y proceder a la renovación de los miembros que componen la J. D.

Art. 40°. — Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de sus derechos, a la hora de la citación, y una hora más tarde, con el número que hubiere concurrido.

Art. 41°. — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las Asambleas, los socios activos con una antigüedad de seis meses por lo menos, que tengan abonado el recibo correspondiente al mes anterior a aquél en que se efectúa la Asamblea.

[illegible]

Art. 42°. — Para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los socios activos que concurran a ellas, deberán exhibir el carnet social.

Como lo establece el artículo 41, esta Asamblea es exclusivamente para socios, y tendrán derecho a participar en forma activa aquéllos cuyo número de afiliación sea inferior al 26.307 y hayan pagado el mes de Octubre de 1946.

Asamblea General Extraordinaria en el local social, 25 de Mayo 264, Buenos Aires. — Jueves 28 de 1946, a las 19 hs.

Atenta a la finalización del mandato de la representación que en nombre de la entidad actúa en el Instituto Nacional de Previsión Social, y, a los efectos de que la nueva representación sea la fiel expresión de la voluntad societaria, la Junta Directiva Central, en uso de la facultad conferida por el artículo 73° de los Estatutos Sociales, adaptando la situación al Título XX de los mismos, convoca a los afiliados que se hallan en las condiciones previstas en el articulado inserto al pie, a realizar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves, 28 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local de la sede central, calle 25 de Mayo 264, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Elección de dos candidatos para cubrir los puestos de titular y suplente en la Cámara Gremial y la Junta Seccional (Ley 11.575), del Instituto Nacional de Previsión Social. (Los electos quedan comprometidos a lo estipulado en el Título XX de los Estatutos, excepto en el artículo 65°, en que se ajustarán a lo resuelto por el Congreso Bancario de 1946).

2°. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta.

Ricardo de Alzaa, presidente. — Juan C. Baccarrere, secretario.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Art. 40°. — Las asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de sus derechos, a la hora de la citación, y una hora más tarde, con el número que hubiere concurrido.

Art. 42°. — Para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los socios activos que concurran a ellas, deberán exhibir el carnet social.

Art. 59°. — Para la realización de esta Asamblea, se observarán, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 39°, 40°, 41°, 42°, 43° y 52°, con la siguiente modificación: Sólo tendrán derecho a tomar parte en esta Asamblea, los socios activos comprendidos en el régimen de la Ley Nacional N° 11.575 que tengan una permanencia no menor de Un Año en la Asociación.

Como lo establece el artículo 59, esta asamblea es exclusivamente para socios afiliados a la ley N° 11.575 y tendrán derecho a participar aquéllos cuyo número de afiliación sea inferior al 24.213 y hayan abonado el mes de Octubre de 1946.

A LOS SOCIOS DEL INTERIOR

Instrucciones para votar bien en las elecciones internas

Con motivo de la celebración de la asamblea convocada para el día 28 de noviembre de 1946, la Junta Directiva, recomienda a los asociados del interior atenerse a las indicaciones que se especifican a continuación, con el objeto de que las elecciones que deben efectuarse por correo tengan buen desarrollo y arrojen un elevado porcentaje de votantes.

FORMA DE VOTAR

1°. En el sobre que lleva la palabra Voto, el afiliado deberá encerrar la lista de nombres que propicia para candidatos a representantes en el Instituto Nacional de Previsión Social.

2°. Firmar la tarjeta de afiliación que se envía.

3°. Colocar el sobre cerrado del voto y la tarjeta de afiliación en el sobre que tiene la dirección de la Asociación Bancaria (Buenos Aires), y estampillarlo con cinco centavos, para que llegue directamente a la Comisión Escrutadora.

4°. Tener bien presente que la inobservancia de las instrucciones precedentes puede ser motivo de la anulación del voto.

5°. Cuidar especialmente que el sobre con el voto emitido, llegue a la Asociación antes del jueves 28 de Noviembre a las 17.

Si los votos llegaren después de la fecha indicada, no serán computados.

e.18 nov.-N° 20617-v.20 nov.

"HACENDADOS DE LA PAMPA"

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultantes del décimoquinto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3° Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Berhongaray, Juan Pedro Torroba y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Faraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 20.115-v.26 nov.

«LA VOZ DEL AIRE» S. A.

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano N° 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6° de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

2° Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 19.836-v.20 nov.

«LA ARGENTINA»
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.º 19.833-v.23 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casado, presidente.

e.15 nov.-N.º 20500-v.5 dic.

S. A. I. G. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria
"General Alvear"

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.º 447, 7.º piso, escritorio N.º 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.º Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.º de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.º Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 20.013-v. 23 nov.

PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.012-v.23 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.010-v.23 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.º Retribución al Directorio y síndico.

3.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.º 20.008-v.23 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón.
Inmobiliaria Financiera
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A Asamblea
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;

2.º Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19929-v.22 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.º 20.005-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.º Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.998-v.23 nov.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.º 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.000-v.23 nov.

ESTANCIAS TEWES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.º 165, 5.º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.º Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.997-v.23 nov.

"FILOTEX"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la sociedad.

2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20234-v.28 nov.

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18.º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina N.º 1659,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20217-v.22 nov.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.980-v.23 nov.

S. I. F. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.979-v.23 nov.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"
V. F. Grego, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.º 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe al síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.975-v.23 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov. N.º 20044-v.25 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección miembros del Directorio y síndicos.

2.° Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.° 19780-v.19 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

2a. Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.° de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.

e.12 nov.-N.° 20271-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.° 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.

2.° Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19870-v.21 nov.

FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A. Comercial e Industrial (Calzado de estilo, S. A. Argentina)

Segunda Convocatoria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda llamada), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las once horas en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titulares y suplentes.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20474-v.30 nov.

"C O G R A N"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Soc. Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en su local social, calle Corrientes número 222, piso 20.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5.° Elección del síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que desean tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la reunión de la misma.

e.15 nov.-N.° 20489-v.26 nov.

LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1487.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20480-v.2 dic.

"MIDLANDTEX" Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras N° 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los estatutos.

2° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito, en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.15 nov.-N° 20.442-v.2 dic.

F. A. C. Y. L.

Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3° Elección de cinco directores y de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.469-v.26 nov.

"BECLARA"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Blance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.952-v.22 nov.

"PINCHETTI & CIA." SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 ¼ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico;

2° Elección del Directorio y síndicos;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

"CRUZ DEL SUR" S. A. Institutos Veterinarios Argentinos

Tucumán 3351 Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Viecho, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N° 19.949-v.22 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2° Elección de directores titulares y suplentes.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 20.138-v.26 nov.

JAMES C° LIMITADA Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2° Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Fernando Redal, presidente.

e.8 nov.-N° 20.134-v.26 nov.

Sociedad Anónima RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20093-v.25 nov.

"EL CERRITO" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov.

SOC. ANON. YERMA Cía. Financiera, Industrial y Comercial (En liquidación)

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.° 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales, al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 28 y 30 de Diciembre de 1942;

2.° Designar un liquidador ad-hoc para suscribir el contrato de venta.

3.° Transferencia y venta de activos.

4.° Liquidación final de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20014-v.19 nov.

Sociedad Anónima GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.° 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19897-v.27 nov.

SOCANCOMAR Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2° Distribuir utilidades y Reservas.

3.° Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19861-v.21 nov.

"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.º Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.

2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19886.v.21 nov.

PLATT

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS

Soc. Anón. Com. e Ind.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 5.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3.º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.º 62), artículo 26, inc. c) de los estatutos.

4.º Elección de tres directores titulares por dos años.

5.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.13[illegible] v.20 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 667, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de honorarios al síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.7 nov.-N.º 20079-v.19 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Consideración de la marcha de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

pletar el capital autorizado.

2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEKOQUI, YOHAI & ACRICH

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en

1º Emisión de $ 450.000, hasta com-

Canning [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

"COFIMA"

Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las Utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C.º S. A.

Comercial Algodonera Argentina

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 137.

4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

e.12 nov.-N.º 20239-v.28 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.[illegible] nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

CODA

Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.100-v.20 nov.

"EL INDIO"

S. A. Agrícola Ganadera

Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20.182-v.27 nov.

McHARDY BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º — Consideración de la Memoria. Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.º — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.º 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.º, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.º 20047-v.25 nov.

DATES & HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.º ejercicio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20020-v.25 nov.

"PINCHETTI & CIA."

SOC. ANON.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital (art. 4.º);

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19940-v.22 nov.

Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.468-v.2 dic.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.° 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de apertes y modificación del art. 4.° de los estatutos.

2.° Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.° 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.363-v.29 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946; distribución de Utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 nov.-N.° 20.361-v.23 nov.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946,

2° Elección de directores titulares y suplentes,

3° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio, y

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta No 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan B. Gaona, Presidente.

e. 13 nov.-N° 20.310-v. 23 nov.

LACO

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Segunda Convocatoria

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.294-v. 23 nov.

"TORRALVA"

Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Autorizar al señor presidente y|o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12.°, 13.°, 14.°, 20.°, 22.°, 25.°, 26.°, 32.°, 33.° y 34.°

2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.

3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.

4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.

4° Remuneración del síndico.

5° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley No 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.302-v. 29 nov.

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la situación general de la Sociedad.

2° Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.

3° Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Buenos Aires — Reconquista 336

U. T. 32 - 2174

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.

4° Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.

5.° Elección de síndicos titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.279-v. 29 nov.

T. I. F. A. L.

Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

para la 10a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento No 320 (5° piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2° Proyecto de distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.277-v. 29 nov.

«CABILDO»

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

BIACH Y FALUS

Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista N° 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.

4° Elección de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-N° 20.276-v. 29 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.

Corporación Ganadera y Comercial

Sociedad Anónima

VIGESIMA CUARTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú N° 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945|46;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.° 19938-v.22 nov.

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.350-v.23 nov.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3° — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.° Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.7 nov.-N.° 20055-v.25 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.

(C. O. P. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Inventario e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.° 20.358-v.29 nov.

MERCADO a TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. de Mayo Nro. 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días, de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.° de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20254-v.28 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro diretcores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea, para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20419-v.25 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el fideicomisario, presidente y síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El fideicomisario.

e.14 nov.-N.° 20417-v.25 nov.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— El Directorio.

e.14 nov.-N.° 20.412-v.30 nov.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20404-v.29 nov.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo N° 1925 - Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo N° 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la venta del inmueble Reconquista N° 381|5 en la forma resuelta por el Directorio.

2.° Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1° y 2° de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.374-v.30 nov.

Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES S. A."

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.° Aumento del capital.

3.° Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.° 20432-v.30 nov.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10, en Reconquista 336, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.390-v.27 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.379-v.4 dic.

FRANK R. PESSERL S. A.
Oficina Técnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.278-v.30 nov.

ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA
ASAMBLEA

Convócase a las Sras. asociadas para el día 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas en la sede social Salguero 1440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto acomodado a las exigencias del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 24.499.

2.° Destino de la finca social.

e.16 nov.-Nº 20.539-v.19 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con el Art. 33 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en nuestro local de esta Ciudad Avda. Callao 542, el día 28 del corriente, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto y reglamento social.

2.° Nombrar una persona para que gestione ante la Inspección General de Justicia y la Dirección de Mutualidades la aprobación o modificaciones propuestas para el estatuto y reglamento social.

3.° Designación de dos señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — El Presidente.

e.16 nov.-Nº 20.538-v.27 nov.

C. I. M. A. F. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Diciembre, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Maipú 73, Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones de 20.000, en acciones de 1.000 cada una, en la forma prescripta en el artículo sexto de la Sociedad.

2º Dar opción a los accionistas para que en el plazo que fije la asamblea, suscriban las nuevas series de acciones a emitirse a la par.

3º Facultar al Directorio para ofrecer y colocar con aprobación del síndico, las acciones que no fueran cubiertas por no haberse hecho uso de la opción, en la forma que se considerara más conveniente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

e.16 nov.-Nº 20.505-v.3 dic.

ASOCIACION CRISTIANA DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el salón Agüero 1319, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario.

2.° Elección de la comisión directiva, Comisión auxiliar y dos revisores de cuentas.

3.° Designación de 2 socias para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.16 nov.-Nº 20.572-v.19 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.566-v.27 nov.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 1754 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Remuneración al Directorio, Administrador, Delegado y síndico y distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.547-v.3 dic.

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.461-v.26 nov.

UNITAS COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3º Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas.

4º Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.455-v.26 nov.

"NUMANCIA"
Seguros en General — Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.° 329, 2.° piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

2.° Destino del saldo de utilidades.

e.9 nov.-N.° 20.189-v.27 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los estatutos sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov. N.° 20.186-v.27 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 12 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Secretario.

e.9 nov.-N.° 20.184-v.21 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I.y F.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.

2º Elección y fijación del Nº de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 8 nov.-Nº 20.1[illegible]-v. 26 nov.

HALLCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Lavalle Nº 1382, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.102-v.20 nov.

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinería de Aceites "S.A.F.R.A."
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.917-v.22 nov.

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.° 20037-v.25 nov.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en Santa Fe 1440.

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2° Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.526-v.3 dic.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial. Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N° 19.976-v.23 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de $|$. $ 1.000.000.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.973-v.23 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.

Talcahuano 640|50. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme el artículo 25 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.972-v.23 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1946 a las 19 y 30 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5° del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.15 nov.-N.° 20483-v.26 nov.

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.

3° Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.451-v.2 dic.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.

4.° Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e. 6 nov.-N° 19.969-v. 23 nov.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
Alsina 1131 — Teléf. 38-7267
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

S. A. "COMFIR"
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20042-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.

2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la reforma de los artículos 4° y 16° del estatuto.

2° Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-N° 19.839-v. 20 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.° 19.963-v.23 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Aprobación, gestión y remuneración gerentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.° Retribución a los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20066-v.25 nov.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N° 20.158-v.21 nov.

LA FEDERAL
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Retribución a directores, administradores y síndico.

3° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4° Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 19.736-v.19 nov.

"SAN EDUARDO"
SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20261.v.28 nov.

COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2° piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Distribución de las utilidades.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-N° 19.824-v. 20 nov.

Asociación Filantrópica Italiana "UNION MASSA LUBRENSE" de Socorros Mutuos - Con Personería Jurídica
Defensa 1575

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

De conformidad a lo que establece el artículo 15, las asambleas extraordinarias serán convocadas a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre a las 18 horas en nuestra sede social, calle Defensa N.° 1575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convocar a la asamblea extraordinaria con los siguientes fines:

a) Aprobación de la inscripción en el Registro de Mutualidades, bajo la condición de reforma de los estatutos.

b) Examen y aprobación de la reforma de los estatutos practicada por la Comisión Directiva, y autorización al letrado Doctor Carlos J. Silvestre para que corra con todos los trámites necesarios para su inscripción ante el Registro de Mutualidades y la Inspección General de Justicia. — Vicente Gargiulo, presidente. — José Celentano, secretario.

e.15 nov.-N.° 20476-v.20 nov.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 267, 7º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación al designado para la asamblea. Esta asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.522-v.28 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA,

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 20.135-v.26 nov.

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.

2.° Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.928-v.22 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
— Licitación Pública N.° 262 —

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, con el objeto de adquirir muebles de acero, lámparas para escritorio, arañas y alfombras con destino a la Dirección del Instituto Etnico Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Dirección General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-4990-v.23 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
— Licitación Privada N.° 86 —

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario para el personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946 a las 16 y 20 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires 14 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 nov.-N.° L-4916-v.19 nov.

Expte.: Nº 16 960 DC|46.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chos Malal y Buta Ranquil (Dto. 22º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.15 nov.-L 4948-v.20 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 19|46
(Expte. Nº 10.265|46)

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual, por el procedimiento zimatérmico "BECCARI-VALTANCOLI" según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de "RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (Córdoba 859, San Juan) donde podrán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.—. Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.15 nov.-Nº L. 4953-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 20|46
(Expte. Nº 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

MAQUINARIAS: Cepilladora para madera; tupí; sierra circular para disco; escopleadora a cadena; torno prismático con caja Norton; agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado; equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin; limadora hasta 600 mm.; martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto; cepilladora para metales; máquina combinada para punzonar y cortar chapas; tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora Nº 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. - MOTORES ELECTRICOS: 3 de 1 HP. c. a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m. 2 de 4 HP c.a. 220|380 v. de 2800 r.p.m.; 1 de 5 HP c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m. — HERRAMIENTAS VARIAS de albañilería; bancos y herramientas carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de RECONSTRUCCION DE SAN JUAN (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-Nº L. 4954-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 21|46
(Expte. Nº 12.297|46.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones, con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más, con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha bajo sobre cerrado y lacrado, con sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2.000.—. Será requisito indispensable para todo licitante, encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4955-v. 2 dic.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Pedro Gagliardo, Secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 nov.-N.° L.4794-v.19 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 9 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y material para talleres gráficos, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.825-v.19 nov.

Fíjase el día 12 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y caballerizas, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pligos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.826-v.19 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública que se abrirá el 3 de diciembre próximo a las 14 horas, en la Gerencia de Casa Central, para la provisión de muebles de madera a las sucursales Santa Cruz y Comodoro Rivadavia y Oficina de Correspondencia. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — El Gerente.

e.18 nov.-L 4987-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.° L-4477-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y enseres con destino al Consejo de Defensa Nacional (Ex-

pediente N.° 3.172|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L-4.903-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para atar con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.° 7.106|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L-4.904-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda (Expte. N.° 7.185|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.° L-4.905-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 197

Llámase a licitación pública por 2.° vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de hierro, acero, madera y chapas terciadas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|11|46, a las 10,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-4.968-v.21 nov.

Licitación Pública N.° 202

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Gral. Pico, la adquisición de máquinas para taller.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-4.969-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 203

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Dirección General de Administración, la adquisición de impresión de la Canción del Estudiante.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N° L-4.970-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 198

Llámase a licitación pública por 2.° vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|11|46, a las 10,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-4.974-v.21 nov.

Licitación Pública N.° 207|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|11|46 a las 10.45 horas, en la Oficina de Suministros de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-4.981-v.21 nov.

LICITACION PUBLICA N° 201

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver con destino a Escuela Técnica de Oficios N° 5 — Artes Gráficas, la adquisición de maquinarias y elementos para taller de imprenta, fotograbado y encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a as 9,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-L 4950-v.26 nov.

Licitación Pública N° 206 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de trece días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946 a las 9 y 35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-N° L 4956-v.29 nov.

Licitación Pública N° 204 (2° llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia, droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N° L-4.942-v.29 nov.

Licitación Pública N° 205 (2° llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N° L-4.943-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente N° 4952 —P-1946.

Llámase a Licitación Privada N° 55 (2° llamado), para la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas de 600x18 para camión, con sus respectivas cámaras, destinadas a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, el día 21 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada (Lavalle 2083), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.18 nov.-L 4978-v.20 nov.

— Expte. S. 795|946 —

Llámase a Licitación Privada N.° 57 (por segunda vez), para resolver la adquisición de:

300 Kilos de soda cáustica
100 Kilos de resina rubia

solicitadas por la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires 16 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.16 nov.-N.° L-4989-v.19 nov.

Expte. T. 130|946

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 15 de Noviembre próximo, para la adjudicación de: madera, cola, papel lija, cerraduras, vidrio, resortes, tornillos, patines, bisagras, manijas, pasadores, etc., con destino a los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa y Misiones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las palnillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Noviembre a las 12 y 30 horas en la Oficina de Compras mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 nov.-N° L 4957-v.26 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO

Licitación Pública N° 4

Llámase a Licitación Pública N.° 4, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para la construcción de un micro-cine en el local del Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y planos correspondientes, dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 7 de Noviembre de 1946.

e.13 nov.-N° L-4.912-v.23 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. N° L-4900 v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Letra D, N.° 27.478|1946

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Noviembre de 1946, para la adquisición de campanas, globos terrestres, relojes, serruchos, tornillos, con destino a escuelas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-4.976-v.27 nov.

Expte. Letra C N° 26.081-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 26 de Noviembre de 1946, para la adquisición de muebles, útiles de dotación fija, útiles de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. —Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov.-N.° L-4774-v.22 nov.
e.25 nov.-N.° L-4774-v.25 nov.

Expediente C. 26297|46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija, útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L.4.705-v.21 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente N.° C-12.752|946

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma. Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.° L.4.986-v.6 dic.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas, para contratar la provisión de un tubo de Rayos X, destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo interinamente del señor profesor doctor Adolfo L. Landívar, dependiente de esta Facultad, los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.8 nov.-N.° L.4836-v.22 nov.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Llámase a Licitación Pública N° 1|47, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de artículos de bonetería, calzado y capotes de paño marrón terroso, con destino a los alumnos y cadetes del Instituto.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del expresado de 8 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 11,30 horas).

Dirección postal: San Lorenzo 1100 — San Martín — F.C.C.A.

Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0635.

Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia. — Jefe del Servicio de Intendencia y Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.15 nov.-L 4843-v.26 nov.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 20 horas, para la adquisición de instrumentos con destino a los Talleres de este Instituto. — El pliego de instrumentos y condiciones generales serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919. Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L.4915-v.25 nov.

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 10 horas, para la adquisición de maquinarias, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de maquinarias y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L.4914-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 35 horas, para la adquisición de herramientas, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de herramientas y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919. Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L.4913-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 172, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de: materiales para vía ferroviaria de 1 metro de trocha: carretillas de acero, motosierras portátiles, aparejos de 10 toneladas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 nov.-N° L. 4946-v. 25 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 173, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la provisión de: Generadores de corriente continua p|radioestación de 75 w., destornilladores de una sola pieza, cable de cobre para antena y contra antena, mangos p|hacha de mano, varios (pasta p|soldar, fluctor en barritas, carretes de hilo p|talabartero, etcétera).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov.-N.° L.4.947-v.25 nov.

Llámase a licitación pública N° 169, para el día 23|XI|1946, a las 10,45 horas, para la adquisición de: aceros de diversas formas y medidas — arrabio blanco y gris — bolillas de acero de 17 mm. — Varios (compuesto blanco, gris y negro para vulcanizar, maderas de fresno y guatambú, carbón de coke y lona verde oliva).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N° L-4894 v.22 nov.

Llámase a licitación pública N° 170, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 10,55 horas, para la provisión de: envases de hierro con tapón roscado de 1, 3, 5, 10, 15, 20, y 30 kg. de capacidad; 65 m2. de pino oregón.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N° L-4888 v.22 nov.

Llámase a licitación pública N° 171, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de: maquinarias para automotores (equipo para recauchutaje, alineador de ruedas, banco de prueba de alta velocidad, máquina rectificadora de orificios de pistón, controladores automáticos de presión, compresómetro, etc.), y herramientas (juegos de llaves para carburador, escariadores de expansión, tarrajas, llaves fijas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov.-N.° L-4896-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 1|47, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de: repuestos varios para camiones y camionetas marca Ford V.8, modelos 1939 a 1942 y para camiones marca Chevrolet modelo 1938.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. Pedro Caballero, jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e. 9 nov.-N° L. 4863-v. 21 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N° 10|47, para el día 15 de febrero de 1947, a las 9 horas, para constituir una sociedad anónima mixta (Art. 7° de la Ley N° 12.709) destinada a la elaboración de carbonato de sodio anhidro (soda tipo solvay) y soda cáustica (hidróxido de sodio) y productos químicos relacionados con su fabricación.

En forma de alternativa podrán presentarse, en este mismo acto, propuestas o planes para la instalación de plantas para la elaboración de los mencionados productos, sobre la base de cualquier otro régimen económico-jurídico, con la colaboración y protección del Estado.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (calle Cabildo N° 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e.18 nov.-L 4988-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 302|46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de: ferroaleaciones (ferrovanadio, ferrocolumbio, etc.) y materiales eléctricos (motores de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-N° L. 4.829-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.° 2|47.

Llámase a licitación pública N.° 2|47, para el día 10 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: madera pino Paraná, hierro ángulo, en planchuelas y redondo; bulones, pernos, arandelas, alambre, bronce, cobre, estaño, torniquetes, clavos, cemento portland, pedregullo granítico, arena oriental, óxido de hierro en polvo, aceite de lino, aguarrás mineral, pinceles redondos y pinturas en pasta".

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-N° L. 4.831-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 167, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.50 horas, para la provisión de: cuero de vaca a la cal — descarne natural — suela macho impermeable — vaqueta natural — loneta blanca de algodón y carburo granulado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-N° L. 4.830-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 168, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 9.05 horas, para la provisión de: instrumentos eléctricos (frecuencímetro, heterodino, máquinas de bobinar, microscopio de 29 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N° L-4889 v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Nandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembiun, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N° L.4.960-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 299|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de piezas de hierro y perfiles de hierro (bulones, arandelas, soportes, planchuelas, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15nov.-N° L.4.961-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N° L.4.963-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 298|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,35 horas, para la provisión de chapas de acero inoxidable, caños y tubos de acero, electrodos de acero y varillas para soldar, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N° L.4.964-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 297|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de cables de acero, correas de durbalita, cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro para molduras, tablas de pino y de pinotea, tirantes de pinotea, etc.), cal viva de Córdoba y cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N° L.4.965-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 296|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,10 horas, para la provisión de tela esmeril, cinta aisladora, micrófonos de mano, artículos de electricidad (acumulador, lamparitas, etc.), artículos de ferretería (aceiteras, baldes, fluidor, mecha para farol, tornillos, goma para pegar, aparejos, barrenos, bruselas, etc.), herramientas (destornilladores, martillos, llaves, limas, palas, picos, pinzas, tenazas, taladro), artículos de medición (densímetros, relojes, compases, etc.), mapas, caña tacuara, radiosoldar, útiles de escritorio (alfileres, carpetas, decímetros, dextrina, gomas, lápices, reglas, raspador, números de goma, juegos de letras, papeles, mimeógrafo), baterías de cocina, caramañolas, canastos de mimbre, fichas, frascos, mechas para maderas duras, mochila, nidos de barro cocido para palomas, silbatos, tinta para telescriptor, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L.4.966-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 300|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de ladrillos y piezas refractarias, con destino a la planta de tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4959-v. 26 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.º 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.º L.4780-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

10.20 horas, N.º 48: Tres chatitas tipo "Pick-Up", último modelo (o chasis solamente) para 3|4 o 1 tonelada. Una motocicleta modelo 1946 de 1200 cm. C. con sidecar.

10.35 horas, Nº 49: Veinte cocinas económicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e. 9 nov.-Nº L. 4876-v. 21 nov.

Llámado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946

9,30 horas — N.º 44: Materiales y herramientas de construcción.

9.40 horas — N.º 45: Cinco grupos electrógenos Motor "Diesel": 2 de 100 a 120 H.P. con alternador trifásico 220|380 V., de 60 a 70 KVA; 1 de 60 a 80 H.P. con alternador trifásico de 35 a 45 KVA de 220|380 V. y 2 de 18 a 25 H.P. con alternador trifásico de 10 a 15 KVA. de 220|380 V.

9.50 horas — N.º 46: Reparación de automotores.

10.05 horas — N.º 47: Correajes, arneses, mochilas andinas, rasquetas p|limpieza de ganado y lazos trenzados de cuero crudo.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.8 nov.-N.º L-4850-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para adquirir 5.000 litros de alcohol uso externo, 5.000 ampollas de sulfodroga inyectable, 2 kilos de novocaína, 100 gramos de pantopón, 10.000 kilos de algodón hidrófilo, 1.000 bolsas de goma para hielo, 1.000 bolsas de goma para agua caliente, 2.500 piezas de gasa hidrófila, 1.000 pares de guantes para cirugía, 10.000 carretes de tela adhesiva, 100.000 vendas de cambric y 5.000 metros de tarlatana.

Pliegos e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas.

Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe de la Comisión de Adquisiciones.

e. 15 nov.-Nº L. 4958-v. 26 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

LICITACION PUBLICA N.º 337, para el día 29 de Noviembre 1946 — (2.º llamado).

ROSARIO (SANTA FE)

Hora: 12,50 — Construcción de una cisterna de 500 m3. de capacidad. Presupuesto oficial $ 23.404.00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3170 $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Rosario (Santa Fe), hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario accidental.

e.18 nov.-N.º L.4995-v.28 nov.

Licitación Pública N.º 338, para el día 28 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — Provisión de sillones tapizados y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3.287, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.16 nov.-N.º L-4.977-v.27 nov.

Licitación Pública N.º 323, para el día 5 de Diciembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de 1946

CORDOBA

Nº 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes y tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709.58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3315 — $ 74.60 m|n.

SAN JAVIER (MISIONES)

Nº 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3314 — $113.20 m|n.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.896,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3332: $ 99 00 m|n.

BAHIA BLANCA

(Prov. de Buenos Aires)

Nº 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785-v.25 nov.

Licitación pública N.º 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10,10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.344,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.º 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.º L.4783-v.25 nov.

Licitación Pública Nº 322, para el 29 de Noviembre de 1946.

Neuquén

Hora: 12,30. — Construcción de un pabellón alojamiento de tropa, un pabellón sanitario, una casilla para la inspección y una cámara séptica de 40 m3. de capacidad, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias y la provisión e instalación de una heladera eléctrica. — (Presupuesto oficial $ 375.654.30 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo Nº 3333, $ 63,20 m|n. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 22 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Accidental.

e.12 nov. Nº L-4890 v.22 nov.

Licitación Pública Nº 328, para el día 23 de Noviembre de 1946.

Catamarca

Hora: 10,45. — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 144.002,18 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3345, $ 38,80 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, diendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 18 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.12 nov. Nº L-4891 v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 335, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 11,10 — Construcción de pabellones, obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 438.918,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3339 $ 72,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, día, hora y objeto de la licitación, pudonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.N.º L4892-v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.º L.4893-v.28 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 318 y 319 para el 22 de Noviembre de 1946

SAN NICOLAS (PROV. BUENOS AIRES)

Hora: 9 Nº 318: Provisión y colocación de dos equipos electrobombas centrífugas y accesorios para el abastecimiento de agua. Presupuesto oficial $ 8.720.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N. 3335, $ 4,80 m|n.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9.10. Nº 319: Construcción de un pabellón sanitario y de un pabellón parque para material, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. (Presupuesto oficial $ 92.077,24 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo Nº 3331, $ 38.20 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán re-

mitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 9 nov.-Nº L. 4857-v. 21 nov.

Licitaciones públicas Nros. 329, 330, 331, 332, 333 y 334, para el 22 de Noviembre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 329, hora 9,20, provisión de 17.200 chapas lisas de fibrocemento color gris de 1,20 x 1,20 m. y 6 mm. de espesor. Presupuesto oficial $ 168.360.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3322, $ 10.— m|n.

Nº 330, hora 9.35: Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 20 cocinas económicas de chapa completas y 50 cocinas de fundición completas. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3348, $ 5,60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

Nº 331, hora 9.45: Provisión de 190 bancos pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3158, $ 5,60 m|n.

Nº 332, hora 9.55: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo Nº 3327, $ 6,80 m|n.

Nº 333, hora 10.05: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo Nº 3326, $ 6.80 m|n.

Nº 334, hora 10.15: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la oferta.) Precio del legajo Nº 3342, $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 9 nov.-Nº L. 4856-v. 21 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 324-278 (2.º llamado) 325, 326 y 327, Para el día 21 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 324 — Hora: 9.35 — Provisión e instalación de un ascensor, un montacarga y cuatro montaplatos. Presupuesto oficial: $ 183.280,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.º 3295 — $ 12,40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 278 (2.º llamado) — Hora: 9,45 — Provisión de 40.000 baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3306 — $ 3.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.º 325 — Hora: 9.55 — Provisión de 500 (quinientos) candados de bronce pulido a cilindro, con dos llaves cada uno. Presupuesto oficial $ 6.600,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3337 — $ 3,— m|n.

"EL PALOMAR"

N.º 326 — Hora: 10,05 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3286 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 327 — Hora: 10,20 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.º 331 — 5,00 — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.8 nov.-N.º L-4844-v.20 nov.

Exp. 137.819|946.

Llámase a licitación pública N.º 76, para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la provisión de diversos materiales de construcción, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2do. piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.º L.4898-v.22 nov.

Exp. 49.688|946.

Llámase a licitación pública N.º 77, para el día 22 de Nov. de 1946, a las 12 y 25 horas, para la provisión de diversos materiales de impresión, requeridos por la Dirección de Informaciones, para los talleres gráficos de su dependencia.

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.º L.4899-v.22 nov

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 10 de Diciembre próximo a 11 horas construcción Ayudantía "Puerto Iguazú", Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 382.532,22 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados.

e.12 nov.-N.º L-4875-v.22 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 53.968|945

Llámase a Licitación Pública Nº 78 (cuarto llamado) para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 35 horas, para la provisión de treinta y dos (32) bobinas de papel ilustracion, requeridas por la Dirección General de Tierras y Bosques.

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.18 nov.-L 4980-v.22 nov.

Expte. 106.080|946

Llámase a licitación pública N.º 79 (2.º llamado), para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 45 horas, para la adquisición de un aparato para laboratorio, requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso. — Natalio Marzoratti, subdirector de administración.

e.18 nov.-N.º L.4992-v.22 nov.

Expte. N.º 51.130|946
N.º 1249

Llámase a Licitación Pública N.º 78, para el día 25 de Noviembre en curso, a las 12.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón 974, 2º piso. — Natalio Marzoratti; Subdirector de Administración.

e.14 nov.-N.º L-4.921-v.25 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.º 514
Ser. llamado
Leg. Compras N.º 428|46

Llámase a licitación pública para el 21 de Noviembre de 1946 a las 12 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de un grupo reforzador de tensión y batería estacionaria de plomo", destinado al Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el Departamento aludido, todos los días de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.16 nov.-N.º L-4.985-v.21 nov.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.º 1.009 hasta el día 29 de Noviembre de 1946, a las 11, para la construcción del edificio para oficinas en la Sección Comodoro Rivadavia.

Consultar pliego: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401, piso 1.º, Buenos Aires); Sección Comodoro Rivadavia (Comodoro Rivadavia), y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.º 401, piso 1.º, Buenos Aires) y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Precio de cada pliego: cincuenta pesos ($ 50) en papel sellado nacional.

Apertura de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Bartolomé Mitre N.º 401, piso 4.º, Buenos Aires. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.16 nov.-N.º L-4.982-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.º 6, hasta el día 2 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartones, cartulinas, artículos para encuadernación y tintas para impresión. — Consultas y entregas de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 1.º, Capital. — Juan V. Debenedetti, Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.12 nov.-N.º L-4869-v.22 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del Ministerio de Obras Públicas, durante el 1er. semestre del año 1947, de acuerdo al siguiente detalle: licitación N.º 4.826, 25 de Noviembre próximo a las 12.40 horas. Mensual: 800 kilos café, 100 kilos yerba mate y 10 kilos de té. Licitación N.º 4.827, 25 de noviembre próximo a las 12 y 50 horas, 8.500 piezas factura, diarias. Licitación N.º 4.828, 25 de Noviembre próximo a las 13 horas, 450 litros de leche, diarios. Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.º, Bs. As. — C. Norberto Ourcenabia; Director General.

e.14 nov.-N.º L-4.944-v.25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. Nº 21.941|36.714

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión, montaje y pintura de la estructura metálica del edificio para usina eléctrica de talleres Alta Córdoba, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 21.941|36.714.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas.

El pliego puede ser consultado en las Oficinas de "Construcciones para Almacenes" — Camino Monte Cristo Nº 1 — Alta Córdoba y en la Oficina Nº 402 — 4º piso de esta Administración, Avda. Maipú 4, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11, pudiendo adquirirse en esta última oficina al precio de pesos 5 m|n. cada uno. — La Administración.

e.15 nov.-Nº L.4.962-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

23 de Noviembre 1946. — Paño para confección vestuario personal. — O. C. 58|46 Ax. 39.

28 Noviembre 1946. — Estopa algodón; lana hilada; paños viejos, etc. — O. C. 46 Ax. 2.

29 Noviembre 1946. — Alambres para devanados. — O. C. 8|46 Ax. 9.

2 Diciembre 1946. — Vidrios varios para faroles. — O. C. 9|46 Ax. 9.

3 Diciembre 1946. — Cobre-níquel, en lingotes. — O. C. 6|46 Ax. 11.

4 Diciembre 1946. — Vestuario para el personal de la línea. — O. C. 58|46 Ax. 21.

5 Diciembre 1946. — Vestuario para personal Mayordomía. — O. C. 58|46 Ax. 37.

6 Diciembre 1946. — Cueros tipo búfalo. — O. C. 31|46 Ax. 7.

7 Diciembre 1946. — Equipos de alumbrado para trenes de auxilio. — O. C. 52|46 Ax. 18.

9 Diciembre 1946. — Tractores tipo Cartepillar. — O. C. 54|46 Ax. 48.

10 Diciembre 1946. — Máquinas pulidoras. — O. C. 52|46 Ax.19.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 nov.-Nº L. 4835-v.20 nov.

Expte. Nº 21528|36714

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|140 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. Nº L-4735 v.21 nov.

Expte. O.C. 59|46 Ax.8 ..

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos(metálicos, Expediente O.C.59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N.º L-4736 v.21 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos, $ 24.000, aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov. N.º L-4996 v.28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sampacho hacia Colonia El Potosí (prolongación). Deben cotizarse precios unitarios, pesos 23.766,50. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto.

e.16 nov.-N.º L-4.971-v.27 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chubut, en el tramo de Rawson a Dolavón, $ 56.487. Deben cotizarse precios unitarios. Substitución calzada y pintado puente. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 11, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.16 nov.-N.º L-4.972-v.27 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Barranqueras, $ 26.504,80. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia.

e.16 nov.-N.º L-4.973-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 690 toneladas de agregado pétreo grueso y fino, puesto en pie de obra, para las obras de la ruta N.º 20, tramo: Empalme ruta 38 a Tanti (K. 0 a K. 4,700). — Presentación propuestas e informes en calle Rondeau N.º 751 (Córdoba), 2do. Distrito de la Administración Gral. de Vialidad Nacional, hasta el día 23 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.14 nov.-N.º L-4919-v.28 nov.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios: $ 6.230,67. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.14 nov.-N.º L-4.939-v.19 nov.

Licitación pública de las de los caminos de Cambaceres a Carlos Casares, $ 1.973.702,50; de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.193.340.96 y de Guanaco a Pehuajó, $ 2.357.013,29. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las ofertas deben ser presentadas el día 7 de Diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap.; hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Mercedes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.º L-4873-v.22 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce (Km. 48,900 — Km. 67,200), alternativa I (prevé utilización piedra cuarcítica de canteras de la región y para el 1er. riego del trat. bit. C. A. de penetración 150-200 y en los subsiguientes R. C. I.), $ 239.975,40 y alternativa II (prevé utilización piedra granítica de Olavarría o Tandil y para el 1er. riego de trat. bit. C. A. de penetración 70-100, un 2do. riego de emulsión E. B. M. 1 y en el adicional E. B. R.), $ 248.543,20. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de noviembre, a las 9.30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap., y hasta el 25 de noviembre en el Juzg. Federal de Azul.

e.9 nov.-N.º L.4841-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de barandas de hierro, $ 25.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de noviembre, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308., cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 nov.-N.º L-4840-v.21 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 61.230.10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 23 de Noviembre, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. o hasta el 18 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N.º L. 4842-v.20 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408,437 - Km. 450,478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.º L-4756-v.22 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 48.813-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho mil (8.000 tn.) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.16 nov.-N.º L-4.979-v.3 dic.

— Expediente 49.428-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazabal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-N.º L. 4907-v. 30 nov.

Expte. 2.236-LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas el citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.º L-4871-v.28 nov.

Expte.: 47.919 LP|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 nov.-N.º L. 4,827-v.19 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública N.º 156 (2.º llamado), hasta 4 diciembre próximo, a las 10,30 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios, de Maquinchao (Río Negro). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Capital y sede XIa. Zona calle Vicente López N.º 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 16.000,00 m|n. Roberto M. C. Vanetta, director nacional de arquitectura.

e.18 nov.-N.º L-4997-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para provisión e instalación con destino Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río III, Córdoba: N.º 154. — 30 Noviembre|946, 11,45 horas. — Frigorífico: $ 13.299 m|n. Pabellón ventas.

N.º 155. — 30 Noviembre|936, 11,55 horas. — Frigorífico: $ 26.387,80 m|n. — Pabellón comedor.

Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y Zona VI, 9 de Julio 761 — Córdoba. — Presentación propuestas: Dirección Nacional hasta día y horas indicados y Juzgado Federal Ciudad Río Cuarto hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.18 nov. N.º L-4998 v.22 nov.

Licitación Pública N.º 153

Llámase a licitación pública hasta el 9 Diciembre 1946, 8,30 horas, construcción casa para el Comisario — Comisaría de General Pico — La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y Rosa, La Pampa. Vista documentación: Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 44.887.55 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-N.º L-4.940-v.25 nov.

Llámase a licitación pública (3er. llamado), hasta el 9 de Diciembre 1946, a las 8,45 horas, para la construcción de un pabellón económico de 520 camas, en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 770.566,40 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-N.º L-4.941-v.25 nov.

Llámase a licitación pública, hasta 2 diciembre 1946, a las 9 horas, reparación máquinas Pabellón Organoterapia Instituto Bacteriológico "Carlos G. Malbrán" — Previsto $ 7.990.— m|n. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital.

e.12 nov.-N.º L.4901-v.22 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 38 .	$ 248.388.30
Monte Nievas — Escuela 43	„ 248.756.60
Trenel — Escuela 54 . . .	„ 279.580.86
Colonia Santa María — Escuela 59	„ 287.246.90
General Pico — Escuela 66	„ 219.361.13
Caleufú — Escuela 75 . . .	„ 263.343.41
Sarah — Escuela 77 . . .	„ 292.976.27
Abrhamo — Escuela 86 . .	„ 288.981.21
Winifreda — Escuela 104	„ 286.653.57
La Maruja — Escuela 192	„ 306.977.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela N.º 80	m$n. 159.328.73
Villa Anillaco, Escuela número 103	„ 187.123.37
Chepes, Escuela N.º 114 .	„ 210.066.15
Puerta de la Quebrada, Escuela N.º 164	„ 189.014.99
Nonogasta, Escuela N.º 194	„ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:

VIII.º Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de circuladores de aire y ventiladores, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 23 de noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.12 nov.-N.º L-4881-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar, eléctricas, nuevas o reconstruídas a nuevo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, 1.º piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 25 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria, 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.12 nov.-N.º L-4880-v.22 nov.

Dirección General de Asistencia Social
Patronato Nacional de Ciegos
Dirección de Administración
Victoria 2850 — Capital
Aviso de Licitación Pública N.° 10|46

Llámase a Licitación Pública N.° 10|46 (Expte. DGA. N.° 16.154-P|46 para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 12.15 horas para la provisión de drogas y medicamentos con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.14 nov.-N.° L-4.945-v.25 nov.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Maternidad e Infancia
(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 12.45 horas, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico o mecanismo similar (Expediente 6.133|946. As. Vs.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.° 983, en presencia del Señor Jefe Seccional, del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro de pliegos de condiciones respectivo, dirigirse a la Secretaría de la Sección.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° L-4.922-v.19 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Ley 10.650
Caja Ferroviaria

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para la provisión de café — té — azúcar y artículos de bazar y limpieza, de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sección, calle Tucumán 500. — Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, calle Tucumán 480, 4°. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, menos los sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Jefe Seccional.

e.18 nov. N° 4999 v.22 nov.

Sección: Decreto-Ley N.° 31.665|44
— Licitaciones Públicas Nros. 12 y 13 —

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre a las 12.30 horas, para la provisión de ficheros y muebles metálicos, y hasta el mismo día a las 12.45 horas para la provisión de formularios impresos.

El pliego de condiciones y las nóminas de efectos podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional.

e.14 nov.-N.° L-4917-v.25 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino a la Sección Hormonología del Laboratorio Central del Hospital Rivadavia.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov.-N.° L-4.967-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946 por las siguientes provisiones a efectuarse durante el año 1947; a las 10, harina de trigo, al Hogar de Huérfanos, a las 10 y 10, hielo a los establecimientos de la Capital y a las 10 y 30, pan a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveeduría, Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.° L-4870-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 11 y 20, 11 y 30 y 11 y 40 horas respectivamente, por la provisión durante el primer cuatrimestre de 1947, de verduras, papas y aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.° L.4851-v.21 nov.

P|331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 nov.-N.° L-4716.v.21 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.256

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 599 — 9° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 30 de noviembre actual, a las 10,20 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.18 nov.-L 4984-v.28 nov.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes a las 12 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.14 nov.-N.° L-4918-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 76 ventiladores comunes y 5 circuladores de aire con pedestal, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 del corriente a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.12 nov.-N.° L-4882-v.22 nov

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 láminas ilustrativas en colores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 20 de Noviembre próximo, a las 12.30 horas, en la Dirección citada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946 Nicolás Rossi Oyhamburu; interventor

e.7 nov.-N.° L-4.787-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Noviembre, Lic. N.° 65: Triturador a rodillo o anillos, zaranda vibratoria y mesa concentradora, para planta depuradora. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.° 67: Instrumental de laboratorio. (Ap. 10.25 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a esta oficina Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.8 nov.-N.° L-4.822-v.20 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el día y hora, para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—11—46 Material eléctrico (2432) 16; cañería conducción (2433) 16,30; 29—11—46 lavado y planchado de ropa (2447) 11,20; equipo fabricación de hielo (2431) 15,30; válvulas (2434) 16; capas impermeables (2437) 16,30; tierra (2444) 17; 2—12—46 inspección materiales (2445) 16,30; 9—12—46 elementos cirugía (2435) 16; 18—12—46 ampliación talleres en La Plata (2438) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.18 nov.-N.° L.5000-v.28 nov.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública N°. 2324, para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas.

e.18 nov. N° L5002 v.22 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

26—11—46. — Productos químicos comerciales (2442) 16,30; 28—11—46. — Ropas (2443) 17; 2—12|46 Básculas (2440) 15,30; Máquinas escribir (2441) 16; 17—12—46. — Omnibus rurales (2436) 15,30; 19—12—46. — Mejoras iluminación talleres La Plata (2439) 14,30; 27—12—46. — Repuestos para aparatos de bombeo -2430) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.18 nov. N° L-5001 v.22 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

25—11—46 Repuestos Ford (2416) 15; heladeras (2425) 15.30; 26-11-46 impresión B.I.P. (2413) 15; material eléctrico (2418) 15.30; folletos «El Tractor» (2419) 16; 27-11-46 cámaras de espuma (2421) 15.30; planos litografiados (2424) 16; 28-11-46 material eléctrico (2414) 15; 29-11-46 trépanos (2422) 15; 9-12-46 Pavimentación 2417) 15; ácido sulfúrico (2428) 15.30; 16-12-46 trépanos (2412) 15.30; 26-12-46 caños conducción (2423) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 9 nov.-N° L. 4855-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.° 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.° L-4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.° 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.° Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.° L-4.514-v.26 nov

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 69 para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10.10 horas, para la provisión de cajas de hierro fundido para medidores.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 nov.-N. L.4991-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N° 349, para el día 30 de Noviembre a las 12 horas, para la provisión de cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 9 nov.-N° L. 4864-v. 27 nov.

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIa División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.° L-4.576-v.30 nov.

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a licitación pública (Expediente S-20990|46) Tercer Llamado para la adquisición de maderas. La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Presidente Quintana 591 4.° piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov.N.° L-4819 v.20 nov.

Llámase a licitación pública (Expediente S-23.495|46) Segundo Llamado para la adquisición de elementos rurales (rastra, rastrillos, discos, arado y palas). La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.° piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,15 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.° L.4820-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio,(Expediente A-25423|46) La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.° piso, el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,30 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.° L-4821-v.20 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública N.° 74|46

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de tres tractores con rodado neumático y siete con rodado a

truga''. Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirir se en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas.— El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.799-v.25 nov

Licitación N.° 73|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 y 40 horas, para la ''Provisión de dos acoplados para transporte de elementos pesados''. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.800-v.19 nov.

Licitación Pública N.° 75|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946 a las 10 horas para la ''Construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios''. Precio de la documentación técnica: m$n. 8.— (ocho pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.801-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 119 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: ''Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa''. Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.802-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 98, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 10 horas para la contratación de la obra: ''Provisión y colocación de un equipo de intercomunicador en edificio Juncal 1116''. Precio de la documentación técnica: m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.803-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.° 113, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: ''Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba'' Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103.40 Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse pro puestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación de la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.811-v.28 nov

Llámase a Licitación Pública N.° 95, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación de la plataforma de estacionamiento para aviones de la L.A.D.E. — Base Aérea Militar «El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 30.542,49. — Precio de la documentación m$n. 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4643 v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Pabellón de servicio contra incendio. — Instituto Aerotécnico (Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 93.845,44. — Precio de la documentación técnica m$n. 30.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4644 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 90, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Pavimentación de dos calles de carreteo — Taller Regional de Aviación Río Cuarto — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 211.613.89. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4645 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 94, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de una subestación de transformación — Cuadro General de distribución a instalar en el taller y redes subterráneas de alta y baja tensión — Taller Regional Quilmes». — Presupuesto oficial m$n. 62.150. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4646 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 97, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Dispositivos eléctricos para accionar portones basculantes de la Planta Principal de Fabricación y Montaje de Aviones. — Instituto Aerotécnico — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 30.000. — Precio de la documentación técnica m$n. 15 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4647-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 81 (2° llamado), para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Proyectores para aislamiento de aviones a instalarse en diversas unidades». — Presupuesto oficial m$n. 51.182,55. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica

e.7 nov. N° L-4648 v.19 nov.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a Licitación Pública N° 40|46, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de madera de cedro misionero en láminas y madera de haya, para aviación. Material plástico transparente y ebonita color negro. Piezas de goma para aviones I. Ae. 23. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, grupos I y II, $ 2 c|u.; grupo III. $ 5. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-N° L-4.975-v.26 nov

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 29 de 1946, a las 14 horas. — Licitación Pública N° 38|46. — Instrumentos para aviones. Precio del ejemplar, $ 2.

Noviembre 29 de 1946, a las 15 horas. — Licitación Pública N° 30|46. — Zorras eléctricas y a motor a nafta; máquina tronchadora p|cortar acero. Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las horas y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-N° L-4.952-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 27 de 1946. — Licitación Pública N° 35|46. — Construcción de techos corredizos para aviones I. Ae. ''DL-22''. Precio del ejemplar. $ 5.

Noviembre 22 de 1946. — Licitación Pública N° 36|46. — Caño y piezas de hierro galvanizado y válvulas para aire comprimido. Herramientas comunes para mecánica. Grupo I: $ 2. Grupo II: $ 5.

Noviembre 25 de 1946. — Licitación Pública N° 37|46. — Muebles de madera para oficina y muebles metálicos. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 nov.-N° L-4.908-v.23 nov.

Llamase a licitación pública N.° 32|46, a realizarse el día 17 de Enero de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de equipo para fundición eléctrica, brochadoras, tornos, rectificadora y fresadoras. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.12 nov.-N.° L-4874-v.22 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N° 88 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: ''Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba''. — Presupuesto oficial $ 6.894. Precio de la documentación técnica m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4937-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 86 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas para la contratación de la obra: ''Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba''. — Presupuesto Oficial m$n 4.896.— Precio de la documentación técnica m$n 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4938-v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 80|46, para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la: «Provisión de 150 teléfonos automáticos de mesa». — Pliego de condiciones: gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 nov. N° L-4936 v.27 nov.

Llámase a licitación publica Nº 88 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba''. — Presupuesto oficial m$n. 6.894. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659, o en Juzgado de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. Nº L-4937 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 86 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 4.896. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos-, calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. Nº L-4938 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón Usina, Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná (Entre Ríos). Presupuesto oficial m$n. 65.176,96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4934-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941,20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4935-v. 2 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.172,83. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4933-v. 2 dic.

Licitación Púbica Nº 76|46

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de muebles de madera. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.923-v.19 nov.

Licitación Pública Nº 77|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.924-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 15 horas, Nº 78|46: provisión de 1.300 faroles a kerosene y 1.000 faroles a gas de kerosene. Precio documentación técnica: m$n. 10 (diez pesos moneda nacional); 9 y 30 horas, Nº 79|46: provisión de cinco equipos completos de topografía. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.925-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.926-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 87 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: tinglado tipo para depósito de aeronafta — Base Aérea Militar El Palomar. Presupuesto oficial: m$n. 28.571,79. Precio de la documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.928-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.021,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.929-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.930-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.931-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.570. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.932-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.º 112, para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 103, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al

acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,50. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4808 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 99 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar'. — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4814 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 108, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar. — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4817 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales, Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4818 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N.º 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil", — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. —Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-Nº L-4812-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados. Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.640-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.641-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 774. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L 4.642-v.19 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.º de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.º L-4.522-v.27 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 265.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles; Ropería; Uniformes y equipos; Bazar y Menaje; Herramientas; Materiales; Máquinas; Varios, etc.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Director General de Administración.

e.18 nov.-L 4983-v.28 nov.

Licitación Púbica N.º 263

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de sostenimiento del Pabellón "Eustaquio Cárdenas", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles — Drogas, etc. — Artículos de ferretería — Artículos de ropería — Racionamiento. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.º L-4.949-v.26 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 261

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Chos Malal, Neuquén, dependiente de la División Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirugía; drogas y productos químicos; útiles de farmacia; útiles de escritorio: limpieza, bazar y menaje; Ropería: uniformes y equipos; muebles y artefactos, varios, etc. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L-4887-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 262

Expte. N.º 39.646|946

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artícu-

los que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Salud en Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresos. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-Nº L. 4886-v.23 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 260.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 22 del mes de Noviembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Jeringas de inyecciones, drogas y productos de farmacia, artículos de limpieza, alimentos, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.

El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.° L.4853-v.21 nov.

Licitación Pública N.° 256

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la habilitación de un pabellón en el Hospital "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, artículos de ropería, colchonería, uniformes y equipos, drogas y demás artículos de farmacia, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, camas, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos. — El Director General de Administración.

e.7 nov.-N.° L.4795-v.19 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del décimo día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija de mano conteniendo: 2 budineras de vidrio, 6 moldes, 18 vasos, 2 cepillos de dientes, 3 frascos de "Cutex", 1 vaso florero, 7 cajas de fósforos de madera, 15 cajas de fósforos de papel, 8 paquetes de cigarrillos, 1 paquete de picadura selecta, 1 caja de cigarros Partagás, 2 frascos de tinta Parker 51, 1 caja de polvo "Yardley", 2 potes abiertos y 1 servilleta usada, detenidos por Expediente Sumario Nº 244-B-1946, a fin de que proceda a su retiro a plaza, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduana y 259 de su decreto reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si así no lo hiciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov. Nº. 4126 s|p.p. v. 18 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946.

— Horacio Méndez Carreras, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Farga, secretario.

e.18 nov.-Nº 4148 s|p.p.-v.21 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos. Secretario.

e. 22 oct.-Nº 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Garland.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 9

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMAR.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e. 10 oct.-Nº 3893-s|p.p.-v 19 nov.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-Nº 4135 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e. 5 oct.-Nº 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán, Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4122 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.° sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e. 10 oct.-Nº 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.21 oct.-N. 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, Juzgado N.° 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHLSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano, piso 3.°, (Centro).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4.111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 nov. Nº 4109 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSA IN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.º 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 oct.-N.º 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUILRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 oct.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires. Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-Nº 3871 s|p.p.-v.19 nov.

N.º 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.º 50. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.

e.8 nov.-N.º 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N.º 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.º 49.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28 oct. N.º 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.º 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.º 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde E. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.º 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.º 3929|sp.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.16 oct.-N.º 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.º 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.º 3902 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 23 oct.-Nº 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.º 4120-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 oct.-Nº 3919 s|p.p.-v.22 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. N.º 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.15 oct.-Nº 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.10 oct.-Nº 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel Dodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-Nº 3870 s|p.p.-v.19 nov.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. Nº 3982 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3934 s|pp.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14 oct.-Nº 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 oct.-Nº 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.10 oct.-Nº 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 oct.N.° 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e. 23 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e. 16 oct. N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.15 oct.-Nº 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-Nº 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publique por el delito de hurto, bajo apercación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sicibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.11 oct.-N° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.16 oct.-N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e 28 oct. N° 3933 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946

Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. N° 4128 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. N° 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N° 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. N° 4105 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo. secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.° 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N° 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-N° 3916 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N° 3874 s|p.p.-v.19 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.620 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-N° 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-N° 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.651 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende. lote 28 Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.N.° 2726s.p.p.-v.26 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.23 jul.-N.° 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.N° 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n; calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número. Pda. 347.872., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerere, secretario.

e.19 jul.-N.° 2672-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.476, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Semellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2695-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2698-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2687-s|p.p.v-25 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante [illegible] y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. N° 2763-s|p.p.-v-27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2732-s|p.p.-v 7 ago.
e.8 nov.-N.° [illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los del Fisco Nacional, por intermedio del mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
[illegible] 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.- 2691-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v-25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946.

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.°2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Federnera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aperci bimiento de que si así no lo hicieren, s sustanciará el juicio con el Defensor d Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, baj apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 345.618, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10 manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n.. Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 jul.-N.° 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-N° 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.° 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.° 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.° 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2.761 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.N.° 2736-s|p.p.-v.7 ago.
8 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa Acha, sección 24, fracción B lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2728- s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-N.º 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A. Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2720-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946, — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.º 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3 ,se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2724 s|p.p.-v.26 nov.

N.º 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GAIBAZZI o ROSA GAILAZZI de PIETRALUNGA.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-N.º 4137 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 11, llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MORETTI.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-N.º 4140 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 11

El Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.º 11), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALETTA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 nov.-N.º 4144 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 13

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CENTOIRA.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-N.º 4143 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO PIGGIO o PEDRO CORRADO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-N.º 4136 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORES.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio A. Padilla, secretario.

e.18 nov.-N.º 4138 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 24943. año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones. dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.º 2917-s.p|p.-v.4 dic.

N.º 23

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NAIT o NAIST.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-N.º 4142 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUASISIN o GUACESI QUACESI de SARATINI.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-N.º 4141 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 24

El señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.º 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RAU.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — p.a.s. Roque Solimine, Oficial 1º.

e.7 nov.-N.º 4125 s|p.p.-v.19 nov.

N.º 25

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, calle Larrea 1969, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MANFREDO MARK. — (Expediente 103876).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.18 nov.-N.º 4146 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.º 3925 s|p.p.-v.23 nov.

N.º 31

El Juez Doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARTI de DICCIATO.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 nov.-N.º 4139 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 35

El Juez Doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LUNA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.18 nov.-N.º 4145 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 36

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N.º 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SOLANA.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.18 nov.-N.º 4147 s|p.p.-v.28 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes

Vilés Antonio A. — Aderete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro. — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverit Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontífice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-N.º 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir, Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Días Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B — González Félix R. — González Rafael — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés

Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Damiel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Ronero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevison Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3951 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Canó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Cilliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Mones José. — Montagner Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Pillioud Juan C. — Piña Inocencio. — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santilián Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe — Wainikainin Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chavez Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3956 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1,358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino T. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. — Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruís. — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Borarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — Gar-

cía José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomin Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio — Martínez Benjamín. —Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguin Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatra Demetrio. — Yugueros Pabio. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.° 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.° de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-N° 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUCAZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-N° 3.916 s|p.p.-v.22 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a SALUSTIANO BALBINO GARCIA o al que se considere propietario o poseedor del inmueble señalado bajo partida 520.008, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, setiembre 26 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.10 oct.-N.° 3891 s|p.p.-v.16 oct.

e.18 nov.-N.° 3891 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a MONICA DESCH y MILLER y otros o al que se considere propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521.488, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención correspondiente en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes.

e.10 oct.-N.° 3892 s|p.p.-v.16 oct.

e.18 nov.-N.° 3892 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a NAZARIO ROMERO o al que resulte propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520.149, ubicado en la sección 9, fracción C. del Territorio de La Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado y a abonar el impuesto y multa de contribución territorial que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes si no comparecieran (Art. 62, Dto. 33.405|944). — Santa Rosa, Setiembre 24 de 1946 — Francisco González, secretario.

e. 14 nov.-N° 4127-s|p.p.-v. 19 nov.

e.20 dic.-N° 4127 s|p.p.-v.26 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COTEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial número 4 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ingº. René Pablo Emilio Marbec, argentino, soltero, Ing.° Jorge Eduardo Cazzaniga, argentino, soltero, Ingº. Carlos Juan Jacobo Sucari, argentino, soltero, y Alejandro Raúl Maniera, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, convienen y resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad a constituírse, girará bajo la denominación de "COTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicándose a la compra y venta, construcción y administración de propiedades inmuebles y en general a toda clase de transacciones inmobiliarias sobre bienes situados en esta Capital o en cualquier otro punto del país. — Segundo: El domicilio social se fija en esta ciudad, funcionando la administración en la calle Lavalle setecientos diez, pudiendo establecer filiales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: Se constituye esta sociedad, por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios después de los dos años cumplidos a partir de la fecha de su constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarto: El capital social está constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, que se suscriben e integran en la siguiente forma: — Los socios René Pablo Emilio Marbec, Jorge Eduardo Cazzaniga, Carlos Juan Jacobo Sucari y Alejandro Raúl Maniera, toman cada uno a su cargo veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional e integran en este acto la mitad o sea la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional, que aportan en efectivo. — Quinto: Al quince de Noviembre de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas, por partes iguales entre todos los socios, una vez deducidos de las mismas el cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal. — Sexto: La gerencia, dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señores René Pablo Emilio Marbec, Jorge Eduardo Cazzaniga y Carlos Juan Jacobo Sucari, pudiendo proceder éstos individualmente con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar y obligar a la sociedad. — A este efecto quedan facultados para celebrar toda clase de contratos, suscribir boletos y escrituras de compra y venta de propiedades inmuebles, obtener toda clase de créditos de las instituciones oficiales, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general de cualquier otra institución de crédito o bien de particulares, con o sin garantía hipotecaria; librar, endosar, y descontar toda clase de documentos comerciales, recibir y otorgar poderes generales o especiales, sustituciones o revocaciones de los mismos y realizar todos los demás actos que sean necesarios al mejor desenvolvimiento de las operaciones que hacen al objeto de la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía de terceros. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se producirá la disolución parcial de la sociedad, realizándose al efecto un balance especial al día del deceso y reintegrándoseles a los herederos del fallecido el total de su capital y las utilidades si las hubiera, estando obligados éstos a recibir en pago documentos descontables por cantidades no menores de un mil pesos moneda nacional cada treinta días. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare entre las partes resultante de la interpretación del presente contrato los socios la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte que sostenga un interés distinto, debiendo elegir los nombrados, al tercero. — La resolución que recaiga será inapelable. — En las condiciones pactadas, dan por celebrado el presente contrato que firman de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — Carlos J. Sucari. — A. Maniera.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 nov.-N.° 19830.v.20 nov.

SUTTON PLACE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Luis Ricci y Alfredo J. Weiss, únicos socios de SUTTON PLACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han cedido la totalidad de las cuotas de que eran titulares en la referida sociedad, a los señores Teodora Bomchil de Wechsler, Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, todos argentinos y domiciliados en Sarmiento 930, 5º piso A, en la siguiente proporción: a doña Teodora Bomchil de Wechsler, cinco cuotas; a don Miguel Bomchil, tres cuotas de igual valor y a don Máximo Bomchil dos cuotas de igual valor. — Asimismo se ha decidido modificar parcialmente el contrato social, agregando al mismo una cláusula adicional del siguiente tenor: "Cláusula adicional del Independientemente de la calidad de gerentes que revisten todos los socios actuales o futuros de la sociedad, en forma individual, tal cual lo establece la cláusula séptima, actuarán como gerentes los ex-socios Sres. Luis Ricci y Alfredo J. Weiss, quienes desempeñaran sus funciones en la misma forma y con iguales facultades que las determinadas en la referida cláusula séptima, salvo en lo que se refiere a venta, transferencia o hipoteca de bienes inmuebles de la sociedad, o actos que excedan a la normal administración, en cuyo caso actuarán los dos nombrados conjuntamente, o cada una de ellos con cualquiera de los demás gerentes."

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 nov.-N° 20086-v.22 nov.

"S E D I C O"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 21 días de Octubre de 1946, reunidos en la sede social de "Sedico" Sociedad de Responsabilidad Limitada, los sucriptos Eduardo R. Eggers y Francisco José Geicsnek, únicos componentes de la misma, convienen lo siguiente: Primero: Don Francisco José Geicsnek transfiere a Don Eduardo R. Eggers, ocho cuotas valor de un mil pesos moneda legal cada una, en la sociedad "SEDICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato celebrado en fecha 14 de Marzo de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Mayo siguiente bajo el número 181, al folio 301, del libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato fué modificado en virtud del acta de fecha 10 de Septiembre de 1943, inscripta en el referido Registro el 3 de Diciembre de ese año, bajo el número 1.304, al folio 220 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dichas cuotas corresponden al transmitente por compra que hizo a Don Ricardo Schwackhofer, por escritura de fecha 6 de Diciembre de 1945, pasada ante el Escribano de esta Capital, Doctor Guillermo Peña, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 29 del mismo mes y año, bajo el número 542, a folio 150, de libro 10 de Sociedades de Responsibilidad Limitada. Esta transferencia serealiza por el precio de ocho mil pesos moneda legal, que el trasmitente recibe en este acto en dinero efectivo de manos del Sr. Eggers, por cuya suma otorga al mismo recibo y carta de pago. Por su parte el Señor Eggers manifiesta su aceptación. — Segundo: Ambos socios resuelven aumentar el capital de la sociedad en la suma de Cien mil pesos moneda legal, dividido en fracciones de un mil pesos moneda legal cada una, que suscribe íntegramente el socio Señor Eduardo R. Eggers y que ha integrado con los valores que figuran en el balance al 30 de Septiembre de 1946. — Tercero: Se modifica el artículo segundo del contrato social en la siguiente forma: "Artículo segundo: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: El Señor Eduardo R. Eggers, 198 cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, o sean Ciento noventa y ocho mil pesos; y el Señor Francisco José Geicsnek, 2 cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, o sean dos mil pesos. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fecha ut-supra. — Eduardo R. Eggers. — Francisco José Geicsnik.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-Nl 20039-v.22 nov.

ACEROS ATLAS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintidós de Octubre de 1946, pasada ante el Escribano Jorge A. Rolfo, los señores José Carlos Barbará; Hortencio Lopes; Oswaldo Eloy Santos; Gilberto Marques Lisboa; Baldomero Barbará Filho; Joao Reverbel Barbará, componentes de la sociedad "ACEROS ATLAS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentaron el capital primitivo de la sociedad de $ 150.000 m|n a $ 445.000 m|n, mediante el ingreso a la sociedad del nuevo socio don Alfredo Barbará, quien aporta la suma de $ 70.000 y los socios Don José Carlos Barbará; Hortencio Lopes; Gilberto Marques Lisboa; Baldomero Barbará Filho; Joao Reverbel Barbará aportan cada uno de ellos la suma de M$N 45.000.—, quedando vigente y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social.

s|raspado. "Noviembre" vale.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-Nº 20048-v.22 nov.

"C E A" COMPAÑIA EXPORTADORA AMERICANA

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CEA" COMPAÑIA EXPORTADORA AMERICANA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por venta de las cuotas sociales del Sr. Enrique Vargas Nariño por valor de $ 25.000.— m|n., a la Sra. Rosa Suffiotti de Silberstein ha reformado en la forma que se expresa a continuación, las cláusulas siguientes: "Quinta: La Dirección y Administración estarán a cargo exclusivo del socio Alberto Silberstein con el título de Director-Gerente, quien tendrá el uso de la firma para todo acto de administración o disposición. En caso de liquidación será único liquidador gozando de iguales atribuciones y derechos". — Sexta: Los socios no tendrán sueldo pudiendo el socio Alberto Silberstein retirar Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000) mensuales para gastos de representación (viáticos, movilidad etcétera), con imputación a gastos generales y sin cargo de rendir cuentas. La socia Señora Rosa Suffiotti de Silberstein, no deberá concurrir con su trabajo personal." Séptima: Entre los meses de enero y febrero de cada año se practicará balance general de acuerdo a las normas impuestas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, repartiéndose las utilidades netas o pérdidas por partes iguales. — Los balances no observados dentro de los treinta días de su confección se tendrán por aprobados. — De las ganancias se destinará para fondo de reserva legal, no menos de un cinco por ciento (5 o|o), tendiente a aumentar el capital social hasta no menos de un diez por ciento (10 o|o) del mismo."

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-Nº 20050-v.22 nov.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "FEBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos don Carlos Fischbach, ingeniero, casado, suizo; don José Enquin, ingeniero industrial, argentino, casado, ambos domiciliados en esta Capital Federal, Moreno 574, doña Benedicta Marco de Fischbach, casada, italiana, domiciliada en Quinta Rauten, Bernal, F. C. S., accidentalmente aquí; don Juan Fischbach, soltero suizo, domiciliado en Quinta Rauten, Bernal F. C. S., de paso en ésta, doña Josefina Enriqueta Valentina Albuquerque de Enquín, argentina, casada, domiciliada en Avenida Alvear 3226; don Alejandro Enquín, ingeniero, casado, argentino, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 2294, convienen en celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial sometida al régimen de la ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "FEBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Moreno 574, o en el que más adelante se establezca, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del 1.º de mayo de 1946 y vencerá el 30 de abril de 1951, pudiendo prorrogarse consecutiva y sucesivamente por un año más si con seis meses de anticipación al vencimiento del término indicado, o de cada año subsiguiente, uno o más socios, que representen por lo menos el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital social no hubiere señalado en forma fehaciente su voluntad de no continuar en la sociedad. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de toda clase de empresas, negocios o industrias referentes a la mecánica y metalúrgica en general, sin limitación de ninguna especie ni naturaleza, pudiendo extender sus actividades a todas las ramas afines o conexas ya sea en forma de comercialización, industrialización, elaboración y financiación por cuenta propia o de terceros y en forma directa o indirecta según así conviniese a los intereses sociales. — Podrá asimismo dedicarse al negocio de importación, exportación, actuar como agentes o representantes de fábricas o consorcios del país o extranjeros; comprar y|o vender por cuenta propia o ajena toda clase de mercaderías o productos; operar en general por cuenta propia, a comisión, en consignación o por cualquier otro título o modo lícito, sin ninguna limitación ya que la enunciación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Se deja expresamente establecido que la dirección técnica así como los proyectos y planos de todos los trabajos que realice la Sociedad, estarán a cargo de los señores Carlos Fischbach y José Enquin en su carácter de técnicos especialistas, quienes podrán percibir honorarios que se les fijen o que establezcan contractualmente sin perjuicio de sus intereses en la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad para las necesidades de su giro tendrá plena capacidad para: a) adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles o inmateriales, por título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago y tomar y dar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o en cualquiera otra forma, y extraer total o parcialmente los mismos y girar sin provisión de fondos. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, en efectivo, cédulas, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos de créditos y papeles de comercio. — f) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales. — g) Hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas. — h) Contratar aun por más de seis años, locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. — i) Constituir nuevas sociedades o sociedades subsidiarias, disolver y liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos y sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades. — k) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — l) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones, que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que les estuviere expresamente prohibidos por la ley pues la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.000 cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que suscriben los siguientes don Carlos Fischbach 1.300 cuotas correspondientes a m$n. 1.300.000, don José Enquín 1.460 cuotas correspondientes a m$n. 1.460.000; doña Benedicta Marco de Fischbach 100 cuotas correspondientes a m$n. 100.000.—; Doña Josefina Enriqueta Valentina Albuquerque de Enquín 30 cuotas correspondientes a m$n. 30.000.—; don Juan Fischbach 100 cuotas correspondientes a m$n. 100.000.—; don Alejandro Enquin 10 cuotas correspondientes a m$n. 10.000.—; Dichas cuotas han sido totalmente integradas y aportadas por los socios según resulta del Balance e Inventario General que la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro "Establecimientos Industriales "Febo", Fischbach, Enquin y Sidler, Sucesores: Fischbach y Enquín", ha practicado el día 30 de abril de 1946 y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye en éste acto. — Dicho Balance General, debidamente certificado por el contador público nacional Javier Carbone y firmado por los comparecientes, consta en documento separado y servirá de base a las operaciones sociales que se inician con efecto retroactivo al 1.º de mayo de 1946. — Todos los socios garantizan, de acuerdo a la Ley, los valores que figuran en el activo social en el balance referido. — Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Carlos Fischbach y José Enquín a quienes se designa Gerentes, con todos los derechos, facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente contrato. — La ausencia o impedimento de cualquier naturaleza legal o físico de uno de los Gerentes designados no hará necesaria la designación de un nuevo Gerente, salvo que los socios por mayoría de tres cuartas partes del capital resolvieran lo contrario. — Los Gerentes tendrán el exclusivo uso de la firma social, a cuyo efecto debajo de la denominación social estamparán su firma particular y para cualquier acto o contrato de cualquier naturaleza bastará con la firma de uno solo de los mismos para su validez. — Los Gerentes podrán hacer uso de la firma social con la amplitud de facultades necesarias para la realización del objeto social y de los negocios y operaciones de la Sociedad, estándoles prohibido emplearla en garantías, o fianzas de obligaciones propias o de terceros. — Ambos Gerentes, de común acuerdo, podrán delegar sus poderes o parte de los mismos a terceras personas. — Sin perjuicio del cargo que este artículo confiere a los señores Fischbach y Enquin, los mismos quedan plenamente facultados para dedicarse a cualquier otra actividad aunque directa o indirectamente se relacione con el objeto social, pero no podrán emplear la firma social en negocios extraños a la sociedad. — Séptima: Los Gerentes señores Fischbach y Enquín por los trabajos que como tales realicen en la Sociedad tendrán un sueldo mensual con cargo a gastos generales, el que se fijará en la primera reunión de socios. — Los saldos de las cuentas personales devengarán un interés anual que se convendrá en la primera reunión de socios. — Octava: Los Gerentes se reunirán para tratar las operaciones sociales y la marcha de los negocios cuantas veces fueran necesarias y citarán a los demás socios a una reunión plenaria para someterles asuntos determinados en los que consideren de interés conocer su opinión o decisión cuantas veces lo consideran oportuno. — En todos los casos las decisiones de los socios serán adoptadas por una mayoría de por lo menos el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social, correspondiendo un voto por cada cuota integrada o suscripta. — Los balances de cada ejercicio serán sometidos a los demás socios en una reunión citada al efecto. — Novena: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercerlo en forma tal que no entorpezcan el trabajo y las actividades sociales. Décima: El ejercicio social terminará el 30 de abril de cada año en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General correpondiente al ejercicio terminado. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten del citado Balance, se separará en primer término el 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 o|o (diez por ciento) del capital; se practicarán las amortizaciones técnicas o facultativas que los socios decidan destinar para los distintos rubros del activo; se podrán crear reservas especiales o generales, como así también se podrán destinar sumas para gratificaciones al personal y el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada una. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma forma también en forma proporcional a las cuotas de cada socio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán, previa conformidad de los socios supérstites que deberán expresar su voluntad por una mayoría de por lo menos el 75 o|o (setenta y cinco por ciento); a) continuar en la Sociedad unificando su representación para sus relaciones con la misma; b) retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo al Balance e Inventario General que se practicará el día del deceso o incapacidad. — El saldo que resulte a favor del socio citado será abonado al contado o en 4 (cuatro) cuotas anuales a opción de los socios sobrevivientes, con garantía a satisfacción, si así se exigiese, y devengará únicamente el interés del 6 o|o (seis por ciento) anual que será pagado en la forma que se convenga, sin derecho a ningún otro beneficio en la Sociedad. — Este Capital lo tomarán a su cargo los socios restantes suscribiendo las cuotas respectivas y en la proporción de sus respectivas cuotas. — En caso de que uno o varios de los otros socios no tuvieran interés en adjudicarse el todo o la proporción que le corresponda, la parte libre será adjudicada al socio que tenga más interés en la Sociedad. — Duodécima: Todas las cuestiones que pudieran sobrevenir, aun sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas en reunión general de socios y las decisiones adoptadas por el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social. — De los resultados de la votación se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y que será firmada por todos los socios presentes. — Pero, en el caso de no obtenerse la expresada mayoría del 75 %, los socios convienen expresamente en someter dichas diferencias a la resolución de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de imposibilidad de acuerdo entre los arbitradores para designar el tercero, éste último será nombrado por el Director Gerente del Banco de Londres y América del Sud. — El fallo o decisión que se adopte será inapelable y obligatorio para las partes. — Décima tercera: En el caso de proponerse incorporación de nuevos socios, aumento de Capital o liquidación anticipada de la Sociedad, cualquier decisión a esos respectos deberá ser adoptada por mayoría del 75 o|o (setenta y cinco por

ciento) del Capital Social. — En caso de que cualquiera de los socios quisiera ceder, transferir o vender sus cuotas de capital, sea a otro o a terceros, deberá darles la opción a los demás socios para adquirir dichas cuotas en base al último balance realizado por la Sociedad ,más o menos una suma prudencial que fijará de común acuerdo si a ello hubiera lugar, por los beneficios o pérdidas que se hubiesen producido desde la fecha del último balance. — En caso de disparidad de criterio a este respecto, se practicará nuevo balance e inventario general a la fecha que se determine, en base de lo cual se hará el pago. — Los demás socios tendrán preferencia para adquirir dichas cuotas en proporción a sus respectivos capitales. — En caso de que los socios no hicieran uso de la opción, la que deberá ser notificada en forma auténtica a todos los socios ,regirán las disposiciones del art. 12 de la ley 11.647. — Décima cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad ya sea por su vencimiento o por resolución de los socios anticipadamente, la misma será realizada por los Gerentes con la misma amplitud de facultades que para la administración. — Las bases para la liquidación serán resueltas en reunión general de socios. — En prueba de conformidad y bajo los 14 (catorce) artículos que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir, firmando conforme a derecho y lo firman en el lugar y fecha arriba indicados. — José Enquin. — Carlos Fischbach. — Josefina de Enquin. — Benedicta Marco de Fischbach. — Juan Fischbach. — Alejandro Enquin.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-N.° 20030-v.22 nov.

COMPAÑIA MAYO DE NEUMATICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Juan Santiago Pissarello, argentino, de cincuenta años, casado, comerciante, domiciliado en Brasil trescientos cincuenta y tres; Juan Antonio Pérez, español, de cuarenta y ocho años, casado, comerciante, domiciliado en Albaracín mil ochocientos ochenta y siete; y Alfredo Rubinich, de cincuenta años, casado, comerciante, domiciliado en José Bonifacio dos mil quinientos sesenta, todos vecinos de la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará COMPAÑIA MAYO DE NEUMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha del presente contrato y su domicilio legal será en la Capital Federal, actualmente calle Entre Ríos ciento ochenta y cuatro. — Segunda: El objeto de la Sociedad es continuar con los negocios y actividades de la casa de comercio del señor Alfredo Rubinich, establecida en esta ciudad calle Entre Ríos ciento ochenta y cuatro, consistente en la compra y venta de neumáticos y demás accesorios para vehículos automotores, pudiendo abarcar también otras actividades afines o extrañas, siempre que medie la conformidad unánime de los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas en la siguiente proporción: don Juan Santiago Pissarello veinticuatro cuotas; don Juan Antonio Pérez, veinticuatro cuotas; y don Alfredo Rubinich, doce cuotas. — Los dos primeros nombrados, hacen sus aportes, mediante la compensación de los créditos que por la suma de Veinticuatro mil pesos moneda nacional cada una, tienen constituído a su favor, en la casa de comercio de la cual la Sociedad es sucesora; y el último de los nombrados hace su aporte con el capital que, por valor de Doce mil pesos moneda nacional, tiene invertido en la misma casa de comercio, de conformidad al balance practicado el primero de Agosto último, cuyo activo y pasivo detallado en planilla que se firma por separado, toma a su cargo la Sociedad constituída por este acto, previas las publicaciones que ordena la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarta: La administración, dirección y representación de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias atribuciones, facultades y poderes de ley, para realizar todos los actos, contratos y operaciones que requieran los negocios sociales, sin más limitación que la de no comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros. — El sello a emplearse tendrá la denominación de la Sociedad, seguida de su firma y el aditamento de "Gerente". — Se designan gerentes por este acto a los socios don Juan Santiago Pissarello y don Juan Antonio Pérez, quienes estarán obligados a dedicar a la Sociedad, todo su tiempo y actividades, fijándoseles un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional a cada uno, que se cargará a gastos generales. — Quinta: La contabilidad será llevada en libros rubricados, de acuerdo con las prescripciones de ley. — Anualmente se practicará un inventario y balance general, en el cual, las existencias de mercaderías se tomarán a su precio de costo, los productos o bienes que perezcan en un tiempo, se amortizarán en escala proporcional a su vida probable, y se harán además las reservas que se estimen convenientes. — De las utilidades que resulten, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre la admisión de los herederos del socio fallecido, previa unificación de su representación, o bien desecharla, en cuyo caso los sucesores del extinto tendrán derecho a percibir lo que le correspondería al causante según el último balance, más un interés del seis por ciento anual. Séptima: Los socios se reunirán una vez al mes por lo menos, y todas las resoluciones, excepto aquéllas que la ley exige mayoría especial, requerirán para su validez, que los socios que las voten representen más de la mitad del capital social, adoptándose las decisiones por simple mayoría. — De las resoluciones se tomará nota en un libro de actas rubricado, que será firmado por todos los asistentes. — Octava: En caso de disolución, la liquidación se efectuará por intermedio de la persona que se designe por mayoría de cuotas, y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre los terceros, para adquirir los bienes en venta, en igualdad de precios y condiciones. — Pagadas todas las deudas y gastos de la liquidación, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Conformes con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente contrato que será presentado al Registro Público de Comercio, para su publicación e inscripción, previa reposición del sellado, en la ciudad de Buenos Aires, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Pissarello. — J. A. Pérez. — A. Rubinich.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.18 nov.-N° 19966-v.22 nov.

"LANGLEY"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dactor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1441 v. — Primer Testimonio: — Numero cuatrocientos noventa y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los Señores: Don Kenneth J. (Joseph) Langley, casado con Doña Effie Dean Langley, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil ciento quince; y Don José Rafael Serres Gandia, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil novecientos treinta y ocho, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé y dicen: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo los siguientes artículos: — Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "LANGLEY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad Avenida Corrientes número mil ciento quince, quinto piso A, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del territorio de la República Argentina y en el extranjero. Segundo. La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de maquinarias en general, equipos, herramientas y productos para industrias, así como la importación o exportación de las mismas; el desempeño de agencias y representaciones de firmas nacionales y extranjeras y el asesoramiento técnico en materia industrial y la instalación de fábricas para la terminación de los artículos que importe. — Para el mejor cumplimiento de sus fines le Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio autorizados para esta clase de sociedades y en especial negociar en cualquier forma, importar y exportar materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, ejercer representaciones, y consignaciones, concurrir a licitaciones establecer casa de comercio, tomar participaciones en cualquier clase de sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales. — La Sociedad podrá dar o tomar dinero en préstamo, con o sin hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, hacer arrendamientos, locaciones de servicios, permutas, recibir daciones en pagos y en general todas las operaciones permitidas por las leyes. — La Sociedad podrá ampliar el objeto social a cualquier negocio que se considere no comprendido en este artículo mediante el acuerdo unánime de los socios. — Tercero: Esta Sociedad se forma por el término de veinte años. — Su liquidación y disolución anticipada será resuelta por mayoría de capital en la forma que los socios lo determinen. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Los comparecientes concurren a formar ese capital con dinero efectivo que dejan abonado en la siguiente proporción: — El socio Señor Langley Cuarenta y Nueve Cuotas, o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, y el socio Señor Serres Gandia Una Cuota, o sean mil pesos moneda nacional. — Quinto: — La Sociedad será Administrada por Un Gerente designado por mayoría de capital. — Se Designa en este acto como Gerente al Señor Kenneth J. (Joseph) Langley. — Sexto: El Gerente podrá por si o por medio de los apoderados generales o especiales que designe, para cuya designación queda ampliamente autorizado, realizar toda clase de operaciones sociales con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su giro, ni en prestaciones gratuítas. — El Gerente podrá finalmente: — a) Comprar y vender toda clase de mercaderías, conviniendo el precio y forma de pago de las mismas: — b) Comprar y vender inmuebles o semovientes, constituir hipotecas, prendas y derechos reales: — c) Convenir locaciones de servicios y de bienes y fijar los sueldos del personal: — d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco y extraer total o parcialmente tales depósitos: — e) Tomar dinero prestado a interés en Bancos o de particulares y prestar dinero: — f) Librar, aceptar, endosar, descontar, y de cualquier modo negociar letras, pagarés, giros, cheques y toda clase de documentos comerciales: — g) Hacer o tomar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, así como percibir y otorgar recibos y cartas de pago: — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier juridicción para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores o transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; — i) Formular protestos y protestas y en general otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar estos actos y los de administración. — Séptimo: — Anualmente, al treinta de Septiembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad. — En ocasión de cada balance se separará de las utilidades líquidas y realizadas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el ocho por ciento para el Gerente, y el resto de las utilidades tendrá el destino que los socios resuelvan por mayoría de capital, repartiéndose en caso de distribuirse en proporción a las cuotas del capital social. — Octavo: — Los balances que se practiquen conforme al artículo anterior quedarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán derecho a examinar los libros y papeles de la Sociedad para informarse de la marcha de la misma y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones que interesen a la Sociedad. — En caso de que un socio quiera vender sus cuotas o en caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes tendrán derecho para comprar las cuotas del socio vendedor o fallecido por su valor nominal con más un interés proporcional del ocho por ciento anual sobre el valor nominal de las cuotas en concepto de compensación por las eventuales utilidades del ejercicio entonces en curso. — El precio de esta adquisición podrá ser abonado en tres anualidades iguales con un interés del seis por ciento anual. — Décimo: — En caso de que durante la existencia, disolución o liquidación se suscitaren divergencias (entre los socios, ellas serán resueltas y dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y quienes designarán al árbitro tercero, el que, en caso de falta de acuerdo, será designado por el Señor Juez de Comercio en turno de esta Capital. — Bajo los términos precedentes dejan los comparecientes constituída la sociedad de referencia y aprobado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Agregan las partes que carecen de elementos que les permita establecer el valor estimativo que exige el artículo veinte del Decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos del año mil novecientos cuarenta y cuatro respecto de la asignación fijada al Gerente por el artículo séptimo del contrato precedente, ya que dicha asignación es indeterminada y su importe resultará en proporción a las utilidades que obtenga la Sociedad que dejan constituída. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don José Tantucci y Don José Viegas Elías, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Kenneth J. Langley. — José Rafael Serres Gandia. — J. Tantucci. — J. V. Elías. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Langley y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, números un millón ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y seis al un millón cientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: — "fijar". — Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello.

Buenos Aires,Octubre 28 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-N.° 20.001-v.22 nov.

"DIXI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Ricardo Juan Albistur Quincke, ca-

sado, domiciliado en Alem N.º 731, Monte Grande F. C. S.; don José Francisco Pastor Sorrentino, casado, domiciliado en Defensa Nro. 1354, de esta Capital; y don Feliciano Joaquín Manuel Roig, casado, domiciliado en Talcahuano 116, Bánfield F. C. S., todos argentinos y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1.º de setiembre de 1946, y conforme a las disposiciones de la ley 11645 y las cláusulas que se expresan a continuación: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "[illegible] SOC. DE RESP. LTDA.", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte de la República. — Segundo: Tendrá por objeto el ramo de imprenta, encuadernación, dibujos y afines, importación y exportación de los mismos y en general toda actividad relacionada con papelería y librería. — Tercero: La duración de esta Sociedad será de 10 años, pero podrá ser disuelta a pedido de los socios que poscan como mínimo las 3|4 partes del capital, mediante aviso escrito a los demás socios con tres meses de anticipación a la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de $ dieciséis mil pesos m|l. (16.000 m|l.), dividido en 160 cuotas de $ 100 c|u., aportado en la siguiente forma: a) El socio señor Abistur 90 cuotas por su aporte en maquinarias e instalaciones, según se demuestra en el balance practicado por el Contador Público don Enrique Roig; b) El socio señor Sorrentino con 35 cuotas, según valor atribuido a las maquinarias en igual balance; y c) El socio señor Roig con 35 cuotas por el valor asignado en bienes físicos según se demuestra en el referido balance. — Este capital podrá ser aumentado por mayoría de votos de los socios hasta donde fuese necesario ofreciéndose las cuotas en primer término a los socios que tengan menor capital hasta su igualación con el mayor y luego a los demás socios en proporción a sus capitales. — Quinto: — La dirección y administración estará a cargo de los tres socios indistintamente. — Sexto: El ejercicio financiero comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades, previa deducción del 5 o|o que se destinará al fondo de reserva, se distribuirá entre los socios asignando un interés de 6 o|o a los capitales aportados y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales, pudiendo acumularse para ejercicios futuros. — Séptimo: Sin limitar la facultad para negociar de acuerdo a la ley 11645, la Sociedad podrá adquirir cualquier clase de bienes valores, muebles y útiles, al contado o a plazos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, venderlos, enajenarlos en cualquier forma, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias u otras recibir de ellos bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos de crédito, derechos, valores cotizables en pago de sus deudas, celebrar contratos de locación y rescindirlos, transar, percibir, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concede, conferir poderes especiales y revocarlos. — Podrá hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier Banco, incluso el de la Nación, Provincia de Buenaos Aires, y Crédito Industrial, retirar estos depósitos como también toda clase de valores, acciones, cédulas o títulos depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, girar hasta las sumas acordadas en descubierto y tomar giros, letras, pagarés y documentos de crédito, renovarlos o endosarlos. — Octavo: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Todo documento de crédito, cheques o giro, llevará la firma de dos socios por lo menos. — Noveno: Toda diferencia que se suscite entre los socios relacionada con el negocio o sobre la conveniencia de extender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha del negocio, será resuelta por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los restantes, quienes tendrán derecho a adquirir en proporción a sus cuotas de capital, las del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos o representantes, su valor en dinero efectivo, de acuerdo al balance general, que se practicará, en una sola vez o en 6 cuotas iguales con plazos escalonados de treinta días. — Podrán los socios supervivientes o capaces incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso la cuota del mismo permanecerá indivisible, asumiendo la representación de los herederos un solo representante con poderes suficientes. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, la liquidación será hecha por el socio que tenga mayoría de capital quien tendrá los poderes necesarios que la ley le acuerda para llenar su cometido. — Duodécima: Toda divergencia que pudiera suscitars sobre la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable su laudo. — Su nombramiento se hará uno por cada socio. Décimotercera: Los casos no previstos en este contrato se regirán por lo dispuesto en la ley 11645 y en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas expresadas queda constituída esta Sociedad, firmando este contrato en el lugar y fecha arriba indicados, en dos sellos de diez centavos m|l. númerados: ochocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro, ochocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y seis y el presente.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 nov.-N.º 20054-v.22 nov.

KEPPLER

PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "KEPPLER PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han modificado las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato de constitución de la sociedad, las que han quedado establecidas en la siguiente forma: — Cuarta: Ampliar el capital social y por lo tanto éste queda constituído en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), dividídos en quinientas (500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.) de las cuales el señor: a) don Diego Jáuregui suscribe e integra en este acto el importe de ciento cuarenta (140) cuotas o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (140.000.— m|n.); b) el señor Albano Jáuregui suscribe e integra en este acto, ciento cuarenta (140) cuotas, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional $ 140.000. m|n.); c) el señor Fidel Jáuregui suscribe e integra en este acto, veinte (20) cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); el señor Máximo Eduardo Keppler, suscribe (100) cuotas e integra en este acto cincuenta (50) o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) y el saldo se obliga a pagarlo con las utilidades que se obtengan, apartir del 1.º de Junio de 1946; y e) el señor Wilfredo Germán Ponce de León, suscribe e integra el importe de cien (100) cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), capital que se halla totalmente invertido en mercaderías, materiales, materia prima e instalaciones, según resulta del balance practicado al 30 de Junio del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de ampliación, balance que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios indistintamente, pero en todo aquello que importe crear obligaciones a la sociedad, los contratos o documentos que sean necesarios suscribir, deberán firmarlos el señor Máximo Eduardo Keppler y en ausencia o impedimento de éste, el señor Wilfredo Germán Ponce de León, con cualquiera de los señores Jáuregui. — Los administradores ejercerán las facultades que le corresponde por el art. 16 de la ley 11.645 y el señor Máximo Eduardo Keppler, queda especialmente facultado por los otros socios para ejercer los siguientes actos: a) para que tome y despida empleados ejerciendo sobre los mismos la vigilancia que considere conveniente para el mayor orden del trabajo; b) para que suscriba la correspondencia y abra cuentas bancarias; c) para que conjuntamente con cualquiera de los otros socios, gire cheques contra las cuentas bancarias de la sociedad, acepte letras de cambio y otorgar poderes generales o especiales para atender las necesidades de la sociedad en pleitos o reclamaciones administrativas y con su sola firma hacer giros, endosar cheques y letras y depositarlos en la cuenta de la sociedad, efectuar descuentos sobre los pagarés que reciba en pago de facturas pendientes de los clientes para ser depositado su importe líquido en la cuenta de la sociedad, otorgar las escrituras de protesto que corresponde por falta de pago de cheques, pagarés, letras y cualquier otro documento librados a favor de la sociedad; d) para que represente a la sociedad ante las Aduanas, Oficina Químicas, y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales y todas sus dependencias, firmando los escritos, solicitudes y peticiones que es requieran para las necesidades de la sociedad, atendiendo al trámite de los expedientes que se originen, hacer depósitos y dar cauciones en dichos expedientes, pedir revocatoria de las resoluciones que recaigan o consentirlas, interponer toda clase de recursos y hacer cuanto sea necesario para la obtención del fin perseguido; e) para que cobre, perciba toda suma de dinero y de los descargos correspondientes y especialmente del Ministerio de Hacienda de la Nación y sus dependencias. — Finalmente lo autorizan para que realice cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan al mejor cumplimiento de las facultades que se le otorgan precedentemente; facultades especiales, todas estas, que serán ejercidas por el socio Wilfredo Germán Ponce de León, en caso de ausencia o impedimento del señor Máximo Eduardo Keppler. — Sexta: Anualmente el treinta de junio se practicará un balance general y los beneficios netos que resultaren despues de apartar el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de cualquier otro fondo de prevision que se creyere conveniente crear, el saldo corresponderá el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) para los señores Jáuregui en proporción a sus respectivo capital; el treinta por ciento (30 o|o) al señor Máximo Eduardo Keppler y el quince por ciento (15 o|o) restante al socio don Wilfredo Germán Ponce de León. — Séptima: Practicado el balance, el que se tendrá por aprobado, si dentro de quince días no se hace observación alguna por parte de los socios, éstos a partir del 1.º de julio de 1947, podrán retirar las ganancias que hubiera arrojado dicho balance.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 nov.-N.º 20040-v.22 nov.

CORAY y COMPAÑIA

Sociedad Comercial e Industrial

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín Gacía, interinamente a cargo del Juzgado N.º cuatro; se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: doña Dorotea Ascensión Raquel Odoriz, que firma "D. A. Raquel Odoriz", soltera, argentina, doctora en bioquímica, domiciliada en la calle San Luis número ciento veintinueve de la Ciudad de Mendoza; don Miguel Nudo, que firma "M. Nudo", casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Julio Leonidas Aguirre número trescientos sesenta y cinco de la Ciudad de Mendoza; ambos se encuentran accidentalmente en ésta; y don Alfredo Coray, que firma "A. Coray", casado en primeras nupcias, argentino naturalizado y suizo de origen, químico, domiciliado en la calle Ecuador número mil doscientos treinta y seis, de este vecindario; todos mayores de edad, hábiles para este acto de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera) Los comparecientes declaran constituída entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) — La sociedad se denominará y girará bajo el rubro de "CORAY y COMPAÑIA — SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales y agencias que los socios resuelvan instalar en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Tercera) — Su objeto será el siguiente: — a) Sección química: Fabricar, preparar, importar, exportar, comprar y vender productos químicos y farmacéuticos, desinfectantes, colorantes, vacunas, drogas, productos de las industrias conexas e instrumentos de medicina y cirugía; — y b) Sección Comercial e industrial: Destinada a la fabricación, importación, exportación o comercialización de cualquier artículo que no se relacione con la sección química; como así también aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero que fabriquen o comercien los mismos productos o productos conexos y realizar cualquier otro negocio lícito que los socios resuelvan explotar; pues lo dispuesto en esta cláusula es simplemente enunciativo y no limitativo del objeto social. — Cuarta) El plazo de duración de la sociedad es de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, renovable automáticamente por períodos de cinco años si los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del término del contrato o prórroga sucesivas, no expresaran por telegrama colacionado el deseo de liquidarla. — Si solamente alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad al haber transcurrido el término del contrato o cualquiera de las prórrogas, tendrá el deber de comunicar su decisión a cada uno de sus consocios por telegrama colacionado dirigido a sus respectivos domicilios, con seis meses de anticipación; o en su defecto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones de la Sociedad, con la misma anticipación. — En este caso la parte del socio saliente podrá ser adquirida preferentemente por los socios que tengan interés, a prorrata o no de sus respectivos capitales, por el valor que resulte del último balance y la sociedad continuará su giro entre los restantes. — Quinta) — El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una; el que está totalmente suscripto y es aportado por los socios en la siguiente forma: — doña Dorotea Ascensión Raquel Odoriz, aporta veinticinco mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas; don Miguel Nudo, aporta cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas y don Alfredo Coray aporta treinta y cinco mil pesos o sean trescientas cincuenta cuotas. — En este acto integran los socios en efectivo el cincuenta por ciento del importe de sus respectivas cuotas; y el cincuenta por ciento restante será integrado a los seis meses de la fecha de esta escritura. — Si la evolución de los negocios de la sociedad lo requiere, en cualquier momento el capital podrá ser aumentado, de acuerdo a las necesidades, con el consentimiento de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital social. — Las nuevas cuotas serán suscriptas con preferencia por los socios y en proporción al capital inicial de cada uno. — Si uno o varios socios no tuvieran interés en suscribir nuevas cuotas de capital, las mismas serán prorrateadas entre los socios restantes. — Sexta) — En razón de las operaciones sociales, la sociedad tendrá capacidad legal y comercial para efectuar los actos siguientes: comprar, transferir, concurrir a licitaciones, dar en pago; permutar, ceder, dar en prenda

agraria civil o comercial, y en cualquier otra forma enajenar y gravar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones y otros bienes y valores de toda especie que al presente tenga y en adelante adquiera la sociedad por cualquier título, tanto en esta Capital como en cualquier otro punto de la República Argentina o del extranjero; pactando precios, plazos, formas de pago y demás condiciones; adquirir bienes raíces y otros que le parecieren, percibir y pagar los importes de las operaciones que efectuare, otorgando los respectivos recibos; otorgar divisiones de condominio, constituir y ceder derechos reales, dar y aceptar bienes en pago, arrendar aún por más de seis años y tomar bienes en su arrendamiento por cualquier plazo; ajustar locaciones de servicios; percibir y cobrar todas las sumas de dinero y otras especies que actualmente se deban y en lo sucesivo se debieren a la sociedad por cualquier título o concepto, dando recibos, cartas de pago y cancelaciones; celebrar contratos, dar dinero en préstamo, hacer depósitos de dinero y valores, a rendar cajas de seguridad, firmar letras y descontar letras de cambio, tomar cartas de crédito, percibir sumas de dinero; pagar todo cuanto adeude la sociedad actualmente y en lo sucesivo; pagar obligaciones, hipotecas y exigir cancelaciones, renunciar garantías, prestar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, tanto en el Banco Hipotecario Nacional, como en cualquier otra institución Bancaria Nacional, Mixta, particular o extranjera, incluso en el Banco de la Nación Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, por cualquier suma en cédulas, oro o papel moneda nacional de curso legal de acuerdo a las leyes y reglamentaciones que rigen en las Instituciones sean préstamos comunes de edificación o de cualquier otra clase, firmar las escrituras públicas del caso; como también las letras y pagarés como aceptante, girante o endosante; así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; para que pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello por los medios comerciales admitidos, firmando los cheques y recibos correspondientes, para girar cheques en descubierto, percibir giros, formar parte de otras sociedades y disolverlas; verificar oblaciones y consignaciones, reclamar o renunciar derechos adquiridos, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, conocer o confesar obligaciones, hacer protestos y protestas, efectuar reuniones de juntas de deudores o solicitarlas; constituirse en depositaria; firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas de su naturaleza y otras que le parecieren. — Intervenir en todos los asuntos administrativos y en todo lo relativo a las Aduanas, Ferrocarriles, Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas a las que la sociedad tenga que ocurrir, inclusive a los Gobiernos de Provincias, comparecer ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción en que la sociedad tenga interés como actora o demandada, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas; pudiendo poner y absolver posiciones, prestar o exigir juramentos, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer excepciones, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y el remate de los bienes de sus deudores; pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles; celebrar concordatos, asistir a reuniones de acreedores y verificar créditos; nombrar peritos, contadores y Martilleros y hacer manifestaciones de bienes, someter los asuntos a la decisión de los jueces, árbitros, amigables componedores, pedir cotejo de letras y firmas, fijando los documentos para su comprobación, pedir lanzamientos y desalojos; asistir a juicios verbales, apelar o renunciar a este derecho, tachar, recusar, desistir, conferir poderes generales o especiales, registrar, adquirir o transferir patentes y marcas de fábrica o de comercio, fijar domicilios tanto legales como especiales y practicar todos los demás actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo todas las facultades mencionadas enunciativas y no limitativas. — Séptima) — La organización administrativa y dirección de la socierdad estará a cargo de uno o más gerentes, quedando actualmente designado como tal el socio Alfredo Coray. — El gerente designado podrá actuar en representación de la sociedad con todas las facultades establecidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula que antecede, estando investido de todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la siguiente limitación: para comprar, vender, permutar, hipotecar o gravar bienes inmuebles se requerirá la voluntad favorable de socios que representen la mayoría absoluta del capital social expresada en la Asamblea que se convoque al efecto y asentada en el Libro de Actas de la Sociedad. — Quedándole prohibido al Gerente emplear la firma social en operaciones extrañas a la sociedad y darla en garantía en favor de terceros y si ello ocurriera no tendrá valor, siendo sus consecuencias a cargo personal del Gerente que las hubiera otorgado. — Al hacerse nuevos nombramientos de gerentes deberán especificarse las facultades que se le restrinjan o en su defecto tendrán las mismas que resultan de esta cláusula. — Quedándoles totalmente prohibido al gerente actualmente designado; a los que puedan designarse en el futuro y a todos los socios, negociar con la sociedad o ejercer actos de comercio con otras personas o entidades o representando otras personas o entidades en los mismos ramos que explota la sociedad. — Octava) — La contabilidad será llevada en Libros sellados y rubricados y como norma el día treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de hacerlo en otras fechas dentro del año comercial, se practicará un inventario de los bienes y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, amortizaciones, gastos, gratificaciones y demás eventos, serán repartidas en la siguiente forma: diez por ciento durante los primeros cinco años, cinco por ciento los cinco años siguientes y tres por ciento los años restantes para el socio Alfredo Coray, en reconocimiento de su condición de fundador y organizador de la Sociedad; y el saldo restante se distribuirá, entre todos los socios, como dividendo proporcionalmente al número de cuotas de capital que posea. — De este último saldo podrán destinarse los fondos que resuelvan los socios para la formación de reservas especiales. — Los quebrantos, si los hubiere, se soportarán en proporción al número de cuotas de capital que posea cada socio. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio de la asamblea se consideren convenientes de acuerdo a las posibilidades de la Sociedad. — En defecto de reunión de la Asamblea Ordinaria, los balances se considerarán aprobados si no son observados por los socios dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Asamblea fracasada. — Novena) — La voluntad social reside en la Asamblea de socios. — La Asamblea hará una reunión ordinaria anual a fin de considerar los balances que deberán serle presentados por el Gerente dentro de los treinta días siguientes a la terminación de cada ejercicio y reuniones extraordinarias toda vez que el Gerente o dos o más socios lo soliciten. — La Asamblea nombrará o removerá al o los gerentes y tomará cualquier otra decisión que interese a la sociedad. — El quórum legal será la simple mayoría del capital social y las resoluciones tendrán valor cuando cuenten con la mayoría de los votos presentes. — La disolución anticipada de la sociedad, modificación de su objeto o reforma de los estatutos requerirá la voluntad unánime de los socios. — Cada cuota de capital representa un voto, no pudiendo tener cada socio más del treinta por ciento de votos en las Asambleas; cualquiera sea el número de cuotas de que disponga. — Décima) — Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento de los demás socios. — Décima Primera) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido tendrán opción a incorporarse a la sociedad en conjunto, nombrando un representante común, de pleno derecho o a retirarse de la sociedad, en cuyo caso los demás socios tendrán preferencia para adquirir la parte del socio fallecido de acuerdo al resultado del último balance y por el importe que el mismo arroje. — Décima Segunda) — Se llevará un libro de Actas rubricado en donde se anotarán todas las resoluciones que se adopten por la Asamblea de Socios. — Décima Tercera) — Cuando venciere el término del contrato o por cualquier causa se resolviera la liquidación de la sociedad, se designará un socio para que en asocio del gerente o gerentes practiquen un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la sociedad los precios del día según su sano criterio; y dispondrán la mejor manera de liquidarla ya sea rematándolos públicamente o en venta particular, pudiendo hacer una quita hasta del veinte por ciento sobre el inventario que se practique y no pudiendo disponer del producto de la venta mientras no se haya pagado a todos los acreedores de la sociedad. — Décima Cuarta) — En caso de divergencia sobre la interpretación de este contrato o por cualquier motivo entre los socios, con renuncia expresa a toda acción judicial, la cuestión será exclusivamente sometida a un arbitrador, amigable componedor, nombrado por las partes o en su defecto uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos en último caso, cuyo fallo será inapelable. — — Décima Quinta:) — En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación; así como todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por la aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad; a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Atilio E. Pozzi y don Antonio Prátola, vecinos hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — D. A. Raquel Odoriz. — M. Nudo. — A. Coray. — A. E. Pozzi. — Antonio Prátola. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número ciento noventa y dos del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del: un millón ciento veinte mil cincuenta y siete al un millón ciento veinte mil sesenta y dos inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: domiciliado — industrial — prorrata — adeude — la — para — valen.

— Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-N.° 20203-v.22 nov.

VAIPES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1086 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores Don Antonio Valente, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Junta número mil trescientos setenta y siete; Don Ricardo Mario Pesce, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Pedro Goyena número mil quinientos sesenta y ocho, y Don Carlos Joaquín Ebeling, de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en Vicente López número mil ciento treinta y cinco, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, los tres comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: — Que han resuelto formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: — Esta sociedad se denominará VAIPES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en sus oficinas, calle Junta número mil trescientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de Dos Años a contar desde hoy. — Segunda: — El objeto principal de esta Sociedad será dedicarse a comerciar en el Ramo de Fabricación, Distribución y Venta de Paños, Toallas, Pastas y Otros Productos a base de procedimientos químicos creados o por crearse, con el rubro de las marcas registradas «Parli» o «Ebeling». indistintamente y negocios afines en general. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas cada uno, y cuyo capital se halla totalmente integrado y representado por las mercaderías, materias primas, instalaciones, créditos y demás elementos y valores de los bienes en especies que han aportado los tres socios conforme el inventario valorizado que han practicado de común acuerdo y uno de cuyos ejemplares firmado por los mismos en prueba de conformidad se agrega a la presente escritura y con arreglo al cual todos dichos bienes que ascienden a un activo líquido de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional quedan transferidos a la Sociedad que se constituye por este acto. — Cuarta: — La dirección, administración y representación legal de esta Sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualesquiera de los socios bajo la fórmula de Vaipes — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro social con prohibición de otorgarla en fianzas o garantías. — Quinta: — Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores. — Para todos sus actos, contratos y obligaciones la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: — Los socios quedan obligados a no usar de la firma ni de los fondos sociales en operaciones ni en especulaciones extrañas a los negocios de esta sociedad, así como tampoco a negociar por cuenta propia en el mismo ramo ni en ningún otro comercio o industria, debiendo dedicarse los tres socios con todo su tiempo y conocimientos al mejor desarrollo de los objetos sociales. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios, así como también se estipularán las funciones

y tareas de cada uno y demás derechos y obligaciones de los mismos con respecto a la Sociedad. — Séptima: — Al día treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resultan se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará hasta el cinco por ciento, para integrar un fondo de reserva especial para prevenir quebrantos y para indemnizaciones y gratificaciones al personal. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción, pero si cualquiera de los balances anuales resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de esta sociedad. — Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de todos los socios o sus gerentes apoderados. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los otros socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado, haciéndose cargo del activo y pasivo social o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. — En caso contrario o de desacuerdo, la Sociedad entrará en estado de liquidación que se efectuará por los socios Gerentes sobrevivientes, con el uso de la firma y amplias facultades, en la forma prescripta por la ley. — Novena: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, serán resueltas conforme lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada entre los tres esta Sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don José Antonio Macchia y Don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Valente. — R. M. Pesce. — C. J. Ebeling. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: — Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos noventa y uno pasó ante mí al folio mil ochenta y seis vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para Vaipes — Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: — del un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos once al presente un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos trece todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov. N° 20077 v.22 nov.

"UNIVERSAL EXPRESS". Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Número: — Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Argentino Mario Violante, de estado soltero, de nacionalidad argentino; Don Gontrano Montefiore, de estado casado, de nacionalidad italiano; Don Juan Bautista Lavaggi, de estado casado, de nacionalidad argentino; y Don Nicolás Pivero, de estado casado, de nacionalidad argentino, todos con domicilio legal en la calle Lima número quinientos sesenta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe; y dicen: — Que han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de continuar explotando los negocios de la Sociedad de hecho, que, entre los mismos tenían y giraba bajo la denominación "UNIVERSAL EXPRESS", la que se regirá por las siguiente estipulaciones: — Artículo Primero: — A contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, y por el término de cinco años queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo la denominación de: — "Universal Express", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio legal la Capital Federal, actualmente en la calle Lima número quinientos sesenta y siete. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de transportes marítimos, terrestres y fluviales despacho de aduana, importación, compra y venta de mercaderías, mandatos y comisiones en general; y demás afines a que se dedicaba la Sociedad de hecho que, bajo la misma denominación, explotaban los componentes de esta Sociedad. — Artículo Tercero: — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está representado por el importe de las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías existentes en el local de la calle Lima quinientos sesenta y siete, que constan del inventario practicado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, cuyas existencias, que son de propiedad de los otorgantes, por este acto transfiere a la Sociedad que se constituye. — Del capital social corresponden al socio Señor Argentino Mario Violante, sesenta cuotas; al Señor Gontrano Montefiore sesenta cuotas: al Señor Juan Bautista Lavaggi cincuenta cuotas; y al Señor Nicolás Pivero, treinta cuotas. — Artículo Cuarto: — Todos los socios quedan designado Gerentes y conjunta, y, o, separada o alternativamente ejercerán la administración y dirección de los negocios, con uso de la firma social, pudiendo comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, tomar en arrendamiento toda clase de bienes, tomar dinero prestado con o sin garantía, solicitar descuentos, conferir poderes generales y, o especiales, desempeñando su cometido con la amplitud del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgando las escrituras y documentos privados correspondientes. — Artículo Quinto: — Anualmente se practicará un balance e inventario general. — Previa deducción de las sumas destinadas a fondo de reserva hasta el máximo legal y de las que se resuelva destinar a castigos y otras reservas, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción a las cuotas. — Artículo Sexto. — Por mayoría de votos de los socios se resolverá — a) La aprobación o no del balance: — b) La fijación con imputación a "Gastos Generales", del sueldo y, o remuneración de cada gerente, de acuerdo con su actuación personal en los negocios de la Sociedad: — c) La disolución después de transcurridos los primeros cinco años, la cual se practicará previo inventario y balance, cuyo saldo en favor o en contra será distribuido o soportado en proporción a las cuotas: — d) Todo caso no previsto en el presente contrato y, en todo de acuerdo con lo prescripto en la Ley de la materia, antes citada. — Artículo Séptimo: — Cualquier duda sobre la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con facultad para delegar tales funciones: — Su fallo será inapelable renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad. — Artículo Octavo: — Por este acto se reconoce al Señor Argentino Mario Violante, el carácter de socio organizador de la Sociedad y como tal en caso de disolución de este o cualquier otra causa se le acuerda a este el derecho de prioridad sobre el negocio, sin que tenga que pagar suma alguna en concepto de llave del mismo. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose efectuado las publicaciones prescriptas en el "Boletín Oficial" "y" El Noticioso", sin que mediare oposición de terceros. — Leída y ratificada, la firma, en presencia de los testigos Don Manuel Diéguez y Don Carlos Hernández, vecinos mayores y hábiles doy fe. — A. M. Violante. — Juan B. Levaggi. — N. Pivero. — G. Montefiore. — Tgo: — M. Dieguez. — Tgo: — C. Hernández. — Hay un sello: — Guillermo R. Bernardo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número cincuenta y seis a mi cargo. — Guillermo R. Bernardo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 nov. N° 20049 v.22 nov.

ANGEL MATEU Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano Público, en presencia de los testigos suscriptos, comparecieron los señores Tiberio Ladislao Crosz, soltero, de treinta años, domiciliado en José A. Terry doscientos cincuenta y Angel Mateu, casado, de treintiún años, domiciliado en Montes de Oca mil trescientos dieciséis, ambos argentinos, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que convinieron otorgar el siguiente contrato comercial: a) Declaran constituída entre ellos la Sociedad ANGEL MATEU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital y actual domicilio en la calle Montes de Oca mil trescientos dieciséis. — b) Su objeto será la compra y venta de frutos del país en general, operaciones por cuenta propia y ajena, comisiones y consignaciones, y explotación del negocio de barraca de cueros, pieles y subproductos animales. — c) El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Nacionales, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos, de las que cuarenta son del señor Crosz y diez del señor Mateu. — Sus importes han sido integrados en efectivo. — d) La Gerencia será ejercida indistintamente por cada socio con las más amplias facultades. — El señor Mateu tendrá que dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, sin poder dedicarse a otras actividades. — El señor Crosz queda facultado para dedicarse a otras actividades, aunque sean del mismo ramo que el social, sin estar obligado a prestar servicios efectivos a la entidad. — e) La Sociedad se constituye por diez años, sin perjuicio de lo cual cualquiera de los firmantes, se reserva el derecho de pedir su disolución anticipada, bastando para ello con que lo haga saber al otro por telegrama desde cuya recepción deberán abstenerse de nuevas operaciones y compromisos y dedicarse exclusivamente al cumplimiento de los contraídos y a la liquidación de las existencias, dentro de los noventa días. — El hecho de encontrarse la Sociedad en liquidación, no relevará el Gerente señor Mateu de su obligación de seguir atendiendo personalmente y con exclusión de toda otra actividad ese cumplimiento de contratos y realización de las existencias, hasta su total liquidación. — f) A fin de cada año calendario, se practicará un balance general de la Sociedad, aparte de los comprobatorios se realizarán trimestralmente y los demás que todo socio podrá hacer realizar en todo momento. — El señor Crosz, tendrá el derecho de designar el contador de la Sociedad. — En los balances se efectuarán amortizaciones máximas que permite la Dirección del Impuesto a los Réditos y se constituirán las reservas legales. — g) Las ganancias o pérdidas se adjudicarán por partes iguales a los socios. — h) Los socios gerentes podrán retirar mensualmente hasta quinientos pesos cada uno, como sueldo. — Leída que les fué, ratificaronse, firmando ante mí, junto con los testigos don Herman Patrich, y don Tobías Kamenszain, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado agregan: i) Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, más un tercero para el caso de discordia, que será designado por el Presidente de la Cámara de Frutos del País, si los socios no pudieran ponerse de acuerdo. — j) Las ganancias adjudicadas a otras sumas que los socios no retiren o presten a la Sociedad gozarán del interés del seis por ciento anual. — k) Además de los libros corrientes rubricados, se llevará uno de Actas, en el que dejarán constancia de las resoluciones que adopten. — Nuevamente leída y ratificada firmaron con dichos testigos, doy fe. — Tiberio L. Crosz. — Angel Mateu. — Tgo: H. Patrich. — Tgo: T. Kamenszain. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubistein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos sesenta vuelto del Registro ciento setenticuatro, de mi adscripción. — Manuel Rubistein. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 nov. N° 20052 v.22 nov.

ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Miguel María Antonio Ramón Santamarina, Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos veinte y dos y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen los Señores Don Máximo Erwin Olsner, argentino, casado, domiciliado en la calle Acha número dos mil setecientos treinta y cuatro; y don Enrique Berges, alemán, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número novecientos cuarenta y nueve, ambos de esta Capital, mayores de edad, personas de mi conocimiento, y a mi juicio hábiles para este acto, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes artículos. — Artículo Primero: Los Señores Olsner y Berges constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la realización de operaciones comerciales de importación y exportación, dentro del giro normal y corriente de estos negocios, en especial en artículos de ferretería y bazar, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — La sociedad podrá ampliar sus operaciones mediante acuerdo de los socios. — Artículo Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, debiendo el socio en caso de retirarse, dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien participaciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la proporción de treinta participaciones el Señor Enrique Berges y de setenta participaciones el Señor Máximo Erwin Olsner, integrando en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en total, quedando obligados los socios a completar la integración cuando el desarrollo de los negocios así lo requiera. — Artículo Cuarto: La Gerencia de la Sociedad que se constituye será ejercida in-

distintamente por cualquiera de los dos socios, que tendrán uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas para terceros. — Toda operación comercial cuyo importe sea mayor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, deberá ser firmada por los dos socios, así como toda operación de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles. Artículo Quinto: El socio Enrique Berges deberá dedicar todo su tiempo y actividad al desarrollo de los negocios sociales, quedándole prohibido ejercer otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena sin excepción alguna. — Gozará de un sueldo que será fijado de común acuerdo por ambos socios y que será cargado a gastos generales. — Artículo Sexto: Los fondos pertenecientes a la sociedad permanecerán depositados en Banco o Bancos de esta plaza. — Unicamente por requerirlo así el giro de los negocios podrá constituirse algún depósito en casa de comercio responsable, siendo para ello indispensable la conformidad de ambos socios. — Artículo Séptimo: Anualmente, al treinta de Junio de cada año, la sociedad efectuará el Balance General de sus negocios. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas, amortizaciones u otros fines. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) En proporción al capital aportado hasta cubrir un ocho por ciento del monto del mismo para cada uno de los socios. — b) El remanente si lo hubiere, será repartido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera serán afrontadas por la sociedad con sus fondos exclusivamente y serán soportadas por los socios por partes iguales. — Artículo Octavo: La aprobación de los balances y toda otra expresión de voluntad de los socios, con cualquier objeto, se efectuará computando un voto a cada uno de ellos; en caso de no haber acuerdo, será resuelto por un tribunal arbitral compuesto de tres personas nombradas una por cada parte, dentro del término de cinco días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Noveno: En caso de disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores de la misma todos los componentes de la sociedad, debiendo mensualmente practicarse las liquidaciones previo pago del pasivo y distribuirse el remanente entre los mismos. — Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso uno de los sucesores deberá asumir la presentación de los demás, o b) por recibir el capital y utilidades, a cuyo efecto se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, a fin de determinar lo que hubiere a su favor, debiendo abonarse dentro de los treinta días de aprobado el mismo con intervención de un único representante de los herederos, una cuota de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y el saldo en cuotas semestrales iguales de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, con más el interés del ocho por ciento sobre los saldos adeudados, y una última cuota en la oportunidad correspondiente de la suma que resulte para cancelar totalmente la parte del socio fallecido o incapacitado. — Artículo Undécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los precedentes artículos dejan constituida esta Sociedad y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué, ratifican su contenido firmando ante mí y testigos del acto Don Antonio Palazón y Don Juan Soubelet, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Berges. — Olsner. — Antonio Palazón. — Juan Soubelet. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su Matriz, que pasó ante mí y queda al folio setecientos treinta del protocolo corriente del Registro número doscientos veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números del un millón ciento cincuenta y siete mil cuarenta y seis al un millón ciento cincuenta y siete mil cuarenta y ocho inclusive, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: personas — comprometerla — efectuará. Vale. — Hay un sello. — Miguel M. Santamarina. — Honorarios Decreto Ley 30440 $ 732 c|l.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 nov.-N.º 20076.v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se han efectuado las siguientes transferencias de cuotas de capital de la firma "PEIRANO LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, San Martín número ciento noventa y cinco, Capital Federal: Adolfo H. Rossi & Hno. a Roberto Rossi & Cía., cincuenta cuotas; y Vicente Scalisi a Cecilio Liborio Cosentino, diez cuotas; y que los socios de la misma, por contrato del cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, han resuelto introducir las siguientes modificaciones en el Estatuto Social: Artículo Segundo) Modifícase en el sentido de que el contrato de sociedad se prorroga por Dos Años más, a contarse desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo cuarto) Modifícanse los incisos referentes a la distribución de las cuotas de capital de los siguientes socios, quedando así: f) "Roberto Rossi & Cía.", cincuenta cuotas; k) Suprimido; 1º) Don Cecilio Liborio Cosentino, cuarenta cuotas. Artículo quinto) Modifícase el inciso b), referente a la forma de aporte del capital, reemplazándose el nombre de "Adolfo H. Rossi & Hno." por el de "Roberto Rossi & Cía." y suprimiéndose el de don Vicente Scalisi. —

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-N.º 19867-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina y de la Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial que la sociedad LABORATORIOS SANITOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha nombrado apoderado general a los señores Andriano D. Malusardi y Américo Palma, según Escritura otorgada ante el Escribano S. Darío Laurencena con fecha siete del corriente mes y año.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 nov.-N.º 19922-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, y Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada el cinco de Septiembre ppdo, por ante Rodolfo Solveyra, por la cual don Rufino Francisco Apeseche, vende a don José Albino Fiore, las treinta y seis cuotas por un valor de treinta y seis mil pesos moneda nacional, que le corresponden en el capital de la Sociedad "FIORE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 30 de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 nov.-N.º 19960-v.21 nov.

LUIS POMBAR (HIJO) Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luis Pombar (hijo), casado, Argentino, domiciliado en la calle Avenida Sáenz Nº 976, Luis Pombar (padre), casado, Español, domiciliado en la calle Beazley Nº 3989 Armando E. Milani, casado, Argentino, domiciliado en la calle Cachi Nº 425 y Tomás Méndez, soltero, Argentino, domiciliado en la calle Iriarte Nº 4839, todos comerciantes y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de: "LUIS POMBAR (HIJO) Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de un comercio de ferretería y artículos afines en general, importación, exportación y compra-venta de los mismos al por mayor y menor. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital Federal, calle Av. Sáenz Nº 976, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales, depósitos escritorios o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ m|n. 75.000) cumpuesto por mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, depósitos en banco y caja, como resulta del inventario y balance general practicado a estos efectos, y que firman los socios, dividido en Setecientas Cincuenta (750) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una ($ m|n. 100. c|una), siendo suministrado al fondo social en la siguiente proporción: don Luis Pombar (hijo) Seiscientas Veinte Cuotas, equivalentes a sesenta y dos mil pesos moneda nacional; don Luis Pombar (padre), Setenta Cuotas, equivalentes a siete mil pesos moneda nacional; don Armando E. Milani, Cincuenta Cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional y don Tomás Méndez, Diez Cuotas, equivalentes a un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad se ejercerá por intermedio del socio señor Luis Pombar (hijo), a quien por este acto se le designa gerente y podrá ejercerla con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprenderá lo siguiente: a) tomar, despedir personal. b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y particulares de plaza Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privado o público con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil y criminalmente. g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier otra u otras a crearse. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Recibir y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, este detalle es meramente enumerativo. — Sexta: Los socios Armando E. Milani y Tomás Méndez, desempeñarán a la vez, las funciones de empleados, radicando sus funciones en la atención del público comprador de las mercaderías del negocio que explota la sociedad, estando obligados a dedicar todo su tiempo y atención a las funciones establecidas, desempeñándolas con celo y contracción, no pudiendo dedicarse ni directa ni indirectamente por sí, o por intermedio de otra persona a ninguna otra actividad similar a la objeto del presente contrato, ni a ninguna otra que pueda restar eficacia a su trabajo. Las asignaciones mensuales para los gastos personales de los socios gerentes y empleados, serán establecidas por el socio gerente. El socio gerente, don Luis Pombar (hijo), podrá en cualquier momento siempre que exista según su criterio, una falta grave que lo justifique, y para la mejor marcha de la sociedad separar de sus funciones a los demás socios, quienes desde ese momento dejarán de percibir las asignaciones mensuales antes mencionadas. Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas a terceros, sin previo consentimiento del socio gerente. El socio que deseare retirarse de la sociedad o renunciare a ella, con excepción del gerente, estará obligado a ceder sus cuotas al socio gerente si éste así lo deseare y recibir su importe por su valor nominal como máximo, o de acuerdo al último balance practicado por la sociedad, como mínimo. A los efectos de este capital, los socios renuncian al régimen establecido en la Ley Nº 11645 y se comprometen y obligan en cambio, a proceder en la forma siguiente: El socio no gerente que deseare retirarse de la sociedad, ofrecerá al socio gerente en la época que opte por esta determinación, la cesión de sus cuotas, mediante telegrama colacionado, debiéndose convocar a una reunión de socios dentro de los treinta días, a los efectos de que en la misma, el socio gerente determine si acepta o rechaza el ofrecimiento. Decidida la adquisición por el socio gerente, éste deberá abonarlas al socio saliente, determinando su valor en la forma y modo estipulado precedentemente y en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad, como se verá más adelante. Si fuera rechazada la adquisición de las cuotas, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. El socio gerente gozará del privilegio de poder ceder parte o la totalidad de sus cuotas a la persona o personas que crea conveniente, pudiendo a la vez por sí solo, nombrar un co-gerente de entre los socios que por su propia determinación elija, o a un tercero con todas sus facultades o las que estime oportuno conferir. — Séptima: La gerencia podrá convocar a los socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la mejor marcha de la sociedad, debiendo las resoluciones que se adopten ser consignadas en un libro de actas. — Octava:

El ejercicio económico finalizará del 1° al 10 de agosto de cada año, conviniéndose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y previo destino del Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, los beneficios serán distribuídos entre los socios de acuerdo con su capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance antes mencionado deberá aprobarse por los socios dentro de los sesenta días siguientes a su confección, procediéndose de inmediato a la distribución de las utilidades ajustándose a lo estipulado en esta misma cláusula. — Novena: En los casos de retiro, separación, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de producida una de las situaciones precedentemente consignadas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad total y definitiva, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente en tres partes iguales, pagaderos a los noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días, debiendo ser documentados en pagarés a los que se agregará el Seis por ciento de interés anual, quedando entendido que estos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltase y que también se podrá optar por el pago al contado. Si el socio fallecido o incapacitado, total y definitivamente, fuera el gerente señor Luis Pombar (hijo), los herederos, incluso la esposa por sí y por sus hijos, menores si los hubiere, podrán, si así lo desearen, y sin que los demás socios puedan oponerse, ocupar el lugar de aquél con todos sus derechos, facultades y mandatos. En este caso y para el desempeño de las funciones de gerente, deberán unificar la representación. También podrán designar una tercera persona para que desempeñe las funciones de gerente, en su representación, con idénticas facultades. — Décima Primera: El socio gerente podrá exigir la disolución total de la sociedad en cualquier momento en los casos siguientes: a) Por pérdida según balance y comprobadas de más del treinta por ciento del capital social. b) Por pérdida consecutiva durante dos períodos de más del quince por ciento del capital social. c) Por terminación del contrato. La liquidación estará a cargo del socio gerente o la persona que éste designe y se realizará el activo en la forma que aquél lo resuelva, abonándose el pasivo que hubiere y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décima Segunda: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la sociedad, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia y cuyo fallo será inapelable. En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo, resolverá en última instancia el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décima Tercera: El plazo de duración de la sociedad, será por el término de diez años a partir del día primero de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones de la sociedad, a cuyo vencimiento, si alguno de los socios no hiciere manifestación en contrario con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, se entenderá tácitamente prorrogado o renovado por igual tiempo. — Décima Cuarta: Cualquier socio que dejare de pertenecer a la sociedad, no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma, por un plazo de un año, sin autorización de la mayoría absoluta de los demás socios. En cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente obligándose las partes a su fiel cumplimiento. El original extendido en sellos de diez centavos del N° 851.561 al 65, y debidamente repuesto con el impuesto de ley, queda en poder del Doctor Atilio H. Bozzalla a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose al nombrado para que corra con todos los trámites correspondientes a la misma. Los cuatro ejemplares restantes, extendidos en sellos de diez centavos y debidamente repuestos, llevan los números 851.566 al 70; 851.571 al 75; 969.031 al 35 y 565.574 al 78 respectivamente, quedan en poder de los socios señores Luis Pombar (hijo), Luis Pombar (padre), Armando E. Milani y Tomás Méndez. Firmado: Luis Pombar, Luis Pombar, Armando E. Milani, Tomás Méndez. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 nov.-N° 19796-v.19 nov.

ARA-IBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Carlos Juan Gastón José Debuchy, francés, Ivonne Stalars de Debuchy, francesa, domiciliados en la calle Viamonte 1453, María Cecilia Josefa Debuchy, argentina, domiciliada en Avenida Callao 922 y Gerardo Carlos María Debuchy, francés, domiciliado en calle Juncal 2144, todos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por el siguiente estatuto: — 1.°: Girará bajo la denominación de ARA-IBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de ese país o en cualquiera del extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2.°: Tendrá como plazo de duración el término de cinco años a contar del primero de septiembre de 1946, pudiendo prorrogarse por cualquier otro período igual, mayor o menor si, en ocasión de aprobarse el último balance social, lo resolviesen los socios por unanimidad. — 3o: Será su objeto la compra-venta de inmuebles rurales y urbanos para lucrar con ellos, sea con las diferencias a favor, de los valores, sea por su explotación directa o indirecta, pudiéndose también realizar negociaciones rurales y de industria agrícola ganadera o extractiva, y toda clase de importación y exportación de artículos en general del comercio, la industria, productos agrarios, forestales, granjeros, etc., etc. — 4.°: Constituir un capital con la suma de doscientos mil pesos m.n., en doscientas cuotas de un mil pesos m.n., cada una, que suscriben los socios en la proporción de ciento setenta (ciento setenta mil pesos m.n.: don Carlos J. G. J. Debuchy; diez (diez mil pesos m.n.) doña Ivonne S. de Debuchy; diez (diez mil pesos m.n.) doña María Cecilia Josefa Debuchy y diez (diez mil pesos m.n.) don Gerardo C. M. Debuchy, debiéndoselas integrar, todas en dinero efectivo, el cincuenta por ciento al tiempo de constituirse la sociedad, practicando el depósito legalmente y el otro cincuenta por ciento antes de cerrarse el segundo ejercicio social, salvo que antes lo necesitase el giro de la sociedad, para lo cual los socios tendrán que efectuar su entrega al socio administrador, dentro de los treinta días de ser requerido por él por acto auténtico. — Los importes que constituyen el aporte del capital pertenecen, en la proporción expresada, en propiedad personal y exclusiva, desde su origen, a cada uno de los socios constituyentes. — 5.°: La administración será ejercida con carácter irrevocable por el socio don Gerardo Carlos María Debuchy y su esposa doña Ana María Etchehoun de Debuchy, mientras dure su buena conducta, y quienes podrán actuar indistintamente cómo Gerentes legales con la mayor amplitud de facultades que el ejercicio del cargo requiera, pudiendo, para tales fines, administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomando otros en locación, con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se considere más conveniente; para vender por los plazos, formas de pagos y demás estipulaciones que quieran o vieren ventajosas, los bienes muebles o inmuebles, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el saldo de precio de ventas, percibá sus importes y pongan al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra o mera transferencia, al contado o a plazo toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los plazos, precios, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen tomando la posesión material de lo adquirido, para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes; sean documentos públicos o privados, hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales; hacer depósitos de dinero u otros valores en los bancos oficiales o particulares, inclusos en aquellos que en sus cartas orgánicas exijan su mención, las que se dán desde ahora por referidas; en cualquier clase de cuentas, retirarlos, pudiendo firmar cheques, giros, libranzas y otro cualquier documento; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas; toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales provinciales y municipales, oficiales del país argentino, pudiendo solicitar préstamos sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas, hacer descuentos como aceptantes, girantes o avalistas, negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos, público o privado, girar en descubierto, representar la sociedad en sociedades anónimas o de cualquier otra clase, civiles o comerciales; hacer protestas y protestos, conferir poderes generales y especiales, instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante Reparticiones Nacionales, provinciales, municipales y judiciales, representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales, incluso las del fuero criminal como denunciante o querellante, celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar cuantos más actos, gestión o diligencia exija el buen desempeño del cargo. — Los actos de administración que indistintamente podrán realizar los gerentes nombrados serán los propios de la gestión sin limitación alguna y con la mayor amplitud que jurídica y legalmente puedan admitirse, considerándose que tienen por este estatuto todas las facultades que para el desempeño del cargo pudiesen exigir los códigos Civil y de Comercio o cualquier ley especial para el ejercicio de mandatos especiales. — Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones etc., que fuere del caso determinar para las funciones y cargos de los socios o los terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro de actas, bajo rúbrica judicial, se llevará, como actos de resolución emanados de la voluntad unánime de los titulares de cuotas. — La irrevocabilidad determinada durará mientras sea socio el titular de la gerencia que se ha designado y se funda en que fué condición ineludible para establecer el vínculo social del mismo. — La actividad de los gerentes nombrados será determinada a voluntad de los mismos y si, en cualquier futuro pudiese ser designado cualquier tercero para la misma gestión o removido, en su caso, se necesitará la voluntad unánime de los socios constituyentes consignada en el libro de actas y documento que lo complemente. — 6.°: Todos los años dentro del período legal, y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija en el 31 de Agosto de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios sin perjuicio de poder resolver hacer lo propio en períodos semestrales, si de común acuerdo los gerentes lo consideran conveniente. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal y aun cubierto su monto, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, pudiendo también suspenderse los aumentos; b) los porcentajes que se establezcan por los gerentes nombrados para crear los fondos de reservas y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y el remanente se distribuirá entre los titulares de las cuotas en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) si sobrepasan el importe del 20 o|o o más del capital social, podrán resolver dar por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances estarán a disposición de los socios por el término de 15 días a contar desde la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas, bajo firma de él o de los gerentes actuantes y vencido dicho plazo sin observación, se considerará aprobado, salvo ausencia de los socios del lugar del domicilio social, en cuyo caso se aprobará por simple transcurso del tiempo establecido. — 7.°: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá resolverse por parte de los supérstites o capaces, la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas abonándose al fallecido o incapacitado —según opción del o los adquirentes— al contado o en cuotas —la primera del diez por ciento y el resto en diez entregas semestrales iguales, pagaderas por vencido, con un interés, también por vencido, del 5 o|o anual, en las fechas de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades, según resulte del balance a darse en ocasión del fallecimiento o incapacidad, pudiendo hacer uso de la opción en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de aprobación del balance. — Si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado, tendrán que unificar la representación ante la sociedad, siendo más de uno y sólo podrán actuar como meros tenedores de cuotas sin ingerencia en la administración, salvo resolución expresa del o los socios que actúen en la gerencia a consignarse en libro de actas. — 8.°: Toda divergencia o desentendimiento social, que refiere a interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc. que no pueda resolverse conforme a este contrato, o la ley 11.645 —cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del presente— se someterá a la resolución de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones que se odocten serán acatadas e inapelables y quien pretenda alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir recurso alguno, sin previo pago, en efectivo, al socio o socios acatantes, de la suma de diez mil pesos m.n. toda demora mayor de diez días para nombrar arbitrador, después de intimado por acto auténtico, será pasible de un mil pesos m.n. de multa, diarios, a favor de o cada uno de los otros socios y las mismas sanciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral, cuyas normas serán establecidas por los arbitradores, sin poder recurrírselas dando las multas título ejecutivo exigible, desde la fecha de su imposición por acto auténtico; si el laudo no tuviese la unanimidad de los arbitradores, éstos procederán a designar el necesario para dirimir. — 9.°: Para la forma, tiempo, oportunidad, etc., del cese de las operaciones, y liquidación de la sociedad, llegado o establecido el término de la misma, se determinará lo pertinente entre los titulares de la gerencia y durante la liquidación, cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación —correspondera levantar, cualquiera de los bienes sociales en pago —total o parcial— de sus cuotas y de estar más de un socio igualmente interesado, se resolverá por sorteo la adjudicación; de exceder ella en especie al monto del crédito en cuotas sociales, por ser indivisibles los bienes, o formarse conjuntos necesarios, a juicio del solicitante o beneficiado en el sorteo —en su caso— por los remanentes a pagar tendrá facilidades, si le conviniese, que no podrán exceder de un plazo de dos años, pudiendo hacer los pagos en cuotas semestrales, con un interés de pago vencido del 5 o|o anual. — 10.°: Al suscribirse el presente, se da mandato suficiente al Dr. Pablo Debuchy o persona que éste nombre, para actuación conjunta separada o alternativa a fin de que puedan intervenir en el trámite inscriptorio ante el Registro Público de Comercio, pu-

diendo hacer peticiones, presentar documentos, retirar edictos, oficios, testimonios, etc., hasta que el mismo termine legalmente. — Conformes los otorgantes firman el presente contrato de constitución de sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en un solo ejemplar. — Siguen las firmas. — Sobre raspado: Ara Ibi — vale. — C. Debuchy. — Gerardo Debuchy. — Y. S. de Debuchy. — M. C. Debuchy. — S|rasp.: «de — sucesores —

estar — los — documentos — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 nov.-N.° 20183-v.19 nov.

COMPAÑIA EXPORTADORA SUD AFRICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don León Arditti, que expresa ser casado, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta; Don Leslie Arturo Newton, que declara ser casado, de cuarenta y dos años de edad, inglés, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, y el Doctor Juan Fairhurst, que dice ser de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como asimismo de que los dos primeros concurren a este acto por sí y el último lo hace en nombre y representación de don Edwin Stableford ... y en tal virtud los comparecientes dijeron: Que por escritura de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante mí, los dos primeros y el mandante del último constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de compra-venta de mercaderías en general para la exportación, bajo el rubro de «COMPAÑIA EXPORTADORA SUD AFRICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con un plazo de duración de tres años y un capital de treinta mil pesos moneda nacional, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y uno, al folio trescientos setenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los comparecientes continuaron diciendo: Que el plazo de la Sociedad venció el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo continuado sus operaciones hasta la fecha, y que deseando satisfacer la parte que le corresponde en la misma el Señor Stableford, vienen a otorgar la presente escritura bajo las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda liquidada totalmente la parte que el señor Stableford tenía en la Sociedad constituída entre él y los otros otorgantes bajo el rubro de «Compañía Exportadora Sud Africana Sociedad de Responsabilidad Limitada», de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los señores Arditti y Newton, quienes continuarán con los negocios de la citada Sociedad. — Segunda: De acuerdo al balance practicado el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, la parte que correspondió al Señor Stableford en la Sociedad por capital, utilidades y cualquier otro concepto, ascendió a la suma de Treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos con once centavos moneda nacional, cuyo importe declara el Doctor Fairhurst haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su satisfacción de manos de los señores Arditti y Newton, por la que se otorga a nombre de su representado el más bastante recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, desliga al señor Stableford de todos los negocios de la Sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho que pudiera corresponderle en la misma o contra sus ex-socios como tales, a quienes le transfiere todos los derechos que su representado tenía respecto de todo el activo y pasivo social. — Tercera: Los señores Arditti y Newton declaran eximido al Señor Stableford de toda responsabilidad en cuanto a las obligaciones que tenía en la Sociedad, renunciando a cualquier derecho que contra él creyeren tener por cualquier concepto. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan Liquidada la parte que el señor Stableford tenía en la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — L. A. Newton. — Juan Fairhurst. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para los señores don León Arditti y Don Leslie Arturo Newton expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, todos serie letra F., correlativamente numerados del Un millón sesenta y seis mil sesenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 14 nov.-Nº 19.802-v. 19 nov.

PARAPHALT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Dr. Ernest Stossel, químico, norteamericano, soltero, mayor de edad, de tránsito en ésta, con domicilio en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, don Werner Cronenberg, comerciante, suizo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán trescientos veintiséis y don Pablo Stossel, comerciante, austríaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, todos en esta Capital Federal, se ha convenido constituir la PARAPHALT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con forme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por el siguiente contrato: Primero: — Queda constituída entre los señores Dr. Ernest Stossel, Werner Cronenberg y Pablo Stossel, la Paraphalt Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Tucumán trescientos veintiséis, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, el comercio, la exportación e importación de derivados de petróleo y afines y de artículos cerosos y afines de toda clase, impermeabilizantes, cubierturas y pavimentos y afines como de las materias primas o instalaciones necesarias a esa industrialización, pudiendo la sociedad a ese fin realizar todas las operaciones de lícito comercio, comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, participar en otras sociedades como fundadora, socia o accionista, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas del país o del extranjero. — Tercero: — El capital será de Veintiún mil pesos moneda nacional (m$n. 21.000.—) dividido en doscientas diez cuotas de Cien pesos cada una, suscribiendo cada socio setenta cuotas e integrándose en este acto la mitad, pudiendo la Gerencia pedir el pago del resto según las necesidades sociales. — Cuarto: — La Administración de la sociedad estará a cargo de varios Gerentes, pudiendo dos cualesquiera de ellos con su firma conjunta bajo el sello Paraphalt Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, representar y obligar a la sociedad con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las que el Código Civil o de Comercio u otras leyes o decretos exigen mandato expreso. — La remuneración de los Gerentes será fijada por decisión de los socios. —Quedan designados como Gerentes los tres socios. — Quinto: — Al socio Dr. Ernest Stossel, corresponde, mientras ejerza las funciones de Gerente de la sociedad, o queden socios de la misma, una habilitación del cinco por ciento sobre las ventas de las materias cerosas, con deducción del valor de materias importadas. — Sexto: — Los socios se comprometen, sean gerentes o no, para abstenerse de toda competencia directa o indirecta, dentro de la República Argentina, con los objetos de la sociedad. — Independientemente de los daños y perjuicios que pudiera reclamar la sociedad en caso de infracción, los socios en proporción de sus aportes o cualquiera de ellos individualmente para la totalidad en caso de inacción de los demás, podrá pedir al socio que hubiese cometido tal contravención, la cesión de sus cuotas sociales al valor nominal, pagadero en seis mensualidades con un interés del cuatro por ciento anual. — Se deja expresa constancia de que los socios conservan su entera libertad para negocios fuera de territorio argentino. — Séptimo: La sociedad llevará los libros rubricados comerciales prescriptos por las leyes. — El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando el primero el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance detallado con las amortizaciones reglamentarias, adoptándose para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuera inferior al costo. Octavo: — Todas las decisiones de los socios se adoptarán por simple mayoría de capital. — Noveno: — La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, pero cada socio podrá rescindir el contrato social mediante telegrama colacionado con un plazo que no sea menor de seis meses y con efecto al final de cada ejercicio, empero por primera vez con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Los socios que no hubiesen pedido la rescisión del contrato podrán hacerse cargo en la proporción de sus aportes de las cuotas del saliente al valor del Balance, abonándose el precio en seis mensualidades, con un interés anual del cuatro por ciento. — Décimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación, quedando designadas para el cargo las respectivas esposas si hubiera. — Undécimo: — Todas las divergencias que puedan surgir de este convenio serán resueltas por arbitraje, designando el Presidente de la Bolsa de Comercio al árbitro tercero, por falta de acuerdo entre los que elijan las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicada ut supra, en los sellos de dos pesos moneda nacional números trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y siete y el presente número cuatrocientos cincuenta mil ochocientos treinta. — e|l: «de Diciembre». — Vale. — Ernest Stossel. — Werner Cronenberg. — Pablo Stossel.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946.

— Raúl Rodríguez Quesada, secretario

e.14 nov.- Nº 19786 v.19 nov.

„LA RIO PLATENSE METALURGICA„

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "La Río Platense Metalúrgica" sociedad de responsabilidad limitada, que dice así: Contrato de "LA RIO PLATENSE METALURGICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — **Artículo Primero: Queda** constituída en Buenos Aires una sociedad responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "La Río Platense Metalúrgica". — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de clavos en general y especialmente para calzados; de tornillos, tachuelas, pernos, tuercas, remaches, alfileres, cucharas, tenedores, cuchillos etc. de toda clase, como también de alambres de hierro, caños soldados, etc., utensilios y máquinas especialmente para talleres mecánicos y precisión; y en general, de todo artículo inherente al ramo sin limitación alguna. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años contando desde hoy, pudiendo prorrogarse dicho plazo de dos en dos años siempre que estén de acuerdo todos los socios. Antes de su vencimiento podrá disolverse por voluntad de todos sus socios. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos representado por sesenta cuotas de cien pesos cada una. Dichas cuotas deberán pagarse totalmente; el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el otro cincuenta por ciento dentro de los sesenta días de inscribirse en el Registro Público de Comercio. Dicho capital podrá aumentarse hasta la suma que determinen todos los socios, emitiéndose otras cuotas de cien pesos que deberán ser tomadas por los socios; si estos no las aceptaran —en todo o en parte— podrán ser tomadas por extraños con el consentimiento de la mayoría de los socios (capital y personas). — Artículo Quinto: Los socios integrantes de esta sociedad son los siguientes: José Bertini, italiano, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes dos mil novecientos veintiocho, que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil); Luis Michieletto, Defensa seiscientos ochenta y uno, que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil) y Oscar Alexandro, argentino, Corrientes dos mil novecientos ochenta y uno que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil). — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio José Bertini, quien asume el carácter de gerente con un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales. El gerente representará a la Sociedad en todos sus actos comerciales, contractuales, administrativos, bancarios y judiciales, quedando ampliamente facultado para suscribir todo documento, contrato, escrito, escritura etc., que fueran necesarios, obligando a la sociedad hacia terceros. Queda facultado: a) para abrir cuentas y solicitar préstamos a cualquier Banco (Nacionales, Provinciales, o Particulares) o a particulares, depositando fondos y valores, librando cheques contra los mismos. — b) para emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, como librador endosante o aceptante; aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma. — c) para representar a la sociedad en cualquier clase de juicio, como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requiriesen. — d) Podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, enajenarlos. — e) podrán recibir de sus deudores en pago o garantía, toda clase de bienes. — f) podrá dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar o tomar garantías prendarias o de otro género. — g) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes. — h) representar ampliamente a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas (Nacionales, Municipales o Provinciales) y presentar toda clase de escrito y peticiones en defensa de sus intereses. — Artículo Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización, y control de las operaciones sociales. — Artículo Décimo: Al termimomento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta, de votos y capital. — Artículo Noveno: Las utilidades líquidas se dividirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; veinticinco por ciento al gerente y el setenta por ciento restante a los tres socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soporta-

das proporcionalmente a los aportes sociales. — Artículo Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada por el gerente Sr. Bertini juntamente con otro socio elegido por sorteo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo once. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma siguiente: el veinticinco por ciento al gerente, y el setenta y cinco por ciento entre los tres socios proporcionalmente al capital aportado. — Artículo Once: Si falleciera el señor Bertini, desde ya queda nombrado gerente el socio Oscar Alexandro. Si fallecieran los socios Bertini y Alexandro, el socio Michieletto procederá a la liquidación de la sociedad, con la fiscalización de los herederos de los socios fallecidos. — Artículo Doce: Si falleciera uno de los socios, sus cuotas de capital corresponderán a los herederos del socio desaparecido los que — representados por uno solo de ellos— podrán entrar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio difunto. Si así no lo quisieran los socios supérstites, podrán comprarles las cuotas de capital. — Artículo Trece: Las cuotas sociales podrán cederse total o parcialmente entre socios o a terceros extraños, con el voto favorable de todos los socios. — Artículo Catorce: El señor José Bertini queda expresa y ampliamente facultado para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el fin de lograr que la sociedad pueda funcionar como Limitada, presentando al Juez de Comercio y al Registro Público de Comercio los escritos y peticiones que para ese fin fueren necesarios. En prueba de conformidad firman el presente contrato los tres socios señores: José Bertini, Luis Michieletto, y Oscar Alexandro en Buenos Aires a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Igualmente se hace saber la siguiente modificación: Artículo Primero: Queda constituída en Buenos Aires una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo la denominación "La Río Platense Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — José Bertini, Luis Michieletto, Oscar Alexandro

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 nov.-N.° 19801-v.19 nov.

YOMHA-SEGAL, LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 436v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Yomha, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Habana número tres mil quinientos sesenta y nueve, don Salomón Segal, polaco, domiciliado en la misma Ciudad, calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, y don Antonio Yomha, argentino, domiciliado también en esta Ciudad, calle Paraguay número cuatrocientos diez y nueve, todos casados en primeras nupcias, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Entre don José Yomha, don Salomón Segal y don Antonio Yomha, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto explotar los ramos de mercería y tejidos en general y anexos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos de comercio, como también a otras industrias por el voto unánime de los socios, según los términos de ley. — Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá importar y exportar mercaderías y los elementos necesarios; instalar fábricas, y conferir y aceptar representaciones. — Servirá de base a la misma los negocios de la extinguida sociedad "Casa Bitar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que con asiento en esta Capital, calle Reconquista número quinientos treinta y seis, contaba con un establecimiento de mercería y anexos en dicho domicilio y que se disolvió en el día de hoy por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio cuatrocientos treinta y dos, protocolo corriente. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "YOMHA-SEGAL, LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y constituye actualmente su domicilio legal en la calle Reconquista número quinientos treinta y seis de esta Capital, ya mencionada. — Durará cinco años a contar desde el primero de Agosto próximo pasado, a cuyo día se retrotraen sus efectos, finalizando así su plazo el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don José Yomha, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos; don Salomón Segal ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos y don Antonio Yomha, veinte cuotas o sea veinte mil pesos, todos de la indicada moneda. — El aporte de los señores José Yomha y Salomón Segal ha sido totalmente integrado, consistiendo en las instalaciones, muebles, mercaderías, créditos a cobrar y demás bienes con deducción del pasivo provenientes de la referida sociedad disuelta y sobre la base del balance que se realizó el día primero de Agosto próximo pasado. — El aporte del señor Antonio Yomha es integrado: cinco mil pesos de la indicada moneda, por un crédito que tiene contra la referida sociedad disuelta y que está comprendido dentro del respectivo pasivo del citado balance. — La suma de quince mil pesos de igual moneda, en dinero efectivo, a cuyo efecto ha realizado el respectivo depósito en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhibe, doy fe. — Se deja constancia que la sociedad que por este acto se constituye ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la citada sociedad disuelta, de la que resulta el capital de los socios, conforme a lo expuesto y en base al ya mencionado balance, que se agrega a la presente. — También se hace constar que el valor de los bienes ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compras para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, previa las amortizaciones de estilo en estas, todo según comprobantes que obran en poder de esta sociedad y de acuerdo al inventario que se ha practicado y que arroja el resultado de que instruye el balance. — Cuarta: Quedan designados gerentes de la sociedad los tres socios que la componen, quienes cualquiera de ellos en su carácter de tales, la administrarán indistintamente. — La razón social "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la usarán por sí solo cualquiera de los socios que son también sus gerentes, por lo expuesto. — E igualmente en forma indistinta la podrán comprometer en todos los actos sociales sin más limitación que la que pueda resultar de la ley o imponer el texto de este contrato. — Quinta: Sin perjuicio de todos los derechos que acuerdan las leyes la sociedad podrá, por medio de cualquiera de sus gerentes, ejecutar los siguientes actos: a) hacer transacciones de toda índole sobre bienes mercaderías o valores y adquirir o enajenar a título oneroso o gratuito; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; c) dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean estas prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, estableciendo y ajustando convenciones; e) hacer con Bancos particulares u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando, endosando cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instrumento público o privado, civil, comercial, a la orden, nominal o al portador; f) firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactare, teniéndose en cuenta siempre lo que se establece en la cláusula que sigue: g) conferir y aceptar poderes generales o especiales teniéndose en cuenta lo previsto en el artículo siguiente; h) convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas; y ejecutar cuantos más actos, civiles y comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Queda entendido que de ningún modo la razón social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros: Sexta: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios debidamente registrada en el libro de actas a que se refiere la cláusula octava para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios, incluso el Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiera la sociedad; y otorgar poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La precedente enumeración no es taxativa. — Y los actos que tuvieren lugar, según esta cláusula, podrán realizarse con las cláusulas y condiciones propias a su naturaleza. — Los socios podrán hacer consignar en la conformidad previa a que se refiere esta cláusula, los poderes necesarios. — Séptima: Anualmente, en los meses de Julio respectivo, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquer momento si cualquiera de los socios lo requiriese. — Solo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse desconta-do los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose en ellos los de alquiler, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, así como los sueldos de los gerentes, socios o no, y de los empleados y las habilitaciones, quedando entendido que los sueldos de los gerentes serán fijados por resolución que se tomará oportunamente del modo prescripto en la cláusula octava. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además de un cinco por ciento, que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirán así: cuarenta por ciento para el socio José Yomha, cuarenta por ciento para el socio Señor Salomón Segal y el veinte por ciento restante para el socio, Señor Antonio Yomha. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios, sin estar antes cumplidas las referidas exigencias legales. — Octava: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de las facultades que los administradores tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán con una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Para otros casos se estará a lo que establece la ley. — En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Si la ausencia de uno o de alguno de los socios provocará la falta de quórum a que se refiere la cláusula anterior y se presentaran casos o asuntos que debieran resolverse según dicha cláusula, se requerirá de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose entendido que, en tales casos, no se necesitará de reunión y que el voto así emitido, suplirá la ausencia, lo cual quedará debidamente registrado en acta que firmará el socio o socios no ausentes. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que de acuerdo al balance que practicaran al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cinco cuotas iguales, a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro, y treinta meses de plazo sin interés, suscribiéndose por ello los respectivos documentos a la orden inmediatamente de conocido el resultado del citado balance; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) por ceder su cuota a algunos de los socios o terceros extraños, con la equiescencia de los demás socios conforme a la ley. — Décima Primera: Para el caso de disolución por vencimiento del plazo si todos los socios no resolviesen prorrogar el término de este contrato y alguno o algunos de ellos optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, pagarán al socio o socios salientes el haber que les correspondiere en la sociedad en cinco cuotas iguales y que se documentarán en pagarés que firmarán el otro u otros socios a los vencimientos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de plazo co aprobado el balance que deberá practicarse al efecto con garantías a satisfacción del o de los socios salientes. — Décima Segunda: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Hago constar como Escribano autorizante, que de acuerdo a lo prescripto en la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho los anuncios respectivos en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, no habiéndose producido impedimentos. — Y conforme con las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la Sociedad "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que por tanto cada socio queda obligado de las resultas sociales en los términos de la ley de la materia, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Juan O Haurie y don Aquilino López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Yomha. — S. Segal. — A. Yomha. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. López. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y seis vuelto, protocolo corriente, Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, extendido en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, número: un millón, ciento ochenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y tres, F, y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, lo cual hago a pedido de la sociedad de responsabilidad limitada referida y a todos los efectos legales a que ha lugar por derecho. — Raspado: del activo y pasivo — serán — sucesores: vale. — Hon. $ 1910. — Hay un sello: Américo B. Acad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov.-N.° 19853-v.21 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber insertado con error en el Boletín Oficial el 14 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que: don Jaime Bechka, vende, cede y trasfiere a doña Federica Bechka de Golding, sus cincuenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, que posée en la sociedad "SAUL GOLDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento de fecha 30 de Octubre de 1946, renunciando don Jaime Bechka al cargo de Gerente, y desvinculándose en absoluto de la sociedad; como asimismo, se ha modificado el artículo 4° del Contrato Social, que queda establecido en los siguientes términos: "Art. Cuarto. La dirección, administración, y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o varios Gerentes, designándose en este acto a los socios Saúl Golding, y a Federica Bechka de Golding, quienes actuarán, y firmarán, indistintamente, con sola firma, y con las más amplias facultades.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Adolfo L. Allende, secretario.

e.15 nov.-N.° 20.185-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido suprimida la cláusula once del contrato de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MINBIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital 425.000 por la siguiente: Se autoriza a retirar a cada uno de los socios hasta la suma de pesos setecientos cincuenta m|n. de c|l., $ 750 m|n. mensualmente para urgentes compras de material o gastos de la casa pero si éstos gastos no fueran justificados, al finalizar cada ejercicio comercial, se cargarán a la cuenta particular de cada uno de los socios que hubieran dado lugar a esta medida. Todo así resulta del documento de fecha 3 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 oct.-N.° 20.083-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que los socios de "JOSE R. HEFFESSE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por contrato de fecha 31 de Octubre de 1946 han resuelto agregar al final de la cláusula segunda del contrato social, lo siguiente: "ingresar o constituir sociedades comerciales, industriales, mobiliarias o inmobiliarias con otras entidades, sociedades o particulares, en cualquier punto del país, de responsabilidad limitada o con carácter de comanditaria para la Sociedad, administrar o regentear las mismas, por intermedio del o de los socios que se convengan"; como así también, que por contrato de igual fecha han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato social: 1.° Dejar sin efecto la cláusula sexta de dicho contrato de fecha 1.° de Agosto de 1946, modificatoria de la cláusula 6a. del contrato de constitución de la Sociedad de fecha 29 de Noviembre de 1943, con efecto retroactivo al 1.° de Enero de 1944. 2.° Los socios, por acta, determinarán, si lo consideran pertinente, las sumas que los administradores gerentes percibirán para gastos de representación y viáticos y|o en retribución de sus funciones, con imputación a gastos generales.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 nov.-N.° 20.195-v.21 nov.

CORDIVIOLA Y GIORDANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio número 4 a cargo interinamente del doctor por el término de cinco días el edictor Juan Argentino García, se hace saber que a continuación se transcribe:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis los señores Miguel Angel Cordiviola, peruano, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 340 Capital Federal y Emilio Giordano, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en Avenida América 2885, Capital Federal, convienen constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11645 la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo 1. — La sociedad girará con el nombre de CORDIVIOLA Y GIORDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 340, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2. — Su duración será de diez años a partir de la fecha, plazo que se considerará prorrogado automáticamente por nuevos y sucesivos períodos de diez años, siempre que no medie oposición de ningún socio expresada por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Artículo 3. — Su objeto será contratar y ejecutar obras de carpintería naval, mecánica, limpieza y pintura de vapores, anexos y derivados, aprovisionar, fletar, armar, equipar vapores y cualquier otra clase de embarcación para la navegación fluvial o marítima, estibaje, compra y venta de toda clase de mercaderías, importación, exportación, comisiones y representaciones. — Podrá realizar también todas las operaciones comprendidas en la denominación de "Gestores Marítimos" y "Agentes Marítimos" y todas aquellas relacionadas directa o indirectamente con las antes mencionadas. — Para la mejor atención de su giro la sociedad podrá realizar todas clases de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos nacionales, federales, provinciales o municipales creados o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. — Artículo 4. — El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000), formado por mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100), cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales e integran en este acto en dinero efectivo en su cincuenta por ciento (50 o|o). — El cincuenta por ciento (50 o|o) restante, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) lo integrarán cuando las necesidades sociales lo exijan. — Artículo 5. — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — Artículo 6. — Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que los socios estimaren convenientes, y previa la separación de un 5 o|o para formar la Reserva Legal en los términos de ley, serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo 7. — La sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — Actualmente tendrán a su cargo la Gerencia los dos socios quienes la ejercerán sin limitación alguna de facultades y harán uso de la firma social separada e indistintamente. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Artículo 8. — En caso de fallecimiento de un socio sus herederos legales o testamentarios se incorporarán a la sociedad pero si optasen por transferir sus cuotas serán preferidos los socios restantes a un precio no mayor del que resulte del último Balance General. — Igual estipulación rige para el caso de que un socio desee retirarse. — Este derecho podrá ser ejercitado hasta dentro de los treinta días de haber sido ofrecidas las cuotas en venta. — Los adquirentes de las cuotas del fallecido o del saliente podrán optar por pagarlas en cinco (5) cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Artículo 9. — Los socios se reunirán mensualmente para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Artículo 11. — Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los Gerentes. — Una vez pagado el pasivo social el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Los presentes ratifican su conformidad y plena aprobación a lo expuesto y resuelven designar al señor Miguel Angel Cordiviola para que realice ante quienes corresponda todas las gestiones derivadas de este acto hasta el total perfeccionamiento legal de la sociedad, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola. — Emilio Giordano. — Sobrerraspado: "Gestores" Vale. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola—Emilio Giordano.

Buenos Aires, Octubre 2? de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 nov.-N.° 19834-v.19 nov.

«CASTELPOGGI HERMANOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 468 v. — Primer Testimonio. — Escritura Doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Don Atilio Ernesto Aquiles Castelpoggi, italiano, de setenta y un años de edad, de estado casado, con domicilio en la calle Garay número cuatro mil ciento veintiocho quien suscribe sus actos como: "Atilio Castelpoggi"; Don Ercole Francisco Pablo Castelpoggi, argentino, de sesenta años de edad, de estado soltero, quien es conocido y suscribe sus actos según expresa, como: «H. Castelpoggi» — «Hércules o Ercole Castelpoggi», domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno; Don Delio Castelpoggi, argentino, de estado casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Garay número cuatro mil ciento veintiocho; y Don Atilio Jorge Castelpoggi, argentino, de estado soltero, de veintisiete años de edad, con el mismo domicilio que el anterior, quien firma: "A. J. Castelpoggi"; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y los comparecientes dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto lo disponen por medio de las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día siete de Septiembre último, año que rige, dejan formalizada entre los concurrentes la entidad comercial que girará bajo la razón de «CASTELPOGGI HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, calle Pavón números cuatro mil doscientos veintiocho y cuatro mil doscientos treinta, la que podrá establecer Sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: El término de duración queda convenido en Diez años prorrogables automáticamente por Diez años más, al menos que alguno de los asociados manifieste por escrito su voluntad en contrario seis meses antes del término primitivamente establecido. — Tercera: El objeto de la misma es la explotación y comercialización de los mármoles en todos sus aspectos y derivaciones, construcción de edificios, compra y venta de ellos por cuenta propia. — Cuarta: El capital social queda formado por la la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en su mayor parte por el activo de la firma dedicada al mismo ramo: «Castelpoggi Hermanos», disuelta con fecha de hoy por escritura pasada ante mí al folio cuatrocientos sesenta y siete vuelto, que los dos primeros aportan a la presente; y el capital integrado por los otros dos comparecientes, dividido en cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, a saber: El Señor Atilio Ernesto Aquiles Castelpoggi la suma de Doscientos doce mil quinientos pesos nacionales; el Señor Ercole Francisco Pablo Castelpoggi igual cantidad de Doscientos doce mil quinientos pesos nacionales; el Señor Delio Castelpoggi la cantidad de Setenta mil pesos moneda nacional; y el Señor Atilio Jorge Castelpoggi Cinco mil pesos moneda nacional. — El referido capital queda totalmente integrado en dinero, mercaderías, bienes muebles, maquinarias y un inmueble, que surgen, según expresan las partes, del balance realizado al efecto y demás constancias suscriptas por ellos, estableciéndose a su vez que el efectivo está representado en su totalidad por la cantidad de Treinta y un mil setecientos veintidós pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional; y que la finca referida que se comprometen a transferir inmediatamente a la Sociedad, como parte integrante del aporte de los dos primeros comparecientes, completamente saneada, a la cual fijan un valor de sesenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, está situada en la Zona Sud de esta Capital, con frente a la calle Emilio Mitre entre las de Juan Bautista Alberdi y Hualfin, señalado como Lote Dos. — Quinta: La Administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los Señores: Atilio Ernesto Aquiles Castelpoggi; Ercole Francisco Pablo Castelpoggi, y Delio Castelpoggi, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de ellos, con cargo de Gerentes de la Sociedad, y dentro de la amplitud de facultades acordadas a los Administradores, y las que más adelante se expresarán, sin que la firma social puedan usarla en negociaciones ajenas a la misma, ni darla como fianza o garantía de terceros. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, según lo determina la Ley respectiva. — Podrán los coasociados, si lo creyeren conveniente, efectuar designación de Síndicos o Contadores para que encaminen y vigilen los balances extendiendo las actas respectivas en los libros pertinentes. — Las utilidades o pérdidas, previa deducción de la suma de previsiones, amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como el cinco por ciento como reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital aportado, serán repartidos de la siguiente manera: Los tres primeros socios comparecientes: el Treinta y uno por ciento, y el Señor Atilio Jorge Castelpoggi el Siete por ciento. — Séptima: La remuneración mensual de los Gerentes se fija en la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de utilidades o beneficios para los dos primeros, y en cuenta de gastos generales para el último. — Octava: En caso de fallecimiento, los sobrevivientes tendrán opción, previo balance, a adquirir la parte del socio fallecido, debiendo en dicho caso hacer entrega del haber a los herederos del mismo, juntamente con las utilidades que le correspondiere, en diez cuotas anuales iguales, consecutivas y sin interés. — Si no se hiciere uso de dicha opción, los herederos del fallecido deberán ejercitar sus derechos bajo una sola representación. — Novena: Si vencido el término de la Sociedad, alguno de los asociados optara por su liquidación, y los restantes por el contrario, por la continuación de la misma, la parte del que se retira le será abonada en diez cuotas anuales e iguales, sin interés. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones contenidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio, sometiéndose los socios desde ya a la jurisdicción de

los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Undécima: Los Administradores, además de las facultades que les corresponden en dicho carácter, podrán adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o de cualquier especie; enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca, pactando y percibiendo el precio al contado o a plazos, aceptar hipotecas por saldo de precio, tomar la posesión de los bienes, celebrar contratos de locación de servicios o de obras y aceptarlas. Efectuar depósitos de dinero en los Bancos Nacionales o particulares total o parcialmente a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado con las garantías reales que se le exijan, ya sea de particulares, Instituciones Comerciales, Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, fijando intereses, términos y demás condiciones que convengan; suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios. — Conferir poderes generales y especiales. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder, negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de créditos, solicitar descuentos, firmar y renovar documentos, pudiendo igualmente girar en descubierto. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renuncias, novaciones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales, devolverlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, hacer uso de todas las facultades judiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, transar, cobrar, percibir, sustituir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, dar caución real o juratoria en materia judicial, y hacer uso de todas las demás facultades administrativas y judiciales del caso. — Duodécima: Las cuotas de capital que cada asociado no podrán ser cedidas a terceros sin consentimiento de los otros asociados. — Décima Tercera: Queda autorizado el socio Señor Delio Castelpoggi para aceptar en nombre de la presente Sociedad, la escritura de transferencia que a favor de la misma otorgará la Sociedad disuelta: «Castelpoggi Hermanos», de la propiedad que los componentes de la misma se han comprometido a aportar como parte del capital a la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye, y cuyo inmueble se especifica en el cuerpo de la presente escritura. — La actual Sociedad se hace cargo de los contratos de trabajo o locación de servicios celebrados hasta el presente por la Sociedad «Castelpoggi Hermanos», así como de los pagos y cobros realizados desde el siete de Setiembre último, aceptando cumplir con todas las obligaciones formalizadas al respecto. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos Don Ricardo L. Costigliolo y Don Roberto Gastaldi, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Atilio Castelpoggi. — H. Castelpoggi. — Delio Castelpoggi. — A. J. Castelpoggi. — Ricardo L. Costigliolo. — R. Gastaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro los sellos de diez centavos cada uno, números novecientos dieciseis mil sesenta y cuatro, correlativos al presente Novecientos dieciséis mil sesenta y siete, todos habilitados con estampillas de Ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ricardo Martín. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov. N° 19933 v.21 nov.

SALZER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Buenos Aires, septiembre 24 de 1946. — Entre don Ernesto Salzer y don Federico Salzer, solteros, austríacos, domiciliados en Olleros N.° 3937, mayores de edad, se conviene de común acuerdo complementar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada formalizado con fecha 19 de Junio último, a cuyo efecto declaran: — Primero: — Que dejan modificado el artículo séptimo del contrato de constitución de la sociedad "SALZER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Olleros N.° 3937, — El nuevo artículo queda redactado en la siguiente forma: — Séptimo: — La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, pudiendo disolverse a pedido de uno de los socios, una vez transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, siempre que el socio que pretenda retirarse, anticipe su propósito al otro socio, con seis meses de anticipación a cada treinta y uno de diciembre, por telegrama colacionado. — Segundo: — Todos los demás artículos del contrato de constitución de la sociedad, no modificados por el presente, quedan en todo su valor legal y obligatorios para los socios. — De conformidad se firma en la ciudad y fecha ut-supra. — Federico Salzer. — Ernesto Salzer.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 nov. N.° 19.902 v.21 nov.

"ALIGATOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Enrique Mendel y Doña Ilse Ruth Mendel de Mendel, ambos lituanos, casados, domiciliados en la calle Humberto Primo mil setecientos cincuenta, y Don Ludovico Fuchs, polaco, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y tres, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir un Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad tendrá la razón social de "ALIAGATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la fabricación y venta de artículos de cuero y afines. — Tendrá su domicilio en la calle Humberto Primo mil setecientos cincuenta de esta Capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: — El capital de la sociedad es de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio Enrique Mendel diez cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional, la socia Mendel de Mendel nueve cuotas o sean Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y el socio Fuchs una cuota o sean Quinientos pesos moneda nacional. — Todas las cuotas se integran en dinero efectivo. — Tercera: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Enrique Mendel e Ilse Ruth Mendel de Mendel, quienes indistintamente representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. — No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Se nombra apoderado de la sociedad al Señor Ludovico Fuchs, quien en tal carácter podrá representar a la sociedad frente a terceros con las mismas facultades que según este contrato corresponden a un gerente de la sociedad. — Cuarta: — El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre. — Anualmente se efectuará un balance general de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas, después de destinado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, serán repartidas y las pérdidas soportadas, en su caso, entre los socios en proporción a sus cuotas. — Quinta: — La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada segundo ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, al o a los otros socios su decisión correspondiente. — El o los socios que no hayan pedido la disolución anticipada de la sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin. — Sexta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representatación. — Séptima: — Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de balances, se tomarán por mayoría de tres cuartas partes de votos, confiriéndose a cada cuota un voto. — Octava: — Cualquier divergencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será sometida a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov. N.° 19.887 v.21 nov.

TERAPEUTICA ODONTOLOGICA ARGENTINA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores doña María de las Mercedes Sandaza, argentina, domiciliada en la calle Uruguay número setecientos sesenta y tres, de la Capital Federal; Julia Emel, alemana, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital Federal; María Borrajo, argentina, domiciliada en la Avenida Meeks número mil noventa y uno, en Temperley, Provincia de Buenos Aires; María Teresa Brea, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe número mil doscientos setenta y siete, de la Capital Federal; Juana Jasminoy, argentina, domiciliada en la calle Callao número doscientos treinta y dos, de la Capital Federal; Concepción Laura Fernández Salcedo, española, domiciliada en la calle Viel número mil seiscientos cincuenta y cuatro; Elvira Mondria, argentina, domiciliada en la calle Montevideo número cincuenta y nueve; Antonia Sánchez, española, domiciliada en la calle Pichincha número treinta y dos, de la Capital Federal; Elena Vernay, argentina, domiciliada en la calle José María Moreno número cuarenta, de la Capital Federal; Adela Sánchis, argentina, domiciliada en la calle Corrientes número mil setecientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Victoria García, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe número mil doscientos setenta y siete, de la Capital Federal; Martha Blanco, argentina, domiciliada en la calle Esmeralda número ochocientos sesenta, de la Capital Federal; e Irma Susana Pérez, argentina, domiciliada en la calle Ayacucho número ciento treinta y seis, de la Capital Federal, todos mayores de edad, integrantes de "TERAPEUTICA ODONTOLOGICA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se modifica el artículo quinto del contrato de sociedad de la nombrada de fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el que será corregido de acuerdo al siguiente tenor: "Quinto: La gerencia de la sociedad, estará a cargo del señor José Miguel Macchiavello, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea número novecientos veintey seis, de la Capital Federal. — El mismo gozará de la asignación mensual que se fije en reunión de socios. Tendrá, el mismo, todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y para conducir los negocios. En caso de renuncia o remoción, se nombrará un nuevo gerente exigiéndose para la medida descripta, así como para el nombramiento una mayoría del setenta por ciento del capital". — Resuelven los presentes encomendar al Gerente designado, Señor José Miguel Macchiavello, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la modificación realizada, sirviendo el presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firmar los socios en el lugar y fecha arriba indicados, en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, con la reposición de ley, Números cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y nueve y cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta. — Enmendado: "Brea" — "argentina" — "Odontológica" — Vale. — Sobre raspado. — Octubre. — Vale. — Martha Blanco. María de las Mercedes Sandaza. Elvira Mondria. Julia Emel. Victoria García. Concepción Laura Fernández Salcedo. Antonia Sánchez. Elena Vernay. Adela Sanchis. Juana Jasminoy. María Teresa Brea. Irma S. Pérez. María Borrajo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 nov. N.° 19932 v.21 nov.

O. GORI y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F° 2432. — Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Don Maglio Berengario José Gori, que firma "Maglio J. Gori", de estado casado, italiano, don Marcelo Manuel Repetto, que firma: "Marcelo M. Repetto", de estado casado argentino, Don Armando Ernesto Crivelli, que firma: "Armando E. Crivelli", de estado casado, argentino, Don Marcelo Manuel Gori que firma: "Marcelo Gori", de estado casado, argentino; Don Olimpio Manlio Gori que firma: "Olimpio M. Gori", de estado casado, argentino; Don Esteban Juan Dalman, que firma: "E. J. Dalman", de estado casado, argentino, Doña Elena Gori y Misseri de Crivelli, que firma: "Elena G. de Crivelli", de estado casada, argentina; Don Humberto Antonio Crivellari, que firma: "Humberto A. Crivellari", de estado soltero, argentino; Don Juan Fanizza, que firma de igual manera, de estado casado, argentino, Don Ernesto Siciliani, que firma: "E. Siciliani", de estado casado, argentino; Don Alvaro Luis González, que firma: "A. L. González", de estado soltero, argentino, Don Francisco Vicente Julián Molins, que firma: "F. Molins", de estado casado, argentino, Don Alberto Angel Dionisio Allievo que firma: "Alberto D. Allievo" de estado soltero, argentino, Don Ismael Aníbal Caputo, que firma: "I. A. Caputo", de estado casado, argentino. Don Juan Romero que firma: "J. Romero", de estado soltero, argentino, Don Salvador Bacigaluppi, que firma igual, de estado casado, argentino y don Victorio Barttolozi, que firma igual, de estado casado, argentino, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento, de que doy fe. — y Dicen: Que los nueve primeros comparecientes: Don Maglio Berengario José Gori; Don Marcelo Manuel Repetto; Don Armando Ernesto Crivelli; Don Marcelo Manuel Gori; Don Olimpio Manlio Gori; Doña Elena Gori y Misseri de Crivelli; Don Humberto Antonio Crivellari; don Esteban J. Dalman y Don Juan Fanizza, tienen constituída en esta Ciudad, una Sociedad Mercantil Colectiva, en la que cada uno de los socios asumió el carácter de activo y solidariamente responsable por las operaciones sociales, con el objeto de continuar explotando los nego-

cios de dicha Sociedad que gira con el rubro de "O. Gori y Compañía", dedicada al comercio en la importación y venta de bicicletas, motocicletas, automóviles, vehículos de tracción mecánica y accesorios para los mismos, así como también a la fabricación de bicicletas, accesorios y repuestos, pudiendo además comprar y vender bienes inmuebles, muebles, títulos u otros valores, recibir bienes en pago de deudas, aceptar derechos reales sobre bienes de terceros, constituír en garantía de las operaciones que realicen, hipotecas, anticresis, usufructos o cualquier otro derecho real sobre los bienes de la Sociedad, ya sea en favor del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Municipal de Préstamos, Industrial Argentino u otras Instituciones oficiales o particulares o de particulares, todo lo que así y más detalladamente resulta del contrato social respectivo, otorgado el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, por ante el Escribano de esta Ciudad, Don Estanislao M. Rojas, que en testimonio con la constancia de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato judicial, con fecha catorce de Julio de dicho año, bajo el número ochenta y nueve, al Folio cuatrocientos sesenta y siete del libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos, tengo para este acto a la vista, de lo que doy fe. — Los Señores comparecientes continúan diciendo: Que aún cuando no ha vencido el plazo de duración establecido para la referida Sociedad, han resuelto, admitiendo en la misma a los demás comparecientes, transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá regirse en lo futuro, con sujeción a lo establecido en la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores comparecientes: Don Maglio Berengario José Gori, Don Marcelo Manuel Repetto, Don Armando Ernesto Crivelli, Don Marcelo Manuel Gori, Don Olimpio Manlio Gori, Don Esteban Juan Dalman, Doña Elena Gori y Misseri de Crivelli, don Humberto Antonio Crivellari, Don Juan Fanizza, Don Ernesto Siciliani, Don Alvaro Luis González, Don Francisco Vicente Julián Molins, Don Alberto Angel Dionisio Allievo, Don Ismael Aníbal Caputo, Don Juan Romero, Don Salvador Bacigaluppi, y don Victorio Barttolozi, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de: "O. GORI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, agencias, casas de compra o venta, talleres y fábricas. — Actualmente el negocio social está establecido en la calle Cangallo número mil doscientos catorce. — —Tercera: Esta Sociedad comenzó a regir a partir del día treinta de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo el plazo de duración de Quince Años, debiendo en consecuencia vencer el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno; queda bien establecido que durante los tres primeros años de vigencia de este contrato, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad ni obligar a los otros a adquirir todas o parte de las cuotas de capital que le pertenezcan. — Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso a los otros socios, con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios, todas las cuotas de capital que le pertenezca al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros, todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto que fuere. — Llegado el caso previsto en el párrafo anterior, la compra deberá ser por el total de las cuotas del socio saliente, teniendo derecho de adquirirlas los otros socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, pero si alguno o varios de ellos no desearen adquirir cuota alguna, los restantes podrán adquirirlas todas en la proporción establecida o en su defecto en la que convenga en cada oportunidad. — Si los socios restantes no pudieran o no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, podrá éste venderlas a terceros, para lo cual deberá esperar durante el término de Sesenta Días Improrrogables, la decisión de los socios. — Si vencido este plazo que comenzará a partir del vencimiento de los seis meses a que se refiere la cláusula anterior, los socios no hubieran hecho conocer decisión alguna, quedará el saliente en el más libre derecho de vender sus cuotas en la forma más conveniente a sus intereses. — Cualquiera de los socios podrá vender a todos sus hijos o uno de ellos, o sobrinos carnales o políticos, todas o partes de sus cuotas de capital, sin anuencia de los otros socios, después de vencido el plazo establecido en la cláusula Tercera. — Quinta: Esta Sociedad tiene por primordial objeto, hacerse cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de la actual Sociedad "O. Gori y Compañía", de que se ha hecho mérito anteriormente, continuando sus mismos negocios dedicados a la importación, exportación y venta de bicicletas, motocicletas, automóviles, vehículos de tracción mecánica y de accesorios, repuestos y artículos de deportes, pudiendo además, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos u otros valores, recibir en pago de deudas, bienes, aceptar derechos reales sobre bienes de terceros, constituír en garantía de las operaciones que realice, hipotecas, anticresis, usufructos, o cualquier otro derecho real sobre los bienes de la Sociedad, ya sea en favor del Banco Hipotecario Nacional del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central de la República, del Banco Municipal de Préstamos, del Banco de Crédito Industrial Argentino, o de otras instituciones oficiales o particulares o de particulares, quedan transferidos a la Sociedad que por este acto se constituye por formar parte del activo de la Sociedad "O. Gori y Compañía", los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Cangallo números mil doscientos veinte y cuatro, mil doscientos veinte y ocho, mil doscientos treinta mil doscientos treinta y dos y mil doscientos treinta y seis, entre las de Libertad y Talcahuano y calle Castro número dos mil doscientos sesenta y nueve, entre las de Caseros y Gibson, cuyas transferencias se completarán por otro instrumento, una vez cumplidos los trámites legales. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatro mil cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción; setecientas setenta y siete cuotas, o sea trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos nacionales por el Señor Maglio Berengario José Gori; novecientas diez y seis cuotas o sea cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos nacionales por el Señor Marcelo Manuel Repetto; trescientas ochenta y cinco cuotas o sea ciento noventa y dos mil quinientos pesos nacionales por el Señor Armando Ernesto Crivelli; doscientas setenta y nueve cuotas o sea ciento treinta y nueve mil quinientos pesos nacionales por el Señor Marcelo Manuel Gori; novecientas diez y seis cuotas o sea cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos nacionales por el Señor Olimpio Manlio Gori; Ciento veinte cuotas, o sea sesenta mil pesos nacionales por el Señor Esteban Juan Dalman; doscientas sesenta y seis cuotas o sea ciento treinta y tres mil pesos nacionales por la socia Señora Elena Gori y Misseri de Crivelli, ochenta cuotas o sea cuarenta mil pesos nacionales por el Señor Humberto Antonio Crivellari cuarenta y una cuotas o sea veinte mil quinientos pesos nacionales por el Señor Juan Fanizza cuarenta cuotas o sea veinte mil pesos nacionales por el Señor Ernesto Siciliani; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el Señor Alvaro Luis González; cuarenta cuotas o sea veinte mil pesos nacionales por el Señor Francisco Vicente Julián Molins; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el Señor Alberto Angel Dionisio Allievo; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el Señor Ismael Aníbal Caputo; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el Señor Juan Romero; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el señor Salvador Bacigaluppi y cuarenta cuotas o sea veinte mil pesos nacionales por el Señor Victorio Barttolozi. — El capital aportado por cada uno de los socios se encuentra ya introducido en la caja de la actual Sociedad "O. Gori y Compañía", en un todo de acuerdo al balance general practicado al treinta de Junio próximo pasado por el Contador Público Doctor Juan José Silva, agregándose un ejemplar a este instrumento, del que formará parte complementaria e integrante, dicho balance firmado por todos los socios, constituye la base de formación del capital social, renunciando los socios a formular sobre el mismo en lo futuro, reclamación de ninguna naturaleza. — Queda bien entendido que las utilidades correspondientes al ejercicio corriente de la actual Sociedad "O. Gori y Compañía", que feneció el treinta de Junio del año actual, pertenece a sus socios los nueve primeros comparecientes en la proporción que establece el contrato social a que antes se ha hecho referencia. — Estas utilidades así como los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios, podrán ser retiradas de la Sociedad que por este acto se constituye, cuando lo establezca la Asamblea de socios con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — En caso contrario, dichos saldos gozarán de un interés del cinco por ciento anual por todo el tiempo que permanezcan en la caja social. — Estos intereses serán satisfechos por trimestres vencidos. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio Señor Maglio Berengario José Gori quien gozará por tal concepto de las remuneraciones que se determinen en las Asambleas anuales, que realicen los socios para la aprobación de los balances e inventarios. — Para resolver dicha remuneración se necesitará el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Dicho socio dedicará a la Sociedad el tiempo que juzgue conveniente pudiendo dedicarse a otros negocios que no fueran similares a los sociales. — En caso de ausencia o imposibilidad física o legal del Señor Maglio Berengario José Gori para desempeñar la Gerencia, dirección y administración de la Sociedad, será desempeñada esta con la misma amplitud, de facultades, prerrogativas y modalidades por el socio Señor Marcelo Manuel Repetto. — Y para el caso que este no quisiera o no pudiera tomar a su cargo dichas tareas desempeñarán esas funciones los socios Señor Olimpio Manlio Gori y Señor Marcelo Manuel Gori, quienes deberán actuar conjuntamente. — Para el caso que éstos no pudieran o no quisieran ejercer la representación social, ésta será desempeñada por los Señores Armando Ernesto Crivelli, Esteban Juan Dalman y Humberto Antonio Crivellari, quienes deberán actuar los tres conjuntamente y finalmente si éstos no pudieran o no quisieran tomar a su cargo dichas tareas la Asamblea de socios con el voto favorable de cuotas que representen las tres cuarta partes del capital emitido, designará al sucesor o sucesores, quienes ejercerán sus funciones hasta el día en que el Señor Maglio Berengario José Gori, Señor Marcelo Manuel Repetto o los otros socios en su caso y en el orden y forma establecidos resolvieran desempeñar éllos personalmente dichas funciones. — La designación de Gerentes por la Asamblea de socios podrá recaer en personas socias o no socias. — Con respecto a las resoluciones de la sociedad con terceros los socios gerentes designados no tendrán que justificar la ausencia o imposibilidad de los nombrados en el orden precedente para desempeñar la gerencia. — Octava: La firma social estará a cargo, y será usada por los socios Señores Maglio Berengario José Gori y Marcelo Manuel Repetto, quienes deberán actuar siempre conjuntamente o uno de ambos con uno cualquiera de los otros socios Señores Olimpio Manlio Gori, Armando Ernesto Crivelli, Esteban Juan Dalman, Marcelo Manuel Gori y Humberto Antonio Crivellari. — También podrán hacer uso de la firma social, los socios señores Olimpio Manlio Gori, Armando Ernesto Crivelli, Esteban Juan Dalman, Marcelo Manuel Gori y Humberto Antonio Crivellari, actuando tres de éllos conjuntamente, sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere al socio gerente y administrador, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o del Extranjero, Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques pagarés, y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personal o real como hipotecar, prendar, etcetera, dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituír a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, celebrar contratos de prenda incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberaciones total o parcial de los bienes afectados, comprar y vender bienes inmuebles, y constituír toda clase de derechos reales, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la Sociedad y enumerados en la cláusula quinta, de este estatuto, que se dan aquí por reproducidas con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requiera, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente explicativa. — Cualesquiera de los socios que ocupan cargos en la Sociedad podrán ser separados de sus cargos por inconducta o ineptitud, cuando así lo resuelva la Asamblea de socios, por resolución adoptada por la decisión de las tres cuartas partes del capital social. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas, rubricado, de la Sociedad. — Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualquiera de éllos. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera y las decisiones, salvo el quorum especial establecido en la cláusula sexta, serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas que representen la mitad más una de las emitidas, aún para los casos en que se trate de modificar este contrato. — Décima: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará el Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma; cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el saldo pertenecerá a los socios en la siguiente proporción; Al Señor Maglio Berengario José Gori diez y ocho, quince por ciento, al Señor Marcelo Manuel Repetto, veintiuno cuarenta por ciento; al Señor Olimpio Manlio Gori veintiuno, cuarenta por ciento; al Señor Armando Ernesto Crivelli, ocho, noventa y cinco por ciento; al Señor Marcelo Manuel Gori, seis, cincuenta por ciento; al Señor Esteban Juan Dalman, cinco por ciento; al Señor Humberto Antonio Crivellari, uno, ochenta y cinco por ciento, a la Señora Elena Gori y Misseri de Crivelli, seis, veinte y cinco por ciento; al Señor Juan Fanizza, cinco por ciento; al Señor Ernesto Si-

Siciliani, uno por ciento; al Señor Alvaro Luis González, cero cincuenta por ciento; al Señor Francisco Vicente Julián Molins, uno por ciento; al Señor Alberto Angel Dionisio Alievo, cero cincuenta por ciento; al Señor Ismael Aníbal Caputo, cero cincuenta por ciento; al Señor Juan Romero, cero cincuenta por ciento; al Señor Salvador Bacigaluppi, cero cincuenta por ciento y al Señor Vietorio Barttolozi, uno por ciento. — Queda bien establecido que aquellos socios cuyas cuotas gozan de un porcentaje mayor que el que les correspondería en función de sus respectivos capitales, perciben tal beneficio en virtud de prestar a la casa sus servicios personales. — Por consiguiente, si alguno de éllos dejara de prestar tales servicios, sus cuotas de capital, sólo gozarán del porcentaje que le correspondería exclusivamente en proporción al capital aportado en función del capital social. — Producido el caso que prevee el párrafo anterior el excedente que se obtuviera, será repartido entre los otros socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Queda establecido que la participación del cinco por ciento de las utilidades del Señor Esteban Juan Dalman, por el término de seis años, contados desde la vigencia de este contrato, no se alterará aunque dejara de prestar servicios personales en la casa. — Undécima: Todos los socios que presten sus servicios personales a la Sociedad, gozarán de las remuneraciones y tendrán las obligaciones que establezca la Asamblea de socios, con el voto favorable de las tres cuarta partes de las cuotas emitidas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán continuar en la Sociedad por el término establecido en la cláusula tercera, debiendo siempre obrar en la Asamblea de socios, bajo una sola representación. — Finalizado dicho plazo para la venta de sus cuotas, deberán respetar en un todo lo establecido para el retiro de los socios que se establece en la cláusula cuarta. — Décima Tercera: Si de algún balance resultare que la Sociedad ha perdido el diez por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata del presente contrato. — Décima Cuarta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, serán sus liquidadores la persona o personas que designe la Asamblea de socios, por el voto favorable de las tres cuartas partes de las cuotas emitidas. — Bajo Las Cláusulas que anteceden y las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes dan por constituída la Sociedad: "O. Gori y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente en forma y con arreglo a derecho. — Hace constar el Escribano Autorizante que se han efectuado las correspondientes publicaciones, conforme a la Ley en los diarios: "Boletín Oficial y "El Cronista Comercial", como así se justifica con los ejemplares que se agregan a la presente. — Leída que les fué por mí el Escribano Autorizante a los señores comparecientes la presente escritura, en cuyo contenido se ratifican, así la otorgan y firman juntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento que lo fueron los Señores don Alberto A. Costaguta y don Juan Miguel Llanos, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Maglio J. Gori. — Marcelo M. Repetto. — Armando E. Crivelli. — Marcelo Gori. — Olimpio M. Gori. — E. J. Dalman. — Elena G. de Crivelli. — Humberto A. Crivellari. — Juan Fanizza. — E. Siciliani. — A. L. González. — F. Molins. — Alberto D. Alievo. — I. A. Caputo. — J. Romero. — Salvador Bacigaluppi. — Victorio Barttolozi. — Testigo: A. Costaguta. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en ocho sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: del un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos diez y nueve, al un millón doscientos veinticinco mil setecientos veintiuno, al un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos sesenta y seis, un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos sesenta y siete y del un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos veinte y cuatro, al presente. — Sobrerraspado: su — derecho — bienes — no — formar. — Vale. — Hay un sello. — Oscar E. Carbone. — Hay otro sello que dice: Honorarios $ 9132. Decreto Nro. 30440. — Entrelíneas: ciento. — Sabrerraspado: Dalman — Crivellari — prendas — liberación — aportado — expido. — Todo vale. — Firmado: Oscar E. Carbone. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov.-N.º 19844-v.21 nov.

"E. R. ZENI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: don Enrique Rafael Zeni, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número doscientos veintinueve y don Ovidio Andrés Dentoni, casado, argentino, domiciliado en la calle Potosí número tres mil setecientos cincuenta y siete; siendo en esta ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi **conocimiento de que doy fe y dijeron:** Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "E. R. ZENI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Florida número doscientos veintinueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y por un mínimo de cinco años, pudiendo disolverse al vencimiento de dicho plazo si alguno de los socios así lo desea, en cuyo caso deberá hacerlo saber al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. Esta opción a la disolución se repetirá cada cinco años, debiendo siempre el socio que la deseare hacerlo saber al otro en la forma indicada. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra-venta de inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, frutos del país, títulos y acciones; arrendamiento y explotación de propiedades rurales o urbanas; comisiones, consignaciones, cereales, aceites y subproductos; representaciones y administraciones; importación y exportación; operaciones en el Mercado de Cereales a Término; explotaciones industriales, financiaciones y operaciones análogas, pudiendo realizar todos aquellos negocios, actos y contratos que requieran sus fines, así como los que considere convenientes para el mejor desempeño de su cometido, sin limitación alguna; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro u otra cualquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial o particular, tanto de esta Capital como de cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes de cualquier naturaleza; cobrar y percibir; firmar vales, pagarés u otras libranzas, efectuar pagos y transacciones y ejecutar todos los demás actos relacionados con su administración y comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente susucriptas e integradas por los socios en la proporción de doscientas noventa cuotas o sean doscientos noventa mil pesos moneda nacional don Enrique Rafael Zeni; y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional don Ovidio Andrés Dentoni. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo e integrando cuotas suplementarias, —en la proporción que de común acuerdo establezcan, cuando las necesidades del giro social así lo exijan. Estos aumentos e integraciones se harán cuando los socios lo resuelvan de común acuerdo o por mayoría de votos si llegara a ingresar en la sociedad otro socio. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio don Enrique Rafael Zeni con el cargo de gerente, con amplitud de facultades, inclusive todas las que se mencionan en la cláusula tercera, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los sesenta días de practicado. No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades antes de fenecido el ejercicio y aprobado el balance e inventarios respectivos. Si se produjeran pérdidas que excedan del treinta por ciento del capital social, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital, o disolver la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el remanente, una vez deducidos los porcentajes para fondos de reserva que los socios resuelvan crear, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, pudiendo éstos retirar las sumas que por tal concepto les correspondan, siempre que ello no entorpezca la buena marcha de los negocios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios similares o distintos de los que son objeto de esta sociedad, pero con la obligación de dedicar todos sus conocimientos y el mayor tiempo posible a la atención de los negocios sociales. Como remuneración por sus trabajos, los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos con cargo a gastos generales: don Enrique Rafael Zeni, mil trescientos pesos moneda nacional y don Ovidio Andrés Dentoni seiscientos pesos moneda nacional. — Novena: Las resoluciones o acuerdos de los socios se harán constar en un libro de actas y si por ingreso de otros socios éstos fueran más de dos, las resoluciones se adoptarán en todos los casos, incluso el previsto en la cláusula cuarta, por mayoría absoluta de votos dentro de lo prescripto por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el próximo balance anual con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, limitándose la intervención de éstos al control y fiscalización de los negocios sociales. Efectuado dicho balance, la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio gerente con amplitud de facultades, siempre que el otro socio u otros socios, en su caso, no optaren por continuar con el giro de la sociedad, debiendo en tal caso comunicar su opción a los demás antes de practicarse el referido balance y mediante telegrama colacionado. — Undécima: Si el fallecido o incapacitado fuera el gerente, le reemplazará en sus funciones el otro socio, y en el caso previsto en la cláusula novena será designado por mayoría de votos debiéndose computar los de los representantes del fallecido o incapacitado. — En el caso de liquidación previsto en la precedente cláusula, la gestión del gerente se limitará al pago de las deudas sociales y a la realización del activo de la sociedad, cuyo rubro será usado a tal efecto con el aditamento "en liquidación". Realizada la liquidación total y deducidos los gastos ocasionados, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de participación en el capital social. — Duodécima: En caso de que el socio o socios sobrevivientes hicieran uso de la opción estipulada en la cláusula décima, el capital, utilidades y haber por todo concepto del socio fallecido o incapaz será abonado a sus herederos, sucesores o representante legal en doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con el interés de cinco por ciento anual, documentadas en pagarés, pudiendo esos plazos ser reducidos a opción del continuador o continuadores de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, imponiéndose desde ya la multa de cinco mil pesos moneda nacional a la parte que se alzare del laudo o en cualquier forma entorpeciera el procedimiento. — Si alguna de las partes divergentes no designare árbitro dentro del plazo que al efecto se convenga, se entenderá que acepta como único el árbitro designado por la otra parte. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman juntamente con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique R. Zeni. — O. A. Dentoni. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos sesenta y seis del Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "E. R. Zeni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, serie F., números: un millón ciento setenta y siete mil ciento cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "acuerdo" y Enmendados: "trescientas—le". Valen. — Hay un sello. — Luis F. Catalá. — (Honorarios $ 1.932 m|n. — Dec. Ley N.º 30.440|944). — E|L|: interinamente a cargo del Juzgado N.º 4. vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 nov.-N.º 20187-v.21 nov.

"SALZER HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a Diez y Nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, los firmantes Don Ernesto Salzer y Don Federico Salzer, ambos solteros, nacidos en Donnerskirchen (Austria), domiciliados en la calle Olleros número 3937, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y capaces para contratar, han convenido de común acuerdo constituír una sociedad comercial sujeta al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las condiciones siguientes: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital bajo el rubro de "SALZER HERMANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tiene por objeto explotar el negocio de fabricación de lencería y de artículos de moda en general, prosiguiendo las operaciones y negocios de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Salzer Hermanos", disuelta en la fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, mercaderías y semovientes; constituír y aceptar hipotecas sobre inmuebles; dar y tomar dinero prestado con toda clase de garantías o sin ellas, celebrar contratos de locación por el máximo de término permitido por la Ley; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Indus-

trial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales y particulares, solicitar en los mismos créditos y tomar dinero prestado con las garantías que se convenga; aceptar bienes en pago de sus créditos, realizar gestiones de negocios, tomar representaciones y aceptar mandatos, pudiendo conferir poderes generales y especiales, entendiendo que la sociedad podrá realizar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Olleros número tres mil novecientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones, para la venta o industria en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta — El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada cuota, aportadas por los socios por partes iguales. — Dicho aporte queda integrado con maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, créditos a cobrar y demás activo líquido que correspondió a los socios en la referida sociedad "Salzer Hermanos" disuelta con fecha de hoy, todo conforme al balance inventario que las partes declaran haber practicado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, del que una planilla de saldos firman por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: — La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes se designan desde ya con el carácter de gerentes. con todas las atribuciones de ley. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con el rubro social. — Sexta:. — Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y trabajo personal en beneficio de los negocios sociales, estando autorizados proseguir en común sus actuales o nuevas actividades. — Septima: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a pedido de uno de los socios, una vez transcurrido dos años de vigencia del presente contrato, siempre que el socio que pretenda retirarse, anticipe su propósito al otro socio, con seis meses de anticipación a cada treinta y uno de Diciembre, por telegrama colacionado. — Octava: — Cada treinta y uno de Diciembre se practicará balance e inventario general de los negocios sociales y de las ganancias resultantes, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y de otras reservas especiales que de común acuerdo convengan los socios, el remanente será acreditado por partes iguales, en la cuenta personal de cada socio, quiene resolverán de conformidad la proporción y oportunidad de retiro de las utilidades. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas estás serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Novena: — Asimismo, los socios podrán convenir un sueldo mensual como retribución por su trabajo personal, con cargo a gastos generales. — Décima: — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los balances, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas designación de gerentes y toda otra determinación, deben ser aprobadas por unanimidad de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Undécima: — Si uno de los socios resolviera retirarse conforme a lo previsto en la cláusula Séptima, el socio restante podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, reintegrando el haber que corresponda al socio saliente en la forma siguiente: — veinte por ciento al contado en el acto de suscribirse el contrato de disolución social; y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario, documentadas con pagarés y garantía a satisfacción. — Caso contrario la Sociedad entrará en liquidación, en cuyo caso serán liquidadores ambos socios. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato serán válidas las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, en su caso. — Décimatercera: — En caso de divergencia entre los socios o entre uno de éstos y los herederos del socio fallecido, el caso será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. —

Tanto el fallo de los árbitros como el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para ambas partes. — Décimacuarta: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socis, se practicará balance inventari, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. y establecido el haber que corresponde a los herederos, éstos podrán convenir con el socio sobreviviente proseguir las operaciones sociales, teniendo siempre el socios sobreviviente opción de aceptar el ingreso de los herederos o de reintegrar a estos últimos el haber en las condiciones establecidas para el retiro de socio fijado en la cláusula Undécima. — En todos los casos los herederos deberán unificar la representación. — Bajo las catorce cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Salzer Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios al fiel cumplimiento de sus estipulaciones conforme a derecho, firmando el presente de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Ernesto Salzer. — Federico Salzer.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 nov.-N.º 19899.v.21 nov.

CAPARROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Germán Caparrós, español, casado; Ramón Caparrós, español, soltero; José Osvaldo Fernández, argentino, casado; Nicolás Lovallo, argentino, casado; y Roberto Rubial, argentino, casado, domiciliados en la calle Tacuarí setecientos veinte y tres, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido formar una Sociedad bajo las siguientes condiciones: — Artículo Primero: — Desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "CAPARROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Tacuarí número setecientos veinte y tres, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Artículo Segundo: — Su objeto principal será la explotación del negocio de Fotograbados y Afines pudiendo dedicarse a otras operaciones comerciales que fueron convenientes a los intereses sociales, continuando los negocios de la Sociedad Mercantil Colectiva "Caparrós Hermanos", que ha sido disuelta por escritura que antecede, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, suscripto por todos los socios, se hace cargo la nueva Sociedad. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con los gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, Reparticiones Autárquicas, particulares, sociedades o Bancos, incluyendo Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: — a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos ó en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales. — Esta enunciación no es taxativa, teniendo la Sociedad amplia capacidad para realizar los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: — El plazo de duración es de Tres años, contados desde ed primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos de tres años, si la mayoría no expresara su voluntad de disolver la Sociedad, para cuyo efecto los socios deberán manifestarla mediante aviso telegráfico, con seis meses antes de vencer cada período. — Artículo Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en Sesenta Cuotas de mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: — Don Germán Caparrós, diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos; y don Ramón Caparrós, diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos, ambos mediante el aporte del capital por la suma de quince mil pesos y del total de su cuenta particular que asciende a tres mil pesos, que le corresponde a cada uno en el balance de la Sociedad "Caparrós Hermanos", precedentemente referida; don José Osvaldo Fernández, ocho cuotas que representan ocho mil pesos; Don Nicolás Lovallo, ocho cuotas que representan ocho mil pesos; y don Roberto Rubial ocho cuotas que representan ocho mil pesos, mediante el aporte del saldo por igual valor que cada uno de ellos tiene en cuenta corriente en la misma Sociedad "Caparrós Hermanos". — Artículo Quinto: — La Dirección y administración estará a cargo de los señores Germán Caparrós, Ramón Caparrós y José Osvaldo Fernández, con el título de Gerentes, quienes podrán usar la firma social, firmando dos de ellos en conjunto, e indistintamente alternados. — La firma deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darle como garantía, fianza, o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: — Los Gerentes percibirán una asignación de cuatrocientos pesos mensuales cada uno, cuyas cantidades se imputarán a gastos generales. — Artículo Séptimo: — Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades se aportará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital, y una suma suficiente para responder a todas las indemnizaciones de las leyes vigentes. — El saldo de las utilidades o pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportará entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Artículo Octavo: — Los socios se reunirán una vez por trimestre por lo menos, y además todas las veces que cualquiera lo estime conveniente. Podrán hacerse representar por otro socio o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un libro copiador de Actas rubricado. — Artículo Noveno: — Todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría absoluta de capital. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos aquellos en que se exija una mayoría superior también será suficiente la mayoría de capital. — Artículo Décimo: — La transferencia de cuotas entre los socios está permitida, no así a parientes y extraños, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. — Artículo Décimo Primero: — Si en cualquier balance resultara una pérdida del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes, el solicitante tendrá derecho para retirarse, en cuyo caso los otros socios deberán adquirirle las cuotas al contado, y por el valor del balance. — Artículo Décimo Segundo: — El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único. — Artículo Décimo Tercero: — Para cualquier caso de disolución de la Sociedad de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los salientes de acuerdo al último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en cuatro cuotas semestrales iguales, a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, cada una, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. — Artículo Décimo Cuarto: — Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostenga una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único, para que a su vez decida, con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Quinto: — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mi el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos, que lo son don Bernardo Gozategui y don Félix García, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Germán Caparrós. — R. Caparrós. — J. O. Fernández. — Nicolás Lovallo. — Roberto Rubial. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: Félix García. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Caparrós, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta; novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y uno; novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y dos y el presente novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 nov.-N.º 20416-v.21 nov.

BRADBURY HEMANOS Y Mc. DONALD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos: — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen llos señores Ralph Kinder Bradbury y Juan Carlos Bradbury, ambos casados, argentinos, domiciliados en la calle Córdoba número mil treinta

mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que son socios — Gerentes de "BRADBURY Y Mc. DONALD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante mí al folio mil ochocientos diez y seis de este mismo Registro de mi adscripción, cuyo respectivo testimonio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, folio ciento veinte y seis, libro cien de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, — Que en la reunión de socios celebrada el día veinte y seis de Agosto de año en curso, se resolvió por unanimidad el aumento del capital social con la incorporación de nuevos socios, así como también la reforma parcial de algunas cláusulas del referido contrato, autorizando especialmente a los comparecientes para el presente otorgamiento, resultando ello y la personería de los mismos, de los siguientes antecedentes, ... los comparecientes continúan diciendo: — Que en virtud de lo expuesto vienen por este acto a dejar formalizadas las expresadas reformas, en la forma que seguidamente se establece: — a) El capital social originariamente fijado por la cláusula cuarta en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, se eleva a la de Ochocientos Mil Pesos de igual moneda, integrándose el aumento de doscientos mil pesos nacionales, totalmente en dinero efectivo. — b) Se incorporan como socios Doña Ethel Bradbury de Hayward, Doña Alice O'Keeffe de Bradbury, y don Francis Home Bradbury, a quienes se les adjudican cien, cincuenta y cincuenta cuotas respectivamente, de un mil pesos cada una, totalmente integradas en dineros efectivo. — Esas cuotas no podrán ser cedidas sin la previa conformidad de los demás socios. — c) A la cláusula séptima se agrega lo siguiente: — "El Señor Mc. Donald podrá además, por sí solo, solicitar descuentos de documentos, en establecimientos bancarios privados u oficiales, incluso los precedentemente mencionados, así como también garantizar los préstamos que se hicieren a la Sociedad constituyendo prendas agrarias o comunes y firmando la documentación que se requiera". — d) Se reforma parcialmente la cláusula décima, en lo referente al reparto de utilidades, que se practicará en la siguiente forma: — "De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de beneficios que resulte será distribuído así: — Ralph Kinder Bradbury y Juan Carlos Bradbury, treinta y medio por ciento cada uno; Malcom Bradbury, diez y nueve y medio por ciento; Gordon Mc. Donald Mc. Doanld, quince y medio por ciento; Ethel Bradbury de Hayward, dos por ciento; Alice O' Keeffe de Bradbury y Fracis Home Bradbury, uno por ciento cada uno; las pérdidas — en caso que las hubiere — serán soportadas en la misma proporción". — Estas son las reformas que se declaran introducidas en el referido contrato social, quedando subsistente el mismo en todas sus demás partes. — Presentes a este acto Doña Ethel Bradbury de Hayward, que firma "Ethel Hayward", viuda, inglesa, domiciliada en la calle Guido, número trescientos cuarenta y uno, (Temperley); Doña Alice O' Keeffe de Bradbury, que firma "Alice Bradbury", casada, irlandesa, domiciliada en la calle Molina Arrotea número doscientos cincuenta y dos (Lomas de Zamora), y Don Francis Home Bradbury, que firma "F. H. Bradbury", casado, inglés, con igual domicilio que la anterior, todos ellos en la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Dicen: — Que impuestos del contenido de la presente y dejando expresa constancia que conocen los términos del contrato originario, aceptan ambos actos en todas sus partes, obligándose al fiel cumplimiento de los deberes que como socios les conciernen conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Oscar Vegega y don José Sánchez, vecinos mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. E. K. Bradbury. — J. C. Bradbury. — Ethel Hayward. — Alice Bradbury. — F. H. Bradbury. — Oscar Vegega. — José Sanchez. — Hay un sello. — Ante mí: — J. Steinman. — Sobre borrado — Bradbury — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 nov.-N.º 20193-v.21 nov.

"ROBIMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre "Robimar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por todos sus componentes señores Roberto Emilio Zimmermann, José Juan Invernizzi, Elda Norah Invernizzi, Martha Beatriz Invernizzi y Roberto José Invernizzi, por una parte y el señor Félix P. Del Amo, argentino casado y mayor de edad, con domicilio en la calle Serrano N.º 2370, por la otra se ha convenido lo siguiente: — Primero: — El señor Félix P. Del Amo suscribe en el capital de "ROBIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la suma de ($ 7.000.—), Siete Mil Pesos moneda nacional, representados por (14) Catorce cuotas de capital de (% 500.—) Quinientos Pesos moneda nacional cada una, que le transfieren los siguientes; Roberto Emilio Zimmermann (4), Cuatro cuotas o sean ($ 2.000.—) Dos Mil Pesos moneda nacional; José Juan Invernizzi (4) Cuatro cuotas o sean ($ 2.000.—) Dos Mil Pesos moneda nacional; Elda Norah Invernizzi (2) Dos cuotas o sean ($ 1.000.—) Mil Pesos moneda nacional; Martha Beátriz Invernizzi (2) cuotas o sean ($1.000.—) Mil Pesos moneda nacional y Roberto José Invernizzi (2) Dos cuotas o sean ($ 1.000.—) Mil Pesos moneda nacional. — Segundo: — El señor Felix P. Del Amo integra en especie, consistente en un camión marca Internacional, Modelo K5 del Año 1942 motor GRD 23346541 que se obliga a transferir a la Sociedad, la precitada suma de ($ 7.000.—) Siete Mil Pesos moneda nacional que suscribe en el capital, con lo que queda totamente integrado el capital de ($ 20.000.—) Veinte Mil Pesos moneda nacional, fijado a la Sociedad en el apartado Quinto del contrato de fecha 9 de Noviembre de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1945 bajo el número Mil seiscientos cincuenta y cuatro, al Folio Doscientos cuarenta y dos del libro Nueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato que el Señor Felix P. Del Amo declara conocer y aceptar en todas sus partes. — Tercero: — En unión de los Gerentes actuales, el señor Felix P. Del Amo desempeñará le Gerencia de la Sociedad conforme a lo que estipula, en su apartado Séptimo, el antes referido contrato de sociedad de Robimar Sociedad de Responsabilidad Limitada. — De conformidad, se firma el presente convenio, extendido en un sello de diez centavos moneda nacional número novecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y seis, habilitado, en Buenos Aires, a deiciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — R. E. Zimmermann. — J. J. Invernizzi — Elda N. Invernizzi — Martha B. Invernizzi — R. J. Invernizzi— F. P. Del Amo.

Buenos Aires Octubre 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e 16 nov. N.º 19959-v.21 nov.

"FABRILOZA"

Fábrica de Cerámica Artística e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días.

Que según documento de fecha 5 de Junio de 1943, los señores Gastón Guthmann y Carlos Wolf, únicos componentes de «FABRIZOLA» FABRICA DE CERAMICA ARTISTICA E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfirieron las siguientes cuotas sociales a favor del Señor Edmundo Dorna, mayor de edad, de estado soltero, de nacionalidad rumano, domiciliado en la calle General Urquiza 2270, Florida Pcia. de Buenos Aires). — El Sr. Wolf la totalidad de las sesenta y cinco cuotas que poseía, que representan la suma de seis mil quinientos pesos nominales; y el Sr. Guthmann la cantidad de ciento treinta y cinco cuotas que representan la suma de trece mil quinientos pesos nominales, en virtud de cuyas transferencias quedan como únicos componentes de Fabrizola, Soc. de Resp. Ltda. — Los Sres. Gastón Guthmann con ochocientas cuotas que representan ochenta mil pesos y Edmundo Dorna con doscientas cuotas que representan veinte mil pesos. — Que según documento de fecha 26 de Septiembre de 1946, ambos socios han resuelto modificar el contrato social, estableciendo su cláusula Tercera: «El capital social se fija en Cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas como sigue: Trescientas sesenta cuotas, o sea Trescientos mil pesos por el Sr. Gastón Guthmann y Cuarenta cuotas, o sea Cuarenta mil pesos por el Sr. Edmundo N. Dorna»; su cláusula Décima: «Las utilidades líquidas y realizadas que resultaran de los balances a practicarse al final de cada ejercicio anual, una vez deducidos los gastos generales, amortizaciones, participaciones y habilitaciones y demás que correspondiera, se aplicarán: 5 o|o a la formación del fondo de reserva legal y el saldo, previa deducción de la suma que los socios resolvieran destinar a fondo de previsión, y pago del siete por ciento acumulativo sobre el capital de cada socio, se distribuirán en la siguiente forma: durante los ejercicios de 1946 y 1947, el Ochenta por ciento al Sr. Guthmann y el Veinte por ciento al Sr. Dorna. — En lo sucesivo, a contar desde el 1º de Enero de 1948, las utilidades se distribuirán entre ellos en proporción a las cuotas que tuvieran», quedando asimismo modificada la cláusula Cuarta en el sentido de que el Sr. Edmundo N. Dorna será mantenido en el cargo de Gerente que actualmente desempeña, y con las mismas atribuciones, mientras tenga todas las cuotas que tiene o llegara a tener en la Sociedad y mientras el Sr. Guthmann no decidiera la venta del haber de la misma en las condiciones prefijadas de común acuerdo por ambos socios.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov. N.º 19931 v.21 nov.

Por disposición del Señor Doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado número 4 en lo Comercial, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada por ante el Escribano don Mario Benítez Cruz, el Señor Manuel R. Masllorens, vende a doña Amalia Jones, las trece cuotas que tenía en INTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de Seis mil quinientos pesos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 nov.-N.º 20.026-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avda. Alvear 4690, de estado casado, y don Gualterio Bloch, argentino, domiciliado en Echeverría 2645, de estado casado, ambos mayores de edad, únicos componentes de la sociedad «PRODULANA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Noviembre de 1945, bajo el número 320, al folio 90, del libro 10 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven en este acto modificar el artículo cuarto del contrato social por el que se establecía el capital social en la suma de ciento cinco mil pesos moneda legal, elevándolo a la suma de Doscientos diez mil pesos moneda legal; en consecuencia dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: «Cuarto. El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos diez mil pesos, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de quinientos pesos m|n., cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, doscientas ochenta cuotas; Don Gualterio Bloch, Ciento cuarenta cuotas.» Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato. — De conformidad con cuanto antecede se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Fdo. Z. Bruck. Fdo. G. Bloch. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 14 nov. 20.180 v. 19 nov.

"CIAO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1449 v. — Primera Copia. — Escritura Número Trescientos Sesenta y dos. — en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: — Don Juan Bautista Blas Ciao, que acostumbra llamarse "Juan Bautista Ciao", y firma «J. B. Ciao», casado en segundas nupcias con doña Blanca Echeverría domiciliado legalmente en la calle Carlos Pellegrini, número mil quinientos veinte: — Don Juan Carlos Bruni, que firma "Juan C. Bruni", soltero domiliado en la calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno: — Don Angel Vaccaro, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gómez, domiciliado en la calle Maipú número trecientos setenta y siete de la Ciudad de Tandil: — Don Enrique Rafael Ciao, que firma "E. R. Ciao", soltero, domiliado en la calle Colón número seiscientos noventa y cinco de la Ciudad de Azul: — Doña Sara Juana Ciao, que firma "S. J. Ciao", soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y cinco de la ciudad de Tandil: — Don Juan Lanata, casado en primeras nupcias con doña Elvira Rossi, domiciliado en la calle Lacar número cuatro mil quinientos sesenta y dos; — Don Eduardo Pina, casado en primeras nupcias con doña Catalina Aída Antchagno, domiciliado en la Avenida Marconi número mil trescientos treinta y cuatro de la ciudad de Tandil: Doña Angela Elvira Ciao que firma "Angela E. Ciao", soltera domiciliada en calle Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y cinco de la ciudad de Tandil, y Don Jorge Moreno, que firma "J. Moreno", soltero domiciliado en la calle De las Ciencias número novecientos sesenta y cinco. — Todos mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento de que doy fe así como de que los domicilios en la Ciudad de Tandil, y Azul son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y los demás de este vecindario. — Y los comparecientes dijeron: — Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguiente y cuyo primordial objeto consiste en continuar la explotación del negocio denominado "Santa Rosa", que a nombre de los señores y señoritas Ciao, y señores Bruni, Vaccaro y Pina, de exclusiva propiedad de los mismos, existe instalado en esta Capital calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno, que han adquirido por escritura pasada ante mí con fecha de hoy al folio mil cuatrocientos cuarenta y nueve en la proporción expresada en dicho instrumento, cuyo activo y pasivo transfieren a la Sociedad, y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al treinta y uno de Julio del corriente año y según balance practicado a esa fecha, el que en copia firmada se anexa a la presente, prestando al mismo todos los comparecientes su expresa conformidad. — Dejan constancia los otorgantes que en la transferencia del activo y pasivo mencionada, queda comprendida la marca de comercio "Centinela", que distingue artículos y material de imprenta y demás de la clase diez y ocho, detallado en la descripción cuyo título lleva el número doscientos quince mil setecientos cincuenta y siete de fecha cinco de Noviembre de mil

novecientos cuarenta y tres. — La Sociedad que han dispuesto constituir se regirá por los artículos siguientes: — Primero. — A contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "CIAO Y COMPAÑIA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: — El objeto de la Sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento comercial denominado "Santa Rosa", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y emprendiendo nuevos negocios en los ramos de librería, papelería, juguetería, artículos y máquinas para escritorios u oficinas y demás negocios afines, por mayor y menor; importación y exportación de toda clase de mercaderías; instalación de talleres de impresos en general, confección, manufacturas e industrialización de toda clase de mercaderías y productos que el negocio requiera, pudiendo realizar toda operación comercial que se relacione con su indicado objeto. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: — aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o contituir Hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dineros en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de créditos real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Créditos Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina, vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención hacer inversiones de capital en sociedades con terceros, inclusive de Responsabiliadad Limitada; intervenir en licitaciones, contratos o convenios con reparticiones del Estado, Nacional, Provincial, Municipales y privadas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: — La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y por el término de veinte años, pero se advierte que después de los nueve primeros años, el o los socios que representen, — como mínimum, la mitad más una de las cuotas de capital integrado, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, con seis meses por lo menos de anticipación a la iniciación del mes fijado para el balance general podrán denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis y depués de esa fecha, al primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: — Juan Bautista Blás Ciao, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; Juan Carlos Bruni, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Angel Vaccaro, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Enrique Rafael Ciao, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Sara Juana Ciao, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos; Juan Lanata, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Eduardo Pina, quince cuotas o sean quince mil pesos; Angela Elvira Ciao, diez cuotas o sean diez mil pesos y Jorge Moreno, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Los aportes de capital de los socios señores y señoritas Ciao, y señores Bruni, — Vaccaro y Pina, que ascienden en total a doscientos setenta mil pesos moneda nacional, es integrado por los mismos, en sus respectivas proporciones, en la siguiente forma: — cien mil pesos en el valor del activo y pasivo del mencionado negocio "Santa Rosa", conforme al expresado balance anexado a la presente cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido a la presente Sociedad y en el que está incluída la marca de comercio detallada en el exordio, ochenta y cinco mil pesos, en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo de ochenta y cinco mil pesos en el término de dos años a contar desde hoy y a medida que la Asamblea lo resuelva.. — El aporte de capital de los señores Lanata y Moreno se realiza en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas, debiendo integrar el saldo en el plazo establecido para los otros socios. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Bautista Blás Ciao y Juan Carlos Bruni, quienes en calidad de Gerentes administradores tendrán, por separado e indistintamente el uso de la firma social adoptada, siendo sus poderes y facultades a tal efectos ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al sólo efecto enuciativo se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en el artículo segundo del presente contrato. — Sexto. — El socio Gerente Señor Bruni, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo realizar o dedicar actividades a otros negocios, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente, salvo autorización de la Asamblea de socios. — El Gerente señor Ciao, y los socios Angel Vaccaro, — Enrique Rafael Ciao, Sara Juana Ciao, — Eduardo Pina y Angela Elvira Ciao, quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pudiendo además realizar cualquier operación o negocio inclusive de la índole y clase de los que explota la presente sociedad. — Por resolución de la Asamblea se podrá establecer que alguno o algunos de los socios deberán desempeñar funciones dentro de la sociedad, fijándoseles la respectiva retribución como asimismo los deberes en el desempeño de tales tareas, pudiendo ser removidos de tales cargos en cualquier momento, sin indemnización alguna dado su carácter de socios. — Séptimo: — El socio Gerente señor Bruni, percibirá un sueldo mensual, hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional imputable a "Gastos Generales", debiendo fijar la Asamblea de socios anualmente y para lo sucesivo, la suma mensual por dicho concepto. — Las funciones del Gerente señor Ciao serán gratuitas, lo cual no impedirá a la Asamblea de socios acorderle remuneración especial en aquellos ejercicios en que lo considere equitativo. — Octavo: — En el mes de Julio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los que dispongan cualesquiera de los Gerentes o Asamblea de socios en cualquier momento y oportunidad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará: — a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social: — b) hasta un diez por ciento para un fondo de "Reserva para posibles quebrantos y Varios". — El saldo de utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. Al aprobar el balance y antes de proceder a la entrega de las utilidades, los socios por la mayoría determinada en la cláusula décima, resolverán si dichas utilidades o parte de ellas quedarán a disposición de los mismos socios o deberán depositarse en la Sociedad, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, en cuenta "Reserva Refuerzo de capital". — Los saldos de la cuenta "Reserva Refuerzo de Capital", no devengarán interés alguno y no podrán ser retirados sin previa resolución de la Asamblea. — Noveno: — Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados y consecutivos alcanzaren el treinta por ciento del capital social integrado, la Sociedad podrá disolverse por resolución de la Asamblea de socios. — Décimo: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances, nombrar o remover Gerentes, socios o no, o introducir cualquier otra modificación a este contrato inclusive la disolución y|o liquidación de la sociedad, se celebrarán cada vez que lo decida un socio Gerente o socios que representen la tercera parte del capital social. En tal caso el Gerente o dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato, o en el último comunicado. La citación deberá practicarse con anticipación de cinco días a la fecha establecida para la Asamblea. Reunida la Asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital integrado, salvo los casos previstos en los artículos quince y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisión que contengan. De dichas actas los Gerentes entregarán a los socios que lo soliciten copias debidamente firmadas por uno de ellos, las que harán plena fe. — Undécimo: Ningún socio podrá transferir o vender cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin previo ofrecimiento a sus consocios y solamente si éstos no quisieran comprar esas cuotas (al precio de mil pesos por cada cuota, con más las sumas que les correspondan en los fondos de reservas, y las utilidades calculadas sobre el último balance aprobado y en proporción al tiempo transcurrido pagadero a opción de los cesionarios o bien al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual por los plazos correspondientes) podrá enajenarlas a terceros. — Duodécimo: En atención a la autoridad moral que todos los socios reconocen en su consocio el señor Juan Bautista Blas Ciao, como fundador y propulsor de los negocios sociales, le acuerdan el derecho de declarar disuelta la sociedad que por este acto han constituído. Asimismo para el caso en que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, le acuerdan también la facultad u opción para que con preferencia a sus consocios pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la sociedad, con el propósito de que si le conviniere quede habilitado para continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la sociedad ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. Si cualquier causa impidiese al señor Ciao ejercer el derecho a disolver la Sociedad que le acuerda el presente artículo, queda convenido entre todos los socios que por razones análogas de autoridad moral y fundador y propulsor de los negocios del Establecimiento "Santa Rosa", ese derecho pasará automáticamente al socio señor Juan Carlos Bruni. En cuanto a la facultad u opción de desinteresar a los consocios en el caso de disolución, corresponderá igualmente al socio señor Bruni si el señor Ciao no pudiere o no quisiera ejercerla. — Décimo Tercero: Por las mismas razones expuestas en el artículo precedente el señor Juan Bautista Blas Ciao podrá resolver en cualquier momento y oportunidad la separación de cualquiera de los miembros de la sociedad cuando por razones valederas, a juicio de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital integrado, consideren que su permanencia en la sociedad no conviene a los intereses sociales. En este caso el señor Juan Bautista Blas Ciao adquirirá al socio que se retire sus cuotas de capital al precio de mil pesos por cada cuota, con más las sumas que le correspondan en los fondos de reservas y con más las utilidades que le correspondan calculadas sobre el último balance aprobado y en proporción al tiempo transcurrido, pagadero a opción del señor Ciao o bien al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual por los plazos correspondientes. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, con excepción del señor Juan Bautista Blas Ciao, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento que se determine dicho haber. Los socios sobrevivientes en su conjunto por resolución favorable de la mitad más una de sus cuotas, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes, al contado, en una sola partida; o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamente a contar del día del deceso con el interés del cinco por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. Si el fallecido fuera el señor Juan Bautista Blas Ciao, la sociedad, deberá continuar entre los socios sobrevivientes y los herederos adjudicatarios del fallecido que se incorporarán a la sociedad como socios, debiendo practicarse con

motivo del deceso el balance preindicado en este artículo. — Décimo Quinto: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato será sometida al juicio de árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable. — Décimo Sexto: Disuelta la sociedad por cualquier causa se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. Si el señor Juan Bautista Blas Ciao no ejerciera el derecho que le acuerda la cláusula duodécima, los socios con la mayoría establecida en el artículo "decimo" designarán a la persona o personas, socios o no, que ejercerán las funciones de liquidadores, a cuyo efecto se le conferirán los poderes y facultades necesarios. Bajo los artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Manuel Oruna y Don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — J. B. Ciao. — Juan C. Bruni. — Juan Lanata. — J. Moreno. — Angel Vaccaro. — E. R. Ciao. — S. J. Ciao. — Eduardo Pina. — Angela E. Ciao. — Tgo.: Manuel Oruna. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mi: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y nueve vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento un mil cuatrocientos treinta y dos al un millón ciento un mil cuatrocientos treinta y nueve. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 Octubre de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 nov.-N.° 19.782-v.19 nov.

"MARCEILLAC E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Leopoldo Marceillac, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, Leopoldo Agustín Marceillac, argentino, casado, domiciliado en la Calle Pampa número mil cuatrocientos treinta y cuatro y Eduardo Luis Marceillac, argentino, soltero, domiciliado en la Calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, se celebra el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguiente: — Primera: — A contar de la fecha y con efecto retroactivo al día quince de de Septiembre de corriente año queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial e industrial, que girará bajo la denominación de "MARCEILLAC E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: —

El domicilio legal y asiento principal de sus negocios es en ésta Capital, actualmente en la Calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, pudiendo establecer agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. —

Tercera: — Constituye el objeto de la sociedad la pintura y decoración de edificios en general. — Cuarta :— El capital de la sociedad lo forma la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la proporción siguiente: — Don Leopoldo Marceillac, ocho cuotas, Don Leopoldo Agustín Marceillac, dos cuotas y Don Eduardo Luis Marceillac, dos cuotas. — D. Leopoldo Marceillac, integra las ocho cuotas en muebles útiles, materiales e implemento de trabajo, de acuerdo a un inventario y avaluo practicado y firmado por los socios. — Los socios, Señores Leopoldo Agustín Marceillac y Eduardo Luis Marceillac, integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, o sea una cuota de un mil pesos moneda nacional, cada uno, a medida que lo exijan las necesidades de la sociedad. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento. — Quinta. — El plazo de éste contrato es por tiempo indeterminado. — No obstante, ningún socio podrá retirarse ante de fenecido el cuarto ejercicio económico de la sociedad. — Si alguno de los socios resolviera retirarse al vencimiento de dicho plazo, deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación; no haciendo uso ningún socio de este derecho, deberá transcurrir otro período de tres años para poder ejercitarlo en la forma preindicada y así sucesivamente cada tres años. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los Señores Leopoldo Marceillac y Leopoldo Agustín Marceillac, a quienes de común acuerdo, por este acto se designa Socios Gerentes Administradores, quienes tendrán el uso de la firma social, indistintamente, el uno en defecto del otro, para obligar a la sociedad y firmarán con su firma particular, precedidas de un sello con la denominación de la Sociedad, quedándoles prohibido de hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a lo sociedad o prestarla en garantías de obligaciones a favor de terceros. — Séptima: — La sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía, prendaria, hipotecaría o sin ellas solicitar descuentos de letras vales, o pagarés, ya sean del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras instituciones bancarias nacionales, provinciales o extranjeras, firmando como aceptante, girantes o endosantes hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles, retirarlo por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma, realizar todas clase de operaciones bancarias, como así también en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial de la Nación. — Para adquisición y venta de inmuebles se requiere la firma conjunta de ambos socios gerentes administradores; dar y tomar bienes en locación, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de administración, conferir poderes generales y especiales, nombrar, remover y destituir empleados y obreros. — Octava: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. —

Los balances generales, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, serán sometidos a la aprobación de todos los socios en una reunión especial convocada a los diez días subsiguientes a la fecha de cada balance. De las utilidades realizadas y líquidas, se separará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Las ganancias líquidas, así como las perdidas si la hubiere, se distribuirán en la siguiente proporción: —

el sesenta por ciento para Don Leopoldo Marceillac, el veinte por ciento para Don Leopoldo Agustín Marceillac y el veinte por ciento restante para Don Eduardo Luis Marceillac. — Mensualmente y a cuenta de sus respectivas ganancias, los socios podrá retirar: Don Leopoldo Marceillac ciento cincuenta pesos moneda nacional, Don Leopoldo Agustín Marceillac, cien pesos moneda nacional y Don Eduardo Luis Marceillac ochenta pesos moneda nacional. — Novena: — Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, aumento de capital cesión de cuotas o admisión de nuevos socios, será necesaria la unanimidad de votos. — Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión de socios en cualquier momento, mediante telegrama colacionado, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sobrevientes se harán cargo del negocio o procederán a su liquidación si así conveniesen, abonando al incapacitado o a los herederos del fallecido en cuatro cuotas semestrales la parte que le corresponda, de acuerdo al último balance anterior al deceso o incapacidad mediante el cinco por ciento de interés anual. — Undécima: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergentes, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Marceillac e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Buenos Aires, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Don Leopoldo Marceillac, Don Leopoldo Agustín Marceillac y Don Eduardo Luis Marceillac, resuelven lo siguiente: — Primero: — El contrato celebrado el día cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyendo la sociedad "Marceillac e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de diez años a contar desde el quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, quedando así modificada la cláusula quinta de dicho contrato. — Segundo: — El aporte de los Señores Leopoldo Agustín Marceillac y Eduardo Luis Marceillac, es en dinero efectivo, quedando así aclarada la cláusula cuarta de dicho contrato. — Para constancia firman los tres socios de conformadad. — (firmado: — Leopoldo Marceillac. —

Leopoldo Agustín Marceillac. — Eduardo Luis Marceillac.)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.15 nov.-N.° 19817-v.20 nov.

MARIQUITA PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Agustín A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores: Doña Leonor Coello de Portugal de Góngora casada, española, domiciliada en la calle Maipú número setecientos cuarenta y uno; Doña Margarita Mascías de Jácome, viuda, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento número quinientos diez y siete, José Vicente Puente, casado, español, domiciliado en la calle Anchorena número dos mil trescientos noventa y uno, y Enrique Arduán y Torres de la Bahía, casado, español, domiciliado en la calle Viamonte número cuatrocientos setenta y cuatro. — Siendo todos los comparecientes mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: — Entre Doña Leonor Coello de Portugal de Góngora, Doña Margarita Mascías de Jácome, José Vicente Puente y Enrique Arduán y Torres de la Bahía, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la industria y comercio de juguetes y afines y en general a todas clases de operaciones comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Segundo: — La Sociedad girará bajo el nombre de "MARIQUITA PEREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente Galerías Pacífico, V. 20, 22, calles Florida, Viamonte, San Martín y Córdoba, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el exterior. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios, sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo décimo. — Quinto: — El monto del Capital Social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000), dividido en ochenta (80) cuotas de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una, a que concurren los socios en esta forma: señor Enrique Arduán y Torres de la Bahía, suscribe treinta (30) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); el señor José Vicente Puente, suscribe veinte (20) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora suscribe veinte (20) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) y la señora Margarita Mascías de Jácome suscribe diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). Los socios señores Enrique Arduán y Torres de la Bahía y José Vicente Puente, efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de sus cuotas suscriptas. Las señoras Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Mascías de Jácome, harán su aporte, previo acuerdo de todos los socios, cuando la Sociedad lo requiera para su desenvolvimiento, pero no podrá serles requerido dicho aporte sino después de transcurridos disciocho (18) meses desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y en forma proporcional a las necesidades que fueren creándose en la explotación de esta Sociedad. — El cincuenta por ciento (50%) del total de cuotas suscriptas, o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), será depositada en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Séptimo: — El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año y al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes. — Octavo: — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se retirará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, establecido por el artículo veinte (20) de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en el mismo determinado. — Otro cinco por ciento (5 o|o) se retendrá para bonificación del personal o para proveer posibles quebrantos y se distribuirá de acuerdo a lo que se resuelva entre los socios. — Del excedente se determinará una suma para fondos de reservas especiales que los socios acuerden con arreglo a los planes y gastos-previsibles del año siguiente. — El remanente, si lo hubiere se distribuirá entre todos los socios en la proporción siguiente: — Veinticinco por ciento (25 o|o) a la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora; — Veinticinco por ciento (25 o|o) a la señora Margarita Mascías de Jácome; — Cinco por ciento (5 o|o) al señor Enrique Arduán y Torres de la Bahía; y Cinco por ciento (5 o|o) al señor José Vicente Puente y el saldo se adjudicará al capital integrado en proporción de su

aporte determinado. — Las pérdidas se cargarán por partes proporcionales al capital. — Noveno: Las pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital autorizará a cualquier socio en cualquier momento, a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Décimo: — Las marcas solicitadas bajo actas 284 078, 284.079, 284.080 y 284.081 son de exclusiva propiedad de la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora, quien no hace aporte de ellas como capital social, debiendo, en caso de disolución de la Sociedad, por las causales establecidas en el contrato, quedar de propiedad de la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora. — En el caso que la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora se retire de la Sociedad, dichas marcas podrán pasar a ser de propiedad exclusiva de "Mariquita Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", si ésta lo deseara y se lo abonará a la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora como único precio la suma de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — En el caso de cualquier reclamación proveniente del extranjero por dichas marcas, la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora es la única responsable y asume, desde ya, a su cargo, la defensa de dichos derechos. — Undécimo: — Esta Sociedad será administrada por dos Gerentes. — La firma social podrá ser empleada por cualesquiera de los Gerentes, y para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, aún aquellas cuales el artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial, y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, dieciséis y veintiuno, última parte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: — Los Gerentes autorizados podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido prestarla en negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías también ajenas a la Sociedad. — Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar la propiedad intelectual o artística, de los trabajos u obras que consideren beneficiosas a la Sociedad, exceptuando la venta de las marcas señaladas expresamente en el artículo décimo, salvo compra por la Sociedad de las mismas; celebrar contratos de compra-venta, de permuta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos, con o sin garantía real o personal en los Bancos del Estado, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los Bancos o establecimientos de créditos nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas; prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables; girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, suscribir, comprar o vender acciones o participaciones de otras sociedades ya formadas o en consorcios y sindicatos; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. Podrán otorgar también poderes generales o especiales acordando todas o partes de las facultades que se les confieren en este contrato. — Décimo Tercero: — La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo de las socias señoras Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Mascías de Jácome, quienes deberán dedicar para sus funciones su actividad personal, y tendrán a su cargo preparar y ejecutar los planes de producción, confección de originales, traducción y adaptaciones, vigilar el registro e inscripción de patentes o marcas, y toda clase de actos necesarios al desenvolvimiento normal del negocio. — Décimo Cuarto: — Se designa Gerentes de la Sociedad a los señores Enrique Arduán y Torres de la Bahía y José Vicente Puente. — Décimo Quinto: — Las cuotas sociales sólo podrán cederse a terceros extraños con el ochenta por ciento (80 o|o) de votos de todas las cuotas. — Podrán cederlas, previa comunicación a la Sociedad, únicamente, a socios de los mismos en España. — Décimo Sexto: — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio y haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Sociedad. — Décimo Séptimo: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Octavo: — La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se efectuará por uno de los Gerentes, a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado en efectivo por cada socio. — Décimo Noveno: — En caso de muerte de uno de los socios, sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la Sociedad, con la sola condición que deberán designar un representante único, al efecto de representarlos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su mandatario puedan en ningún caso ejercer la Administración o Dirección de la Sociedad; sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios por el importe que representan dichas cuotas, conforme al último balance practicado. — Vigésimo: — Los socios se reunirán al menos, una vez por mes y todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas firmado por los socios presentes. — Vigesimo Primero: — Toda dificultad que surja entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Vigésimo Segundo: — Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de este contrato. — Vigésimo Tercero: — Queda establecido que el Gerente señor José Vicente Puente, se encargará de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato, extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados con el sellado de Ley correspondiente, números Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis, al Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve, inclusive. — Entre líneas "mil" Vale. — Firmado: — Enrique Arduán y Torres de la Bahía, José Vicente Puente, Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Mascías de Jácome.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 nov.-N.° 20181-v.20 nov.

"CASA TESTAI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Rafael Testai, italiano, casado, domiciliado en Entre Ríos 902, Natalia Romano de Testai, casada, italiana, domiciliada en Entre Ríos 902; Nicolás Testai, italiano, casado, domiciliado en Castelli 553, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires José Testai, argentino, soltero. domiciliado en Entre Ríos 902, Sara Rosario Testai, argentina, soltera, domiciliada en San Eduardo 3445 y Francisco Trifón Molina, argentino, casado, domiciliado en Valdenegro 2567, todos mayores de edad y Vicente Testai, soltero, menor de edad autorizado a ejercer el comercio, domiciliado en Entre Ríos 902, se ha convenido lo siguiente: 1.°) Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CASA TESTAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Entre Ríos 902|24, la que tendrá, como objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos para deportes, zapatería, y bonetería, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines y conexos. — 2.°) La Sociedad continuará la explotación de los negocios que en los mismos ramos tiene en la actualidad don Rafael Testai, y que se encuentran establecidos en Entre Ríos 902|24, Corrientes 530, Rivadavia 6670 y Cabildo 2191, Capital Federal. — 3.°) La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 4.°) El capital social es de $ 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional) dividido en 800 cuotas de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, de las cuales suscriben, don Rafael Testai 104 cuotas; don Vicente Testai 96; doña Natalia Romano de Testai 104; don Nicolás Testai 192; don José Testai 192; doña Sara Rosario Testai 56 y don Francisco Trifón Molina, 56. De las cuotas suscriptas, el Sr. Rafael Testai integra el monto total en mercaderías y efectos, de acuerdo al inventario que se practica por separado, y los demás socios integran el 50 o|o. mediante los créditos que por igual importe tienen contra don Rafael Testai, de conformidad a lo que resulta del Balance también practicado por separado. Los montos que quedan pendientes de integración se abonarán en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.°. 5.°) La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de don Rafael Testai, quien tendrá las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de de la República y del Extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — 6.°) La Sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 1.° de Setiembre de 1946. No obstante ello, si el socio Señor Rafael Testai, solicitare la disolución anticipada de la Sociedad, ésta se llevará a cabo en la fecha del primer balance a practicarse después de dicho pedido. La disolución anticipada no tendrá validez frente a terceros sino desde su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7.°) Ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros sin conformidad expresa de la asamblea. Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, tendrá derecho preferencial para adquirirlas don Rafael Testai o el socio que este indique al precio que resulte del primer balance posterior inclusive la parte proporcional de las reservas. Si el adquirente de las cuotas fuere un socio, tendrá derecho a abonar las mismas en diez cuotas semestrales del diez por ciento del valor de compra cada una, con un interés sobre los saldos adeudados del 5 o|o. anual. — 8.°) El 31 de Agosto de cada año se practicará un Balance General, y previa deducción de un 5 o|o. para el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o. del capital social, hasta un 50 o|o. de los beneficios podrán destinarse por la Asamblea para ser distribuídos a su criterio entre los socios que hayan prestado servicios personales en los negocios sociales, y en cuanto al saldo se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. Las pérdidas se dividirán entre los socios en porporción al capital suscripto por cada uno. Los socios que no hayan integrado totalmente sus importes destinarán sus partes en las utilidades a dicha integración. — 9.°) Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los Balances, distribución de los beneficios de acuerdo al artículo anterior, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de las funciones, retiros y|o sueldos de los socios, creación de reservas facultativas, compra o venta de inmuebles aumento o disminución del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Todas las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. En caso de empate será decisivo el voto de don Rafael Testai. Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderados. 10.°) El socio don Rafael Testai podrá en cualquier momento suscribir cuotas suplementarias hasta un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en total, no pudiendo las suscripciones sucesivas que efectúe dentro de dicho importe ser inferiores en cada oportunidad a cincuenta mil pesos moneda nacional. Estas cuotas suplementarias no se considerarán parte del capital social sino desde el momento de inscribirse y publicarse el instrumento en que conste el aumento del capital, debiendo dichas cuotas ser totalmente integradas al suscribirse. — 11.°) En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo lo substituirán, debiendo si fueren varios unificar su representación en la sociedad. Si el socio fallecido hubiere tenido sueldo en la sociedad, los herederos continuarán percibiéndolo durante un período de 6 meses, a partir del mes siguiente del fallecimiento, pasado cuyo término cesará todo derecho al mismo. Si los herederos decidieren vender sus cuotas deberán hacerlo a uno de los socios en las condiciones fijadas en el art. 7.°. — 12.°) En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de don Rafael Testai y se hara en la forma que éste indique. En ausencia de don Rafael Testai, la Asamblea decidirá por mayoría de votos la forma de liquidación. — 13.°) Tanto en caso de retiro de un socio de la sociedad como si ésta se disolviere, ninguno de los socios con excepción de don Rafael Testai podrá establecerse por sí o por interpósita persona o formar sociedades con terceros para la explotación de negocios similares a los de esta sociedad. Esta restricción regirá durante 5 años a partir de la fecha de la salida del socio de la sociedad o de la liquidación de la misma, quedando entendido que don Rafael Testai podrá dejar sin efecto esta restricción por su sola voluntad. Igualmente durante la vigencia de la sociedad tampoco podrá ninguno de los socios con excepción de don Rafael Testai y salvo autorización expresa de la Asamblea, formar parte de otras sociedades y|o explotar negocios de cualquier índole que sea. — 14.°) La firma social no podrá comprometerse en garantías ni fianzas de ninguna clase otorgadas a terceros extraños a la sociedad. Unicamente podrá otorgarse a favor de los socios con autorización expresa de la Asamblea. 15.°) En todo lo que no se prevea expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° 11.645. — En fe de lo cual firman las partes en 7 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 30 días del mes de Setiembre de 1946. — Rafael Testai. — Nicolás Testai. — José Testai. — Natalia R. de Testai. — V. Testai. — Sara Rosario Testai. — T. F. Molina. — Enmendado y entrelíneas. Conformidad. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-N.° 19825-v.20 nov.

"ASTRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad "Astro Soc. de Resp. Ltda.", solicitando la inscripción del siguiente contrato social.

Entre los Sres. Virgilio Fullin, italiano, Aquiles Francisco L. Rauddi, argentino, ambos casados y Corinaldo Comercial inmobiliaria Financiera e Industrial Sociedad Anónima C. O. R. C. I. F. I. S. A., representada por su Presidente, Doctor Héctor Luis Brenta, debidamente autorizado según resulta del acta número trece, que figura al folio treinta y ocho del libro rubricado "Actas de Directorio", de la precitada Sociedad todos mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados legalmente en la

calle Libertad setecientos cincuenta y tres, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato: — Primero: — La Sociedad se denominará "ASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Valle quinientos nueve al quince, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles capitales o no. — Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: — La Sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial, importación, exportación y consignación de materias primas, semi-elaboradas o artículos manufacturados en el ramo óptico, fotográfico, radio-eléctrico, cinematográfico y afines. — Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar por cuenta propia o de terceros, todo acto, contrato, trabajo y operación que se relacione directa o indirectamente con el mismo. — Cuarto: — El capital se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: — Corinaldo Comercial Inmobiliaria Financiera e Industrial S. A., C. O. R. C. I. F. I. S. A. suscribe un mil setecientos cincuenta cuotas y los señores Virgilio Fullin y Aquiles Rauddi ochocientos setenta y cinco cuotas cada uno. — Los socios integran sus respectivos aportes en la siguiente forma y condiciones: — Corinaldo S. A. en dinero efectivo cuyo cincuenta por ciento integra en este acto; los señores Fullin y Rauddi los integran totalmente con los bienes a que se refiere el inventario que se firma por separado. — El socio Corinaldo S. A. integrará el saldo de su suscripción cuando lo resuelvan los socios. — Quinto: — La Sociedad será administrada por tres Gerentes, en cuyo carácter se designan a los señores Virgilio Fullin, Aquiles Rauddi y Andrés Sacerdoti Luzzatti, este último en representación del socio Corinaldo S. A. Los socios Virgilio Fullin y Aquiles Rauddi indistinta pero conjuntamente con el señor Andrés Sacerdoti Luzzatti, tendrán el uso de la firma social y podrán obligar a la Sociedad con la denominación social, teniendo las más amplias facultades, inclusive las del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso. — Podrán en especial presentarse ante el Superior Gobierno de la Nación autoridades Administrativas Nacionales, Provinciales y Municipales, entes autónomos, Aduana de la Nación y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones; operar con amplias facultades con todos los Bancos oficiales y privados y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Al socio señor Virgilio Fullin se le confieren atribuciones exclusivas para tomar, despedir y fijar sueldos al personal. — Las otras atribuciones de cada gerente se fijarán en la primera reunión de socios. — Los Gerentes se obligan a dedicar todo su tiempo, competencia y actividad a la sociedad, no pudiendo prestar su trabajo personal a ninguna otra clase de negocios ni podrán comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, o en negocios ajenos a los fines sociales. — Por ausencia del Gerente señor Andrés Sacerdoti Luzzatti lo sustituirá con iguales facultades y obligaciones el doctor Pedro Luis Olivetti. — Sexto: — Se practicará un balance general al treinta y uno de Julio de cada año, el que dentro de los sesenta días siguientes será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del quince de Octubre. — Al socio que vencido dicho plazo no hubiere hecho llegar a la Sociedad por telégrama colacionado sus observaciones, se le tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal y de otros que pudieran crearse por voluntad de los socios, se distribuirán a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: — Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieren, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado, con indicación de los puntos a considerarse. A tal efecto el socio Corinaldo Comercial Inmobiliaria Financiera Industrial S. A., C. O. R. C. I. F. I. S. A. será representado por dos personas, las cuales actualmente son los señores Pedro Luis Olivetti, y Andrés Sacerdoti Luzzatti, las cuales participando conjunta, separada o alternativamente, tendrán la cantidad de votos que correspondan a la Sociedad que representan. — Corinaldo S. A. podrá sustituir sus representantes en las reuniones de socios, previa conformidad de los demás socios, la que se considerará prestada si no formulan observaciones por telegrama colacionado con cinco días de anticipación a la primera reunión en que participen los nuevos representantes de Corinaldo S. A. — Esta, por su parte, deberá comunicar a la Sociedad con diez días de anticipación los nombres de las personas que propone en sustitución de sus anteriores representantes. — En los casos no previstos por la ley 11.645, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — De las decisiones que se adopten se labrará un acta que será pasada a los libros rubricados. — Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente, de: — a) Aceptar a los herederos y|o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata: — b) Hacerse cargo, por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando en un plazo de seis meses a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante o incapaz, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Noveno: — Si un socio deseare renunciar, deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique. — Los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que deberá pagar a los socios restantes en concepto de multa, le serán abonados por los adquirientes en un plazo de seis meses. — Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Décimo: La Sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la ley 11.645 y por la pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — A la fecha del acontecimiento se practicará un inventario y balance general, los que servirán de base para la liquidación. — Esta se efectuará por los Gerentes, quienes ajustarán su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas y concordantes. — Undécima: — Para dirimir cualquier dificultad que se suscitara entre los socios durante o después de la vigencia de este contrato, en el período de liquidación o no, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal. — Duodécimo: — Se autoriza al Doctor Pedro Luis Olivetti a efectuar las publicaciones y todas las gestiones para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, se firma este contrato en Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: H. L. Branta, V. Fullin, A. Rauddi.

Buenos Aieres, Octubre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.15 nov.-N.º 19829-v.20 nov.

LANCESTREMERE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gomez Molina, Secretaria autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Raúl Francisco Lancestremere, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; Luis José Leynaud, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Cruz Alta —Provincia de Córdoba—; Juan José Lancestremere, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junín número cuarenta y cinco, Capital Federal; Emilio Alfonso Lancestremere, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; Odette Alicia Bernard de Lancestremere, de nacionalidad francesa, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Solís número cuatrocientos quince, Capital Federal; Armando Benigno González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Independencia número mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal; Segismundo Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; Fidel Varela, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y Juan Faustino Castrillón, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, todos mayores de edad y presentes en este acto, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo la denominación de "LANCESTREMERE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída esta Sociedad, que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número mil doscientos noventa y uno, con sucursales en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y de Junín, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las demás sucursales y|o agencias que se resuelva establecer en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por treinta años, a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose con este todos y cada uno de los actos efectuados a nombre de la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de tienda y anexos, así como de otros ramos directa o indirectamente vinculados al objetivo principal enunciado, que en manera alguna es limitativo. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad para adquirir, modificar, transformar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales y ejecutar toda clase de hechos, actos jurídicos y celebrar contratos no prohibidos a las entidades de su tipo, por cualquier título, modo, plazo y condición. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una. — Tales cuotas han sido totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: por el socio Don Raúl Francisco Lancestremere, cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Luis José Leynaud, cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Juan José Lancestremere, cuarenta cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Don Emilio Alfonso Lancestremere, Doña Odette Alicia Bernard de Lancestremere, y Don Armando Benigno González, veinte cuotas con un total de cien mil pesos moneda nacional cada uno; Don Segismundo Alvarez, diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Fidel Varela y Don Juan Faustino Castrillón, cinco cuotas con un total de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — El importe total de las cuotas citadas queda integrado con el valor equivalente de las mercaderías y muebles y útiles de acuerdo con el inventario que, aceptado y firmado por los socios, forma parte integrante de este acto. — El excedente que resulta de dicho inventario una vez integradas las cuotas sociales, esto es, cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, será acreditado en la contabilidad de la sociedad en cuenta especial de los socios Raúl Francisco Lancestremere y Juan José Lancestremere, quienes dispondrán en su oportunidad de dicha suma. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Francisco y Juan José Lancestremere y Luis José Leynaud, con los cargos de Gerentes Generales, y de los socios Armando Benigno González, Segismundo Alvarez, Fidel Varela y Juan Faustino Castrillón, con los cargos de Gerentes. — Los gerentes generales podrán actuar conjunta o separadamente, teniendo los más amplios poderes para ejercer sus funciones en nombre de la sociedad, firmando y autorizando las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de particulares, entidades privadas, Bancos nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, acordar préstamos, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán renunciar, transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones de dichas jurisdicciones. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, conforme a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes actuarán en nombre de la Sociedad en la siguiente forma: el socio Armando Benigno González, lo hará individual o conjuntamente con los otros Gerentes; el socio Fidel Varela lo hará conjuntamente con uno de los socios: Segismundo Alvarez o Juan Faustino Castrillón. — Son atribuciones de los Gerentes Nombrar y remover el personal; Comprar, vender o permutar toda clase de mercaderías por cuenta de la Sociedad; Firmar recibos y contratos por las mercaderías compradas o vendidas; Verificar remuneraciones u obligaciones y consignaciones; Solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles y aceptar o impugnar concordatos y reconvenir, cobrar y pagar créditos, activos y pasivos, demandar a los deudores, aceptar quitas o impugnarlas; Hacer protestos; Comprometer en árbitros o amigables componedores; Transar cuestiones, judiciales o extrajudiciales; Prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; Presentarse con motivo de los negocios sociales, ante los jueces y demás autoridades competentes, nacionales, provinciales y municipales, entablando las demandas y reclamos que estimen necesarios y contestando las que entablen contra la Sociedad en asuntos de su incumbencia; Quedan facultados para que, en nombre de la Sociedad puedan librar cheques, ordenar transferencias, endosar cheques, giros bancarios o postales para su cobro o depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba y Español del Río de la Plata Ldo., de Río Cuarto —Provincia de Córdoba— y Español del Río de la Plata Ldo., —Agencia N.º 9 de la Capital Federal; Ordenar transferencias a los Bancos de la Capital Federal, de los saldos de las cuentas corrientes que la Sociedad tenga en los Bancos del interior de la República. — Séptima: Los gerentes generales son inamovibles y conservan sus cargos mientras no renuncien a los mismos. — **Los gerentes quedan obligados** a prestar su trabajo personal, pudiendo ser separados de sus puestos

cuando a criterio de los socios lo exijan los intereses de la Sociedad, ya sea por falta de actividad, disciplina, abandono, desinteligencia entre ellos o por actos o procedimientos que se consideren perjudiciales a la Sociedad. — La separación de los gerentes, así como el nombramiento de otros nuevos, se resolverá en asamblea ordinaria o extraordinaria, por la mayoría legal de votos de los socios presentes, que representes el sesenta por ciento del capital social. — En caso de renuncia o fallecimiento de alguno de los Gerentes Generales, o en caso de renuncia, fallecimiento o separación de alguno de los Gerentes, las asignaciones especiales que tuvieren por el cargo que ocupan, quedarán sin efecto en el acto. — En los casos de renuncia o separación, sus capitales gozarán mientras vivan y sus cuotas no sean transferidas, de una bonificación de cuatro por ciento en cada ejercicio. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año, se fija como fin de ejercicio comercial de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias. Para tales operaciones, las mercaderías serán inventariadas al precio de costo, los muebles y útiles al de su adquisición con una quita del diez por ciento en cada ejercicio, y los créditos a cobrar con la deducción de los incobrables o dudosos. Novena: Las cuentas de los socios que arrojen saldo acreedor, gozarán de un beneficio del siete por ciento anual, que se liquidará mensualmente. El capital aportado por el socio Emilio Alfonso Lancestremere, devengará un interés del seis por ciento anual; se reconoce asimismo el interés del cuatro por ciento anual, al capital aportado por la socia Doña Odette Alicia Bernard de Lancestremere e igual interés a los capitales de cada uno de los socios que cesen en sus funciones de gerentes generales o gerentes y cuyos capitales no fueran transferidos a otros socios con cargos similares en la sociedad, conforme se ha establecido en la cláusula séptima. — Décima: De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. Se deducirá asimismo las siguientes asignaciones que se reconocen a los socios gerentes generales y gerentes por el desempeño de sus funciones: A Don Raúl Francisco Lancestremere, el uno por ciento de los importes facturados en general por la casa central; a Don Armando Benigno González, el tres cuarto por ciento de igual facturado; a Don Juan José Lancestremere y a Don Luis José Leynaud, el medio por ciento de igual facturado cada uno; a Don Segismundo Alvarez, el uno por ciento de la venta total neta de la sucursal en Río Cuarto — Provincia de Córdoba; a cada uno de los Señores Juan Faustino Castrillón y Fidel Varela, el tres cuarto por ciento de la venta total neta de la misma sucursal. De los importes resultantes de estas liquidaciones, se deducirán las sumas utilizadas por los mismos en calidad de anticipos, que se autorizan hasta las siguientes cantidades mensuales: a Don Raúl Francisco Lancestremere, un mil pesos moneda nacional; a Don Juan José Lancestremere y Don Luis José Leynaud, ochocientos pesos moneda nacional cada uno; a Don Armando Benigno González y Don Segismundo Alvarez, setecientos pesos moneda nacional cada uno; a Don Fidel Varela y Don Juan Faustino Castrillón, cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. Las sumas percibidas por este concepto, se cargarán en la cuenta particular de los socios respectivos. Las deducciones antes referidas se practicarán en el caso que el monto de las liquidaciones en concepto de asignación sea superior a la suma anual de los anticipos mensuales, en caso contrario, la suma de los anticipos quedará como asignación sin quita alguna. — Si el balance del ejercicio arrojase pérdidas, las sumas percibidas por los socios gerentes generales y gerentes en concepto de anticipo, se considerarán como remuneraciones, cargándose dichos importes a la cuenta de Gastos Generales. El remanente de las utilidades, una vez hechas las deducciones precitadas se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Cada socio podrá disponer de su participación en las utilidades después de aprobado el balance respectivo y previa deducción del saldo deudor de su cuenta personal. En caso de pérdidas éstas se repartirán entre los socios, en relación a sus respectivos capitales. — Décima Primera: Sin perjuicio de las asambleas generales extraordinarias que exijan realizar los intereses de la sociedad, ésta celebrará una asamblea ordinaria antes del treinta y uno de octubre de cada año, en la que se considerará el balance general del ejercicio y distribución de las utilidades o pérdidas. De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en el libro de Actas que se llevará de acuerdo a las prescripciones legales. Las citaciones para la asamblea serán hechas por uno de los gerentes generales mediante carta certificada o telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los socios. Las asambleas podrán realizarse indistintamente en esta Capital Federal o en la ciudad de Río Cuarto. Las asambleas se verificarán por mayoría legal de socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas con el voto de los socios que representen el sesenta por ciento de las cuotas presentes. — Décima Segunda: Las cuotas podrán ser transferidas entre los socios en la forma y condiciones que los interesados determinen, pero para ser transferidas a terceros se requerirá la conformidad de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales, en tal caso, deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. No obstante ello, los socios supérstites o capaces, podrán hacerse cargo en cualquier momento de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, más las correspondientes utilidades determinadas por el balance general de fin del ejercicio, con más una bonificación del diez por ciento del capital que represente. — Décima Cuarta: Las divergencias que llegaren a suscitarse en la interpretación y ejecución de este contrato, así como para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada parte, debiendo aquéllos, al aceptar el cargo, nombrar un tercero para el caso de discordia. Décima Quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, estando las partes conformes en un todo con lo establecido, facultan al socio Don Juan José Lancestremere para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y firman en Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raúl Francisco Lancestremere — Luis José Leynaud — Juan José Lancestremere — Emilio Alfonso Lancestremere — Odette Alicia Bernard de Lancestremere — Armando Benigno González — Segismundo Alvarez — Fidel Varela — Juan Faustino Castrillón.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-Nº 19812-v.20 nov.

NATURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Marcos Fizel Liberman, casado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti N.° 260, don Rafael Liberman, soltero, con idéntico domicilio, don Bernardo Kuriss, casado, domiciliado en la calle Chile 1778, dep. B. don Abraham Socolsky, soltero, domiciliado en la calle Directorio N.° 701, y don Samuel Galay, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga N.° 236, piso 3°, dep. B, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, reunidos en el estudio del Doctor Oscar Milstein, se convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Entre los otorgantes se constituye la entidad que funcionará bajo la denominación de "NATURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto social específico la comercialización, industrialización y financiación de los ramos de minerales, productos químicos y afines; la exportación de frutas, y los negocios de exportación e importación en general. — Segunda. — La sede social estará radicada en la Capital Federal, calle Belgrano 1315, piso 5° sin perjuicio de trasladar la misma. Podrán establecerse agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a partir del 31 de agosto próximo pasado. Por mayoría de tres cuartas partes de voto, los socios podrán prorrogar el término de duración o resolver la disolución anticipada de la entidad. Ningún socio podrá renunciar o ceder sus cuotas antes de transcurridos tres años de la vigencia de este contrato. — Tercera. — El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional c|u, totalmente suscriptas e integradas. El socio Marcos F. Liberman se adjudica cuatrocientas trece cuotas valor $ 41.300 m|n; el socio Rafael Liberman concurre con doscientas cuotas, valor $ 20.000 m|n; el socio Kuriss aporta ciento veintinueve cuotas, valor $ 12.900 m|n; el socio Socolsky aporta ciento veintinueve cuotas valor $ 12.900 m|n; el socio Galay aporta ciento veintinueve cuotas, valor $ 12.900 m|n. El capital social está íntegramente representado por valores en especie: mercaderías, automotores, créditos, derechos, instalaciones, muebles y útiles, todo lo cual consta en detalle por inventario suscripto de conformidad por los socios y que se considera parte del presente. — Cuarta. — La Gerencia, representación y uso de la firma social serán ejercitados indistintamente por cada uno de los socios. La firma social será usada conjuntamente por dos socios, uno de los señores Liberman con alguno de los señores Galay, Socolsky, o Kuriss en los siguientes casos: suscripción de letras, vales, pagarés, cheques (salvo endosos) contratos que generen créditos a favor de la sociedad u obligaciones a cargo de la misma, y otorgamiento de poderes generales y especiales. La firma social se utilizará, estampando los socios su firma personal — (Continúa en el Sello de $ 0,10 N.° 975,451 letra F) — (Viene del Sello de $ 0,10 N.° 975,450 letra F) — bajo el sello de la denominación social. La sociedad a fin de cumplimentar el objeto social, podrá adquirir, vender y permutar bienes, inmuebles y muebles, efectuar y obtener préstamos en dinero con garantía real o personal, o sin ellas. No podrá utilizarse la firma social en garantía de obligaciones asumidas por terceros, ni en operación alguna ajena al fin societario. — Quinta. — El ejercicio social se cerrará al 31 de agosto de cada año. Dentro de los 30 días posteriores al día del cierre del ejercicio, se confeccionará el Inventario y Balance General. Efectuadas las amortizaciones pertinentes según las reglas que utiliza la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá en primer término el 5 o|o para formar la reserva legal y hasta un máximo del 10 o|o del capital social; el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. De idéntico modo se soportarán los quebrantos, de haberlos. — Sexta. — Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de $ 200 m|n con cargo a Gastos Generales, y podrá además retirar hasta la suma de $ 5[illegible] m|n que imputará a la cuenta particular de utilidades. A los los efectos del art. 17 de la ley 11.645, la entidad llevará un libro de Actas en el que se expresará la voluntad de los socios por el voto favorable de dos terceras partes de los mismos, para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la entidad. — Séptima. — Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación y partición bajo las siguientes bases: o bien se licitará el fondo de comercio entre los socios, o de lo contrario los socios procederán conjuntamente a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente a prorrata del capital aportado. — Octava. — Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por amigables componedores, nombrados por las partes discrepantes dentro del plazo de diez días de promovida la cuestión, facultándose a dichos arbitradores para nombrar el tercero que pudiera desempatar, y cuyo fallo será inapelable. En un todo de acuerdo con las ocho cláusulas que preceden, cuyas disposiciones se comprometen a cumplir conforme a Derecho, las partes otorgantes firman el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Firmado: Marcos F. Liberman. — B. Kuriss. — Samuel Galay. — A. Socolsky. — Rafael Liberman. —

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.15 nov.-N.° 19848-v.20 nov.

E. C. A.

Empresa Constructora Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Juan Cardini, argentino, casado, que firma R. J. Cardini ;Angel José Macchi, argentino, casado, que firma Angel J. Macchi; Claudio Carlos Cardini, argentino, soltero, que firma Claudio C. Cardini; Luis María Defferrari, argentino, casado, que firma Luis M. Defferrari; Macero Guillermo Eugenio, argentino, soltero, que firma G. Macero; Eugenio Osvaldo Cardini, argentino, casado, que firma Eugenio O. Cardini y Mario Alejandro Cardini, argentino, soltero, que firma Mario A. Cardini, todos constituyendo domicilio legal en la calle Pozos doscientos treinta, tercer piso, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación «E.C.A.. EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y constituirá su domicilio legal en Buenos Aires, calle Pozos doscientos treinta, tercer piso, sin perjuicio de su traslado cuando se estime conveniente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte, dentro o fuera de la República. — Segunda: La duración de este contrato se conviene por el término de dos años a partir del día primero de octubre del corriente año 1946. — Al vencimiento de este término, si los socios no hubieren dispuesto la liquidación de la Sociedad este contrato se considerará automáticamente prorrogado por otro período de dos años y así sucesivamente y por tiempo indeterminado, siempre por períodos de dos años. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones y edificaciones en general, ya sea por cuenta propia o de terceros y para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios y especialmente: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles e inmuebles, constituyendo prendas e hipotecas, tomar préstamos, sumas de dinero, dando o no participación en las operaciones en que dichas cantidades se inviertan: b) Realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades, corporaciones y Bancos oficiales y privados, incluso en los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y|o Banco Hipotecario Nacional, tomando o solicitando préstamos de los mismos, sin garantía o con las garantías que convenga, descontar pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, aceptar y endosar letras de cambio; c) Ejercer la representación de terceros, sean particulares, sociedades civiles o co-

merciales, anónimas o de cualquier otra especie, como mandatarios, gestores, administradores, intermediarios, etc., gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos y conferir poderes generales y especiales. — Siendo la especificación que antecede simplemente enunciativa y en ningún modo limitativa, queda por lo tanto expresamente determinado que la Sociedad podrá celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos cuantos actos contratos y convenios crea conveniente y tienda a favorecer su desarrollo de modo directo o indirecto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una; que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: Roberto J. Cardini, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Angel J. Macchi cuarenta mil pesos moneda nacional; Claudio C. Cardini, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Luis María Defferrari, diez y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000.—); Guillermo E. Macero, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—); Eugenio O. Cardini, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—); y Mario A. Cardini, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—). — El capital social podrá ser aumentado, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios, por cuotas suplementarias hasta la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Para este último supuesto, se conviene expresamente que los socios Roberto Juan Cardini y Angel José Macchi tendrán opción de adquirir en conjunto hasta el veinte por ciento (20 o|o) de estas cuotas suplementarias, repartiéndose el resto entre todos los socios, inclusive los socios precitados señores Roberto Juan Cardini y Angel José Macchi en proporción a sus capitales originarios. — Si los mencionados señores no hicieren uso del derecho de opción respectivo, las cuotas suplementarias podrán se suscriptas por los socios directamente en proporción a sus capitales. — Las nuevas cuotas de capital que no fuesen suscriptas por alguno de los socios actuales, podrán ser integradas en primer término por los demás socios en proporción a sus capitales y en su defecto mediante el ingreso de nuevos socios, en cuyo caso la persona de éstos deberá ser aceptada por una mayoría de tres cuartos del capital suscripto hasta ese momento. — Quinta: Los socios integrarán y justificarán ante el Registro Público de Comercio el pago efectivo del cincuenta por ciento del capital suscripto y su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo de los aportes será integrado de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, cuando la gerencia así lo solicite. — Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Roberto J. Cardini, Angel J. Macchi y Claudio C. Cardini, quienes serán llamados gerentes y con una asignación mensual que será fijada por resolución de los socios y que se imputará a «Gastos Generales». — Los tres gerentes tendrán el uso de la firma social firmando dos de ellos conjuntamente y para el desempeño de sus funciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, realizando todos los actos jurídicos que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones, sin otra limitación que la del objeto social fijado por la cláusula tercera de este contrato. — Séptima: Asistirá a todos los socios el derecho de controlar directamente o por intermedio de personas debidamente autorizadas al efecto, los libros o documentos de la sociedad en su domicilio legal. — Octava: Todos los años al 30 de setiembre se practicará un balance general al efecto de establecer los resultados económicos del ejercicio. — Sólo se distribuirá las ganancias líquidas y realizadas separándose previamente el cinco por ciento (5 o|o), de las mismas, para constituir el fondo de Reserva Legal. — También se aportará, una vez efectuado ese descuento del cinco por ciento (5 o|o), una suma necesaria para constituir un fondo de previsión. por las leyes jubilatorias, la once mil seiscientos veintinueve y el decreto treinta y tres mil trescientos dos y cualquier otra ley o decreto análogo que se dictare más, una suma prudencial para ponerse la sociedad a cubierto de futuras e imprevistas contingencias. — El remanente será el dividendo que se repartirá proporcionalmente a las cuotas de capital. — En caso de haberse producido pérdidas éstas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Novena: Todas las resoluciones que tomen los socios se harán constar en un libro de actas. — En la resolución de los negocios sociales la voluntad de los socios podrá expresarse personalmente o por escrito, según lo impongan las circunstancias en cada caso, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Asimismo, podrá cada socio, con la conformidad de los demás y mientras esa conformidad subsista, hacerse representar por otros socios o por personas ajenas a la sociedad para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, con exclusión de las funciones correspondientes a la de la gerencia en su caso. — Décima: Todas las resoluciones, para las que no sea requerida por este contrato o por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una mayoría distinta, serán válidas y obligatorias una vez tomada por simple mayoría de votos que se computará conforme lo establece el artículo diez y nueve de dicha ley. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, continuando el giro de sus negocios con los socios sobrevivientes pero bajo las condiciones que siguen: si se tratase de una Gerente, los socios restantes elegirán el reemplazante. — Los herederos reemplazarán al socio premuerto o incapacitado, pero previa unificación de su personería, pudiendo también ceder su cuota en cuyo caso se procederá como indica la cláusula duodécima. Para establecer su haber para este último supuesto se tomará como base la cantidad que arroje el último balance practicado o el que resultara del balance a efectuarse dentro de los treinta días de haberse convenido la cesión en la forma que se establece en la cláusula que sigue. — Si sobreviniere la incapacidad legalmente decretada de algún socio, los restantes tendrán el derecho de adquirir su cuota social en la forma precedentemente establecida. — Si no quisiese ninguno de ellos adquirirla podrá el representante legal del incapaz subastarla judicialmente. — Duodécima: Para el caso de cesión o transferencia de cuotas a terceros extraños los titulares de cuotas que deseen transferirlas deberán comunicarlo a los demás socios indicando la persona del posible cesionario. — Los socios resolverán si aceptan o no al nuevo socio propuesto, por el voto de los socios en la forma establecida en el artículo cuarto. — En caso negativo, los socios tendrán opción para adquirir la o las cuotas a transferirse por el precio que resultara del balance que se efectuará dentro de los treinta días de haberse convenido la cesión, el que se integrará con la suma del capital más las reservas legales y libres acumuladas y las utilidades. — De ser varios los socios que deseen adquirir las cuotas en cuestión se procederá a un sorteo entre los ofertantes siempre que todos ellos no acuerden entre sí y por unanimidad otro temperamento. — Décimo Tercera: Avisando a sus consocios seis meses antes de la expiración del plazo convenido y|o prórroga, él o los socios que así lo quisieran podrán continuar el giro social mediante adquisición en la forma estipulada en la cláusula duodécima de las cuotas, a los socios salientes, debiendo efectuar el pago en tres cuotas a sesenta, ciento ochenta y doscientos setenta días respectivamente. — En caso de que no se siguiere el giro social entrará la Sociedad automáticamente en liquidación girando bajo el rubro «E.C.A. Empresa Constructora Argentina S.R.L.», con el aditamento «en liquidación», que no deberá exceder de doce meses, nombrándose al efecto el o los socios liquidadores que actuarán con las mismas funciones de los gerentes personalmente o mediante personas debidamente autorizadas por ello en la forma establecida en la cláusula novena. — Décimo Cuarta: Los nuevos socios, los cesionarios de cuotas de socios salientes o renunciantes, entrarán a la Sociedad en las mismas condiciones aceptando expresamente todas y cada una de las presentes cláusulas. — Décimo Quinta: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato será resuelta de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, así como también renuncia expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad, firmándose ocho ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, abonándose el impuesto de seiscientos pesos moneda nacional en el sello número seiscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, F (673.784, F.), para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los duplicados en sendos sellos de un peso con cincuenta centavos (m$n. 1.50) cada uno, en Buenos Aires, el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Aclaración: En la cláusula cuarta, la suscripción de cuotas de capital por los socios es la siguiente: Roberto Juan Cardini. cien cuotas; Angel José Macchi, cuarenta cuotas; Claudio Carlos Cardini, veinte cuotas; Luis María Defferrari diez y seis cuotas; Guillerm Eugenio Macero, ocho cuotas; Eugenio Osvaldo Cardini, ocho cuotas y Mario Alejandro Cardini, ocho cuotas. — Vale. — Firmado: R. J. Cardini; Angel J. Macchi; Claudio C. Cardini; Luis M. Defferrari; G .Macero; Eugenio O. Cardini; Mario A. Cardini.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov. N° 19827 v.20 nov.

"ANTONIO COROMINAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto Judicial. — Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Antonio Corominas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Constitución de la Sociedad. — Entre los señores Antonio Corominas, domiciliado en la calle Rivadavia, dos mil seiscientos cuarenta y tres, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad; don Angel Corominas, domiciliado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad y don Jorge Miguel Antonio Corominas, domiciliado en la calle Rivadavia, dos mil seiscientos cuarenta y tres, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será: "ANTONIO COROMINAS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad que se constituye, será de Diez Años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en continuar las operaciones del establecimiento de cromo-litografía y hojalatería mecánica, situado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, pudiendo realizar además toda operación comercial que se relacione con el ramo indicado. — A los fines dispuestos por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han publicado los edictos correspondientes, sin haberse deducido oposición de ninguna índole. Se establece expresamente que no existe valor de llave del negocio. — A tal efecto, la sociedad que se constituye, podrá: a) adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito; y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondientes, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otro establecimiento bancario o de préstamo, particular u oficial, con arreglo a las leyes o reglamentos que los rigen; o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tenga por objeto librar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o de valores en los Bancos y establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o después de la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social, queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, de las cuales corresponden: a) al señor Antonio Corominas, cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cien mil pesos moneda legal; b) Al señor Angel Corominas, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda legal y c) al señor Jorge Miguel Antonio Corominas, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda legal. — Las cuotas de capital del señor Angel Corominas, se encuentra representadas por el capital del establecimiento industrial de cromo-hojalatería y litografía mecánica de su propiedad, ubicado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, que según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, integra con exceso el aporte que realiza. — El socio señor Jorge Miguel Antonio Corominas, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en dinero efectivo, que deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El socio señor Antonio Corominas, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en efectivo, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, como lo dispone la Ley que organiza la constitución de las sociedades de responsabilidad limitada y el resto, o sean otros cincuenta mil pesos, en máquinas, útiles y enseres que incorpora a la sociedad que se constituye, según inventario que suscripto por todas las partes será agregado con la valorización respectiva a las actuaciones judiciales que se promuevan para la inscripción del presente contrato. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Antonio Corominas, quien desempeñará toda la parte administrativa y directiva. — La Gerencia, queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos, a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — El uso de la firma social de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estará a cargo del señor Antonio Corominas, individualmente o de los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, estableciéndose expresamente que estos socios sólo podrán actuar conjuntamente. — La parte técnica del establecimiento industrial, queda a cargo de los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, quienes sólo podrán actuar en las funciones de Gerente y en reemplazo de don Antonio Corominas, en forma conjunta. — Sexta: El Gerente señor Antonio Corominas y en su caso, los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, conjuntamente, podrán suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas agrarias, y obligaciones, remisiones o quitas de deudas; generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; hacer nova-

ciones, comisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar, los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces que la sociedad adquiera, será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — El Gerente señor Antonio Corominas y los socios percibirán mensualmente las retribuciones que se resuelvan y fijen por mayoría de votos, cargándose a Gastos Generales. — Séptima: Los socios señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad y el socio señor Antonio Corominas, podrá dedicarse a otros negocios. — Octava: — El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios, aplicándose también las distintas normas empleadas en la Dirección General de Impuesto a los Réditos de la Nación. Los socios deberán hacer conocer por escrito, sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — La aceptación del balance, por socios que representen la mayoría del capital social, importará su aprobación. — Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de la aprobación de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento, para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El veinte por ciento, para el aumento del capital de la sociedad que se constituye y c) El saldo restante se distribuirá entre los socios, en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, al socio señor Antonio Corominas; el treinta por ciento al socio señor Angel Corominas y el veinte por ciento al socio señor Jorge Miguel Antonio Corominas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, se decidirán por mayoría de votos y se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Décima Primera: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hiciere, la Gerencia solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio, hasta que los interesados designen el titular. — Décima Segunda: El socio que desee ceder sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios, por el valor nominal fijado en este contrato, debiendo abonarse su importe en efectivo. — Décima Tercera: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación, y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguna y dictarán su resolución según su leal saber y entender. — Décima Quinta: Se hace constar que el señor Jorge Miguel Antonio Corominas, se encuentra autorizado para ejercer el comercio, por escritura pública labrada ante el señor Escribano don Arnaldo Bonetti, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez y siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento setenta y siete, al folio uno, del libro dos, de Venias. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad "Antonio Corominas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal numerados desde un millón ciento cinco mil doscientos veinticinco (F) al presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — (fdo.) A. Corominas. — Angel Corominas. — Jorge Corominas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 nov.-N.° 19800-v.19 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos o que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el términa de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — **Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CAPRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben opersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre [illegible] 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani: Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.[illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRES MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 276.700

ELLIAN

Febrero 27 de 1946. — Heberto J. Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5024.

v.19 nov.

Acta N.° 278.057

UNAFLO

Abril 9 de 1946. — Universal Atlas Cement Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso número 6319.

v.19 nov.

Acta N.° 278.832

Galeno-Química S.A.
MARCA REGISTRADA

Mayo 3 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6913.

v.19 nov.

Acta N.° 279.753

EL PARQUE

Mayo 23 de 1946. — M. A. Gutiérrez Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.095.764,35. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate. — Renovación de la número 161.013. — Aviso N.° 8105.

v.19 nov.

Acta N.° 281.947

SKANDEX

Julio 22 de 1946. — Svenska Skander Aktiebolaget, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.314.

v.19 nov.

Acta N.° 283.258



Agosto 23 de 1946. — Ditta Bernocco & Borgogno Di. E Granelli, de Turín, Italia. — Para distinguir un preparado para el tratamiento de resfríos, de la clase 2. — Aviso N.° . . .

v.19 nov.

Acta N.° 283.260

FLOR

Agosto 23 de 1946. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.604. — Aviso N.° 11.706.

v.19 nov.

Acta N.° 282.572

ACEITE COMESTIBLE
EXTRA FINO
CONTENIDO NETO
LITROS
PRIMADO
NAREDO CUVILLAS Y Cía
BUENOS AIRES

Agosto 6 de 1946. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.949. — Aviso N.° 11.013.

v.19 nov.

Acta N.° 282.592

DUNTEX

Agosto 6 de 1946. — W. & C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, en piezas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.531. — Aviso número 10.994.

v.19 nov.

Acta N.° 283.939

MARCA REGISTRADA
Yukon
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 10 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 10.908.

v.19 nov.

Acta N.° 284.067

VATICANO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 12 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.444.

v.19 nov.

Acta N.° 284.285

MAGICO

Septiembre 17 de 1946. — Compañía Oleaginosa Argentina (C. O. A. S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.055. — Aviso número 12.388.

v.19 nov.

Acta N.° 284.528

"Standard"
SI ACTO

Septiembre 24 de 1946. — American Radiator & Standard Sanitary Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.446. — Aviso N.° 12.883.

v.19 nov.

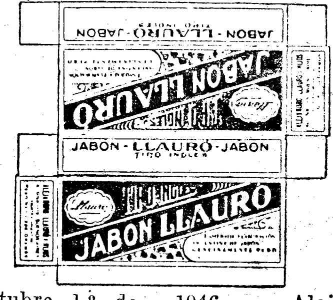
Acta N.° 248.529

"Standard"

Septiembre 24 de 1946. — American Radiator & Standard Sanitary Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos para baño y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.447. — Aviso N.° 12.884.

v.19 nov.

Acta N.° 284.908



Octubre 1.° de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.759. — Aviso N.° 13.318.

v.19 nov.

Acta N.° 285.222

CLORISOL

Octubre 9 de 1946. — Armando Minaverry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.397.

v.19 nov.

Acta N.° 285.337



Octubre 11 de 1946. — Jinki Higa. — Para distinguir pescados y sus derivados en toda forma de preparación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.683.

v.19 nov.

Acta N.° 285.342

GORBATIN
MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Gorbatin Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.743.

v.19 nov.

Acta N.° 285.577



Octubre 21 de 1946. — Perfecto González & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.897. — Aviso N.° 13.915.

v.19 nov.

Acta N.° 285.223

ISONDU

Octubre 9 de 1946. — Gerino Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.396.

v.19 nov.

Acta N.° 285.578

LILIANA

Octubre 21 de 1946. — "La Emilia" Industrias Textiles Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.916.

v.19 nov.

Acta N.° 285.579

LILIANA

Octubre 21 de 1946. — "La Emilia" Industrias Textiles Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.917.

v.19 nov.

Acta N.° 285.580

FLEXITA

Octubre 21 de 1946. — Gregorio Pasik & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.918.

v.19 nov.

Acta N.° 285.581

JENECE

Octubre 21 de 1946. — Guillermo Fazzini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.919.

v.19 nov.

Acta N.° 285.582

LORAN

Octubre 21 de 1946. — Astral Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.920.

v.19 nov.

Acta N.° 285.583

CENTINELA

Octubre 21 de 1946. — Abraham Moguillansky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.921.

v.19 nov.

Acta N.° 285.584



Octubre 21 de 1946. — Francisco Doce Didier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.922.

v.19 nov.

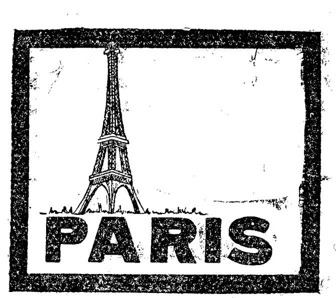
Acta N.° 285.585

ROSAYS

Octubre 21 de 1946. — Eugenio Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.282. — Aviso N.° 13.924.

v.19 nov.

Acta N.° 285.586



Octubre 21 de 1946. — Arturo García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13.925.

v.19 nov.

Acta N.° 285.587

UNION SODERA DE ALTA GRACIA
MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Seirutti & Cargneluttí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.923.

v.19 nov.

Acta N.° 285.588



Octubre 21 de 1946. — Miguel Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.173.

v.19 nov.

Acta N.° 285.589

LA INGENIOSA

Octubre 21 de 1946. — Mordjat Groisman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.988.

v.19 nov.

Acta N.° 285.590

LA INGENIOSA

Octubre 21 de 1946. — Modjat Groisman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 13.989.

v.19 nov.

Acta N.° 285.591

LEO - LAMMERTZ

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.992.

v.19 nov.

Acta N.° 285.592

LEWIS

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.991.

v.19 nov.

Acta N.° 285.593

CERTA - NOVA

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.990.

v.19 nov.

Acta N.° 285.594

GOTASAN

Octubre 21 de 1946. — Dr. G. Brandt & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.379. — Aviso N.° 13.970

v.19 nov.

Acta N.° 285.595

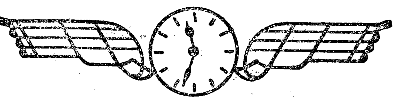


Octubre 21 de 1946. — Steirische Gusstahlwerke A|G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 164.336. — Aviso N.° 13.971.

v.19 nov.

Acta N.° 285.599

SCH.&V.



Marca Registrada

Octubre 21 de 1946. — Scharf & Velten Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 13.969.

v.19 nov.

Acta N.° 285.600

GALAPLAST

Octubre 21 de 1946. — Galaplast Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.976.

v.19 nov.

Acta N.° 285.601

GALAPLAST

Octubre 21 de 1946. — Galaplast Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.975.

v.19 nov.

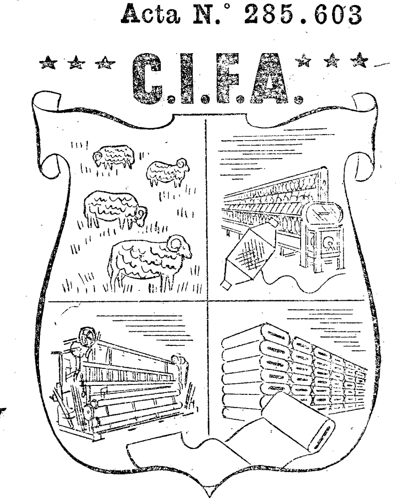
Acta N.° 285.602

EL MAGO

Octubre 21 de 1946. — Tomás José Pierri y Manuel Vega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.871.

v.19 nov.

Acta N.° 285.603

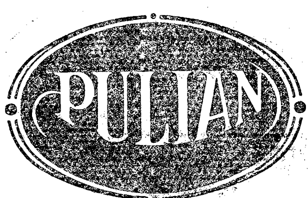


MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Maurice Tavil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.985.

v.19 nov.

Acta N.° 285.604



Octubre 21 de 1946. — Cipriano Alfredo Pulián. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.234.

v.19 nov.

Acta N.° 285.605



Octubre 21 de 1946. — Radio Eléctrica Com. Importadora Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13.729.

v.19 nov.

Acta N.° 285.606

NELAK

Octubre 21 de 1946. — Vidal Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.610. — Aviso N.° 13.995.

v.19 nov.

Acta N.° 285.608

FLAHS

Octubre 21 de 1946. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.993.

v.19 nov.

Acta N.° 285.609

MINAVITA

Octubre 21 de 1946. — Veterinaria Franco-Inglesa S. R. Ltda. 250.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.620.

v.19 nov.

Acta N.° 285.610

FLASCH

Octubre 21 de 1946. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.994.

v.19 nov.

Acta N.° 285.611

DERMOSAS

Octubre 21 de 1946. — Laboratorios del Norte de España, S. A. de Cataluña, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.573. — Aviso Nro. 13.978.

v.19 nov.

Acta N.° 285.612

TOVO
MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Roberto C. Tovo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.977.

v.19 nov.

Acta N.° 285.613

"EL ANTEQUERANO"
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.987.

v.19 nov.

Acta N.° 285.614

"ALCALÁ"
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.986.

v.19 nov.

Acta N.° 285.615

UCEM

Octubre 22 de 1946. — Elías de Con y Fuente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.001.

v.19 nov.

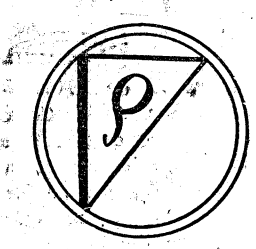
Acta N.° 285.618

DELTA

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.074.

v.19 nov.

Acta N.° 285.616



Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nor. 14.072.

v.19 nov.

Acta N.° 285.619

DELTACO

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.075.

v.19 nov.

Acta N.° 285.620

DELTACAL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.076.

v.19 nov.

Acta N.° 285.621

DELTANOX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.077.

v.19 nov.

Acta N.° 285.622

DELTACE

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.078.

v.19 nov.

Acta N.° 285.623

DELTABE

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.079.

v.19 nov.

Acta N.° 285.624

DELTABISMON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.080.

v.19 nov.

Acta N.° 285.626

VIALTON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.082.

v.19 nov.

Acta N.° 285.627

DELTAÇOR

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.083.

v.19 nov.

Acta N.° 285.628

DELTABRON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.084.

v.19 nov.

Acta N.° 285.629

DELTATON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.085.

v.19 nov.

Acta N.° 285.630

DELTASOL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.086.

v.19 nov.

Acta N.° 285.631

DELTORAL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.087.

v.19 nov.

Acta N.° 285.632

DELTAPIRIN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.088.

v.19 nov.

Acta N.° 285.633

MIRALON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.089.

v.19 nov.

Acta N.° 285.634

DELTANON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.090.

v.19 nov.

Acta N.° 285.635

DELTAFEN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.091.

v.19 nov.

Acta N.° 285.636

DELTALAX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.091.

v.19 nov.

Acta N.° 285.637

DELTANEURIN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.093.

v.19 nov.

Acta N.° 285.638

DELTAMINOL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.094.

v.19 nov.

Acta N.° 285.639

DELTATOX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.095.

v.19 nov.

Acta N.° 285.640

LA ORQUIDEA AZUL

Octubre 22 de 1946. — Mario Camuyrano. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 13.982.

v.19 nov.

Acta N.° 285.641

LA ORQUIDEA BLANCA

Octubre 22 de 1946. — Mario Camuyrano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 13.981.

v.19 nov.

Acta N.° 285.644



Octubre 22 de 1946. — Fábrica de Conservas, Ondina Ltda. de San Goncalo, Río de Janeiro. — Para distinguir sardinas en tomates, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.002.

v.19 nov.

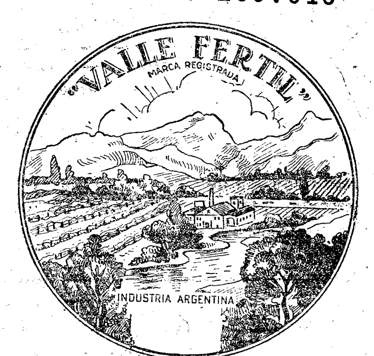
Acta N.° 285.645

PROLETARIO

Octubre 22 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.013.

v.19 nov.

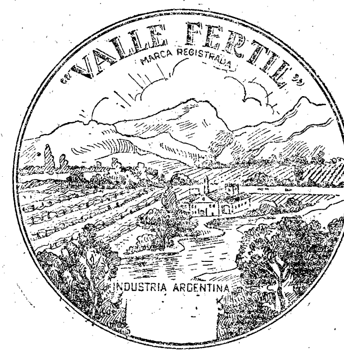
Acta N.° 285.646



Octubre 22 de 1946. — Cooperativa "Valle Fertil" Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.038.

v.19 nov.

Acta N.° 285.647



Octubre 22 de 1946. — Cooperativa "Valle Fértil" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura° floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 2.039.

v.19 nov.

Acta N.° 285.648



Octubre 22 de 1946. — Barchiesi Hnos. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.555.

v.19 nov.

Acta N.° 285.643

MOSQUITO

Bianchedi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Aviso Nro. 14.004.

v.19 nov.

Acta N.° 285.649



Octubre 2[illegible] [illegible] — [illegible]vivas y Villar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos; cementos en general, kerosene y celulosa. — Aviso Nro. 14.015.

v.19 nov.

Acta N.° 285.650



Octubre 22 de 1946. — José Matoska. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.877.

v.19 nov.

Acta N.° 285.651

PHOTECTOR

Octubre 22 de 1946. — Westinghouse Brake & Signal Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 14.069.

v.19 nov.

Acta N.° 285.652

STABILISTOR

Octubre 22 de 1946. — Weatinghouse Brake & Signal Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.068.

v.19 nov.

Acta N.° 285.654

MIDOL

Octubre 22 de 1946. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.071.

v.19 nov.

Acta N.° 285.655

"DEVOTO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 22 de 1946. — Eduardo Devoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 166.482. — Aviso número 13.872.

v.19 nov.

Acta N.° 285.662

D.M.C.

Octubre 22 de 1946. — J. C Suárez & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 12.776.

v.19 nov.

Acta N.° 285.656

MARCA
Oropesa
REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — José María Oropesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 163.617. — Aviso Nº 13.748.

v.19 nov.

Acta N.° 285.663

D.M.C.

Octubre 22 de 1946. — J. C. Suárez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 12.775.

v.19 nov.

Acta N.° 285.664

D.M.C.

Octubre 22 de 1946. J. C. Suarez & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12.774.

v.19 nov.

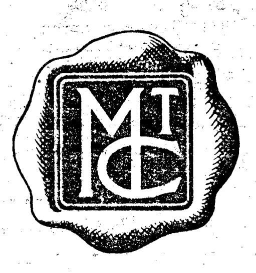
Acta N.° 285.665



Octubre 22 de 1946. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.809. — Aviso número 13.610.

v.19 nov.

Acta N.° 285.666



Octubre 22 de 1946. — Molt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.235. — Aviso número 13.611.

v.19 nov.

Acta N.° 285.667

REAL CINE

Octubre 22 de 1946. — Alberto Molteni. — Para distinguir impresiones, publicaciones, reproducciones en general de la clase 13. — Renovación de la número 164.622. — Aviso número 13.929.

v.19 nov.

Acta N.° 285.670

PERCHEDDITE

Octubre 22 de 1946. — Société Universelle des Explosifs de París, Francia. — Para distinguir explosivos en general, de la clase 11. — Aviso número 14.011.

v.19 nov.

Acta N.° 285.671

El Pensador

Industria Argentina
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Cía. Nuflan Argentina, Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.049.

v.19 nov.

Acta N.° 285.672

EL DOCTOR

Octubre 22 de 1946. — Carlos Berra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos tés, cafés, y cacaos, de la clase 22. — Aviso número 14.051.

v.19 nov.

Acta N.° 285.673

EL DOCTOR

Octubre 22 de 1946. — Carlos Berra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.052.

v.19 nov.

Acta N.° 285.674

S O S

Octubre 22 de 1946. — Ricardo Wechsberg y Juan Pfanner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.056.

v.19 nov.

Acta N.° 285.675



Octubre 22 de 1946. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 164.141. — Aviso número 14.046.

v.19 nov.

Acta N.° 285.676

BRAIBANTI

Octubre 22 de 1946. — Bernardo Gorla. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.050.

v.19 nov.

Acta N.° 285.677

GELMAX

Octubre 22 de 1946. — Maiosetti & Moschini Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.045.

v.19 nov.

Acta N.° 285.678

HUAHUA

Octubre 22 de 1946. — Laureano Martín & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.047.

v.19 nov.

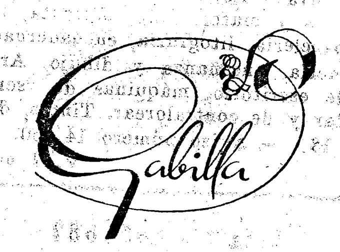
Acta N.° 285.679

LAURITA

Octubre 22 de 1946. — Laureano Martín & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.048.

v.19 nov.

Acta N.° 285.680



Octubre 22 de 1946. — Les Perfumeries de Gabilla, Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.054.

v.19 nov.

Acta N.° 285.681

George Goulet
Reims

Octubre 22 de 1946. — Champagne George Goulet, Société a Responsabilité Limitée de Reims (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.055.

v.19 nov.

Acta N.° 285.682

FONDAGIL

Octubre 22 de 1946. — Progil Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.053.

v.19 nov.

Acta N.° 285.683

BEVERLEY
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de escritorio, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 16. — Aviso número 14.057.

v.19 nov.

Acta N.° 285.684

CALEDONIA
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlethian, Escocia, Inglaterra y Londres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.058.
v.19 nov.

Acta N.° 285.685

HALIFAX
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlethian, Escocia, Inglaterra y Londres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.059.
v.19 nov.

Acta N.° 285.686

MONKSBURN

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlethian, Escocia, Inglaterra y Londres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.060.
v.19 nov.

Acta N.° 285.687

PROGRAMA

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlethian, Escocia, Inglaterra y Londres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.061.
v.19 nov.

Acta N.° 285.688

TUDOR

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan y Sons Limited de Midlethian, Escocia, Inglaterra y Londres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.062.
v.19 nov.

Acta N.° 285.689



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.637. — Aviso número 14.016.
v.19 nov.

Acta N.° 285.690



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos $ 1.500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.638. — Aviso número 14.017.
v.19 nov.

Acta N.° 285.691



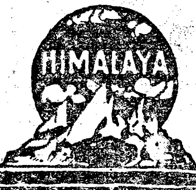
Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos $ 1.500.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.639. — Aviso número 14.018.
v.19 nov.

Acta N.° 285.692



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.640. — Aviso número 14.019.
v.19 nov.

Acta N.° 285.693



MARCA REGISTRADA.

Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 163.641. — Aviso número 14.020.
v.19 nov.

Acta N.° 285.625

DELTABIL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.081.
v.19 nov.

Acta N.° 285.694



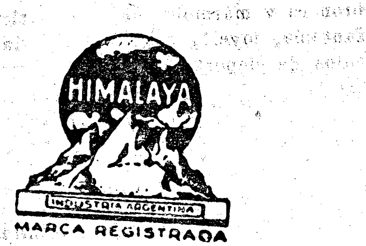
Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 163.642. — Aviso número 14.021.
v.19 nov.

Acta N.° 285.695



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 163.643. — Aviso número 14.022.
v.19 nov.

Acta N.° 285.696



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 163.644. — Aviso N.° 14.023.
v.19 nov.

Acta N.° 285.697



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.645. — Aviso número 14.024.
v.19 nov.

Acta N.° 285.698



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 163.646. — Aviso número 14.025.
v.19 nov.

Acta N.° 285.699



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.647. — Aviso N.° 14.026.
v.19 nov.

Acta N.° 285.700



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 163.648. — Aviso número 14.027.
v.19 nov.

Acta N.° 285.701



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 163.649. — Aviso número 14.028.
v.19 nov.

Acta N.° 285.702



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 163.650. — Aviso número 14.029.
v.19 nov.

Acta N.° 285.706

CORSARIO

Octubre 22 de 1946. — Julio D. Dubini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.033.
v.19 nov.

Acta N.° 285.703



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 163.651. — Aviso número 14.030.

v.19 nov.

Acta N.° 285.704



Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.842. — Aviso número 14.031.

v.19 nov.

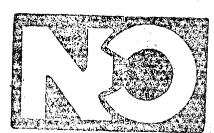
Acta N.° 285.707

HASTINGS
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.034.

v.19 nov.

Acta N.° 285.708



Octubre 22 de 1946. — West Desinfecting Company, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.035.

v.19 nov.

Acta N.° 285.710

RAMCO

Octubre 22 de 1946. — Ramsey Accessories Manufacturing Corporation de St. Louis, Missouri Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.922. — Aviso número 14.037.

v.19 nov.

Acta N.° 285.709



Octubre 22 de 1946. — Anti-Hidro-Waterpoofing Co. de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.679. — Aviso número 14.036.

v.19 nov.

Acta N.° 285.711



Octubre 22 de 1946. — Destilerías Berenguer S. L. de Villena, Alicante, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.038.

v.19 nov.

Acta N.° 285.713



Octubre 22 de 1946. — Otis Elevator Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.635. — Aviso número 14.040.

v.19 nov.

Acta N.° 285.714



Octubre 22 de 1946. — Otis Elevator Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ascensores sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.636. — Aviso número 14.041.

v.19 nov.

Acta N.° 285.717

VALLE HERMOSO
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Suter & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.006.

v.19 nov.

Acta N.° 285.718

AIMARA
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Emiliano Ambrosio Salvo Irurosqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Aviso N° 14.007.

v.19 nov.

Acta N.° 285.719

BURMEISTER
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — Fábrica de Pianos La Primera Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 13.912.

v.19 nov.

Acta N.° 285.720

GLORIA

Octubre 23 de 1946. — Armando Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 14.107.

v.19 nov.

Acta N.° 285.721

EL HORNERO

Octubre 23 de 1946. — Mauro González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 14.108.

v.19 nov.

Acta N.° 285.722



Octubre 23 de 1946. — «Schellhas» Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 14.105.

v.19 nov.

Acta N.° 285.723



Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 168.026. — Aviso número 14.103.

v.19 nov.

Acta N.° 285.724

"VECCHIO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 168.202. — Aviso número 14.104.

v.19 nov.

Acta N.° 285.725

"ANDORRA"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 135.608. — Aviso número 14.102.

v.19 nov.

Acta N.° 285.726



Octubre 23 de 1946. — P. & M. Jáuregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.863. — Aviso N° 14.101.

v.19 nov.

Acta N.° 285.727

CAIMAN

Octubre 23 de 1946. — Ardente Aiello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 14.100.

v.19 nov.

Acta N.° 285.728

de CONDILLAC
Marca Registrada

Octubre 23 de 1946. — Compañía Argentina de Productos Alimenticios, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.803.

v.19 nov.

Acta N.° 285.729

BLEXTIL

Octubre 23 de 1946. — "Casa Blejer" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.111.

v.19 nov.

Acta N.° 285.730

BLEX

Octubre 23 de 1946. — «Casa Blejer», Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 14.112.

v.19 nov.

Acta N.° 285.732

17 DE OCTUBRE

Octubre 23 de 1946. — Haydée Figueroa. — Para distinguir cuadernos, material de enseñanza y dibujo y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N° 14.106.

v.19 nov.

Acta N.° 285.733

HERMES

Octubre 23 de 1946. — F. P. Van Loo y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 14.114.

v.19 nov.

Acta N.° 285.734

L'AIGLON

Octubre 23 de 1946. — F. P. Van Loo y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.113.

v.19 nov.

Acta N.° 285.735

ABIOTICO
del Doctor del Toral

Octubre 23 de 1946. — Casimiro del Toral Arrieta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 14.000.

v.19 nov.

Acta N.° 285.737

LMH

Octubre 23 de 1946. — León Holsman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.585.

v.19 nov.

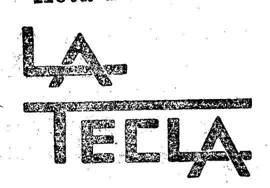
Acta N.° 285.738

TULA

Octubre 23 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 13.685.

v.19 nov.

Acta N.° 285.739



Octubre 23 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 163.916. — Aviso número 14.044.

v.19 nov.

Acta N.° 285.740

APERITIVO

Octubre 23 de 1946. — Soc. Anón. Financiera Argentina S.I.F.A.R. S. A. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Conserva de pescado en general, — Renovación de la N° 165.148. — Aviso número 14.133.

v.19 nov.

Acta N.° 285.741

LECOA

Octubre 23 de 1946. — Soc. Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. Soc. Anón. — Para distinguir productos alimenticios a base de leche y cacao, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.422. — Aviso número 14.134.

v.19 nov.

Acta N.° 285.742

PHOSCAO

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme des Marques Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.129.

v.19 nov.

Acta N.° 285.745

SIGLO XX

Octubre 23 de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Menos: Impresiones y reproducciones en general. — Renovación de la N° 165.793. — Aviso número 14.132.

v.19 nov.

Acta N.° 285.743

PHOSCAO

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme des Marques Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.130.

v.19 nov.

Acta N.° 285.744

BABERLAC

Octubre 23 de 1946. — Ch. C. Ricardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.433. — Aviso número 14.131.

v.19 nov.

Acta N.° 285.746

POSTILLON D'AMOUR

Octubre 23 de 1946. — R. A. Bosmans, Handelende Onder Den Naam Chemische Fabrick «Haro», de Tilburg (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.176.

v.19 nov.

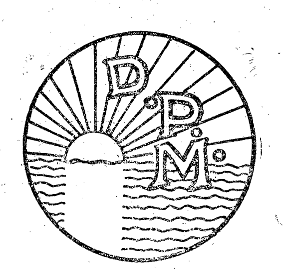
Acta N.° 285.747

POSTILLON D'AMOUR

Octubre 23 de 1946. — R. A. Bosmans, Handelende Onder Den Naam Chemische Fabrick «Haro», de Tilburg (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.175.

v.19 nov.

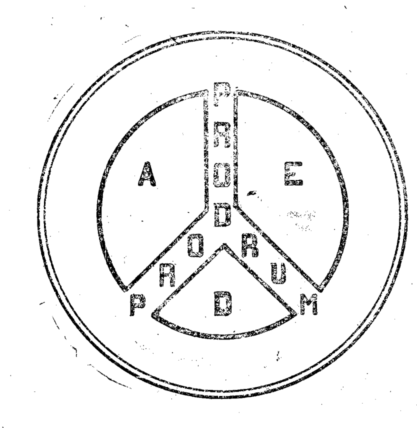
Acta N.° 285.748



Octubre 23 de 1946. — Drammen Paper Mills A|S., de Drammen (Noruega) — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 14.174.

v.19 nov.

Acta N.° 285.749



Octubre 23 de 1946. — A. E. Drummond. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 14.135.

v.19 nov.

Acta N.° 285.750

ELDORADO

Octubre 23 de 1946. — H. Kardashian y A. Donikian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.136.

v.19 nov.

Acta N.° 285.751

CORUJO

Octubre 23 de 1946. — Urbano Corujo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.137.

v.19 nov.

Acta N.° 285.754

INJECTOR

Octubre 23 de 1946. — Magazini Repeating Razor Company, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.749. — Aviso número 14.140.

v.19 nov.

Acta N.° 285.755

SHICK

Octubre 23 de 1946. — Magazini Repeating Razor Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.851. — Aviso número 14.141.

v.19 nov.

Acta N.° 285.756

PARKO

Octubre 23 de 1946. — Park Chemical Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: substancias y preparaciones contra la herrumbre. — Aviso N° 14.142.

v.19 nov.

Acta N.° 285.757

SULFASTERAN

Octubre 23 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.143.

v.19 nov.

Acta N.° 285.758

TICONAL

Octubre 23 de 1946. — Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de clase 4. — Aviso N° 14.144.

v.19 nov.

Acta N.° 285.759

CEBILAKE

Octubre 23 de 1946. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee Wisconsin, Estados Unidos de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.145.

v.19 nov.

Acta N.° 285.760

GLO-COAT

Octubre 23 de 1946. — S. C. Johson & Son, Inc., de Racine Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pinturas y colores, pinturas esmaltes y barnices líquidos, lacas y otros preparados para dar la última mano a y para, revestir pisos y otras superficies de; madera, linóleum, caucho, corcho, baldosas, azulejos, asfalto, concreto, cemento, composición, cemento de almáciga, magnesia, terrazzo, mármol travertino, piedra, pizarra y metal, de la clase 10. — Renovación de la N° 163.814. — Aviso número 14.169.

v.19 nov.

Acta N.° 285.761

DRAX

Octubre 23 de 1946. — S. C. Johson & Son, Inc.., de Racine Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.168.

v.19 nov.

Acta N.° 285.762

RAZZANO

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1946. — Pedro F. Razzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.162.

v.19 nov.

Acta N.° 285.763

MITIOCOLINA

Octubre 23 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.159.

v.19 nov.

Acta N.° 285.764

ARMOTONAL

Octubre 23 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.160.

v.19 nov.

Acta N.° 285.765

PROTEFILM

Octubre 23 de 1946. — Laboratorios Omicrón Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.163.

e.19 nov.

Acta N.° 285.766

VERMIOLETAS

Octubre 23 de 1946. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.350.

Acta N.° 285.767

APARCERO

Octubre 23 de 1946. — Caille & Vola, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.161.

Acta N.° 285.768

GOLIAT

Octubre 23 de 1946. — Raúl Juan Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.098.

Acta N.° 285.769

LE VIBRION

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.115.

v.19 nov.

Acta N.° 285.770

GRIBOUILLAGE

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.122.

v.19 nov.

Acta N.° 285.771

BAROCO

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.119.

v.19 nov.

Acta N.° 285.772

OCCIDENT

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.123.

v.19 nov.

Acta N.° 285.773

HUIS CLOS

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.118.

v.19 nov.

Acta N.° 285.774

BOIS DU SUD

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.117.

v.19 nov.

Acta N.° 285.775

ONDES

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.116.

v.19 nov.

Acta N.° 285.776

FELCA

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.120.

v.19 nov.

Acta N.° 285.777

POIVRE

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.121.

v.19 nov.

Acta N.° 285.779

R E X

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir muelas, piedras de amolar, cortadores giratorios, fresas giratorias y limas giratorias, siendo todos estos artículos partes de máquinas usadas para trabajar la superficie de productos metálicos, menos las usadas para fabricar o reparar botas, calzados y artículos de cuero, de la clase 10. — Aviso número 14.165.

v.19 nov.

Acta N.° 285.780

MORRISFLEX

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir máquinas accionadas por fuerza motriz con árboles flexibles para accionar cortadores o fresas rotativas, limas rotativas, muelas o piedras de amolar, cepillos de alambre rotativos, y equipos rotativos para pulimentar, partes y componentes de dichas máquinas, y árboles flexibles para accionar dichas herramientas u otras, de la clase 5. — Aviso N.° 14.167.

v.19 nov.

Acta N.° 285.781

MORREX

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited, de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir cepillos de alambre, de la clase 10. — Aviso N.° 14.166.

v.19 nov.

Acta N.° 285.782

SVENSKA S.A.B.

Octubre 23 de 1946. — Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 14.1[illegible].

v.19 nov.

Acta N.° 285.783

SVENSKA S.A.B.

Octubre 23 de 1946. — Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.171.

v.19 nov.

Acta N.° 285.784

SUPERFONICA

Octubre 23 de 1946. — Casa América S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Renovación de la N.° 165.972. — Aviso N.° 14.124.

v.19 nov.

Acta N.° 285.785

PLEYEL

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme Pleyel de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.907. — Aviso número 14.125.

v.19 nov.

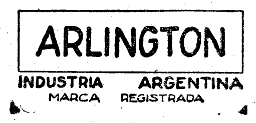
Acta N.° 285.786

August Förster

Octubre 23 de 1946. — Augusto Forster de Loban, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 166.015. — Aviso número 14.126.

v.19 nov.

Acta N.° 285.787



Octubre 23 de 1946. — Teodoro E. Bordogna y Horacio Oscar Pedroncini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.127.

v.19 nov.

Acta N.° 285.788

NO - XI - FER

Octubre 23 de 1946. — Siegmond Kulberg. — Para distinguir pinturería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.097.

v.19 nov.

Acta N.° 285.789

REPORTER

Octubre 24 de 1946. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.185.

v.19 nov.

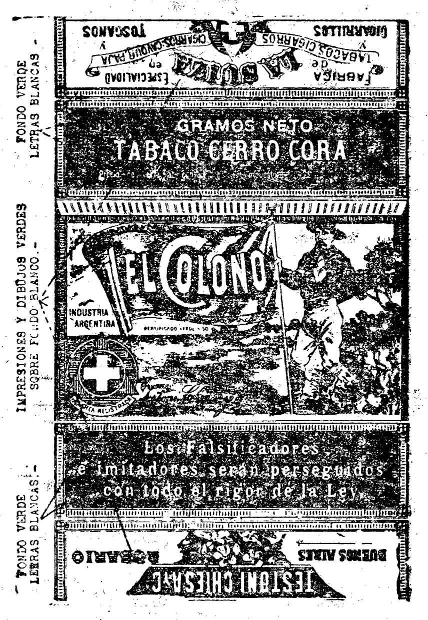
Acta N.° 285.791

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.182.

v.19 nov.

Acta N.° 285.790



Octubre 24 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.630. — Aviso N.° 7641.

v.19 nov.

Acta N.° 285.792

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.180.

v.19 nov.

Acta N.° 285.793

17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.181.

v.19 nov.

Acta N.° 285.794



Octubre 24 de 1946. — Jorge Jacobo Jacob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.179.

v.19 nov.

Acta N.° 285.795

EVELINA

Octubre 24 de 1946. — Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Aviso N.° 14.187.

v.19 nov.

Acta N.° 285.796



Octubre 24 de 1946. — Fitte Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 252.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Aviso número 14.173.

v.19 nov.

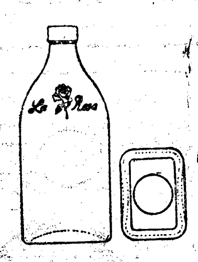
Acta N.° 285.797

SPORTOUR

Octubre 24 de 1946. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — menos: preservativos. — Renovación de la N.° 163.766. — Aviso número 14.225.

v.19 nov.

Acta N.° 285.798



Octubre 24 de 1946. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (envase) menos: ceras en general. — Aviso N.° 14.188.

v.19 nov.

Acta N.° 285.799

LOS DOS TECNICOS

Octubr 24 de 1946. — Teófilo Aqueres y Eduardo Alois Amztutz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.184.

v.19 nov.

Acta N.° 285.800

COROPASMIL

Octubre 24 de 1946. — Oscar Puricelli, Carlos Nicolás Hourcade y Ernesto Juan Tomás Gentile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.189.

v.19 nov.

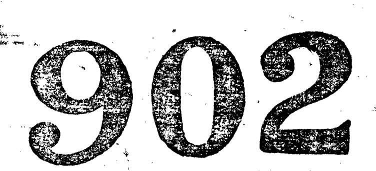
Acta N.° 285.801

UNIVERSAL

Octubre 24 de 1946. — Landers, Fray & Clark; de New Britain, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — menos: mondadientes, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, lacas y pinturas en general, hojas y armazones de sierras para trabajar metal. — Renovación de la N.° 163.584. — Aviso N.° 14.203.

v.19 nov.

Acta N.° 285.807



Octubre 24 de 1946 — The Garlock Packing Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.634. — Aviso N.° 14.209.

v.19 nov.

Acta N.° 285.803

Trim

Octubre 24 de 1946. — Lever Brothers Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.205.

v.19 nov.

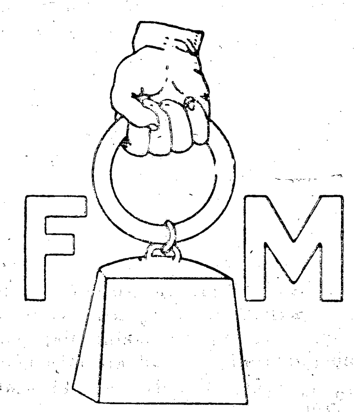
Acta N.° 285.804

R - V - LITE

Octubre 24 de 1946. — Arvey Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.206.

v.19 nov.

Acta N.° 285.808



Octubre 24 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y apartos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 163.908. — Aviso N.° 14.210.

v.19 nov.

Acta N.° 285.810

FERMATE

Octubre 24 de 1946. — E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir fungicidas de la clase 1. — Aviso N.° 14.212.

v.19 nov.

Acta N.° 285.813

SANITAS

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir paredes en general. — Renovación de la Nº 163.618. — Aviso Nº 14.215.

v.19 nov.

Acta N.° 285.814

SANITAS

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Compañía, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 163.619. — Aviso Nº 14.216.

v.19 nov.

Acta N.° 285.815

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.620. — Aviso número 14.217.

v.19 nov.

Acta N.° 285.816

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.621. — Aviso número 14.218.

v.19 nov.

Acta N.° 285.817

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 163.622. — Aviso N.° 14.219.

v.19 nov.

Acta N.° 285.818

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiese; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.623. — Aviso N.° 14.220.

v.19 nov.

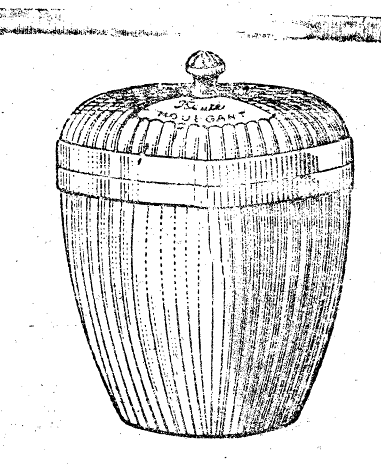
Acta N.° 285.820



Octubre 24 de 1946. — León Michel. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.198.

v.19 nov.

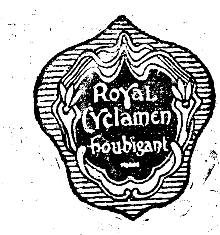
Acta N.° 285.821



Octubre 24 de 1946 .— Parfumerie Houbigant Société Anonyme., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la Nº 163.730. — Aviso número 14.199.

v.19 nov.

Acta N.° 285.822



Octubre 24 de 1946. — Perfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 164.029. — Aviso Nº 14.200. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.823

King James

Octubre 24 de 1946. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos ron, de la clase 23. — Renovación de la Nº 165.368. — Aviso Nº 14.201. —

v.19 nov.

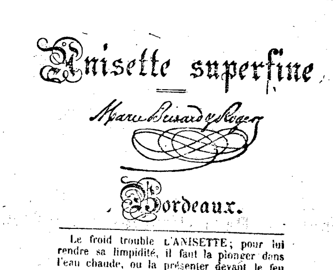
Acta N.° 285.824

ARTONA

Octubre 24 de 1946. — Photo Produits Gevaert S. A., de Nortsel-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 164.008. — Aviso Nº 14.195. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.825





Octubre 24 de 1946. — Les Heritiers de Marie Brizard et Roger Achard, Glotin & Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la Nº 163.686. — Aviso Nº 14.202. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.826

GIVRE

Octubre 24 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.196. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.827

OSMONT

Octubre 24 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.197. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.829

SOYERMIN

Octubre 24 de 1946. — Wyeths Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.223. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.830



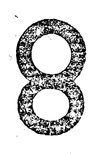
Octubre 24 de 1946. — Edward G. Herbert Limited de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios o complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: de la clase 5. — Aviso N° 14.154. —
v.19 nov.

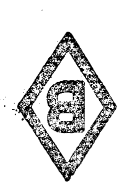
Acta N.° 285.831



Octubre 24 de 1946. — Antonio Barbadillo Sdad. Ltda. de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 14.152. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.832





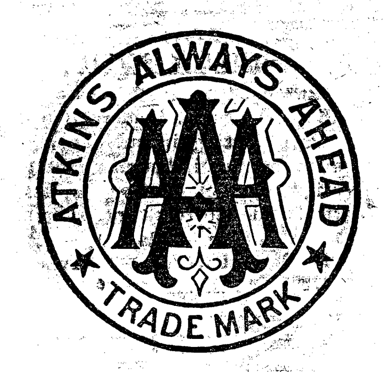
Octubre 24 de 1946. — National Tube Compagny, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N° 164.998. — Aviso N° 14.155. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.847

LA LILIAN

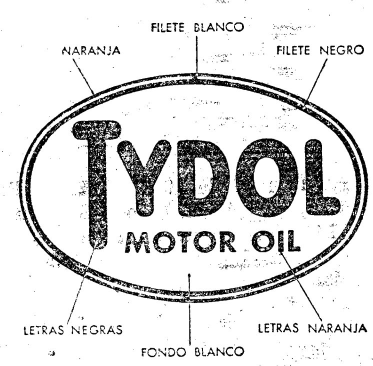
Octubre 25 de 1946. — Luis Grazioisi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la N° 163.628. — Aviso N° 14.242. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.833



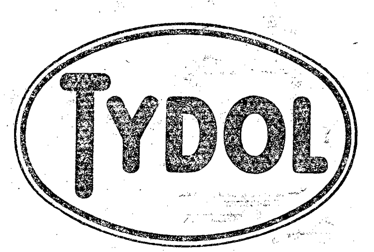
Octubre 24 de 1946. — E. C. Atkins & Company de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 164.700. — Aviso N° 14.153. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.834



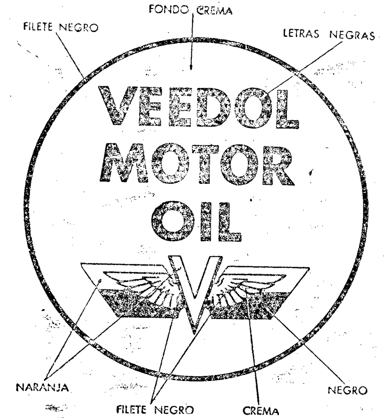
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites para motores, de la clase 3. — Aviso N° 14.151. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.835



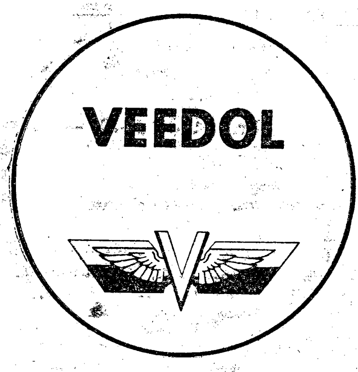
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.150. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.836



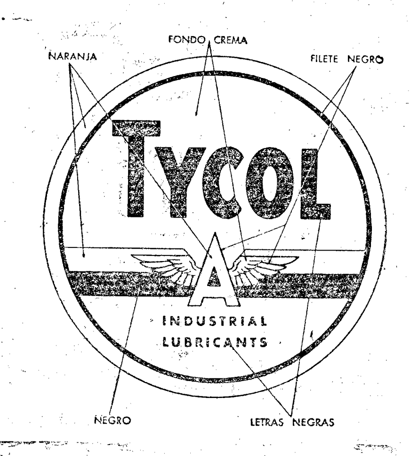
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites para motores, de la clase 3. — Aviso N° 14.149. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.837



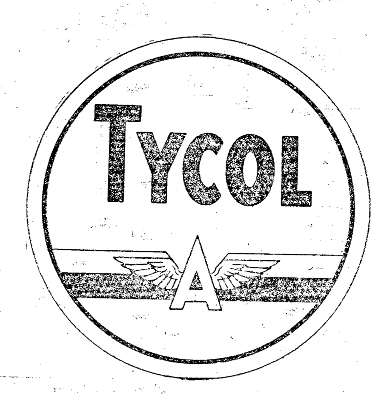
Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.148. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.838



Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lubricantes industriales de la clase 3. — Aviso N° 14.146. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.839



Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.147. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.840



Octubre 24 de 1946. — Roberto J. Jongewaard de Boer. — Para distinguir "Agua de colonia sólida", de la clase 16. — Aviso N° 14.099. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.841



Octubre 24 de 1946. — Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 164.062. — Aviso N° 14.192. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.842

THE WHITE SPOT

Octubre 24 de 1946. — Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 164.063. — Aviso N° 14.191. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.843



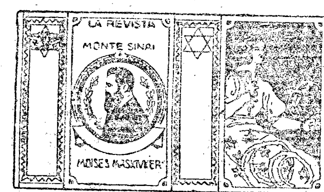
Octubre 24 de 1946. — Antonio César Salas, Atilio Auber Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.910. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.846

FORTUNATO

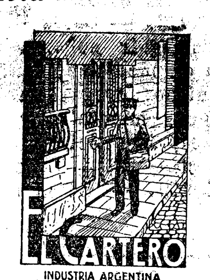
Octubre 24 de 1946. — Aldo Rossi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 14.224. —
v.19 nov.

Acta N.° 285.848



Octubre 25 de 1946. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nro. 163.756. — Aviso Nro. 12.240. —
v.19 nov.

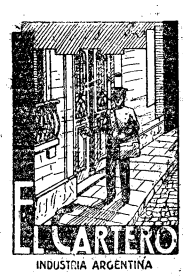
Acta N.° 285.849



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.023. — Aviso Nro. 14.236.

v.19 nov.

Acta N.° 285.850



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.024. — Aviso Nro. 14.237.

v.19 nov.

Acta N.° 285.851



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.025. — Aviso Nro. 14.234.

v.19 nov.

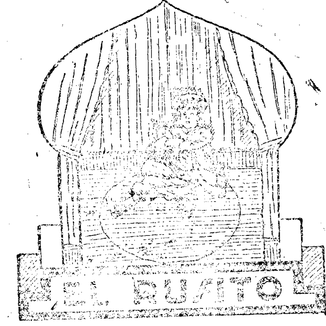
Acta N.° 285.852



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.026. — Aviso Nro. 14.235.

v.19 nov.

Acta N.° 285.853



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.029. — Aviso Nro. 14.233.

v.19 nov.

Acta N.° 285.854



Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.030. — Aviso Nro. 14.232.

v.19 nov.

Acta N.° 285.856

FLECHA DE ORO

Octubre 25 de 1946. — Amui & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 14.241.

v.19 nov.

Acta N.° 285.857

ORLOFF

Octubre 25 de 1946. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.239.

v.19 nov.

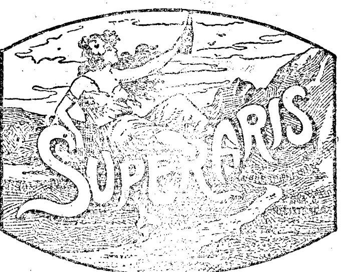
Acta N.° 285.858

AMBLOSTAN

Octubre 25 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.238.

v.19 nov.

Acta N.° 285.859



Octubre 25 de 1946. — Jordán Busso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 163.596. — Aviso número 14.183.

v.19 nov.

Acta N.° 285.860

ROUGE SENSUEL

Octubre 25 de 1946. — Max Aymes, de Paris, Francia. — Para distinguir rouge en toda forma, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.249.

v.19 nov.

Acta N.° 285.863

LENALUX

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. de Productos Químicos "El As". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación número 165.914. — Aviso N.° 14.247.

v.19 nov.

Acta N.° 285.861



Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. de Productos Químicos "El As". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nro. 164.017. — Aviso Nro. 14.245.

v.19 nov.

Acta N.° 285.864

CONCORDIA

Octubre 25 de 1946. — Concordia Textil Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.250.

v.19 nov.

Acta N.° 285.865



Octubre 25 de 1946. — Calzado Araña, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir calzados de cuero en general, de la clase 16. — Renovación de la Nro. 163.804. — Aviso número 14.252.

v.19 nov.

Acta N.° 285.866

BERGANTIN

Octubre 25 de 1946. — Joaquín Rodríguez Bernabel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.251.

v.19 nov.

Acta N.° 285.868

DARAKABLAR - NOTAB

Octubre 25 de 1946. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nro. 164.147. — Aviso Nro. 14.226.

v.19 nov.

Acta N.° 285.869

SOLO NOTABIL

Octubre 25 de 1946. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.227.

v.19 nov.

Acta N.° 285.870

FLORENA

Octubre 25 de 1946. — Luciano Luis Ramírez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos galletitas y pastillas en general. — Aviso Nro. 14.230.

v.19 nov.

Acta N.° 285.872

FULMINE

Octubre 25 de 1946. — José Alves Dos Santos y Antonio Mendes Duarte García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.186.

v.19 nov.

Acta N.° 285.873



Octubre 25 de 1946. — Federico Pfeiffer. — Para distinguir cueros, y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 14.177.

v.19 nov.

Acta N.° 285.874



Octubre 25 de 1946. — Federico Pfeiffer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.178.

v.19 nov.

Acta N.° 285.875

INCOFER

Octubre 25 de 1946. — Fundición Mira Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14158.

v.19 nov.

Acta N.° 285.876

INCOFER

Octubre 25 de 1946. — Fundición Mira Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14157.

v.19 nov.

Acta N.° 285.878

WETTOL

Octubre 25 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14244.

v.19 nov.

Acta N.° 285.879

KIRLY

Octubre 25 de 1946. — Industria Frutera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14253.

v.19 nov.

Acta N.° 285.880

ALBALITE

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14254.

v.19 nov.

Acta N.° 285.882



Octubre 25 de 1946. — William Greer & Co. Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163657. — Aviso número 14256.

v.19 nov.

Acta N.° 285.883

CHESRO

Octubre 25 de 1946. — Chesro Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163732. — Aviso N.° 14257.

v.19 nov.

Acta N.° 285.885



Octubre 25 de 1946. — Moon Brothers Ltd., de Beaufort Road, Birkenhead, Inglaterra. — Para distinguir máquinas para trabajar láminas metálicas, de la clase 5. — Aviso Nº 14.265.

v.19 nov.

Acta N.° 285.886



Octubre 25 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 166259. — Aviso número 14266.

v.19 nov.

Acta N.° 285.887

SURF

Octubre 25 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 166367. — Aviso N.° 14267.

v.19 nov.

Acta N.° 285.888



Octubre 25 de 1946. — Soc. Anon. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 164585. — Aviso número 14268.

v.19 nov.

Acta N.° 285.889



Octubre 25 de 1946. — Feliciano Ceballos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14269.

v.19 nov.

Acta N.° 285.890

LLEGO

Octubre 25 de 1946. — Agustín Lovazzano e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 175.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13418.

v.19 nov.

Acta N.° 285.891

CASTELKINA

Octubre 25 de 1946. — Luis Castelat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14263.

v.19 nov.

Acta N.° 285.892

BOUVIER
MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14262.

v.19 nov.

Acta N.° 285.893

SOLYLUZ

Octubre 25 de 1946. — Textilia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 165361. — Aviso N.° 14264.

v.19 nov.

Acta N.° 285.894

CHOKATE

Octubre 25 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14260.

v.19 nov.

Acta N.° 285.895

CHOKEUR

Octubre 25 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14261.

v.19 nov.

Acta N.° 285.896

BODEGAS DE LOS INFANTES ORLEANS-BORBON S. A. E.

Octubre 25 de 1946. — Bodegas de los Infantes Orleans-Borbón, S.A.E. de San Lúcar de Barrameda (Cádiz), España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 142[illegible]

v.19 nov.

Acta N.° 285.897



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14276.

v.19 nov.

Acta N.° 285.898



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14275.

v.19 nov.

Acta N.° 285.899



Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 14274.

v.19 nov.

Acta N.° 285.900

AMIGAS

Octubre 25 de 1946. — León Rossen. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 13728.

v.19 nov.

Acta N.° 285.901



Octubre 25 de 1946. — Roberto Dialeva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14172.

v.19 nov.

Acta N.° 285.903

FIBRA ADAMAS

Octubre 26 de 1946. — Carlos Levi. — Para distinguir artículos y material de inmprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tinta, de la clase 18. — Aviso número 14295.

v.19 nov.

Acta N.° 285.904

DON JESUS

Octubre 26 de 1946. — Amílcar Silva Lynch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14328.

v.19 nov.

Acta N.° 285.905

COMPRITABLE

Octubre 25 de 1946. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164179. — Aviso número 14110.

v.19 nov.

Acta N.° 285.906

LACTISVACUNA

Octubre 26 de 1946. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163898. — Aviso número 14109.

v.19 nov.

Acta N.° 285.907

DECAPS

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S.R.L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14296.

v.19 nov.

Acta N.° 285.908

ENDOCLIMAR

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14298.

v.19 nov.

Acta N.° 285.909

OTOLISAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14299.

v.19 nov.

Acta N.° 285.910

RINOGEN

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14300.

v.19 nov.

Acta N.° 285.911

TENSEDAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14297.

v.19 nov.

Acta N.° 285.912

TOCEDAL

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14301.

v.19 nov.

Acta N.° 285.913

RANS
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Víctor Francisco Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14303.

v.19 nov.

Acta N.° 285.914

HEROES

Octubre 26 de 1946. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165685. — Aviso número 14305.

v.19 nov.

Acta N.° 285.915

CARBANTREN

Octubre 26 de 1946. — Productos Químicos Ciba Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165480. — Aviso N.° 14308.

v.19 nov.

Acta N.° 285.916

OVARIOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165067. — Aviso N.° 14310.

v.19 nov.

Acta N.° 285.917

FOLICOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165068. — Aviso número 14311.

v.19 nov.

Acta N.° 285.918

LAXOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165069. — Aviso número 14312.

v.19 nov.

Acta N.° 285.919

COLAGOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165070. — Aviso número 14313.

v.19 nov.

Acta N.° 285.920

ARTERIOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165071. — Aviso número 14314.

v.19 nov.

Acta N.° 285.921

TESTOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165088. — Aviso número 14315.

v.19 nov.

Acta N.° 285.922

PLACENTODOSE

Octubre 26 de 1946. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164839. — Aviso número 14306.

v.19 nov.

Acta N.° 285.923

ALFALFA

Octubre 26 de 1946. — Alfa - Laval Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 166235. — Aviso N.° 14.307.

v.19 nov.

Acta N.° 285.924

NORIDAL

Octubre 26 de 1946. — Mendel & Cía. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.082. — Aviso N.° 14.309.

v.19 nov.

Acta N.° 285.925

RHINOBRON

Octubre 26 de 1946. — Alberto J. Roemmers y Rafael Grimau & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.026. — Aviso N.° 14.304.

v.19 nov.

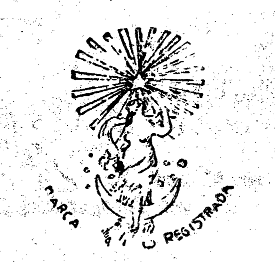
Acta N.° 285.929

LIMAGAN

Octubre 26 de 1946. — Manuel Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.303.

v.19 nov.

Acta N.° 285.926



"ELECTRA"

Octubre 26 de 1946. — Bence & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.771. — Aviso N.° 14.332.

v.19 nov.

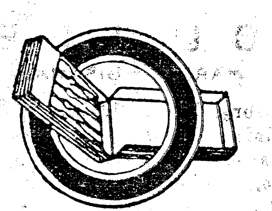
Acta N.° 285.927

AGUA LAVANDINA
MARAVILLOSA LEJIA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA
MACHO Y HERRERO
738 - ENTRE RIOS - 742 AVELLANEDA

Octubre 26 de 1946. — Eulogio Macho e Hipólito Herrero. — Para distinguir lejías en general, de la clase 14. — Aviso N.° 14.317.

v.19 nov.

Acta N.° 285.928



Octubre 26 de 1946. — Organon Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la No 168.864. — Aviso número 14.318.

v.19 nov.

Acta N.° 285.930

"YTACUA"
Marca Registrada

Ocutubre 26. de 1946. —Pedro Núñez. — Para distinguir, yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164..094. — Aviso N.° 13.927.

v.19 nov.

Acta N.° 285.931

"CURUPAYTI"
Marca Registrada

Octubre 26 de 1946. — Pedro Núñez. Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.093. — Aviso N.° 13.928.

v.19 nov.

Acta N.° 285.932



Octubre 26 de 1946. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir, caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la No 164.011. — Aviso No 13.613.

v.19 nov.

Acta N.° 285.933

POMPY

Octubre 26 de 1946. — Diego Montesinos. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.270.

v.19 nov.

Acta N.° 285.934



Octubre 26 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón.. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.974. — Aviso N.° 14.320.

v.19 nov.

Acta N.° 285.935

REDENTOR

Octubre 26 de 1946. — Alejandro Muzzolon. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 163.758. — Aviso N.° 14.322.

v.19 nov.

Acta N.° 285.936

TROPERO

Octubre 26 de 1946. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículo sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 14.323.

v.19 nov.

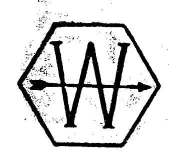
Acta N.° 285.939



Octubre 25 de 1946. — William Underwood Company de Watertown, Massachusetts, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.798. — Aviso N.° 14.326.

v.19 nov.

Acta N.° 285.941

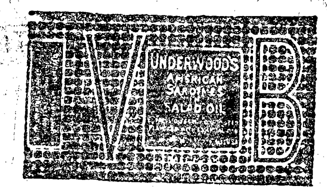


Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.329.

v.13 nov.

Acta N.° 285.940

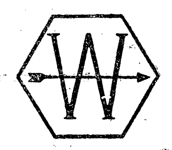




Octubre 26 de 1946. — Willam Underwood Company, de Watertown, Massachusetts, EE. UU. de N. América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.799. — Aviso N.° 14.327.

v.19 nov.

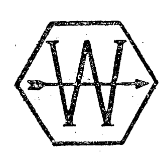
Acta N.° 285.942



Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas en general. — Aviso N.° 14.330.

v.19 nov.

Acta N.° 285.943



Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir caucho, goma, guttarpercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.331.

v.19 nov.

Acta N.° 285.944

MINEL - Nogent.
Marca Registrada

Octubre 26. de 1946. — R. & G. Cheminade & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.945 .

v.19 nov.

9cta N.° 285.945



Octubre 26 de 1946. — Violante y Lazzari. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.338.

v.19 nov.

Acta N.° 285.946



Octubre 26 de 1946. — Guido Carnielli., de Milán, Italia. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.941.

v.19 nov.

Acta N.° 285.947



Octubre 26 de 1946. — Violante y Lazzari. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.337.

v.19 nov.

Acta N.° 285.948



Octubre 26 de 1946. — José Marques Bonet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.335.

v.19 nov.

Acta N.° 285.950

VA - LEJOS

Octubre 26 de 1946. — Vallejo Hnos. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.334.

v.19 nov.

Acta N.° 285.951

BALALY

Octubre 26 de 1946. — María Antonieta Bardin de Stegmann y Ana Celina Caraballo de Lorenzo. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.128.

v.19 nov.

Acta N.° 285.953

CIEM

Octubre 26 de 1946. — Norzi Bonardi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos par producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.319.

v.19 nov.

Acta N.° 285.956

ODESSA
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Mauricio Matzkin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.277.

v.19 nov.

Acta N.° 285.957

HENRYMAR

Octubre 26 de 1946. — Enriqueta Sáenz de Cueto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.350.

v.19 nov.

Acta N.° 285.958

Octubre 26 de 1946. — Sud Amérie Sport Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 641.000. — Para distinguir, pelota esféricas utilizadas en deportes, de la clase 9. — Aviso N.° 14.351.

v.19 nov.

Acta N.° 285.959

Octubre 26 de 1946. — Juan Giesemann. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.352.

v.19 nov.

Acta N.° 285.954

FORTUNA

Octubre 26 de 1946. — Norzi Bonardi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir, máquinas de rebajar cueros en general, de la clase 5. — Aviso N.° 14.321.

v.19 nov.

Acta N.° 285.828

"SPINMASTER"

Octubre 24 de 1946. — H. W. Butterworth And Sons Company de Filadelfia, Pennssylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.222.

v.19 nov.

Acta N.° 284.624



Septiembre 25 de 1946. — Rosa Qués. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.847. — Aviso número 12.700.

v.19 nov.

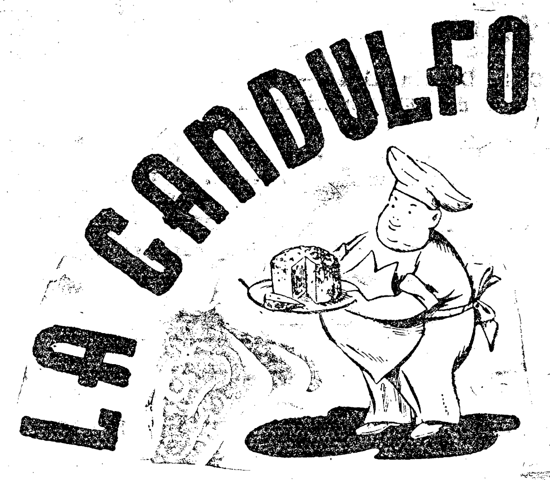
Acta N.° 285.712

LOS DOBLONES

Octubre 22 de 1946. — Destilerías Berenger S. L. de Villena Alicante, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.039.

v.19 nov.

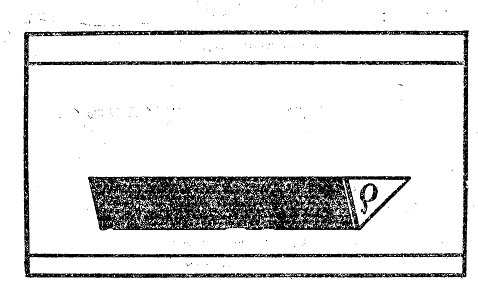
Acta N.° 285.607



Octubre 21 de 1946. — Petrona Carrizzo de Gandulfo. — Para distinguir cocina y artefactos de cocina en general, de la clase 14. — Aviso N.° 13.954.

v.19 nov.

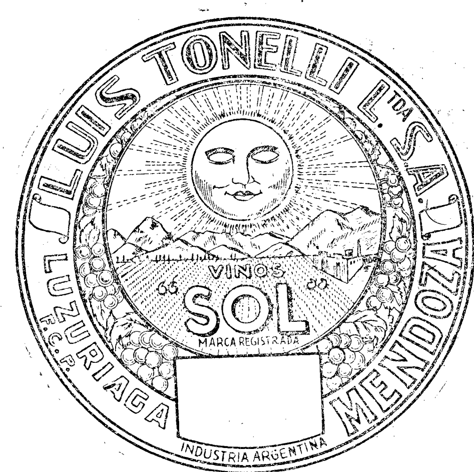
Acta N.° 285.617



Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 1.073.

v.19 nov.

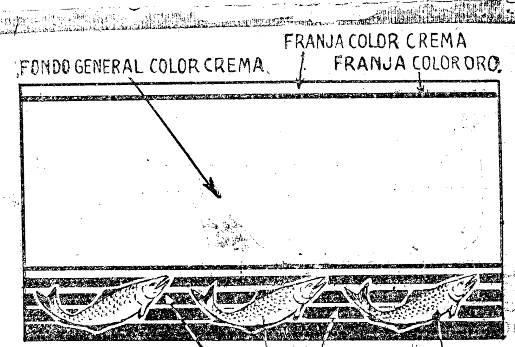
Acta N.° 285.705



Octubre 22 de 1946. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 14.032.

v.19 nov.

Acta N.° 285.811



Octubre 24 de 1946. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.213.

v.19 nov.

Acta N.° 285.877



Octubre 25 de 1946. — Francisco Enrique Karsties. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.669.

v.19 nov.

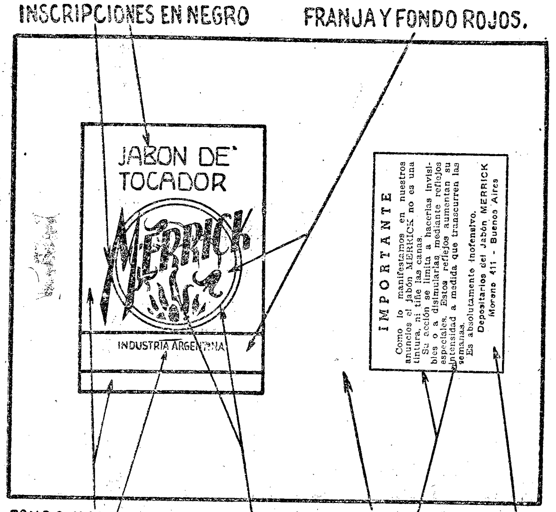
Acta N.° 285.812



Octubre 24 de 1946. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.739. — Aviso N.° 14.214

v.19 nov.

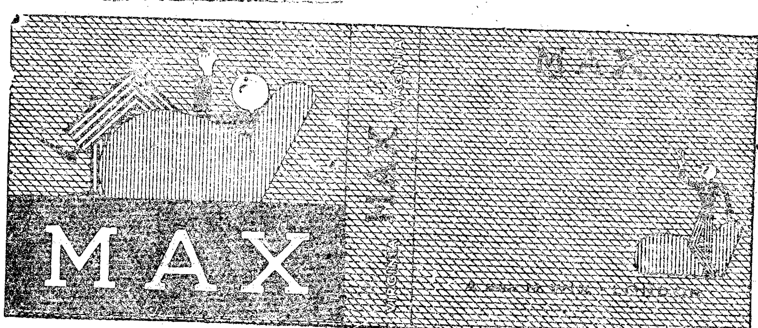
Acta N.° 285.819



Octubre 24 de 1946. — Alberto Fainer. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.221.

v.19 nov.

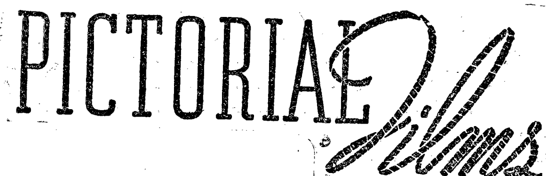
Acta N.° 285.881



Octubre 25 de 1946. — Abraham Wix y Michael Wix, que comercia bajo el rubro de A. & M. Wix, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.802. — Aviso N.° 14.255.

v.19 nov.

Acta N.° 285.961



Octubre 26 de 1946. — Ignacio Kronenberg. — Para distinguir aparatos, máquinas, proyectores, películas y artículos cinematográficos, de la clase 6. — Aviso número 14.194.

v.19 nov.

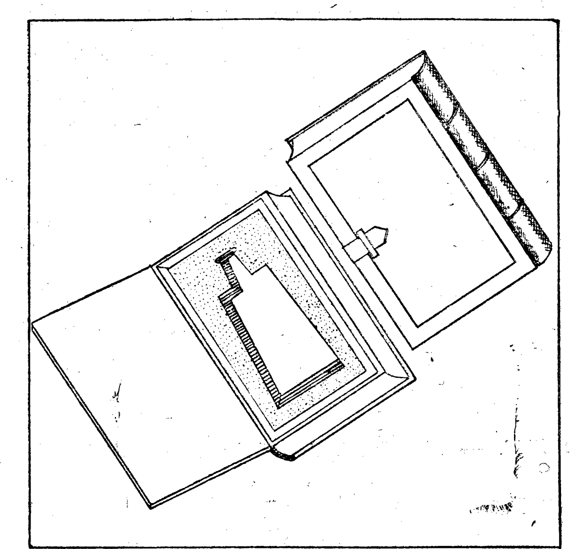
Acta N.° 285.962



Octubre 26 de 1946. — Ignacio Kronenberg. — Para distinguir películas cinematográficas, máquinas, artículos de cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso número 14.193.

v.19 nov.

Acta N.° 285.955



Octubre 26 de 1946. — Boleslao Adolfo Wasielewsky. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 13.697. v.19 nov.

Acta N.° 285.960

R.E.C.I.A.
REFRIGERACION ELECTRICA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA
JOSE MOSONI

Octubre 26 de 1946. — José Mosoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.840. v.19 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2864 S.653

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1896

Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, Accidentes Individuales y Riesgos Varios.

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 (2.° TRIMESTRE EJERCICIO 1945|46 EJERCICIO N.° 50

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	784.620.70	
Propiedades Inmuebles	3.758.109.51	
Títulos de Renta y Valores Diversos	17.830.382.30	
Préstamos sobre Pólizas Vida	869.458.93	
Mobiliario y Material	5.803.70	
Obligaciones a Cobrar	47.110.88	
Diversos Deudores	3.235.665.15	
Gastos de Explotación	1.786.291.45	
Siniestros	839.309.03	
Cuentas de Orden	2.002.814.88	
Comisiones descontadas Sección Vida	132.656.69	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta (Depósito Ley 9688)	41.950.—	
Gastos de Explotación	748.440.88	
Siniestros y Asistencia Médica	1.116.262.15	
Diversos Deudores	1.720.006.37	
Obligaciones a Cobrar	80.496.44	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	35.049.379.06	
PASIVO		
Capital Suscripto y Realizado		1.500.000.—
Reservas		14.311.352.15
Beneficios de Asegurados Vida		2.418.730.03
Siniestros Pendientes		828.203.80
Diversos Acreedores		4.393.960.27
Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.)		4.116.159.02
Cuentas de Orden		2.002.814.88
Pérdidas y Ganancias Cuenta Nueva.		67.104.31
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		1.621.119.88
Siniestros Pendientes		850.000.—
Diversos Acreedores		490.110.35
Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.)		2.399.824.37
Cuentas de Orden		50.000.—
		35.049.379.06

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué. síndico

e.18 nov. N.° S.653 s|p.p.-v.20 nov.

ENRICO DELL'ACQUA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

A 341

Calle Darwin 1154 — Buenos Aires

Autorizada el 4 de Mayo de 1931 Inscripta el 6 de Julio de 1931

CAPITAL:

Autorizado .... $ m|n. 2.000.000.—
Suscritpo .... $ m|n. 1.200.000.—
Realizado .... $ m|n. 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1946.

ACTIVO			$ m|n.	$ m|n.
1.° Activo Fijo:				
Inmuebles		513.500.—		
Amortización anterior	146.480.—			
„ del ejercicio	10.270.—	156.750.—	356.750.—	
Maquinarias		576.957.76		
Amortización anterior	518.701.21		50.147.35	
„ del ejercicio	8.109.22	526.810.43		
Muebles y Utiles		11.708.80		
Amortización anterior		11.707.80	1.—	406.898.33
2º Activo Circulante:				
Mercaderías				750.876.38
3.° Activo Disponible:				
Caja			3.263.92	
Bancos			319.432.50	322.696.42
4.° Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			244.684.14	
Obligaciones a Cobrar			33.298.24	
Deudores en Gestión			601.13	
			278.583.51	
Menos: Reserva para Deudores y Morosos			5.000.—	273.583.51
5.° Activo Transitorio:				
Adelanto sobre Seguros e Impuesto Réditos				7.342.38
6.° Activo Nominal:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Total del Activo				1.761.397.02
Títulos en Garantía (Directorio)				35.000.—
				1.796.397.02
PASIVO				
1.° Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto:				
12.000 acciones de $ 100.— c|u. nominal			1.200.000.—	
Fondo de Reserva Legal			26.464.24	
Fondo de Previsión			231.803.32	1.458.267.56
2.° Pasivo Exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente				227.688.25
3.° Pasivo Transitorio:				
Cuentas a Pagar			21.055.92	
Impuestos Réditos, Ventas, Sellos y Ley Jubilaciones			5.021.59	26.077.51
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad de este ejercicio				49.363.70
Total del Pasivo				1.761.397.02
Cuentas de Orden:				
Depositantes en Garantía (Directorio)				35.000.—
				1.796.397.02

Luis Colombo. Presidente. — Orestes Battistella, Secretario. — Juan A. Brignoles, Contador. — Héctor A. Groppo, Síndico-Contador Público Nacional

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1946

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	10.270.—	
Maquinarias	8.109.22	18.379.22
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, seguros, publicidad, correo, gastos de viaje, conservación de propiedades, habilitaciones e indemnizaciones, alquileres, jubilación Emp., etc.		254.083.59
Intereses y Descuentos		9.860.11
Patentes e Impuestos		21.795.14
Créditos de Cobro Dudoso:		
Del ejercicios		1.425.93
Saldo:		
Utilidad del año		49.363.70
		354.907.63
HABER		
Mercaderías		322.507.63
Renta Propiedades		32.400.—
		354.907.63

Luis Colombo. Presidente. — Orestes Battistella, Secretario. — Juan A. Brignoles, Contador. — Héctor A. Groppo, Síndico-Contador Público Nacional

Inspector que visó el balance, Dr. Rossi.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.19 nov. Nº A 341 s|p.p. v.v.19 nov.